DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 31 de Diciembre de 1971

TOMO 265 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583 — Número 18711

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

ES OBLIGATORIO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

25

Resolución 2.574|971. — Se fijan los turnos para la actuación de las Fiscalías de Gobierno durante el año 1972.

26

Resolución 2.585|971. — Se designan por vía de ascenso Profesores de Educación Física de 1.a Categoría.

27

Resolución 2.599|971. — Se deja sin efecto una resolución por la cual se designaban para ser expropiados unos inmuebles de la ciudad de Colonia.

28

Resolución 2.600|971. — Se aprueban los estatutos del "Instituto Cultural Anglo-Uruguayo de Rivera".

29

Resolución 2.601|971. — Se aprueban los estatutos de la "Asociación de Retirados de Tropa y Pensionistas Militares 12 de Octubre (A.R.T.P. MIL.)".

30

Resolución 2.602|971. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil "Shobukai".

31

Resolución 2.603|971. — Se aprueban los estatutos del "Club Atlético Roma".

32

Resolución 2.604|971. — Se aprueban los estatutos del "Club Atlético Frontera".

33

Resolución 2.605|971. — Se aprueban los estatutos del "Club Social y Deportivo Colombes La Lata".

34

Resolución 2.606|971. — Se aprueban los estatutos de la "Asociación de Fabricantes de Artículos Eléctricos y Electrónicos (AFAEE)".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

35

Resolución 2.575|971. — Se designan Ayudantes de Servicio (Código Ad, Grado 1), en el Consejo del Niño.

36

Resolución 2.576|971. — Se designan Ayudantes de Servicio, (Escalafón Ad, Grado 1), en el Consejo del Niño.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

37

Decreto 874|971. — Se aprueba la ampliación del Presupuesto por Programa de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos y de los Casinos del Estado por el mes de diciembre de 1971.

38

Resolución 2.577|971. — Se extiende la vigencia del contrato relativo a la explotación de los servicios del Auditorium de Piriápolis.

39

Resolución 2.578|971. — Se homologa la resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos por la que se promueven a los funcionarios que se determinan para ocupar las vacantes de Oficiales Control Dragado.

40

Resolución 2.579|971. — Se designa al Jefe de 2.a de la Dirección General de Casinos para desempeñar interinamente el cargo de Director del Programa 9.21.

41

Resolución 2.580|971. — Se dispone el cierre de las Salas de Juego de los Casinos del Estado los días 24 y 31 de diciembre.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 2.583|971. — Se nombra Subinspector de Policía en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de diciembre de 1971. (*)

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Subinspector de Policía en la Jefatura de Treinta y Tres y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento: a lo dictaminado a fs. 6 y 6 vta. por la Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subinspector de Policía (Código Bg, Grado 11, del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al Comisario Ivo León Posada Becerra; Comisario (Código Bg, Grado 10), al Subcomisario Dionisio Baltasar Sosa Terol; Subcomisario (Código Bg, Grado 9), al Oficial Inspector Orlando Dino Noble Zuluaga; Oficial Inspector (Código Bg, Grado 8), al Oficial Ayudante Domingo Oscar Borche Alvarez; Oficial Ayudante, (Código Bg, Grado 7), al Oficial Subayudante Luis Eduardo Becerra Alvarez, Oficial Subayudante (Código Bg, Grado 6), al Sargento 1.o Froilán Romeo Castillo Delgado y Sargento 1.o (Código Bg, Grado 5), al Sargento Sebastián Balcedo Ramírez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de diciembre de 1971.

2

Resolución 2.584|971. — Se nombran Oficiales Subayudantes en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de diciembre de 1971. (*)

Visto: la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la cual propone varios ascensos en los cuadros policiales.

Considerando: entre las propuestas figura el Agente de 2.a Cristóbal Colón Alonso Sánchez, para un cargo de Oficial Subayudante.

Dicho funcionario realizó el correspondiente curso de pasaje de grado para el cargo que es propuesto, en el año 1958, el que fue revalidado por resolución de este Ministerio de fecha 5 de octubre de 1971, quedando así en condiciones de acceder al mismo, y;

Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Nómbranse Oficiales Subayudantes (Código Bg, Grado 6, del Programa 4.04), Jefatura de Policía de Montevi-

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 28 de diciembre de 1971.

deo, a los Sargentos 1.o Santiago Sabino Velázquez, Luis Eduardo Batalla Martínez y Walter Fernández Castro y al Agente de 2.a Cristóbal Colón Alonso Sánchez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

3

Resolución 2.591|971. — Se hacen nombramientos en la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes diversos cargos en la Dirección General de Institutos Penales, y;

Atento: a la propuesta formulada por la citada repartición y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N. 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Inspectores de 1.a (Código Bg, Grado 9, del Programa 4.11) Dirección General de Institutos Penales, a los Inspectores de 2.a Agustín Scarone y Oscar G. Pedroso.

2.o Nómbranse Inspectores de 2.a (Código Bg, Grado 8) a los Inspectores de 3.a Francisco Julián Pío Heded, Atila R. Britos, Artigas Martínez, Luis P. Guerrero y José María Espino.

3.o Nómbranse Inspectores de 3.a (Código Bg, Grado 7) a los Subinspectores Edmundo Ojeda, Carlos Sandín, Washington Duarte, Manuel A. Prado, Fortunato Pacheco, Decler Ortiz, Juan A. Curbelo y Juan C. Monzón.

4.o Nómbranse Subinspectores (Código Bg, Grado 6) a los Vigilantes Raúl Conde, Angel Borges, Héctor Elizalde, Olimpio Tabárez, Héctor Placeres, Juan C. Espinosa, Amador Curbelo Geremías Alvez, Walter E. Martín Pérez, Ademar E. Chacón.

5.o Nómbranse Vigilantes (Código Bg, Grado 4) a los Vigilantes Contratados Jorge Mario Napias, Edmundo R. Vilela, José O. Dora, René Batista, Luis P. Guerra, Ruben Carballo, Tulio Saret, Américo Susanday, Néstor Rivero, Ruben Quijilloborda, José P. Martínez, Washington Castro, Miguel Quintana, José Luis González, Atilio López, Dionisio Pallero, Tomás Pintos, Shebroil Jorge Seirothi, Adilain Muñoz, José Perdomo, Mario Curbelo Rodino, Carlos Peu, y Angel R. Piston.

6.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido vuelva. — Brigadier DANILO E. SENA.

4

Resolución 2.592|971. — Se nombra Comisario en la Jefatura de Policía de Salto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Comisario en la Jefatura de Policía de Salto y la propuesta formulada por la citada Jefatura.

Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Salto, al Subcomisario Nicolás Francisco Squillace; Subcomisario, (Código Bg, Grado 9, al Oficial Inspector Armando Moreira; Oficial Inspector, (Código Bg, Grado 8), al Oficial Ayudante, Laudimiro Gómez; Oficial Ayudante, (Código Bg, Grado 7), al Oficial Subayudante Pedro Fernández; Oficial Subayudante (Código Bg, Grado 6) al Sargento 1.o Germán Homero Hernández y Sargento 1ro. Código Bg, Grado 5, al Sargento Ramón Cigarán.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

5

Resolución 2.593|971. — Se nombra Sargento 1ro. (P.A.) en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo y;

Atento: a la propuesta formulada por dicha jefatura y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 335 de 30 de mayo de 1967.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Sargento 1ro. (P.A.) Código Bg, Grado 5, del Programa 4.04), Jefatura de Policía de Montevideo, a los Sargentos (P.A.) Delia Pose González y Alicia Genta de Calero.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

6

Resolución 2.594|971. — Se nombra Suboficial Mayor en el Cuerpo Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de diciembre de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes diversos cargos en el Cuerpo Nacional de Bomberos, y;

Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Suboficial Mayor, (Código Bg, Grado 6, del Programa 4.07), Cuerpo Nacional de Bomberos, al Sargento 1.o (T) Washington Flores; Sargento 1.o (Código Bg, Grado 5), a los Sargentos (T) Alberto Feijó y Walter Di Lorenzi.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

7

Resolución 2.595|971. — Se nombran Oficiales Subayudantes (Policía Femenina) en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de diciembre de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Montevideo, y
Atento: a la propuesta formulada por la citada Jefatura y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 335 de 30 de mayo de 1967;

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficiales Subayudantes, **(Policía Femenina), (Código Bg, Grado 6, del Programa 4.04) Jefatura de Policía de Montevideo, a las Sargentos (Policía Femenina) Alida Silva Figueroa de Da Costa, Nelly Judith Alves Eguren de Da Costa y Sirley Concepción Anchen Pagalday.**

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

8

Resolución 2.612|971. — Se nombra Comisario y Subcomisario en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Montevideo, y;
Atento: a la propuesta formulada por la citada Jefatura y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 335 de 30 de mayo de 1967;
El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario (Código Bg, Grado 10, del Programa 4.04) Jefatura de Policía de Montevideo, al Subcomisario Ruben Miers y Subcomisario (Código Bg, Grado 9), al Oficial Inspector Rivair De Los Santos Bueno.

2.o Nómbrase Subcomisario (P. A.) (Código Bg, Grado 9), al Oficial Inspector (P. A.) Octavio Baraibar De San Martín; Oficial Inspector (P. A.) (Código Bg, Grado 8), al Oficial Subayudante (P. A.) María Viera de Acosta; Oficial Subayudante (P. A.) (Código Bg, Grado 6), al Sargento 1.o (P. A.) Ida D'Atri de Motz; Sargento 1.o (P. A.) (Código Bg, Grado 5), al Sargento (P. A.) José Pedro Lamas Basso.

3.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

9

Resolución 2.613|971. — Se nombra Comisario y otros Oficiales en la Jefatura de Policía de Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Florida y la propuesta formulada por la citada Jefatura.
Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;
Atento: a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones;

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario, (Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05) Jefatura de Policía de Florida, al Subcomisario Adrián Oscar Pereyra; Subcomisario, (Código Bg, Grado 9), al Oficial Inspector José Manuel Martínez; Oficial Inspector, (Código Bg, Grado 8), al Oficial Ayudante, José Rubens Dos Santos; Oficial Ayudante, (Código Bg, Grado 7), al Oficial Subayudante Héctor Morales; Oficial Subayudante, (Código Bg, Grado 6), al Sargento 1.o Eulogio Flores; Sargento 1.o (Código Bg, Grado 5), al Sargento Julio C. Martínez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — Brigadier DANILO E. SENA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Resolución 2.588|971. — Se acepta la donación a favor del Estado de un predio ubicado en la 1.a Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, con destino a las obras de la Carretera de acceso al futuro puente internacional sobre el Río Uruguay en la Zona Fray Bentos-Puerto Unzué.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de diciembre de 1971. (*).

Visto: estos antecedentes relacionados con la expropiación necesaria para la construcción de la Carretera de acceso al futuro puente internacional sobre el Río Uruguay —en la zona de Fray Bentos-Puerto Unzué-Ramal de ruta N.o 2— a la altura del Km. 301.
Resultando: I) Que, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de marzo de 1971, fue designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de la realización de las obras de referencia, una fracción de terreno, delineada en el plano adjunto, de propiedad de Jorge J. P. Caviglia Turienzo y otros, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Padrón N.o 1.271 (parte), de una superficie de 0 Há. 3.760 metros cuadrados;
II) Que, según consta en acta que se acompaña, con fecha 2 de agosto de 1971, los propietarios del bien en cuestión, manifiestan que hacen donación de la parcela que se les expropió, para la ejecución de las obras de que tratan estas actuaciones.
Considerando: que, corresponde aceptar la donación de dicha fracción y agradecer el valioso aporte que, ello significa para la obra pública.
Atento: I) A lo establecido por la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912;
II) A lo dispuesto por el inciso K) del Numeral 1.o, de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación a favor del Estado que, con destino a la realización de las obras de Carretera de acceso al futuro puente internacional sobre el Río Uruguay en la zona Fray Bentos-Puerto Unzué-Ramal de Ruta N.o 2,

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de diciembre de 1971.

a la altura del Km. 301, efectúan el señor Jorge J. P. Caviglia Turienzo y otros, propietarios de la fracción de terreno, delineada en el plano adjunto, Padrón N.o 1.271 (parte), ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie total de 0 Há. 3.760 metros cuadrados, y su deslinde es el siguiente: Por el Norte: línea quebrada con tramos de 41 M. 30 y 82 M. 44, lindando con la vía férrea de A.F.E. Por el Este: recta de 31 M. 50 lindando con más campo de los mismos propietarios. Por el Sur: recta de 112 M. 26, frente a la actual Ruta 2 y por el Oeste: recta de 33 M. 30 lindando con propiedad del Estado Padrón N.o 1.568.

2.o Agradézcase la donación de la fracción de terreno que se refieren estos obrados.

3.o Vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por la Ley de Expropiaciones, facultándola asimismo para que, por medio del Director o Subdirector se otorgue, en representación del Estado, la respectiva escritura, la que será autorizada por los Escribanos del Ministerio de Obras Públicas. — WALTER PINTOS RISSO.

11

Resolución 2.589|971. — Se declara cesante a un medio oficial albañil por abandono del cargo, en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de diciembre de 1971. (*).

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Arquitectura da cuenta de las inasistencias al servicio del 1|2 Oficial Albañil contratado, señor Hugo Quiroga.

Resultando: I) Que el referido funcionario falta a sus tareas, en forma continuada y sin justificación desde el 10 de noviembre de 1970;

II) Que con fecha 24 de setiembre ppdo., se le intimó por telegrama colacionado, el reintegro al cargo bajo el apercibimiento dispuesto por el artículo 3.o del decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969, sin que el funcionario se haya reintegrado al mismo en el término de tres días (Fs. 3);

III) Que el Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios, al expedirse al respecto, manifiesta:

a) Que el funcionario fue intimado de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales en vigor, no habiéndose reintegrado ni comparecido a exponer razones que justificaran de modo ecabado què estuvo impedido físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente (artículo 31 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943);

b) Que, en tales circunstancias, sólo cabe dictar resolución declarando la vacancia en el cargo, en virtud de la renuncia tácita del funcionario.

Considerando: que, en razón de lo expuesto, procede dictar resolución en la forma indicada.

Atento: I) A lo establecido por el decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969;

II) A lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase, que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobada en las presentes actuaciones (decreto N.o 241|969) del 1|2 Oficial Albañil (contratado) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, señor Hugo Quiroga.

2.o Comuníquese. — WALTER PINTOS RISSO.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de diciembre de 1971.

12

Resolución 2.590|971. — Se declara renunciante por abandono del cargo a un Balancero de 2.a de la Dirección Nacional de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de diciembre de 1971 (*)

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección Nacional de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas, informa que el Balancero de 2.a, señor Juan Guerrero, ha hecho abandono de su cargo;

Resultando: I) Que el referido funcionario falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación a partir del 2 de agosto de 1971;

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929, reglamentario del artículo 33 de la ley N.o 7.819 de fecha 7 de febrero de 1925, se intimó al referido funcionario, en forma personal (fs. 3), a reintegrarse a su cargo en el término de tres días, o aducir motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante;

III) Que habiendo vencido el plazo establecido, el funcionario no se presentó a reanudar sus tareas, por lo cual debe considerarse que ha hecho abandono de su cargo;

IV) Que habiéndose confirmado la situación prevista en el decreto mencionado, la referida Oficina expresa que debe tomársele por renunciante y declarar vacante el cargo;

V) Que habiéndose requerido la opinión del Departamento Contencioso y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas, éste en informe que corre a fs. 3 y 3 vta. de estos antecedentes, se expresa en los siguientes términos: que de acuerdo a lo que surge de autos, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes en la materia y, al llenarse los extremos exigidos corresponde que el Poder Ejecutivo acepte la renuncia tácita confirmada;

Considerando: que procede resolver en consecuencia;

Atento: I) A lo dispuesto por el decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

II) A lo establecido por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase, que se ha confirmado la renuncia tácita por abandono del cargo —debidamente comprobada en las presentes actuaciones— (decreto N.o 214|969 de 20|5|969), del Balancero de 2.a (contratado) de la Dirección Nacional de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas, señor Juan Guerrero;

2.o Comuníquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Resolución 2.596|971. — Se hacen promociones del personal de enfermería del Centro de Recién Nacidos y Prematuros.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de diciembre de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos del Personal de Enfermería del Centro de Recién Nacidos y Prematuros, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la referida dependencia;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1 o de la resolución del Poder Ejecutvo N.o 798|968 de fecha 6 de

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de diciembre de 1971.

junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios vargos del Personal de Enfermería del Centro de Recién Nacidos y Prematuros (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 16, Escalafón Ac, ex Item 10.48), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Enfermero Jefe (G. 7, P. 688, N.o de orden 24) a la actual Enfermero 2.o señorita Isidora Silva, en su lugar (G. 5, P. 798, N.o de orden 41) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 6361, señora Laura Castro de Silveira.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2o. (G. 5, P. 798, N.o de orden 39) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 6.356, señora Otilia Dávila de Araújo.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2o. (G. 5, P. 798, N.o de orden 44), a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 6354, señora Nieves Medina de Da Silva.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2o. (G. 5, P. 798, N.o de orden 51) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 6358, señorita Elda Núñez Castro.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2do. (G. 5, P. 798, N.o de orden 52) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 6357, señorita Juana Dinamar Pereira.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (G. 5, P. 798, N.o de orden 55) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 6364, señorita Miriam García Urrutia.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2o. (G. 5, P. 798, N.o de orden 61) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 6355, señora Olga González de Varela.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2o. (G. 5, P. 798, N.o de orden 77) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 1670, señorita Fanny Azucena López Olivera.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2o. (G. 5, P. 798, N.o de orden 79), a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 6359, de la Casa Maternal, en comisión en el Centro de Recién Nacidos y Prematuros, señora María Teresa Macció de Pandiani.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2o. (G. 5, P. 798, No. de orden 43) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 6360 de la Casa Maternal en comisión en el Centro de Recién Nacidos y Prematuros señora Nelly Saporiti de Tartabini.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — WALTER RAVENNA.

14

Resolución 2.597|971. — Se hacen promociones del personal de Enfermería del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de diciembre de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos del Personal de Enfermería del Instituto de Ortopedia y Traumatología, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la referida dependencia;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos del Personal de Enfermería del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 23, Escalafón Ac, ex Item 10.69), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Enfermero Especializado en aparatos de yeso (Grado 7, Partida 699, Número de orden 83), al actual Enferemero 1.o. que posee certificado de técnico especializado N.o 352, señor Benito Martínez, en su lugar (Grado 6, Partida 709, Número de orden 87), al Enfermero 2.o señor Adelo Ortiz, en su remplazo (Grado 5, Partida 798, Número de orden 94), a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 4552, señorita Norma Fallaché.

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Grado 5, Partida 798, Número de orden 108), a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 4892, señorita Mireya Mattoni.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — WALTER RAVENNA.

15

Resolución 2.598|971. — Se efectúan promociones del personal de Enfermería, Servicio y Oficio de la División Higiene.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de diciembre de 1971.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos del Personal de Enfermería, Servicio y Oficio de la División Higiene, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la referida dependencia.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos del Personal de Enfermería, Servicio y Oficio de la División Higiene (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 07, ex Item 10.60), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Enfermero Jefe (Escalafón Ac, Grado 7, Partida 162, N.o de orden 451) al actual Enfermero 1.o señor Manuel Ferro, en su lugar (Escalafón Ac, Grado 6, Partida 167, N.o de orden 463) a la Enfermero 2.o señora Delia Reboredo, en su reemplazo (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 185, N.o de orden 522) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 4.248, señora Blanca Aurora Silveira de Piñeyro.

Para ocupar un cargo de Enfermero 1.o (Escalafón Ac, Grado 6, Partida 167, N.o de orden 462) a la actual Enfermero 2.o señora Eulimia Ballestero de Amaro; en su lugar (Escalafón Ac, Grado 5, Partida 181, N.o de orden 521) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 5.768, señorita Celeste Acosta Paullier.

Para ocupar un cargo de Conserje de 1.a (Escalafón Ad, Grado 7, Partida 199, N.o de orden 552) a la actual Guardián señorita María Benítez.

Para ocupar un cargo de Conserje de 1.a (Escalafón Ad, Grado 7, Partida 865, N.o de orden 163) al actual Portero señor Homero Gutiérrez.

Para ocupar un cargo de Conserje de 2.a (Escalafón Ad, Grado 5, Partida 205, N.o de orden 572) al actual Portero señor Juan Carlos Severi.

Para ocupar un cargo de Encargado de Animales (Escalafón Ad, Grado 7, Partida 198, N.o de orden 551) al actual

Enlazador de 1.a señor José Bazzano, en su sustitución (Escalafón Ad, Grado 5, Partida 205, N.o de orden 562) al Enlazador de 2.a señor Humberto Lanza.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración e Higiene y el Departamento Central del Personal. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

16

Resolución 2.571|971. — Se contrata un Ayudante de Veterinaria en la Dirección de Sanidad Animal

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de diciembre de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación del ex funcionario del Instituto Geológico del Uruguay, don Pedro Corena.

Resultando: I) Con fecha 2 de agosto de 1966, el Ministerio de Ganadería y Agricultura gestionó y obtuvo del entonces Ministerio de Industria y Trabajo el pase en comisión del funcionario del Instituto Geológico del Uruguay, señor Pedro Corena. En tal oportunidad, la Secretaría de Estado nombrada en primer término se comprometió a hacerse cargo de los haberes de tal funcionario. El mismo fue destinado a prestar cometidos en los Servicios Veterinarios Regionales de Sarandí del Yí;
II) Con fecha 5 de diciembre de 1968, el Instituto Geológico del Uruguay comunicó que, a partir del 1.o de enero de 1969, no podría abonar la asignación del señor Corena, por lo que no lo incluiría en la reválida del ejercicio 1969;
III) Recabado el informe de la Dirección de Administración Financiera ésta con fecha 9 de abril de 1969, expresó que sería conveniente la incorporación de tal funcionario al Ministerio de Ganadería y Agricultura, por lo que podría contratarse al mismo con cargo al rubro 0 renglón 0.41 del Programa 7.05 Subprograma 3, Sanidad Animal, por la suma de $ 14.600.00 resultante de la aplicación del aumento establecido por el artículo 18 de la ley N.o 13.737, del 9 de enero de 1969 sobre las remuneraciones existentes;
IV) En ese estado de las actuaciones, con fecha 27 de octubre de 1970, el Ministerio de Ganadería y Agricultura volvió el expediente a la Dirección de Sanidad Animal para que reseñase la actividad cumplida por el señor Pedro Corena desde el 1.o de enero de 1969, a esa fecha. El 18 de noviembre de 1970 la mencionada repartición elevó nota de los Servicios Veterinarios Regionales de Florida, en la que expresa que el funcionario tomó posesión de su cargo el día 21 de mayo de 1968, en forma provisional, hasta saber en qué forma pasaba en comisión. Dado que posteriormente el Instituto Geológico informó que no podía solventar la partida del señor Corena y el Ministerio de Ganadería y Agricultura no había resuelto hacerse cargo de la misma, a partir del 1.o de enero de 1969 el mencionado funcionario no prestó ningún servicio en la Regional de Sarandí del Yí;
V) En ese estado de las actuaciones el expediente de que se trata se traspapeló, por lo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura ordenó su reconstrucción;
VI) Cumplida dicha reconstrucción, se confirió vista al interesado. Este la evacuó a Fs. 10 y vuelta manifestando que si bien no prestó cometidos en la Regional a partir del 1.o de enero de 1969, fue debido a que ello se le negó por parte de la Regional, pese a las numerosas veces que se presentó solicitando se le encomendasen tareas. Solicita, por tanto, se regularice su situación a partir del 1.o de enero de 1969 y se le hagan efectivo los haberes correspondientes.

Considerando: I) Según surge de estos antecedentes, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, al solicitar el pase en comisión del funcionario del Instituto Geológico del Uruguay, señor Pedro Corena, se comprometió a hacerse cargo de los haberes de tal funcionario;
II) Procede, por tanto, regularizar la situación de tal funcionario, contratándolo para un cargo de Ayudante de Veterinaria.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 283 de la ley N.o 13.032, del 7 de diciembre de 1961 y artículo 539 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Contrátase al señor Pedro Corena para ocupar un cargo de Ayudante de Veterinaria (A-d) en la Dirección de Sanidad Animal, con una remuneración básica de $ 17.887.00 (diecisiete mil ochocientos ochenta y siete pesos) mensuales, con cargo al renglón 0.41 del Programa 7.11.

Segundo. Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Tercero. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — CARLOS M. FLEITAS.

17

Resolución 2.586|971. — Se acepta la donación de doscientas jaulas para ponedoras con dispositivos especiales para experimentación, hecha por una firma de plaza al Centro de Investigación en Animales y Granja.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de diciembre de 1971. (*).

Visto: estos antecedentes elevados por el Centro de Investigación en Animales de Granja, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) El mencionado Centro expresa, que en oportunidad de requerir los presupuestos por 200 jaulas para ponedoras, con dispositivos especiales para su uso en experimentación, la firma "Avequipo" del señor Carlos Lavoreiro, ofreció gratuitamente las jaulas y su instalación en el local de trabajo del Centro. Expresa que dicho equipo es imprescindible para la realización de muchos trabajos y ya ha iniciado la preparación del material vivo con el cual se cumplirá uno de sus programas de investigación el que, sin la disponibilidad de las jaulas, no podría realizarse;
II) Por tanto, solicita autorización para aceptar la donación de las 200 jaulas y agradecer en nombre del Ministerio la importante donación.

Considerando: de acuerdo con lo expuesto, no existe inconveniente alguno en el caso en vista en proveer en la forma aconsejada por el Centro de Investigación en Animales de Granja.

Atento: a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1.o de la resolución N.o 798|968, del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación de 200 (doscientas) jaulas para ponedoras con dispositivos especiales para su uso en experimentación, efectuada por la firma "Avequipo" S. A. de Antonio Carlos Lavoreiro, al Centro de Investigación en Animales de Granja.

2.o Autorízase al Centro de Investigación en Animales de Granja para agradecer, en nombre del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la firma "Avequipo" S. A., tan importante donación.

3.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese, etc. — HECTOR VIANA MARTORELL.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de diciembre de 1971.

18

Resolución 2.608|971. — Se cancela la personería jurídica otorgada a Ingenio Azucarero del Sur - Cooperativa Agropecuaria Ltda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de diciembre de 1971.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Contralor Legal, a los fines de la cancelación de la personería jurídica otorgada al Ingenio Azucarero del Sur - Cooperativa Agropecuaria Limitada;

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de setiembre de 1964 (fs. 31 a 32), se aprobaron los estatutos de la mencionada cooperativa y se le declaró persona jurídica de derecho privado, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y, en especial, a la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941, sobre Cooperativas Agropecuarias, autorizándose su inscripción en los registros correspondientes;

II) La Dirección de Contralor Legal, a cuyo cargo está actualmente el contralor de las cooperativas Agropecuarias, conforme a la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, al elevar los antecedentes, estima que debería cancelarse la personería jurídica otorgada a dicha Cooperativa, por los motivos indicados por su División Cooperativas a fs. 35, y la Oficina de Acción Comunitaria y Regional a fs. 35 vta.

III) La Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, en sus dictámenes de fs. 36 vta. y 37 vta., respectivamente, comparten el criterio sustentado por la Dirección de Contralor Legal;

Considerando: I) Conforme surge de estos antecedentes, Ingenio Azucarero del Sur - Cooperativa Agropecuaria Limitada no obstante haber sido emplazado por la División Cooperativas de la Dirección de Contralor Legal, a presentar los estados contables, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1965, 1966, 1967, 1968 y 1969, no dio cumplimiento a ese requisito. Además, nunca dio cuenta de la convocatoria de asambleas;

II) En consecuencia, la situación irregular en que se encuentra da mérito para que se proceda a cancelar de inmediato la personería jurídica de que goza, conforme a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 24 de la ley número 10.008, de 5 de abril de 1941;

Atento: a lo establecido en el artículo 167 de la ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo, número 768|968, reglamentaria del artículo 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

Primero. Cancélase la personería jurídica otorgada a Ingenio Azucarero del Sur - Cooperativa Agropecuaria Limitada, por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de setiembre de 1964 (fs. 37 a 38).

Segundo. La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan, en función de lo dispuesto por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Asimismo, dispondrá la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

Tercero. Dése cuenta a la Presidencia de la República.

Cuarto. Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Contralor Legal. — HECTOR VIANA MARTORELL.

19

Resolución 2 609|971. — Se cancela la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Ruralista de Pan de Azúcar Ltda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de diciembre de 1971.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Contralor Legal, a los fines de la cancelación de la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuria Ruralista de Pan de Azúcar Limitada;

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de diciembre de 1961 (fs. 23 a 24), se aprobaron los estatutos de la mencionada Cooperativa y se le declaró persona jurídica de derecho privado, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y, en especial a la ley N.o 10.008 de 5 de abril de 1941, sobre Cooperativas Agropecuarias, autorizándose su inscripción en los Registros correspondientes;

II) La Dirección de Contralor Legal, a cuyo cargo está actualmente el contralor de las cooperativas agropecuarias, conforme a la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, al elevar los antecedentes, estima que debería cancelarse la personería jurídica otorgada a dicha Cooperativa, por los motivos indicados por su División Cooperativas a fs. 28 y la Oficina de Acción Comunitaria y Regional a fs. 28 vta.;

III) La Dirección de Asesoramiento Legal y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, en sus dictámenes de fs. 29 vta. y 30 vta., respectivamente, comparten el criterio sustentado por la Dirección de Contralor Legal;

Considerando: I) Conforme surge de estos antecedentes, la Cooperativa Agropecuaria Ruralista de Pan de Azúcar Limitada, no obstante haber sido emplazada por la División Cooperativas de la Dirección de Contralor Legal, no dio cumplimiento a la convocatoria de asambleas ni presentó estados contables anuales;

II) En consecuencia, la situación irregular en que se encuentra da mérito para que se proceda a cancelar de inmediato la personería jurídica de que goza, conforme a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 24, de la ley número 10.008, de 5 de abril de 1941;

Atento: a lo establecido en el artículo 167 de la ley número 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo, N.o 768|968, reglamentaria del artículo 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Cancélase la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Ruralista de Pan de Azúcar Ltda. por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de diciembre de 1961 (fs. 23 a 24).

2.o La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan, en función de lo dispuesto por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Asimismo, dispondrá la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

3.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección de Contralor Legal. — HECTOR VIANA MARTORELL.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

20

Resolución 2.572|971. — Se adjudica a la firma Argentina Tecnoconsult la realización de perforaciones en la Zona Ferrífera de Valentines.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 23 de diciembre de 1971.

Visto: los antecedentes relacionados con el llamado a precios para la realización del Programa de Perforaciones en la Zona Ferrífera de Valentines.

Resultando: en el acta de apertura de propuestas se presentaron las siguientes empresas: Tecnoconsult S. A., Terratest S. A., Rodio Argentina S. A. y Con-Geo.

Considerando: que el informe producido por el Grupo Técnico Asesor para Minería de Hierro e Industria Siderúrgica (Grupo Tamhis) aconseja la adjudicación de los trabajos licitados a la firma argentina Tecnoconsult S. A. en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, por considerarla la más conveniente.

Atento: a la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de marzo de 1971 autorizando al Ministerio de Industria y Comercio a concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo de promoción del desarrollo para financiar las investigaciones a realizarse en la Zona Ferrífera de Valentines;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Adjudícase a la firma Argentina Tecnoconsult S. A., con domicilio constituído en la calle Lavalleja 1714 de esta ciudad, la realización de los trabajos de perforaciones dirigidas a diamante comprendida en el Plan de Estudios Complementarios en la Zona Ferrífera de Valentines de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones respectivos por la suma global de U$S 55.737.50 (cincuenta y cinco mil setecientos treinta y siete dólares americanos con cincuenta centavos).

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN PEDRO AMESTOY.

21

Resolución 2.587|971. — Se hace una aclaración respecto a la resolución que concedió el registro de la marca "Ricoh".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 10 de diciembre de 1971. (*).

Visto: el recurso de revocación interpuesto por las firmas: Ricordi Americana Sociedad Anónima Editorial y Comercial, de Buenos Aires (R. A.) y Ricoh Company Limited de Tokío (Japón), contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 1971, por la que se concedió, —entre otras—, la solicitud de registro de la marca "Ricoh", Acta N.o 119.101, a favor de la firma Ricoh Company Limited de Tokio (Japón) para distinguir los artículos de las clases 6, 9, 12, 15, 18, 21 y 25, excepto Removedor, Preservativo y Revelador para Impresiones y otros materiales relacionados en las clases 9 y 25.

Resultando: I) La resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de encontrarse inscripta la marca "Ricordi" N.o 102.694;

II) La firma Ricoh Company Limited, interpone recursos de revocación aduciendo que también solicitó amparo de los artículos de la clase 16, la que no fue tenida en cuenta.

Considerando: I) Que las firmas en pugna llegaron a un acuerdo en renunciar parcialmente y retirar este recurso, respectivamente (F.s 53), por lo que corresponde cambiar el alcance de las excepciones a ediciones de todo tipo, instrumentos musicales de todo tipo y sus partes y accesorios, discos, cintas, alambres portadores de registros para reproducción musical y acústica;

II) En cuanto a la reclamación de la firma Ricoh Company Limited de Tokio (Japón), se ha padecido error al dejar fuera del alcance los artículos de la clase 16, ya que las excepciones establecidas en la resolución de 5 de febrero de 1971, alcanzan a productos de las clases 9 y 25: por lo que corresponde subsanar tal anomalía.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, y;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Modifícase, —en la parte pertinente—, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de febrero de 1971, por la que se concedió, —entre otras—, la solicitud de registro de la marca "Ricoh", Acta N.o 119.101, formulada por la firma Ricoh Company Limited de Tokio (Japón), para distinguir los artículos de las clases 6, 9, 12, 15, 18, 21 y 25, excepto Removedor, Preservativo y Revelador para Impresiones y otros materiales relacionados de las clases 9 y 25 en el sentido de establecer que la redacción correcta de dicho acto es: marca "Ricoh", Acta N.o 119.101, formulada por la firma Ricoh Company Limited de Tokio, (Japón), para distinguir los artículos de las clases 6, 9, 12, 15, 16, 18, 21 y 25, excepto removedor, preservativo y revelador para impresiones y otros materiales relacionados de las clases 9 y 25, ediciones de todo tipo, instrumentos musicales de todo tipo y sus partes y accesorios; discos, cintas, alambres portadores de registro para reproducción musical y acústica, de la clase 21.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de diciembre de 1971.

22

Resolución 2.610|971. — Se mantiene la resolución por la cual se desestimó el registro de la marca "Torinese"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de diciembre de 1971.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Industrias Torino del Uruguay S. A., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 1971, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Torinese", Acta número 127.847.

Resultando: la resolución de que se trata, se fundamentó en el hecho de considerarse que entre el signo propuesto a registro "Torinese" y "Orinase" registrada, existen semejanzas gráficas y fonéticas que pueden confundir al público consumidor, y además en el dictamen de la Dirección de la Propiedad Industrial.

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además el recurrente no aporta ningún elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 6 de agosto de 1971.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 1971, por la cual se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Torinese", Acta N.o 127.847, formulada por la firma Industrias Torino del Uruguay S. A., de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

23

Resolución 2.611|971. — Se hace una aclaración en la resolución que concedió el registro de la marca "Garret".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de diciembre de 1971.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de la Propiedad Industrial hace saber que se ha padecido error en la resolución de fecha 10 de marzo de 1971, dado que se concede —entre otras—, la solicitud de registro de la marca "Garret", Acta N.o 99.658 formulada por la firma The Garret Corporation, de California, (E. U. de A.), para distinguir los artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 24, cuando en realidad el alcance correcto de esta solicitud es

para algunos artículos de las citadas clases, de acuerdo con la descripción que figura a fs. 5 a 8 de estos antecedentes.

Considerando: que efectivamente se ha padecido error de máquina, por lo que corresponde modificar en la parte pertinente la resolución de que se trata, en el sentido de establecer que el alcance correcto figura de fs. 5 a 8, como se expresa en el texto del mismo;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Modifícase, —en la parte pertinente—, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de marzo de 1971, por la que se concedió, —entre otras,— la solicitud de registro de la marca "Garret" acta N.o 99.658, formulada por la firma The Garret Corporation de California (E. U. de A.) para distinguir los artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 24, en el sentido de establecer que el alcance correcto de los artículos que se desean amparar, figuran en los sellados de $ 2 c|u, Serie B, N.os 2278382, 2278781 2278782 y 2278783, que corren agregados de fs. 5 a 8 de estas actuaciones.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

24

Resolución 2.573|971. — Se designa Fiscal Letrado Nacional y Fiscal Letrado Departamental de Feria.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1971.

Visto: la proximidad de la Feria Judicial Mayor del Ejercicio 1972;

Atento: a lo preceptuado por el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales, el decreto de 26 de junio de 1951 y lo aconsejado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Nacional de Feria, al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, doctor Alejandro Baccino y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieran durante dicho período, en primer lugar a la señorita Fiscal de Crimen de 2o. Turno, doctora María Angélica Gonella Cledon y en segundo lugar, al señor Fiscal de Hacienda de 3er. Turno, doctor Alejandro González Murguiondo.

2º Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria, al doctor Enrique Gómez Gotuzzo, Fiscal Letrado Departamental de Bella Unión, y para subrogarlo en los mismos casos, a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Rocha y Florida, doctores Norte Scavone y Mario Ferrari Silva, por su orden.

3º Determínase que el Fiscal Letrado Nacional de Feria cumplirá sus tareas en el despacho y con el personal de su respectiva Fiscalía y el Fiscal Letrado Departamental de Feria, en la sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, con el personal que ella indique; uno y otro con sujeción al horario establecido en el decreto de 26 de junio de 1951.

4º Establécese que transcurrido el Feriado Mayor, los señores Fiscales Letrados de Feria, podrán gozar de licencia por el término de veinte días siempre que la soliciten antes del 21 de febrero próximo.

5º Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, a la Procuraduría General de la Nación, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

25

Resolución 2.574|971. — Se fijan los turnos para la actuación de las Fiscalías de Gobierno durante el año 1972.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de diciembre de 1971.

Visto: la necesidad de fijar los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno durante el año 1972;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 1945, así como por el artículo 4.o del decreto de 30 de diciembre de 1948, en cuanto éste dispone que en todo caso que corresponda la intervención de algunos de los Fiscales de Gobierno, la vista se entenderá con la Fiscalía que se hallare de turno en la fecha de la providencia que la confiera;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Fíjanse los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno, en la forma que a continuación se detalla:

Mes	Primer Turno	Segundo Turno
	—	—
Enero	—	1
Enero	2 al 8	9 al 15
Enero	16 al 22	23 al 29
Enero	30 al 31	—
Febrero	1 al 5	6 al 12
Febrero	13 al 19	20 al 26
Febrero	27 al 29	—
Marzo	1 al 4	5 al 11
Marzo	12 al 18	19 al 25
Marzo	26 al 31	—
Abril	1	2 al 5
Abril	9 al 15	16 al 22
Abril	23 al 29	30
Mayo	—	1 al 6
Mayo	7 al 13	14 al 20
Mayo	21 al 27	28 al 31
Junio	—	1 al 3
Junio	4 al 10	11 al 17
Junio	18 al 24	25 al 30
Julio	—	1
Julio	2 al 8	9 al 15
Julio	16 al 22	23 al 29
Julio	30 al 31	—
Agosto	1 al 5	6 al 12
Agosto	13 al 19	20 al 26
Agosto	27 al 31	—
Setiembre	1 al 2	3 al 9
Setiembre	10 al 16	17 al 23
Setiembre	24 al 30	—
Octubre	—	1 al 7
Octubre	8 al 14	15 al 21
Octubre	22 al 28	29 al 31
Noviembre	—	1 al 4
Noviembre	5 al 11	12 al 18
Noviembre	19 al 25	26 al 30
Diciembre	—	1 al 2
Diciembre	3 al 9	10 al 16
Diciembre	17 al 23	24 al 30
Diciembre	31	—

2º Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

26

Resolución 2.585|971. — Se designan por vía de ascenso Profesores de Educación Física de 1.a Categoría.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 9 de diciembre de 1971. (*)

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física por la que propone la designación de los profesores Ernesto Blanchard, María Antonia Bergmann de Alvarez y

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 28 de diciembre de 1971.

Walter Branchiccella para ocupar cargos de Profesores de 1.a Categoría que se encuentran vacantes;

Considerando: que dicha propuesta se ajusta al resultado del concurso de méritos y oposición realizado al efecto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y artículo 6.o del decreto 373 de 13 de junio de 1968;

Atento: a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto y la Contaduría Central, y a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura (I.), en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnanse por ascenso, las siguientes personas para ocupar cargos de Profesor de Educación Física de 1.a Categoría (Código Be, Partida 68), dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física: señor Ernesto Blanchard, (Credencial Cívica AVA N.o 9.515), ciudadano natural nacido el 16 de julio de 1929; señora María Antonia Bergmann de Alvarez (Credencial Cívica ADA número 3.099), ciudadana natural nacida el 12 de marzo de 1927; y señor Walter Branchiccella, ciudadano natural, nacido el 20 de setiembre de 1938. Todos los funcionarios nombrados han cumplido las disposiciones legales sobre enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, publíquese, tome nota la Contaduría Central de este Ministerio, desglósense los antecedentes adjuntos que se devolverán a la citada Comisión Nacional, y, cumplido, archívese. — CARLOS M. FLEITAS.

27

Resolución 2.599|971. — Se deja sin efecto una resolución por la cual se designaban para ser expropiados unos inmuebles de la ciudad de Colonia.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de diciembre de 1971.

Visto: la resolución de 23 de setiembre de 1971 dictada por los Ministros de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas en el ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se designan para ser expropiados los inmuebles de la 1.a sección judicial de Colonia empadronados con los N.os 130, 180 y 193, con motivo de las obras de conservación del Barrio Histórico de la ciudad de Colonia;

Resultando: que dicha resolución se dictó por error, ya que la misma disposición se había adoptado por resolución del 30 de abril de 1970;

Considerando: que corresponde, por tanto, dejar sin efecto la resolución citada en primer término y pasar estos antecedentes al Ministerio de Economía y Finanzas en vista de lo informado a fojas 5 por la Oficina Departamental de Catastro de Colonia;

Atento: a lo dispuesto por el inciso k) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura (I.) y de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Déjase sin efecto la resolución de 23 de setiembre de 1971 citada en la parte expositiva de la presente.

2.o Pase al Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo con lo expuesto en el "Considerando" de la misma. — CARLOS M. FLEITAS.

28

Resolución 2.600|971. — Se aprueban los estatutos del "Instituto Cultural Anglo-Uruguayo de Rivera"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de diciembre de 1971.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto Cultural Anglo-Uruguayo de Rivera", con sede en la ciudad de Rivera, (Departamento del mismo nombre), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura (I), en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto Cultural Anglo-Uruguayo de Rivera", con sede en la ciudad de Rivera, (Departamento del mismo nombre) y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — CARLOS M. FLEITAS.

29

Resolución 2.601|971. — Se aprueban los estatutos de la "Asociación de Retirados de Tropa y Pensionistas Militares 12 de Octubre (A.R.T.P.MIL.)".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de diciembre de 1971.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Retirados de Tropa y Pensionistas Militares 12 de Octubre (A.R.T.P.MIL)", con sede en la ciudad de Durazno, (Departamento del mismo nombre), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura (I), en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Retirados de Tropa y Pensionistas Militares 12 de Octubre (A.R.T.P.MIL)", con sede en la ciudad de Durazno, (Departamento del mismo nombre) y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — CARLOS M. FLEITAS.

30

Resolución 2.602|971. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil "Shobukai".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de diciembre de 1971.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Shobukai" con sede en la ciudad de Salto, (Departamento del mismo nombre), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica.

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El señor Ministro de Educación y Cultura (I), en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Shobukai", con sede en la ciudad de Salto, (Departamento del mismo nombre), y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — CARLOS M. FLEITAS.

31

Resolución 2.603|971. — Se aprueban los estatutos del "Club Atlético Roma".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de diciembre de 1971.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Roma", con sede en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura (I.), en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Roma", con sede en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2º Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — CARLOS M. FLEITAS.

32

Resolución 2.604|971. — Se aprueban los estatutos del "Club Atlético Frontera".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de diciembre de 1971.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Frontera", con sede en Villa del Chuy, Departamento de Rocha, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura (I.), en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Frontera", con sede en Villa del Chuy, Departamento de Rocha y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2º Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — CARLOS M. FLEITAS.

33

Resolución 2.605|971. — Se aprueban los estatutos del "Club Social y Deportivo Colombes La Lata".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de diciembre de 1971.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Colombes La Lata", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de su personería jurídica;

Resultando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 1970;

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura (I.), en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Colombes La Lata", con sede en esta Capital y concédesele la personería jurídica que solicita a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2º Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo.

3º Cumplido lo dispuesto en los precedentes numerales, pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los efectos que pudieren corresponder. — CARLOS M. FLEITAS.

34

Resolución 2.606|971. — Se aprueban los estatutos de la "Asociación de Fabricantes de Artículos Eléctricos y Electrónicos (AFAEE)".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de diciembre de 1971.

Visto: los estatutos reformados de la "Asociación de Fabricantes de Artículos de Electricidad de Radio y Afines", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo para su aprobación, cambio de denominación por la de "Asociación de Fabricantes de Artículos Eléctricos y Electrónicos (AFAEE)" y continuar en el goce de la personería jurídica que le fuera concedida por resolución de fecha 11 de julio de 1961;

Resultando: que ellos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno; a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos reformados de la "Asociación de Fabricantes de Artículos de Electricidad de Radio y Afines", con sede en esta Capital la que en lo sucesivo se denominará "Asociación de Fabricantes de Artículos Eléctricos y Electrónicos (AFAEE)", y declárase que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera concedida según se señala en la parte expositiva de la presente resolución a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que correspondan de la presente resolución, insértese en el Registro respectivo y archívese. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

35

Resolución 2.575|971. — Se designan Ayudantes de Servicio, (Código Ad, Grado 1), en el Consejo del Niño

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de diciembre de 1971.

Visto: las propuestas de nombramientos formuladas por el Consejo del Niño, para ocupar en carácter efectivo cargos de Ayudantes de Servicio, (Código Ad, Grado 1), dotación mensual $ 14.050.00 (catorce mil cincuenta pesos) a favor de Teresa Etelvina Amestoy Milano de Araújo, Jeanet María Méndez Rolán de Paredes, Asdrúbal Santos, José María Merletti, Luis Salvador Dirosa Barrios, Guillermina Morales de Ellis, María Aurora Salinas Sienra, Nery Espinosa Moraes, Nelly Yolanda Cuello y Mercedes Lucía Dorado D'Angelo.

Considerando: que las designaciones que se proponen se encuentran amparadas dentro de la excepción establecida por el numeral 5.o, artículo 2.o del decreto N.o 591|970 de 19 de noviembre de 1970, reglamentario del artículo 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar cargos de Ayudantes de Servicio, en el Consejo del Niño, (Código Ad, Grado 1), dotación mensual $ 14.050.00 (catorce mil cincuenta pesos) a las siguientes personas: Teresa Etelvina Amestoy Milano de Araújo, (Credencial Cívica BLB 20.693), con destino a la División Primera Infancia; Jeanet María Méndez Rolán de Paredes, (Credencial Cívica BMA 15.179), con destino al Hogar de Ingreso de Varones; Asdrúbal Santos, (Credencial Cívica BRB 6.621), con destino al Centro de Observación N.o 1; José María Merletti, (Credencial Cívica BBA 20.863), con destino al Centro de Observación N.o 1; Luis Salvador Dirosa Barrios, (Credencial Cívica ABA 4.551), con destino al Centro de Observación N.o 1; Guillermina Morales de Ellis, (Credencial Cívica GAC 2.314), con destino al Hogar Femenino de Melo; María Aurora Salinas Sienra, (Credencial Cívica OBD 3.032), con destino al Hogar Infantil de San José; Nery Espinosa Moraes, (Credencial Cívica CQA 3.563), con destino a la Escuela Educaiocnal "Dr. Roberto Berro"; Nelly Yolanda Cuello, (Credencial Cívica QAA 17.508), con destino al Centro de Observación N.o 3 y Mercedes Lucía Dorado D'Angelo, (Credencial Cívica BDA 42.596), con destino a la División de Primera Infancia.

2.o Comuníquese, tome nota el Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS.

36

Resolución 2.576|971. — Se designan Ayudantes de Servicio, (Escalafón Ad, Grado 1), en el Consejo del Niño

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de diciembre de 1971.

Visto: las propuestas de nombramientos formuladas por el Consejo del Niño, para ocupar en carácter efectivo cargos de Ayudantes de Servicio, (Código Ad, Grado 1), dotación mensual $ 14.050.00 (catorce mil cincuenta pesos) a favor de las señoritas: Myriam Hernández García y Gladys Amaro De Olivera.

Considerando: que las propuestas de referencia se encuentran amparadas por el artículo 522 de la ley N.o 13|892 de 19 de octubre de 1970 y decreto reglamentario N.o 591|970 de 19 de noviembre de 1970.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar cargos de Ayudantes de Servicio en el Consejo del Niño, (Escalafón Ad, Grado 1), dotación mensual de $ 14.050.00 (catorce mil cincuenta pesos) a las siguientes personas: Myriam Hernández García, (Credencial Cívica SAA 24.908; con destino al Centro de Observación N.o 3 de Montevideo y Gladys Amaro De Olivera, (Credencial Cívica UAA 21.447), con destino al Departamento de Florida.

2.o Comuníquese, tome nota el Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

37

Decreto 874|971. — Se aprueba la ampliación del Presupuesto por Programa de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos y de los Casinos del Estado por el mes de diciembre de 1971.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de diciembre de 1971.

Visto: estos antecedentes relacionados con la ampliación del Presupuesto por Programa de la Oficina Central de la

Dirección General de Casinos y de los Casinos del Estado por el mes de diciembre de 1971.

Resultando: que la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República han emitido opinión con relación al proyecto de ampliación del Presupuesto del Ejercicio 1970|71, aprobado por decreto N.o 611 del Poder Ejecutivo de fecha 26 de noviembre de 1970.

Considerando: 1.o) Que la ley N.o 13.921 de 30|11|70 establece en su artículo 3.o que la explotación de los Casinos del Estado se regirá por Presupuestos anuales, cuyo Ejercicio vencerá el 31 de diciembre de cada año;

2.o) Que al momento de estructurarse el Presupuesto aprobado por decreto N.o 611 del Poder Ejecutivo de fecha 26|11|70, los Presupuestos aludidos se venían confeccionando sobre la base de ejercicios anuales por los períodos 1.|12 a 30|11 del año siguiente;

3.o Que en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido con carácter permanente por la ley N.o 13.921 de 30|11|70 debe ampliarse el Ejercicio presente en un (1) mes determinándose el cese de su vigencia el 31 de diciembre del año en curso.

Atento: al dictamen producido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la ampliación del Presupuesto por Programa de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos y de los Casinos del Estado autorizado por decreto N.o 611 del Poder Ejecutivo de fecha 26|11|70 según los siguientes recaudos:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO APROBADO POR DECRETO N.o 611 DEL PODER EJECUTIVO DE 26|11|70, POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1971

OFICINA CENTRAL

Asignaciones Presupuestales

Rubro	Denominación	Ampliación
0	Retribución de servicios personales	3:596.250.—
1	Servicios no personales	460.000.—
2	Materiales y artículos de consumo	387.500.—
3	Maquinarias, equipos y mobiliarios	167.000.—
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social (cifra estimativa)	1:076.400.—
9	Asignaciones globales	41.700.—
		5:728.850.—

Distribución del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	Subrubro	Rubro
0		Retribución de Servicios Personales			3:596.250.—
	02	Sueldos con cargo a partidas globales		1:390.950.—	
	021	Personal contratado	1:378.350.—		
	022	Diferencia de sueldo por subrogación	12.600.—		
	03	Sueldos progresivos		225.000.—	
	032	Prima por antigüedad (cifra estimativa)	225.000.—		
	07	Compensaciones sujetas a montepío		1:405.800.—	
	072	Compensaciones por tareas extraordinarias	350.000.—		
	074	Aguinaldo (cifra estimativa)	216.700.—		
	079	Otras compensaciones (cifra estimativa)	839.100.—		
	08	Compensaciones y complementos varios		574.500.—	
	081	Gastos de representación	150.000.—		
	082	Quebranto de Caja	4.500.—		
	089	Otros complementos	420.000.—		

Distribución del Rubro 6 "Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	Subrubro	Rubro
6		Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social (cifra estimativa)			1:076.400.—
	61	Cargas y prestaciones servidas a organismos Estatales o para Estatales		605.400.—	
	613	Aporte Patronal Jubilatorio	576.500.—		
	619	Otras cargas y prestaciones servidas a organismos Estatales o para Estatales	28.900.—		
	62	Prestaciones servidas directamente a las personas		471.000.—	
	623	Prestaciones por Hogar Constituído	287.000.—		
	624	Prestaciones por hijos	180.000.—		
	629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	4.000.—		

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO APROBADO POR DECRETO N.o 611 DEL PODER EJECUTIVO DE 26|11|70, POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1971

CASINO DEL ESTADO ATLANTIDA. — PROGRAMA 9.22

Asignaciones presupuestales

Rubro	Denominación	Ampliación
0	Retribución de servicios personales	8:770.000.—
1	Servicios no personales	7:667.000.—
2	Materiales y artículos de consumo	84.000.—
3	Maquinarias, equipos y mobiliarios	375.000.—
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social (cifra estimativa)	3:994.000.—
7	Transferencias (cifra estimativa)	2:922.000.—
9	Asignaciones globales	42.000.—
		23:854.000.—

Distribución del rubro 0 "Retribución de servicios personales"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	Subrubro	Rubro
0		RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES			8:770.000.—
	02	Sueldos con cargo a partidas globales		4:829.000.—	
	021	Personal contratado	4:829.000.—		
	03	Sueldos progresivos		540.000.—	
	032	Prima por antigüedad (cifra estimativa)	540.000.—		
	07	Compensaciones sujetas a montepío		2:051.000.—	
	074	Aguinaldo (cifra estimativa)	616.000.—		
	079	Otras compensaciones (cifra estimativa)	1:435.000.—		
	08	Compensaciones y complementos varios		1:350.000.—	
	082	Quebranto de Caja	30.000.—		
	089	Otros complementos	1:320.000.—		

Distribución del rubro 6 "Cargas legales y prestaciones de carácter social"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	Subrubro	Rubro
6		CARGAS LEGALES Y PRESTACIONES DE CARACTER SOCIAL (cifra estimativa)			3:994.000.—
	61	Cargas y prestaciones servidas a organismos Estatales o Paraestatales		1:691.000.—	
	613	Aporte patronal jubilatorio	1:610.000.—		
	619	Otras cargas y prestaciones servidas a organismos Estatales o Paraestatales	81.000.—		
	62	Prestaciones servidas directamente a las personas		2:303.000.—	
	623	Prestaciones por Hogar Constituído	1:463.000.—		
	624	Prestaciones por hijos	834.000.—		
	629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	6.000.—		

Distribución del Rubro 7 "Transferencias"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	Subrubro	Rubro
7		Transferencias (cifra estimativa)			2:922.000.—
	71	Transferencias corrientes al sector Público		2:922.000.—	
	711	Transferencias al Gobierno Central	1:468.000.—		
	713	Transferencias a Gobiernos Departamentales	529.000.—		
	719	Otras transferencias corrientes al sector Público	925.000.—		

La distribución de los renglones del Rubro 7, se efectúan de acuerdo a lo establecido en el mismo Rubro, en el Decreto N.o 611 del Poder Ejecutivo de 26|11|70. (Presupuesto Casinos del Estado y Oficina Central).

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO APROBADO POR DECRETO N.o 611 DEL PODER EJECUTIVO DE 26|11|70, POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1971

CASINO DEL ESTADO CARMELO — PROGRAMA 9.23

Asignaciones Presupuestales

Rubro	Denominación	Ampliación
0	Retribución de servicios personales	3.691.200.—
1	Servicios no personales	2:550.000.—
2	Materiales y artículos de consumo	262.500.—
3	Maquinarias, equipos y mobiliarios	18.400.—
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social (cifra estimativa)	1:934.200.—
7	Transferencias (cifra estimativa)	2:513.800.—
9	Asignaciones globales	8.400.—
		10:978.500.—

Distribución del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	Subrubro	Rubro
0		Retribución de servicios personales			3:691.200.—
	02	Sueldos con cargo a partidas globales		2:088.900.—	
	021	Personal contratado	2:088.900.—		
	03	Sueldos progresivos		161.300.—	
	032	Prima por antigüedad (cifra estimativa)	161.300.—		
	07	Compensaciones sujetas a montepío		844.400.—	
	072	Compensación por tareas extraordinarias	50.000.—		
	074	Aguinaldo (cifra estimativa)	268.000.—		
	079	Otras compensaciones (cifra estimativa)	526.400.—		
	08	Compensaciones y complementos varios		596.600.—	
	082	Quebranto de Caja	16.600.—		
	089	Otros complementos	580.000.—		

Distribución del Rubro 6 "Cargas Legales y Prestaciones de carácter Social"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	Subrubro	Rubro
6		Cargas legales y prestaciones de carácter social (cifra estimativa)			1:934.200.—
	61	Cargas y prestaciones servidas a organismos Estatales o Paraestatales		738.500.—	
	613	Aporte patronal jubilatorio	703.300.—		
	619	Otras cargas y prestaciones servidas a organismos Estatales o Paraestatales	35.200.—		
	62	Prestaciones servidas directamente a las personas		1:195.700.—	
	623	Prestaciones por Hogar Constituído	666.700.—		
	624	Prestaciones por hijos	525.000.—		
	629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	4.000.—		

Distribución del Rubro 7 "Transferencias"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	Subrubro	Rubro
7		Transferencias (cifra estimativa)			2:513.800.—
	71	Transferencias corrientes al sector Público		513.800.—	
	711	Transferencias al Gobierno Central	282.400.—		
	719	Otras transferencias corrientes al sector Público	231.400.—		
	74	Transferencias de Capital al sector Público		2:000.000.—	
	749	Otras transferencias de Capital al sector Público	2:000.000.—		

La distribución de los renglones del Rubro 7, se efectúan de acuerdo a lo establecido en el mismo Rubro, en el Decreto N.o 611 del Poder Ejecutivo de 26|11|70, y|o el decreto N.o 811|70 de 10|7|70. (Presupuesto de los Casinos del Estado y Oficina Central).

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO APROBADO POR DECRETO Nº 611 DEL PODER EJECUTIVO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1970, POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1971

CASINO DEL ESTADO PIRIAPOLIS — PROGRAMA 9.24

Asignaciones presupuestales

Rubro	Denominación	Ampliación
0	Retribución de servicios personales	5:258.000.—
1	Servicios no personales	2:834.000.—
2	Materiales y artículos de consumo	521.000.—
3	Maquinarias, equipos y mobiliarios	21.000.—
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social (cifra estimativa)	1:871.000.—
7	Transferencias (cifra estimativa)	863.000.—
9	Asignaciones globales	21.000.—
		11:389.000.—

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO APROBADO POR DECRETO Nº 611 DEL PODER EJECUTIVO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1970, POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1971

CASINO DEL ESTADO PIRIAPOLIS — PROGRAMA 9.24

Asignaciones presupuestales

Rubro	Denominación	Ampliación
0	Retribución de servicios personales	5:258.000.—
1	Servicios no personales	334.000.—
2	Materiales y artículos de consumo	121.000.—
3	Maquinarias, equipos y mobiliarios	21.000.—
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social (cifra estimativa)	1:871.000.—
7	Transferencias (cifra estimativa)	863.000.—
9	Asignaciones globales	21.000.—
		8:489.000.—

Distribución del Rubro 0 "Retribución de servicios personales"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	AMPLIACION Subrubro	Rubro
0		RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSOLES			5:258.000.—
	02	Sueldos con cargo a partidas globales		3:225.000.—	
	021	Personal contratado	3:225.000.—		
	03	Sueldos progresivos		292.000.—	
	032	Prima por antigüedad (cifra estimativa)	292.000.—		
	07	Compensaciones sujetas a montepío		850.000.—	
	074	Aguinaldo (cifra estimativa)	266.000.—		
	079	Otras compensaciones (cifra estimativa)	584.000.—		
	08	Compensaciones y complementos varios		891.000.—	
	082	Quebranto de Caja	20.000.—		
	089	Otros complementos	871.000.—		

Distribución del Rubro 6 "Cargas legales y prestaciones de carácter social"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	AMPLIACION Subrubro	Rubro
6		CARGAS LEGALES Y PRESTACIONES DE CARACTER SOCIAL (cifra estimativa)			1:871.000.—
	61	Cargas y prestaciones servidas a organismos Estatales o para Estatales		732.000.—	
	613	Aporte Patronal Jubilatorio	697.000.—		
	619	Otras cargas y prestaciones servidas a organismos Estatales o para Estatales	35.000.—		
	62	Prestaciones servidas directamente a las personas		1:139.000.—	
	623	Prestaciones por Hogar Constituído	765.000.—		
	624	Prestaciones por hijos	368.000.—		
	629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	6.000.—		

Distribución del Rubro 7 "Transferencias"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	AMPLIACION Subrubro	Rubro
					863.000.—
7	71	Transferencias (cifra estimativa)		863.000.—	
	71	Transferencias corrientes al sector Público			
	711	Transferencias al Gobierno Central	432.000.—		
	713	Transferencias a Gobiernos Departamentales	87.000.—		
	719	Otras transferencias corrientes al sector Público	344.000.—		

La distribución de los renglones del Rubro 7, se efectúan de acuerdo a lo establecido en el mismo, en el decreto Nº 611 del Poder Ejecutivo de 26 de noviembre de 1970, (Presupuesto de los Casinos del Estado y Oficina Central).

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO APROBADO POR DECRETO N.o 611 DEL PODER EJECUTIVO DE 26|11|70. POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1971

CASINO DEL ESTADO PUNTA DEL ESTE — PROGRAMA 9.25

Asignaciones Presupuestales

Rubro	Denominación	Ampliación
0	Retribución de servicios personales	12:090.000.—
1	Servicios no personales	8:833.400.—
2	Materiales y artículos de consumo	208.400.—
3	Maquinarias, equipos y mobiliarios	316.700.—
5	Construcciones, adiciones y mejoras, etc.	208.400.—
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social (cifra estimat.)	5:281.000.—
7	Transferencias (cifra estimativa)	13.388.000.—
9	Asignaciones globales	41.700.—
		40:367.600.—

Distribución del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Renglón	Subrubro	Rubro
0		RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES			12:090.000.—
	02	Sueldos con cargo a partidas globales		5:971.000.—	
	021	Personal contratado	5:971.000.—		
	03	Sueldos progresivos		802.000.—	
	032	Prima por antigüedad (cifra estimativa)	802.000.—		
	07	Compensaciones sujetas a montepío		3.652.000.—	
	074	Aguinaldo (cifra estimativa)	853.000.—		
	079	Otras compensaciones (cifra estimativa)	2.799.000.—		
	08	Compensaciones y complementos varios		1.665.000.—	
	082	Quebranto de Caja	35.000.—		
	089	Otros complementos	1.630.000.—		

Distribución del Rubro 6 "Cargas legales y prestaciones de carácter social"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Renglón	Subrubro	Rubro
6		CARGAS LEGALES Y PRESTACIONES DE CARACTER SOCIAL (cifra estimativa)			5:281.000.—
	61	Cargas y prestaciones servidas a organismos Estatales o para Estatales		2:339.000.—	
	613	Aporte Patronal Jubilatorio	2:227.000.—		
	619	Otras cargas y prestaciones, servidas a organismos Estatales o para Estatales	112.000.00		
	62	Prestaciones servidas directamente a las personas		2:942.000.—	
	623	Prestaciones por Hogar Constituído	1:875.000.—		
	624	Prestaciones por hijos	1:059.000.—		
	629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	8.000.—		

Distribución del Rubro 7 "Transferencias"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Renglón	Subrubro	Rubro
7		TRANSFERENCIAS (cifra estimativa)			13:388.000.—
	71	Transferencias corrientes al sector Público		13:221.000.—	
	711	Transferencias al Gobierno Central	6:373.000.—		
	713	Transferencias a Gobiernos Departamentales	3:808.000.—		
	719	Otras transferencias corrientes al sector Público	3:040.000.—		
	72	Transferencias corrientes al sector privado		167.000.—	
	729	Otras transferencias corrientes al sector privado	167.000.—		

La distribución de los renglones del Rubro 7, se efectúan de acuerdo a lo establecido en el mismo Rubro, en el decreto N.o 611 del Poder Ejecutivo de 26|11|70. (Presupuesto de los Casinos del Estado y Oficina Central).

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO APROBADO POR DECRETO N.o 611 DEL PODER EJECUTIVO DE 26|11|70 POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1971

CASINO DEL ESTADO DE RIVERA — PROGRAMA 9.26

Asignaciones Presupuestales

Rubro	Denominación	AMPLIACION
0	Retribución de servicios personales	3.761.600.—
1	Servicios no personales	250.000.—
2	Materiales y artículos de consumo	85.400.—
3	Maquinarias, equipos y mobiliarios	416.700.—
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social (cifra estimativa)	1.792.300.—
7	Transferencias (cifra estimativa)	1.595.800.—
9	Asignaciones globales	8.400.—
		7.910.200.—

Distribución del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	Subrubro	Rubro
0		Retribución de Servicios Personales			3.761.600.—
	02	Sueldos con cargo a partidas globales		2.015.700.—	
	021	Personal contratado	2.015.700.—		
	03	Sueldos progresivos		215.900.—	
	032	Prima por antigüedad (cifra estimativa)	215.900.—		
	07	Compensaciones sujetas a montepío		772.300.—	
	072	Compensaciones por tareas extraordinarias	50.000.—		
	074	Aguinaldo (cifra estimativa)	261.600.—		
	079	Otras compensaciones (cifra estimativa)	460.700.—		
	08	Compensaciones y complementos varios		757.700.—	
	082	Quebranto de Caja	16.700.—		
	089	Otros complementos	741.000.—		

Distribución del Rubro 6 "Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	Subrubro	Rubro
6		Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social (cifra estimativa)			1.792.300.—
	61	Cargas y prestaciones servidas a organismos Estátales o para Estatales		721.600.—	
	613	Aporte patronal jubilatorio	687.000.—		
	619	Otras cargas y prestaciones servidas a organismos Estatales o para Estatales	34.600.—		
	62	Prestaciones servidas directamente a las personas		1.070.700.—	
	623	Prestaciones por Hogar Constituído	616.700.—		
	624	Prestaciones por hijos	450.000.—		
	629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	4.000.—		

Distribución del Rubro 7 "Transferencias"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	Subrubro	Rubro
7		Transferencias (cifra estimativa)			1.595.800.—
	71	Transferencias corrientes al sector Público		595.800.—	
	711	Transferencias al Gobierno Central	242.000.—		
	713	Transferencias a Gobiernos Departamentales	130.000.—		
	719	Otras transferencias corrientes al sector Público	223.800.—		
	74	Transferencias de Capital al sector Público		1.000.000.—	
	749	Otras transferencias de Capital al sector Público	1.000.000.—		

La distribución de los renglones del Rubro 7, se efectúan de acuerdo a lo establecido en el mismo Rubro, en el Decreto N.o 611 del Poder Ejecutivo de 26|11|70. (Presupuesto de los Casinos del Estado y Oficina Central).

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO APROBADO POR DE CRETO N.o 611 DEL PODER EJECUTIVO DE 26|11|70. POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1971

CASINO DEL ESTADO SAN RAFAEL — PROGRAMA 9.27

Asignaciones Presupuestales

Rubro	Denominación	Ampliación
0	Retribución de servicios personales	9:190.000.—
1	Servicios no personales	1:917.000.—
2	Materiales y artículos de consumo	184.000.—
3	Maquinarias equipos y mobiliarios	239.000.—
6	Cargas legales y prestaciones de caracter social (Cifra estimativa)	2:656.000.—
7	Transferencias (cifra estimativa)	6:707.000.—
9	Asignaciones globales	42.000.—
		20:935.000.—

Distribución del rubro 0 "Retribución de servicios personales"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Ampliación Renglón	Ampliación Subrubro	Ampliación Rubro
0		Retribuciones de servicios personales			9.190.000.—
	02	Sueldos con cargo a partidas globales		5:090.000.—	
	021	Personal contratado	5:090.000.—		
	03	Sueldos progresivos		500.000.—	
	032	Prima por antigüedad (cifra estimativa)	500.000.—		
	07	Compensaciones sujetas a Montepío		2:205.000.—	
	074	Aguinaldo (cifra estimativa)	705.000.—		
	079	Otras compensaciones (cifra estimativa)	1:500.000.—		
	08	Compensaciones y complementos varios		1:395.000.—	
	082	Quebranto de Caja	30.000.—		
	089	Otros complementos	1:365.000.—		

Distribución del rubro 6 "Cargas legales y prestaciones de carácter social"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Ampliación Renglón	Ampliación Subrubro	Ampliación Rubro
6		Cargas legales y prestaciones de carácter social (cifra estimativa)			2:656.000.—
	61	Cargas y prestaciones servidas a organismos Estatales o Paraestatales		1:472.000.—	
	613	Aporte patronal jubilatorio	1:380.000.—		
	619	Otras cargas y prestaciones servidas a organismos Estatales o Paraestatales	92.000.—		
	62	Prestaciones servidas directamente a las personas		1:184.000.—	
	623	Prestaciones por hogar constituído	742.000.—		
	624	Prestaciones por hijos	434.000.—		
	629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	8.000.—		

Distribución del rubro 7 "Transferencias"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	Ampliación Renglón	Ampliación Subrubro	Ampliación Rubro
7		Transferencias (cifra estimativa)			6:707.000.—
	71	Transferencias corrientes al sector Público		6:690.000.—	
	711	Transferencias al Gobierno central	2:971.000.—		
	713	Transferencias a Gobiernos Departamentales	1:731.000.—		
	719	Otras transferencias corrientes al sector Público	1:988.000.—		
	72	Transferencias corrientes al sector privado		17.000.—	
	729	Otras transferencias corrientes al sector privado	17.000.—		

La dstribución de los renglones del rubro 7, se efectúan de acuerdo a lo establecido en el mismo rubro, en el Decreto N.o 611 del Poder Ejecutivo de 26|11|70.

(Presupuesto de los Casinos del Estado y Oficina Central).

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO APROBADO POR DECRETO Nº 611 DEL PODER EJECUTIVO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1970, POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1971

CASINO DEL ESTADO COLONIA — PROGRAMA 9.28

Asignaciones presupuestales

Rubro	Denominación	Ampliación
0	Retribución de servicios personales	7:588.700.—
1	Servicios no personales	4:320.000.—
2	Materiales y artículos de consumo	200.000.—
3	Maquinarias, equipos y mobiliarios	20.000.—
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social (cifra estimativa)	2:567.400.—
7	Transferencias (cifra estimativa)	9:834.900.—
9	Asignaciones globales	20.000.—
		24:551.000.—

Distribución del Rubro 0 "Retribución de servicios personales"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	Subrubro	Rubro
0		RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES			7:588.700.—
	02	Sueldo con cargo a partidas globales		3:304.500.—	
	021	Personal contratado	3:304.500.—		
	03	Sueldos progresivos		260.000.—	
	032	Prima por antigüedad (cifra estimativa)	260.000.—		
	07	Compensaciones sujetas a montepío		3:112.200.—	
	072	Compensaciones por tareas extraordinarias	160.000.—		
	074	Aguinaldo (cifra estimativa)	552.200.—		
	079	Otras compensaciones (cifra estimativa)	2:400.000.—		
	08	Compensaciones y complementos varios		892.000.—	
	082	Quebranto de Caja	21.000.—		
	089	Otros complementos	871.000.—		
	09	Retribuciones varias		20.000.—	
	090	Retribuciones varias	20.000.—		

Distribución del Rubro 6 "Cargas legales y prestaciones de carácter social"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	Subrubro	Rubro
6		CARGAS LEGALES Y PRESTACIONES DE CARACTER SOCIAL (cifra estimativa)			2:567.400.—
	61	Cargas y prestaciones servidas a organismos Estatales o Para Estatales		1:177.400.—	
	613	Aporte Patronal Jubilatorio	1:103.800.—		
	619	Otras cargas y prestaciones servidas a organismos Estatales o para Estatales	73.600.—		
	62	Prestaciones servidas directamente a las personas		1:390.000.—	
	623	Prestaciones por Hogar Constituído	920.000.—		
	624	Prestaciones por hijos	460.000.—		
	629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	10.000.—		

Distribución del Rubro 7 "Transferencias"

Rubro	Subrubro y Renglón	Denominación	AMPLIACION Renglón	Subrubro	Rubro
7		TRANSFERENCIAS (cifra estimativa)			9:834.900.—
	71	Transferencias corrientes al sector Público		9:834.900.—	
	711	Transferencias al Gobierno Central	5:256.300.—		
	713	Transferencias a Gobiernos Departamentales	3:314.000.—		
	710	Otras transferencias corrientes al sector Público	1:264.600.—		

La distribución de los renglones del Rubro 7, se efectúan de acuerdo a lo establecido en el mismo Rubro, en el decreto Nº 611 del Poder Ejecutivo de 26 de noviembre de 1970. (Presupuesto de los Casinos del Estado y Oficina Central).

Art. 2º Mantiénense los cargos y dotaciones presupuestales establecidas para el mes de enero de 1971 durante el corriente mes de diciembre con los Casinos del Estado y Oficina Central de la Dirección General de Casinos según Presupuesto aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nº 611|970 de fecha 26 de noviembre de 1970, con las modificaciones resultantes por traslados efectuados en el Ejercicio, dispuestos al amparo de lo establecido por el artículo 307 de la ley Nº 13.737 de 9 de enero de 1969.

Art. 3º Mantiénense vigentes las compensaciones especiales por igual período establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo, aludido en el numeral anterior.

Art. 4º Los cargos y dotaciones para el Casino de Colonia, serán los establecidos en el decreto de 8 de julio de 1971, según su artículo 2º.

Art. 5º Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo hasta nueva resolución a contratar, por el mes en curso todas las contrataciones del personal que haya prestado servicio efectivo en el Ejercicio 1970|71, en los Casinos del Estado.

Art. 6º Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicasiones y Turismo a contratar por el mes de diciembre corriente todas las personas que hayan prestado servicio efectivo en el Ejercicio 1970|71, en la Oficina Central de la Dirección General de Casinos (Programa 9.21).

Art. 7º Exclúyense de las reválidas dispuestas por los numerales 5.o y 6.o, a todos los funcionarios que hubiesen sido dados de baja o cuyos contratos hubiesen sido rescindidos o dados por terminados durante el período premencionado.

Art. 8º Extiéndese el plazo de explotación del Casino Colonia hasta el 12 de diciembre de 1971, inclusive.

Art. 9º Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a disponer la apertura y habilitación del Casino del Estado San Rafael, a partir del día 17 de diciembre próximo, en régimen de Temporada de Verano.

Art. 10. Los funcionarios que pertenecen a los Escalafones de Fiscalización y|o Vigilancia y Especializados del Casino del Estado San Rafael y que se encuentran prestando funciones en su similar de Colonia lo harán en éste hasta el 12 de diciembre de 1971, fecha en que pasarán a la orden del Casino de origen.

Art. 11. Autorízase a la Dirección General de Casinos, a disponer del personal necesario de los Escalafones Administrativo y Obrero y de Servicio, del Casino del Estado San Rafael, para que comiencen a prestar funciones a partir del 1.o de diciembre de 1971.

Art. 12. Dispónese que el funcionario que cumple la tarea de Tenedor de Libros en el Casino del Estado Colonia, continúe desempeñando sus funciones en la Oficina Central de la Dirección de Casinos, hasta el cierre del balance respectivo. Durante dicho lapso percibirá los viáticos asignados en el artículo 14 del decreto de fecha 8 de julio de 1971, con cargo al Casino del Estado de Colonia, siendo las otras retribuciones y el porcentaje legal atendidas por el Casino del Estado San Rafael.

Art. 13. Los funcionarios que pertenecen al Casino Piriápolis y se encuentran prestando funciones en su similar de Colonia, se considerarán en "comisión" en el Casino de Colonia, desde el 1.o de diciembre hasta el 15 de diciembre de 1971, reintegrándose posteriormente a su casino de origen.

Art. 14. A partir del 1.o de diciembre de 1971, se dejan sin efecto todas las comisiones autorizadas por Resolución Ministerial de funcionarios de Casinos con excepción de aquellos que prestan servicios en "comisión" en la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, Despacho de la Secretaría y Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y Casinos del Estado.

Art. 15. Modifícase el artículo 19 del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de noviembre de 1970, el que quedará redactado de la siguiente forma: Los funcionarios provistos por otras dependencias públicas que hayan prestado o prestan servicios "en comisión" en los Casinos del Estado y Oficina Central en el período 1.o de diciembre de 1970 al 31 de diciembre de 1971, sin perjuicio de los sueldos que les corresponda en sus Oficinas de origen, percibirán el porcentaje legal, de acuerdo al saldo base presupuestal correspondiente al último grado de los Escalafones Administrativos, Fiscalización y|o Vigilancia, con excepción del Escalafón Obrero y de Servicio que se tomará en base a las funciones del cargo que hayan desempeñado o pase a desempeñar.

Art. 16. Increméntase el Renglón 090 "Retribuciones Varias" del Casino del Estado San Rafael, en la suma de $ 114.450.00 (ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta pesos) que se destinará al pago de la compensación del 15 o|o a favor de funcionarios que trabajaron durante la Temporada de Invierno de 1970 y conforme a lo actuado en Asunto Nº 2.000|69 - H|68.

Art. 17. Increméntase el Renglón 090 "Retribuciones Varias" del Casino del Estado Punta del Este, en la suma de $ 16.450.00 (diez y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos) que se destinará al pago de la compensación del 15 o|o a favor del señor Eduardo Hernández, correspondiente al período mayo a noviembre de 1970 y conforme a lo actuado en Asunto Nº 2.177|68|71.

Art. 18. Increméntanse los Renglores 032 "Prima por Antigüedad", 613 "Aporte Patronal Jubilatorio" y 619 "Otras cargas servidas a organismos estatales o para estatales" del Casino del Estado Rivera en las sumas de pesos 32.700.00, $ 6.540.00 y $ 159.00 respectivamente, que se destinarán al pago de diferencias de Prima por Antigüedad del señor Alvaro Ferreira Vargas, por el período enero 1968 a noviembre de 1969 y conforme a lo actuado en Asunto Nº 2.177|87|70.

Art. 19. Increméntase el Renglón 624 "Prestaciones por hijos" del Casino del Estado San Rafael en la suma de $ 12.800.00 (doce mil ochientos pesos) que se destinará al pago de Asignación Familiar a favor del atributario señor Antonio Cocco, correspondiente al período 1º de diciembre de 1968 al 30 de abril de 1969 y conforme a lo actuado en Asunto N.o 2.177|66|71.

Art. 20. Increméntanse los Renglores 021 "Personal contratado", 032 "Prima por Antigüedad", 074 "Aguinaldo", 089 "Otros Complementos", 613 "Aporte Patronal Jubilatorio" y 619 "Otras cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o para estatales" del Casino del Estado San Rafael, en las sumas de: $ 52.000.00, $ 1.800.00, $ 4.844.00, $ 4.332.00, $ 12.595.00 y $ 630.00, respectivamente para atender las atribuciones del señor Roberto Melgar Puyol, por el período enero a abril de 1970 y los aportes correspondientes, conforme a lo actuado en Asunto Nº 2.179|3 - A|69 y anexos.

Art. 21. Increméntanse los Renglones 032 "Prima por Antigüedad", 613 "Aporte Patronal Jubilatorio" y 619 "Otras cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o para estatales" del Casino del Estado Rivera, en las sumas de $ 30.400.—; $ 6.080.—, y $ 148.—; respectivamente, que se destinarán al pago de diferencias de Prima por Antigüedad a favor del señor Nicasio Wallace y aportes correspondientes, por el período enero de 1968 a noviembre de 1969 y conforme al Asunto N.o 2.177|27|69.

Art. 22. Créase una partida especial en el Renglón 890 "Otros desembolsos financieros" del Casino del Estado Piriápolis, de $ 700.— (setecientos pesos) para pago de licencia no gozada a favor del señor Nicasio Silva (8 días del Ejercicio 1960 y 7 días del Ejercicio 1961) conforme a lo actuado en Asunto N.o 2.074|25|71.

Art. 23. Increméntanse los Renglones 072 "Compensación por tareas extraordinarias", 613 "Aporte Patronal Jubilatorio" y 619 "Otras cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o para estatales" del Casino del Estado Punta del Este, en las sumas de $ 16.661.—, pesos 3.333.—, y $ 166.—, respectivamente, para abonar horas extras laboradas por los señores Santiago Trasmonte y Amilcar R. Sellera, en el Ejercicio 1969|70. La Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, procederá a anular la Orden de Entrega número 189|70, correspondiente a la erogación referida y que no fuera abonada oportunamente por el Casino mencionado.

Art. 24. Créase una partida de $ 42.000.— (cuarenta y dos mil pesos) en el Renglón 623 "Prestaciones por Hogar Constituído" del Casino del Estado Punta del Este, para abonar al señor Isabelino Rodríguez la Prima por Hogar Constituído, correspondiente en el período mayo a noviembre de 1969.

Art. 25. Increméntase el Renglón 072 "Compensación por tareas extraordinarias" del Casino del Estado Punta del Este, en la suma de $ 161.381.— (ciento sesenta y un mil trescientos ochenta y un pesos) para pago de horas extras

laboradas por el personal afectado a tareas de Secretaría y Contaduría de dicho Casino durante el período setiembre, octubre y noviembre de 1970 y conforme a lo actuado en Asunto N.o 2.176|42|70.

Art. 26. Las partidas autorizadas por los artículos números 16 al 25 serán atendidas con cargo al producido de la explotación de juegos de azar del Casino del Estado correspondiente, generado en el período 1.o de diciembre de 1970 al 31 de diciembre de 1971, como asimismo los importes correspondientes a los aportes jubilatorios, fondo de vivienda y aguinaldo, que no hubieren sido previstos expresamente en dichos artículos.

Art. 27. Increméntanse los Rubros 1 "Servicios no Personales" y 2 "Materiales y artículos de consumo" del Presupuesto aprobado por Decreto N.o 331 del Poder Ejecutivo de fecha 10|7|70, del Casino del Estado Atlántida en las sumas de $ 2.000.000.— (dos millones de pesos) y pesos 500.000.— (quinientos mil pesos) respectivamente, para atender obligaciones contraídas en el período 1.o de diciembre de 1969 al 30 de noviembre de 1970, y conforme a lo actuado en el asunto N.o 2.176|10|71.

Art. 28. Rectifícanse las cifras establecidas en los Rubros 0 y 6 del Casino del Estado Punta del Este y Rubro 6 del Casino del Estado San Rafael, del Presupuesto aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26|11|70, las que quedarán establecidas en las siguientes cantidades:

Casino del Estado Punta del Este:

Rubro 0: $ 133.579.450.— Rubro 6: $ 63.302.000.—

Casino del Estado San Rafael:

Rubro 6: $ 27.494.000.—

Art. 29. Modifícanse los artículos 5.o, 15.o y 17.o del decreto N.o 611 de fecha noviembre de 1970 que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 5.o Los funcionarios de los Casinos Estatales y de la Oficina Central de la Dirección General, percibirán por concepto de "Prima por Antigüedad" la suma de $ 200.00 mensuales por año de actividad en la Administración Pública (Renglón 032).

Artículo 15. Autorízase al Casino del Estado Piriápolis a incrementar los renglones 021 "Personal Contratado", 032 "Prima por Antigüedad" y 089 "Otros complementos" en las sumas de $ 515.350.00; $ 23.850.00 y $ 54.983.00; respectivamente, del Presupuesto aprobado con fecha 15 de agosto de 1968, así como los Renglones que sirven aportes Jubilatorios y Aguinaldo, en las sumas necesarias para atender las retribuciones y aportes correspondientes, pendientes de pago, de los funcionarios que trabajaron en régimen de rotación en la Temporada de Invierno de 1968.

Artículo 17. Autorízase al Casino del Estado Punta del Este a incrementar el Renglón 090 "Retribuciones Varias" del Presupuesto aprobado con fecha 10 de julio de 1970 en la cantidad de $ 668.825.00, así como los Renglones que sirven los Aportes Jubilatorios, Fondo de Vivienda y Aguinaldo, en las sumas necesarias para atender la compensación del 15 o|o correspondientes al mes de julio de 1970, según expediente N.o 2177|72|70".

Art. 30. Autorízase al Casino del Estado Punta del Este, a abonar al Casino del Estado Piriápolis la suma de pesos 44.450.00, correspondiente al pago de sueldos y aportes al Personal de Academia de los Ejercicios 1964 a 1967 inclusive y conforme a lo tctuado en Asunto N.o 2179|7-A|68.

Dicho importe será atendido con cargo a la reserva de la cuenta "Fondo de Academia" del Casino mencionado en primer término.

Art. 31. Autorízase a la Dirección General de Casinos, a proceder a la liquidación y pago de un viático de $ 1.000.00 (un mil pesos) diario a cada uno de los funcionarios del Escalafón Especializado del Casino del Estado Colonia, por los períodos 1.o de setiembre al 30 de setiembre de 1971 y 1.o de diciembre al 15 de diciembre de 1971.

Art. 32. Los funcionarios comprendidos en el artículo 15.o del presente decreto, que por tratarse de funcionarios que ya percibieran en sus oficinas de origen, compensaciones con cargo a utilidades brutas de los Casinos del Estado, deberán optar si continúan recibiendo éstas o la indicada en el artículo 15.o mencionado.

Art. 33. Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Casinos y a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a sus efectos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — CARLOS M. FLEITAS.

38

Resolución 2.577|971. — Se extiende la vigencia del contrato relativo a la explotación de los servicios del Auditorium de Piriápolis.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1971.

Visto: la solicitud formulada por la firma "Aneiros, Alonso y Compañía" Sociedad Colectiva conjuntamente con el señor Juan Carlos Solá, en el sentido de que se prorrogue el contrato celebrado con el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo relativo a la explotación de los servicios del Auditorium de Piriápolis (espectáculos y bar) hasta el 1.o de abril de 1972.

Resultando: por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de diciembre de 1968 (numeral 1.o), se adjudicó en forma directa la explotación, durante la temporada veraniega 1970-1971, del Auditorium de Piriápolis (espectáculos y bar), a la firma "Aneiros, Alonso y Compañía", Sociedad Colectiva, conjuntamente con el señor Juan Carlos Solá, en un todo de acuerdo con su propuesta.

Considerando: I) Que resulta necesario para la adecuada propaganda turística del balneario Piriápolis acceder a la gestión promovida por la mencionada firma, teniendo en cuenta que el programa de atracciones previsto para la temporada 1971-1972 está dentro de los lineamientos requeridos por la modalidad de los turistas extranjeros concurrentes a aquél, lo que asegura su mayor promoción en el ámbito exterior;

II) Que sin perjuicio de lo expuesto en el Considerando anterior para el otorgamiento de la concesión a que refieren estos obrados, por ejercicios posteriores, deberá procederse al correspondiente llamado a licitación pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Extiéndese hasta el 1.o de abril de 1972 el plazo del contrato celebrado por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y la firma "Aneiros, Alonso y Compañía" Sociedad Colectiva conjuntamente con el señor Juan Carlos Solá, relativo a la explotación de los servicios del Auditorium de Piriápolis (espectáculos y bar) según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de diciembre de 1971.

2.o A los efectos dispuestos por el numeral anterior regirán las mismas condiciones e idénticas obligaciones contractuales establecidas en el contrato citado precedentemente.

3.o El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo dispondrá lo pertinente a fin de realizar el llamado a licitación pública para otorgar la concesión de la explotación de los servicios del Auditorium de Piriápolis (espectáculos y bar), por ejercicios posteriores a 1971|1972.

4.o Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Turismo a sus efectos y para la notificación de los interesados previa reposición de sellados. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

39

Resolución 2.578|971. — Se homologa la resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos por la que se promueven a los funcionarios que se determinan para ocupar las vacantes de Oficiales Control Dragado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1971.

Visto: estos antecedentes en los que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos solicita la homologación del acto administrativo de fecha 30 de setiembre de

1971 por el que se efectuaron las promociones correspondientes a 12 cargos de Oficial Control Dragado.

Resultando: dichas promociones se realizaron por concurso de oposición y méritos dado que las vacantes no pudieron ser cubiertas por promoción directa, teniendo en cuenta lo informado por el Tribunal designado al efecto y por la Junta Asesora de Calificaciones.

Considerando: lo informado favorablemente por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Homológase la resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos de fecha 30 de setiembre de 1971 por la que se promueven para ocupar las vacantes de Oficiales Control Dragado a los siguientes funcionarios:

Auxiliar, Renglón 013, señor Oscar Agustín Piñeiro.
Auxiliar, Renglón 013, señor José M. Darías Borris.
Auxiliar, Renglón 013, señor Félix Solano Olivera.
Auxiliar, Renglón 013, señor Raúl Viña Negro.
Auxiliar, Renglón 013, señor Juan M. Lecatte.
Auxiliar, Renglón 013, señor Luis Monar Duarte.
Auxiliar, Renglón 013, señor Julio Ramírez Boccarato.
Auxiliar, Renglón 013, señor Mauro Borriano Varoni.
Ayudante de Servicio, Renglón 021, señor Francisco Villar Silvera.
Control de 2.a, Renglón 021, señor Esteban P. del Gaudio.
Auxiliar, Renglón 013, señor Mario Aspesi Magliocca; y
Auxiliar, Renglón 013, señor Carlos B. Elizarzu Castromán.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Administración Nacional de Puertos. — **PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.**

40

Resolución 2.579|971. — Se designa al Jefe de 2.a de la Dirección General de Casinos para desempeñar interinamente el cargo de Director del Programa 9.21.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1971.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Casinos solicita se designe al Jefe de 2.a de la Oficina Central, señor Luis A. Cruz para desempeñar interinamente el cargo de Director, Escalafón Ab, Grado 22 y se autorice el pago de las diferencias de sueldos existentes entre este último cargo y el de que es titular;

Atento: I) A que el mencionado funcionario viene desempeñando el cargo de Director, Grado 22, en sustitución del titular señor Uberfil Batista quien a la vez subroga a la titular del cargo de Director, Grado Extra;

II) A que la Dirección General de Casinos informa que el señor Cruz viene desempeñando las funciones superiores encomendadas, en forma altamente elogiable, destacándose por su responsabilidad e idoneidad en el cometido que se le ha confiado, sin perjuicio de la constante acción de colaboración y dedicación puestas de manifiesto en toda su actuación administrativa;

III) A que en su mérito, resulta pertinente designar al referido funcionario para que desempeñe interinamente las funciones de Director, Grado 22 del Programa 9.21 y asimismo, autorizar el pago de las diferencias de sueldos existentes entre el cargo del titular y el del subrogante, desde la fecha de la presente resolución;

IV) A lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960 y 7.o, 8.o y 9.o del decreto de 25 de marzo de 1958, reglamentario del artículo 32 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953;

El Presidente de la República,

1º Desígnase al Jefe de 2.a de la Dirección General de Casinos (Programa 9.21, Escalafón Ab, Grado 15), señor Luis A. Cruz para desempeñar interinamente el cargo de Director, Escalafón Ab, Grado 22 del citado Programa y autorízase la liquidación y pago de las diferencias de sueldos y demás emolumentos existentes entre el cargo del titular y el del subrogante, desde la fecha de la presente resolución.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.**

— 41 —

Resolución 2.580|971. — Se dispone el cierre de las Salas de Juego de los Casinos del Estado los días 24 y 31 de diciembre.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1971.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Casinos promueve se disponga la no apertura de las Salas de Juego de la totalidad de los Casinos del Estado; durante los días 24 y 31 de diciembre en curso;

Atento: I) A que la solicitud se funda en razones tanto administrativas como de orden humano; y a que el criterio adoptado en la especie hasta el presente, fue el que los servicios de los Casinos del Estado, en los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1º de enero, se atendieron con el 50 o|o del personal, otorgándose al otro 50 o|o día libre;

II) A que con la adopción de la medida que se gestiona en autos, se aseguraría la asistencia de la totalidad del personal los días 25 de diciembre de 1971 y 1.o de enero de 1972, que corresponden a días sábado (de mayor afluencia de público) lo que a la postre redundará en beneficio de la Administración; además de contemplarse el aspecto humano del personal, al permitírseles compartir los días 24 y 31 de diciembre con sus familias;

III) A lo informado por la Dirección Nacional de Turismo, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 18 del decreto N.o 160|67 de 1.o de marzo de 1967;

El Presidente de la República,

1º Dispónese el cierre al público a las Salas de Juego de los Casinos del Estado, durante los días 24 y 31 de diciembre de 1971.

2º La Dirección General de Casinos adoptará las medidas necesarias para la custodia y conservación de los bienes y documentación de los referidos Casinos.

3º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — **PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.**



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

54ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

ra que el Senado se ponga de pie en honor a la memoria del extinto y se pase nota de pésame a sus deudos juntamente con la versión taquigráfica de las palabras pronuncidaas en Sala. (14)
—Se vota afirmativamente.
—Manifestaciones del señor senador Fá Robaina. (16)
—Palabras del señor senador Passadore. (18)

—Señor Celiar Ortíz. (13)
—Deceso. Homenaje del Cuerpo.
—Palabras del señor senador Vasconcellos. Propone que el Senado se ponga de pie en honor a la memoria del extinto y se envíe nota de pésame a sus deudos juntamente con la versión taquigráfica de las palabras que se pronuncien en Sala.
—Se vota afirmativamente. (15)
—Adhesión del señor senador Fá Robaina y de la señora senadora Roballo. (17)

—Cuarto intermedio. (19)
—Moción del señor senador Beltrán para que una vez finalizada la sesión se pase a intermedio hasta el día de mañana a la hora 17 y 30 minutos.
—Intervención del señor senador Michelini. Aclaración del señor Presidente.
—Se vota afirmativamente.
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez. Aclaración del señor Presidente (Mastalli). (26)

—Profesor Miguel Martínez. (20)
—Deceso. Homenaje del Cuerpo.
—Manifestaciones del señor senador Zorrilla de San Martín. Solicita se autorice la inclusión en la versión taquigráfica del texto de un artículo publicado en la prensa con motivo de su fallecimiento.
—Se vota afirmativamente.

—Comisión Especial Investigadora de la situación y denuncias sobre la Banca Privada. (21)
—Expediente remitido por el Banco Central relativo a los trámites de fusión de los Bancos Mercantil y Popular.
—Manifestaciones del señor senador Zabalza. Solicita la inclusión en la versión taquigráfica de los textos de los informes a que hace mención y se remita a la referida Comisión.
—Se vota afirmativamente.

—Pedido de Venia de Destitución de una Funcionaria del Consejo del Niño. (22)
—Manifestaciones de la señora senadora Roballo. Solicita que se pida al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social información respecto al reintegro a su cargo de la mencionada funcionaria.
—Así se procede.

—Empresas "José Hugo Molaguero S. A." y "Ficsa". (23)
—Conflicto existente en las mismas.
—Manifestaciones del señor senador Mastalli sobre el proyecto aprobado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, por mayoría, por el cual se declara de utilidad pública la expropiación de esas empresas instaladas en la ciudad de Santa Lucía. Solicita que una vez repartido, se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.
—Se vota afirmativamente.

—Empresa "Frigorífico Sudamericano S. A.". (24)
—Proyecto de ley aprobado por el Senado por el que se declara de utilidad pública su expropiación. Constancia del señor senador Pereyra.

—Política adoptada por el Poder Ejecutivo en materia de carnes. (25)
—Decretos dictados por dicho Poder. Situación de la Industria Frigorífica.
—Exposición del señor senador Pereyra.
—Continúa la exposición del referido señor senador. Intervención de los señores senadores Michelini y Vasconcellos. (27)
—Intervención de los señores senadores Vasconcellos y Ferreira Aldunate. (31)

—Orden del día de la sesión. (28)
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez sobre la pronta consideración de determinados proyectos de ley incluídos en la misma.

—Prórroga del término de la sesión. (29)
—Se vota afirmativamente.

—Empleados del Comercio y la Industria. (30)
—Proyecto de ley por el que se ajustan los salarios a diversos sectores laborales.
—Consulta de la señora senadora Roballo sobre si la Comisión ha redactado el informe respectivo. Aclaración del señor senador Beltrán.

—No hay número para continuar sesionando. (32)
—El Senado pasa a intermedio hasta el día de mañana a la hora 17 y 30 minutos.

(Es la hora 20 y 2 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 11 de octubre de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá el próximo miércoles 13, a las 17 y 30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2º Se establece que las construcciones que se realicen de acuerdo al régimen de "planos económicos" no están comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 13.893. (Carps. 2092 y 2048. Reps. 397 y 497).

3º Se establecen ajustes salariales para diversos sectores laborales. (Carp. 2123. Rep. 408).

4º Se fijan normas sobre atrasos en los pagos por obligaciones legales de las empresas y contribuyentes con el Banco de Previsión Social. (Carp. 2135. Rep. 459).

5º Se modifica el Art. 131 del Código Penal. (Carp. 2162. Rep. 498).

6º Acusación formulada por la Junta Departamental de Maldonado, contra el Intendente Municipal del citado Departamento. (Carp. 1911. Rep. 457).

7º Acusación formulada por la Junta Departamental de Rivera, contra el Intendente Municipal del citado Departamento. (Carp. 1773).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8º Se declara la necesidad de nacionalizar el sistema bancario y de crédito. (Carp. 1918. Rep. 458). (P. Informe).

9º Se modifica el régimen de los artículos 1585 del Código Civil y 30, inciso B) de la Ley Nº 12.464, en su aplicación en las documentaciones por instrumento privado. (Carp. 1451/969. Rep. 378/971).

10. Informe de la Comisión de Constitución y Legislación por el que da cuenta de las actuaciones realizadas respecto de la acusación formulada por la Cámara de Representantes al señor Presidente de la República. (Carp. 2052. Rep. 375).

11. Primera discusión general y particular del proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo a desafectar una parte del área que ocupa el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt" con el objeto de otorgar concesiones para la construcción de un complejo hotelero turístico. (Carp. 1735/970. Rep. 436/970).

12. Moción para que se nombre una Comisión Investigadora con fines legislativos sobre la comercialización del trigo. (Carp. 1943. Rep. 115).

13. Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

14. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Rep. 121/970).

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley por los que:

15. Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Oit. (Carp. 375/963. Rep. 362/970).

16. Se establece nueva causal de divorcio. (Carp. 1389/969. Rep. 440/970).

17. Se establecen disposiciones relativas al destino y conservación de los archivos judiciales. (Carp. 1780/970. Rep. 490/970).

18. Se establece un régimen legal de indemnización de daños y perjuicios derivados por la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, para los procedimientos de expropiación. (Carp. 1136/969. Rep. 147/971).

19. Se establece que los Oficiales retirados que ocupen cargos de Inspectores Ayudantes en el Ministerio del Interior, podrán percibir los haberes correspondientes a su jerarquía en actividad, independientemente de sus haberes de retiro. (Carp. 1996. Reps. 338 y 411).

20. Se faculta a la Cooperativa del personal de Urreta, a efectuar retenciones en los haberes de sus afiliados. (Carp. 1964. Rep. 410).

21. Discusión particular del proyecto de ley que otorga una pensión graciable a la Srta. Blanca Etcheverry. (Carp. 1813/970. Rep. 307/971).

22. Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que autoriza la apertura y publicación de determinadas actas correspondientes a sesiones secretas del Senado. (Carp. 1544. Rep. 278).

23. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969).

24. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial encargada de estudiar la gestión de la Intervención decretada por el Poder Ejecutivo, en la Asociación Fraternidad. (Carp. 1638/970. Reps. 354 y 355/970).

25. Informe de la Comisión Investigadora sobre los sucesos ocurridos en el liceo "Dr. Eduardo Acevedo" de Colón. (Carp. 1979. Rep. 242).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que se concede:

26. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

1) Enfermero 1º del Instituto de Cirugía para Post Graduados (Hospital Pasteur). (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1971). (Carpeta 2108. Rep. 462).

2) Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1971). (Carp. 2109. Rep. 463).

3) Funcionaria de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1971). (Carp. 2110. Rep. 464).

4) Oficial 3º de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 1º de diciembre de 1971). (Carp. 2118. Rep. 465).

5) Maestro de 1ª de la Inspección General del Ejército. (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1971). (Carp. 530/967. Rep. 466/971).

6) Funcionario de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1971). (Carp. 2124. Rep. 467).

7) Auxiliar de Servicio de la Escuela de Sanidad. (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1971). (Carp. 1833/970. Rep. 468/971).

8) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1971). (Carp. 2127. Rep. 469).

9) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1971). (Carp. 2137. Rep. 470).

10) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 1496/970. Rep. 471/971).

11) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Dr. Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 1679/970 Rep. 472/971).

12) Enfermera 2ª del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 1688/970. Rep. 473/971).

13) Guardián de Asistencia de Alienados de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 1753/970. Repartido 474/971).

14) Nurse del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 1976. Rep. 475).

15) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 1993. Rep. 476).

16) Auxiliar de Servicio del Instituto de Oncología del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 2139. Rep. 477).

17) Foguista del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 2140. Rep. 478).

18) Ayudante de 3ª del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1971). (Carp. 2152. Rep. 479).

19) Maquinista de 2ª de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1971). (Carp. 1974. Rep. 489).

20) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1971). (Carp. 1908. Rep. 490).

21) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1971). (Carp. 1929. Rep. 491).

22) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1971). (Carp. 2155. Rep. 492).

23) Cocinera 2ª del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1972). (Carp. 2159. Rep. 493).

24) Funcionario de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta. (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1972). (Carp. 1874. Rep. 494).

25) Funcionaria del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1972). (Carp. 1882. Rep. 495).

26) Funcionaria de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1972). (Carp. 1892. Rep. 496).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Caputi, Cigliuti, De Castro Pérez, Durán Rubio, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Grauert, Mastalli, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **de Brum Carbajal, Ferrandis, y Hierro Gambardella.**

Sin aviso, los señores senadores **Carrere Sapriza, Echegoyen, Guadalupe, Paz Aguirre y Rodríguez Camusso.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 41 minutos).

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje de la Suprema Corte de Justicia, por el que solicita determinados antecedentes de la Comisión de Presupuesto, cuando se consideró la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1969.

A la Comisión de Presupuesto.

La Comisión Investigadora sobre la situación de la Banca Privada, por vencimiento del plazo acordado por el Senado, eleva sin informe, las actuaciones cumplidas. (Carp. 1919).

Téngase presente.

4

Los señores senadores Rodríguez Camusso y Enrique Rodríguez formulan una declaración conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Lemas.

Léase.

(Se leen:)

"Montevideo, 5 de octubre de 1971. Señor Presidente de la Cámara de Senadores. Doctor Alberto Abdala. Presente. De mi mayor consideración: En atención a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley de Lemas Nº 9831 de 23 de mayo de 1939, y normas concordantes y complementarias, el suscrito hace presente, a los efectos legales pertinentes, que a partir del 1º de setiembre de 1971, se ha desvinculado del Lema Partido Nacional, y se ha incorporado al Lema Partido Demócrata Cristiano, al que desde esa fecha pertenece públicamente. Sin otro particular, le saluda muy atentamente. A. Francisco Rodríguez Camusso".

"Montevideo, 5 de octubre de 1971. Señor Presidente de la Cámara de Senadores. Doctor Alberto Abdala. Presente. De mi mayor consideración: En atención a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley de Lemas Nº 9831, de 23 de mayo de 1939, y normas concordantes y complementarias, el suscrito hace presente, a los efectos legales pertinentes, que a partir del 1º de setiembre de 1971, se ha desvinculado del Lema Frente Izquierda de Liberación y se ha incorporado al Partido Demócrata Cristiano, al que desde esa fecha pertenece públicamente. Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Enrique Rodríguez".

5

El señor senador Carrere Sapriza solicita licencia por el término de 60 días.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 13 de octubre de 1971. Señor Presidente del Senado doctor Alberto E. Abdala. Presente. Por la presente solicito a usted a partir del día de mañana, licencia por el término de 60 días. Saludo a Ud. con la mayor consideración. Justino Carrere Sapriza".

—Oportunamente se votará.

El señor senador Atilio Ferrandis, solicita prórroga de su licencia por el término de 45 días.

Léase.

(Se lee:)

"Atilio Ferrandis saluda al señor Presidente y le solicita se le amplíe su licencia por el término de 45 días a partir de su vencimiento.

—Oportunamente se votará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se van a votar las licencias solicitadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

6

Se pasa a recoger las cédulas de votación para la elección de miembros de la Comisión Permanente.

(Así se hace.)

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — Han resultado electos como titulares, los señores senadores: don Eduardo Paz Aguirre, don Agustín Caputi, don Juan Luis Pintos, Dr. Pedro Zabalza y Dr. Carlos Mª Penadés; y, como suplentes respectivos, los señores senadores: Dr. Héctor A. Grauert, don Carlos W. Cigliuti, Dr. Juan Carlos Fá Robaina, Esc. Mario Durán Rubio y Dr. Washington Guadalupe.

7

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero referirme, señor Presidente, al fallecimiento de dos funcionarios del Senado. Ellos son, el ascensorista Víctor Castillo y el Director de Divisiones, Julio Martirené.

El señor Julio Martirené, hizo su carrera administrativa desde el cargo de auxiliar, hasta ocupar las más altas posiciones dentro del organismo.

El ascensorista Víctor Castillo, —a quien todos conocíamos— era un hombre dedicado al cumplimiento de sus funciones y merecía la confianza y el afecto de todos: Compañeros de tareas de ellos, durante años y sin tiempo para extenderme sobre sus virtudes saludo emocionado su partida hacia la eternidad.

Hago moción para que se pase nota de pésame a sus respectivos deudos.

(Apoyados.)

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quisiera hacer una extensión.

Tengo entendido, que en el caso de Víctor Castillo, sus familiares —que son hermanas— quedan en la más grave indigencia. Por lo tanto, solicito que se pague el servicio fúnebre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso ya está previsto. Ha corrido por cuenta del Senado.

Se va a votar la moción del señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero expresar mi solidaridad con los familiares del señor Martirené, a quien me unían vínculos de amistad y a quien conocía desde hace mucho tiempo.

En momentos en que se propone por parte del Cuerpo este homenaje, no quiero permanecer en silencio, sino por el contrario hacer llegar estas palabras a sus familiares.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente de que también tenía amistad con el señor Julio Martirené. Fui visitada por sus familiares, por lo que solicitaría que el Senado se haga cargo de los gastos del sepelio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ya se hizo cargo de esos gastos. Está previsto en el Presupuesto de la Casa.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Cuando yo plantée mi moción, no hice la extensión propuesta por la señora senadora, porque me había enterado de que en el Presupuesto del Senado estaba previsto que esos gastos corren por cuenta del Cuerpo.

8

Quiero referirme ahora, al fallecimiento de la señora María Aída Serra de Martínez Trueba.

Su esposo, ocupó altos cargos en el país. Fue diputado, senador, Presidente del Banco Hipotecario, Presidente de la República y uno de los factotum en la Reforma del año 1952. Presidió el primer Consejo Nacional de Gobierno.

La semblanza de esta señora, sus grandes méritos, sus virtudes, especialmente su exquisita amabilidad, su modestia, la corrección de su vida, han sido ya destacadas en un artículo muy bien hecho aparecido en el diario "El Día" del domingo pasado.

En ocasión del fallecimiento de la señora de Viera, tuve oportunidad de expresar lo que significaba la actuación de las esposas de los altos políticos en la acción de los maridos. Tengo entendido que la modestia y la corrección con que vivía la señora de Martínez Trueba, fue uno de los factores, además de la lealtad a su ideología, que no obstaculizaron, que su esposo dejara la Presidencia de la República, para crear el Consejo Nacional de Gobierno. Ejemplo de desinterés singular, que no tiene precedentes.

Fallecido su esposo continuó fiel a sus ideales. Hace pocas semanas, o tal vez unos meses, se encontró, casualmente, con la señora Josefina Grela de Fernández Crespo y le expresó su desazón porque parte del Partido Nacional hubiera intervenido en la Reforma de la Constitución de 1952, que ella consideraba como obra de su marido, o por lo menos, en la cual, había jugado éste parte fundamental.

Ante la desaparición de esta distinguida dama, hago moción para que el Senado se ponga de pie en homenaje a su memoria, y se pase nota de pésame a sus deudos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Invito a los señores senadores y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace, por instantes.)

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

9

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: el día del fallecimiento del doctor Alberto Zubiría, no pude llegar aquí, porque tuve un pequeño accidente con mi automóvil.

Por lo tanto, solicito que cuando se envíe a los deudos las palabras pronunciadas en Sala, se agreguen éstas mías muy modestas. Le profesé gran admiración y aprecio. Pienso que fue un gran ciudadano y, además, me une con su esposa una verdadera amistad. Creo que el país ha perdido un hombre esclarecido.

Tengo el deber de decir, en este Senado, lo que él significó en los altos cargos que tuvo que desempeñar, ya que lo hizo con brillantez y dignidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

10

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Es para sumar mi voz, señor Presidente, a los homenajes que se están tributando en el Senado.

Deseo expresar mi pesar por el fallecimiento del integrante del Consejo de Enseñanza Primaria señor Luis Alberto Causa.

Era un maestro que desempeñó con dignidad su función a través de todos los cargos que se pueden ejercer en el Magisterio. Desde simple maestro hasta Director de Escuela e Inspector, alcanzó luego el cargo docente más importante, que es el de Inspector Técnico de Enseñanza.

Sin tener vinculaciones políticas con el gobierno, en su carácter de técnico, fue designado para integrar el actual Consejo de Enseñanza Primaria.

El señor Causa fue un distinguido educador, un hombre que consagró toda su vida al Magisterio y que sirvió al país con honor.

Quería expresar estas palabras en el seno del Cuerpo, porque las considero plenamente justificadas.

11

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quiero dejar expresa constancia de mi solidaridad con las palabras de homenaje que el señor senador Penadés pronunciara con motivo del fallecimiento de la señora viuda de don Andrés Martínez Trueba.

12

Asimismo deseo dejar mi manifestación de solidaridad con las palabras de reconocimiento a la vida de trabajo dedicada a la docencia del maestro Luis Alberto Causa, que acaba de fallecer en el día de hoy.

13

Quiero señalar, señor Presidente, solicitando un especial homenaje del Senado, la significación del fallecimiento de un hombre de larga trayectoria cívica nacional, que militó en nuestro partido, quien hace poco tiempo concitó el reconocimiento de toda la ciudadanía de Tacuarembó; por encima de sectores políticos, don Celiar Ortiz, a quien tuvimos el gusto de ver hace pocos meses, conversar con el y encontrarlo, pese a sus ochenta y cinco años, en plenas condiciones mentales y con total conocimiento de todos los problemas, puesto que seguía con pasión e interés la vida del país, a pesar de que ya no militaba activamente en política.

Este ciudadano ocupó, además, altas posiciones de gobierno. Fue Ministro de Defensa Nacional y se desempeñó, en distintas oportunidades, en diversos cargos para los que fue designado por el Poder Ejecutivo y fue representante de su departamento, por lo que solicito que el Senado le rinda el homenaje, no sólo de pasar la versión taquigráfica de las palabras que se pronuncien en Sala a sus familiares, y nota de pésame, sino de ponerse de pie en su memoria, tal como se acostumbra en estos casos.

14

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI . — Había solicitado la palabra hace rato, con el propósito de referirme al fallecimiento ocurrido en la madrugada de hoy, de un educador excepcional como lo fue, sin duda, el Vicepresidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, don Luis Alberto Causa.

Fue un educador en toda la expresión de la palabra y dedicó su vida a ese apostolado, culminando su carrera como integrante del cuerpo máximo, siendo Director del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal del país.

Tuve el honor de ser intermediario entre el Presidente Gestido y este ciudadano, cuando le fue ofrecida la representación del Poder Ejecutivo para integrar aquél organismo. Durante el desarrollo de su gestión, que creo ha sido muy fecunda para el país, tanto él como sus compañeros han actuado prestigiando y defendiendo la escuela pública, en un momento particularmente difícil para la enseñanza primaria oficial en el Uruguay.

Su muerte, sorpresiva e inesperada a pesar de que su salud se encontraba resentida desde hacía algunos meses, me produce, en lo personal, verdadera desazón. Cultivé la amistad de este ciudadano y supe que era un hombre de ideas progresistas y amplias, de espíritu liberal y ecuánime, así como un educador que tenía sentido cabal de su responsabilidad; enamorado de la escuela nueva buscó imprimir en el Consejo que integraba el ritmo de esas exigencias modernas y lo hizo, con el aval de su larga experiencia, acreditada por años al servicio del organismo.

Por eso, señor Presidente, formulo moción a fin de que nos pongamos de pie en homenaje a su memoria, se envíe nota de pésame a sus deudos y la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a poner a votación, por su orden, las mociones presentadas.

Se va a votar la moción de homenaje al Consejero de Enseñanza Primaria y Normal, señor Luis Alberto Causa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Invito a los señores senadores y a la Barra, a ponerse de pie.

(Así se hace por instantes.)

15

Se va a votar la moción formulada, con los homenajes propuestos, con motivo del fallecimiento del señor Celiar Ortiz.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24.**Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Invito a los señores senadores y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace por instantes.)

16

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La solicitó previamente el señor senador Zabalza.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Tengo que plantear una breve cuestión de orden interno...

SEÑOR FA ROBAINA. — Yo la solicitaba, señor Presidente, para fundar el voto.

SEÑOR ZABALZA. — No tengo inconveniente en que primeramente se rindan los homenajes...

SEÑOR FA ROBAINA. — El fundamento de voto es previo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector, deseamos dejar expresa constancia de nuestra adhesión a los homenajes que, con toda justicia, el Senado ha tributado al maestro Luis Alberto Causa.

Fue un docente vocacional, que actuó en el desempeño de su tarea, en todos los niveles en que le correspondió hacerlo, con probidad, y rectitud.

Fue un ciudadano ejemplar. Tuvimos conocimiento más cercano de su actuación larga y fecunda, en una etapa de sus funciones: cuando desempeñó, con verdadero brillo, la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria en el departamento de Salto. Podemos dar fe de que en su desempeño, el señor Causa señaló un período realmente destacado en la Inspección de escuelas de Salto.

Fue, como se ha dicho con razón, un docente que dedicó su vida, vocacionalmente, a los temas de la Enseñanza y que culminó, con justicia, desempeñando el más alto rango de la docencia, ocupando con dignidad la Vicepresidencia del Consejo respectivo.

17

En relación con el fallecimiento de don Celiar Ortiz, estimamos que el Partido Colorado ha perdido una figura consular, por la forma en que aquel ciudadano hizo la política en su departamento de Tacuarembó; por la forma en que le representó; por la dignidad con que desempeñó las funciones de más alta jerarquía que el Partido le confiriera y, además, por toda su trayectoria pública y privada. Don Celiar Ortiz fue un ejemplo, no sólo para el departamento de Tacuarembó, sino para todo el país.

Su muerte, naturalmente, nos toca de cerca como integrantes del Partido Colorado; pero, también, toca de cerca, seguramente, a todos los ciudadanos de Tacuarembó, que conocieron las virtudes de este ejemplar ciudadano.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Quiero dejar constancia de mi admiración por la figura, como muy bien dijo el señor senador, consular, no solamente en su departamento, sino en toda esa región norteña, de ese gran ciudadano que fue don Celiar Ortiz.

Muere a una edad avanzada, en una actitud muy digna, guardando sus ideales partidarios, pero con grandes discrepancias con el Partido Colorado.

No es el momento de referirnos a la visita que recibió dos días antes de morir y cuál fue la actitud de ese eminente ciudadano, sin dejar naturalmente el lema —es lealtad mía reconocerlo— pero guardando en lo íntimo de su conciencia la vieja doctrina clásica del batllismo, creyendo que él la seguía, representándola en la actitud abstencionista que había resuelto tomar.

Aparte de lo que significa en toda una época del Partido Colorado y del Batllismo, así como del departamento y de la región del país en la cual se movió principalmente, fue un hombre inmensamente humano, culto, inquieto y de una extrema vitalidad, que era verdaderamente respetado como si fuera algo así como el centro de la vida de aquella zona de la República.

Me une a sus hijas una entrañable amistad personal y política, y quiero que les lleguen mis palabras en estos instantes de tan grande dolor.

Nada más.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Passadore.

SEÑOR PASSADORE. — Voy a prestar mi total adhesión al homenaje tributado en memoria del señor Luis Alberto Causa.

Tuve oportunidad de conocerlo desde mucho tiempo; pude apreciarlo en su actividad como integrante del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y puedo asegurar que conquistó, en todos los niveles, nuestra simpatía y amistad. Y esto tiene suma importancia, sobre todo para los que estamos tan ligados a la escuela pública, que encontramos en él un señalado apoyo para todos los pedidos e iniciativas que le hacíamos llegar, en nuestro propósito de mejorar los distintos institutos.

En estos días, estuvimos con el maestro Luis Alberto Causa. Había sufrido un infarto, poco tiempo atrás. Le dije —porque conocía con qué sentido del sacrificio y con cuanta responsabilidad desarrollaba su labor— de la necesidad que tenía de cuidarse, hasta recuperar totalmente su salud, ya que el país lo necesitaba. El me contestó que estaba muy bien y que podía actuar con tanta intensidad como lo estaba haciendo. No podíamos imaginar, señor Presidente que, tan pronto, pudieramos estar rindiéndole este homenaje, con motivo de su fallecimiento.

Adhiero, entonces, por entero, a todo lo que aquí se ha manifestado.

La República ha perdido un gran ciudadano, un hombre de características realmente excepcionales, que dio la vida, con sacrificios sin límites, en el ejercicio de su función.

Nada más.

19

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Hago moción, señor Presidente, para que, al finalizar esta sesión, pasemos a régimen de cuarto intermedio, hasta mañana, a la hora 17 y 30.

(Apoyados.)

—De esta manera, podremos sesionar, en el día de mañana, sin hora previa, entrando directamente a la consideración de los asuntos que sean del caso.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo tengo necesidad de hacer uso de la palabra en la hora previa; si el Senado llegare a quedar sin número, en la noche de hoy, no podría hacer mi exposición. Tal vez fuera mejor fijar una sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Beltrán está formulada en el sentido de que, terminada esta sesión, se pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30, lo que es sinónimo de fijar sesión extraordinaria sin hora previa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

20

Tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Muy brevemente, señor Presidente.

Apenas unos pocos minutos para rendir emocionado homenaje a un hombre realmente excepcional, a un maestro vocacional, a un verdadero patriarca de la enseñanza: al profesor Miguel Martínez.

Nació en España y llegó al Uruguay en 1925. Desde 1928 se dedica a la enseñanza habiendo actuado 43 años casi exclusivamente en la preparación para el ingreso a Secundaria, en el Colegio del Sagrado Corazón de los Padres Jesuítas (Ex Seminario).

Pasaron, así, junto a él, miles y miles de alumnos; tres generaciones —padres, hijos, nietos— que recibieron sus conocimientos y lo admiraron. El tenía casi a orgullo el decir que sus discípulos no perdían. Y tenía un verdadero record: el 98 % de quienes con el profesor Miguel Martínez se preparaban, ingresaba a Enseñanza Secundaria, muchos de ellos son hoy destacados profesionales, políticos de nota o simplemente ciudadanos de bien incorporados a la sociedad.

Don Miguel Martínez falleció el 18 del mes pasado. El acto de su sepelio dio la pauta de cuanta gente lo conocía y quería.

Yo pediría a la Mesa que se autorizara —para no ser más extenso— la incorporación a la versión taquigráfica, junto con mis palabras, del texto de un artículo aparecido en la prensa, respecto al profesor Miguel Martínez en ocasión de su fallecimiento, que refleja, cabalmente, lo que fue su extraordinaria personalidad y lo que significó su trascedente vocación por la enseñanza.

(Apoyados.)

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(El texto, cuya incorporación a la versión taquigráfica —a proposición del señor senador Zorrilla de San Martín— acaba de votarse, es el siguiente:)

QUEDA UN RECUERDO IMBORRABLE AL FALLECER EL PROF. MARTINEZ

Gramática. Matemáticas. Historia. Geografía.

Sobre esos cuatro pilares, Miguel Martínez levantó los cimientos de una educación sólida en no menos de 2.000 jóvenes que fueron sus alumnos para el examen de Ingreso a lo largo de 43 años de enseñanza en el Colegio Sagrado Corazón, ex Seminario.

Nadie que haya estado sentado en su clase, podrá olvidar a ese coloso del magisterio. Con tesón y perseverancia, inculcó en todas las mentes de sus discípulos los conocimientos exigidos para rendir el examen de ingreso a Secundaria sin riesgo de ser aplazado.

Los promedios de éxito de los examinandos del Prof. Miguel Martínez alcanzaron un casi increíble 100 %. Pero si eso es destacable, lo debe ser aún más el hecho de que los estudiantes cursaban luego 1er. Año de Liceo con base firme, con lo cual obviaba la valla tan común del cambio de métodos y régimen de la Escuela al Colegio.

DESDE LA PRESIDENCIA DE CAMPISTEGUY

En 1928 comenzó a dictar clases en el Sagrado Corazón. Lo hizo luego año a año, hasta el presente. Cuarenta y tres grupos —cada uno de 40 ó 45 alumnos— fueron formados por Martínez, con una dedicación que resulta imposible traducir a la crónica. Cientos de ingenieros, médicos, abogados y profesionales de distintas especialidades, en su fuero interno hoy reconocerán como causa gravitante de su título a aquel hombre con acento español que hizo realidad la parábola "La pampa de granito" en cada niño que sus padres le confiaron para educar.

Severo, pero justo. Exigente y humano al mismo tiempo. Rígido y amplio, según lo indicara la conveniencia del momento. Enormemente psicólogo, intuía en esa edad difícil de los once, doce y trece años, el hombre en brote que se hallaba sentado en los bancos de la clase. Y, como un verdadero escultor del carácter, cincelaba, en forma invisible, esos espíritus aptos para recoger la forma más adecuada para su ulterior enfrentamiento de los avatares de la existencia.

Hablamos en párrafo anterior de los profesionales que surgieron de las clases del Prof. Miguel Martínez. Cabe agregar que otros muchos, que no llegaron a la obtención de título, igualmente cosecharon a lo largo de sus vidas la siembra silenciosa del viejo y querido maestro.

ESTRATEGO DE LA ENSEÑANZA

Enseñaba historia de modo que jamás después se pudieran olvidar los hechos básicos y primordiales. Los problemas de matemáticas los abordaba con conceptos lógicos que admitían soluciones acordes con las dificultades, más aparentes que reales, en razón a los conocimientos que él impartía. La orografía y la hidrografía las asociaba con la misma naturalidad en que ríos y montañas configuran el aspecto de un país o continente. Por último la gramática —con el siempre temido Rubicón de las faltas de ortografía—, era la batalla más difícil que libraba ante sus alumnos; y siempre salía victorioso con método que quizás él fuera el único en dominar y que, a la postre, desembocaba en cero falta, a lo sumo una, en el dictado del examen.

Los jueves de tarde, los sábados de tarde, los domingos de mañana o de tarde. No importaba hora ni día para este profesor super full-time. Si era necesario que el joven concurriera a aprender lo que no había estudiado, en "galleta" debía ir esos días libres. Pero él estaba allí. Imponía la penitencia a su querido alumno y compartía estoicamente esa penitencia. El viejo, exactamente, de la parábola de Rodó.

PERO ESE VIEJO DE LA PARABOLA, NUNCA FUE VIEJO

Pero el Prof. Miguel Martínez nunca fue viejo. Compartió, por rara alquimia, la juventud de los educandos que se le confiaban y tras su aspecto severo y serio, supo derramar la riqueza de su capacitación para dar al país hombres de verdad, cuyos troncos de vida crecieron derecho porque hubo un jardinero que supo, a tiempo, corregir pequeñas desviaciones de voluntad o tendencia a la holgazanería.

Todos sus discípulos fueron, después, sus amigos y los más reconocidos críticos de su labor de cada hora de cada día a lo largo del curso de cada año.

Si fuera poco lo dicho, nos queda una frase del propio Martínez. Era ésta: Busco sencillamente que cada alumno aventaje al profesor.

Logró mucho más; permanecer vigente en los conocimientos de todos y cada uno de sus discípulos. De esos mismos discípulos, ya hombres, que el domingo último lo acompañaron hasta su última morada, llorando como niños.

La leyenda del escudo de Zorrilla de San Martín que dice "Velar se debe la vida de tal suerte que viva quede en la muerte" tiene vigencia en esta oportunidad. Martínez vivió los 73 años de su vida (de su vida de profesor ejemplar) dejándola viva en la muerte.

21

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión Investigadora de la actividad bancaria privada debo señalar que recibí el expediente remitido por el Banco Central, relativo a los trámites de fusión de los Bancos Mercantil y Popular.

Creo que la Comisión de referencia ya no se reunirá. Prácticamente ha terminado su tarea. Es por esto, señor Presidente, que solicito que se incorpore a la versión taquigráfica —evitando, así, distraer a los señores senadores con la lectura pertinente— los textos de los informes de que doy cuenta para devolver el expediente de inmediato: Informe preliminar y aproximativo del Departamento de Crédito del Banco Central (fojas 32 y 33); informe sobre multas (fojas 62); estudio del sector Inspecciones del Banco Central (fojas 148 a 150); asesoramiento del señor Gerente Rosso (fojas 167 a 170); parte del informe del sub-Gerente, señor Berriel (fojas 177); y la resolución final contenida a fojas 167. Y, señor Presidente, también, una pequeña "addenda" por comentario, con la transcripción del artículo 418 del Código de Comercio y el tercer parágrafo del Decreto del Poder Ejecutivo de 2 de setiembre de 1918 que interpretaba dicho artículo.

Pido que se incorpore todo a la versión taquigráfica, y que sea remitido a la Comisión Investigadora, en virtud del próximo cese de nuestro mandato.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

(Los textos cuya incorporación a la versión taquigráfica —por moción del señor senador Zabalza— acaba de votarse, son los siguientes:)

"(1) Según información circular Nº 13.

Como consecuencia de la fusión proyectada, el Banco resultante se ubicaría en tercer lugar, según puede observarse en el cuadro que antecede. No obstante, cabe destacar que en cuanto refiere a colocaciones en moneda extranjera, el nuevo Banco es el que tiene el monto más importante y, ocupa el segundo lugar en depósitos en moneda extranjera.

Se realiza esta comparación, al solo efecto de determinar la posible distorsión de la estructura bancaria privada, que pudiera acarrear una modificación importante de los factores que la componen.

III) **Resultados de los Balances de Gestión de los Bancos peticionarios.**

Banco Popular

De la proyección de resultados del Banco Popular del Uruguay al 31/2/69, se extrae:

a)	En el rubro "Utilidades" se incluye la resultante de la revaluación del equipo I.B.M. 1440, propiedad del Banco	$ 53:000
b)	Se toman dentro de las utilidades proyectadas por concepto de diferencias de arbitraje	" 96:500
c)	La liquidación de Comisiones se ha efectuado teniendo en cuenta el concepto "Caja" y no el de "Gestión", esto motiva liquidación de utilidades no devengadas por	" 34:000
		$ 183:500
	Menos utilidad contable	" 15:000
	Total de pérdida de gestión estimada por el Banco Popular, en el ejercicio que cierra el 31/3/69	$ 168:500

Banco Mercantil

Con respecto al Banco Mercantil:

a)	el resultado operativo al 28/2/69 negativo	$ 84:281
b)	promedio de pérdida operativa mensual	$ 17:580

Con estos datos aportados por ambos Bancos, se puede extraer cuáles serán las pérdidas de gestión que hayan acumulado al 30/4/69. Se elige esta fecha, como probable punto de partida para la fusión.

Banco Popular

Al 31/3/69, $ 168:500 + 1 mes .... $ 168:500 / 12 $ 182:500

Banco Mercantil

Al 28/2/69 $ 84:281 más 2 meses (17:580x2) .... " 119:441

Pérdida de gestión de ambos Bancos al 30/4/69 .... $ 301:941"

(Fojas 62)

"SANCIONES APLICADAS AL BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA EN EL PERIODO 1/3/67 - 30/4/69:

Fecha de la resolución:	Infracción	Sanción
31/10/968	No presentación dentro de los plazos establecidos, de la información requerida por resolución del 25 de abril de 1968, comunicada por circular 71, correspondiente al período diciembre 67 - junio 68	$ 20.000
19/11/968	No presentación dentro del plazo establecido del balance de saldos consolidados al 31/7/968	" 10.000
27/ 2/969	Déficit de encaje en mon. nal. en set., oct., nov., dic./967 y enero, febrero, marzo y abril de 1968 ..	" 798.000
20/ 3/969	Déficit de encaje en moneda nacional durante el mes de setiembre de 1968	" 581.299
20/ 3/969	Déficit de encaje en moneda nacional durante agosto de 1968	" 444.951
13/ 3/969	Circulares 15, 20 y 28	" 5.000

SANCIONES APLICADAS AL BANCO POPULAR DEL URUGUAY

21/12/967	Circulares 15, 20 y 28	" 20.000
7/ 6/968	Circulares 52 y 56	" 11.000"

(Fojas 148 a 150)

"5) **Colocación a la firma S.A.F.I. y C. FUHRMANN LTDA.**

Ampliando nuestra información original de 1/12/969 corresponde establecer que con fecha 4/2/970 se presentó en el Juzgado Civil de 3er. Turno un concordato de liquidación suscrito por la firma titular con sus acreedores, entre los que figura el Banco Popular, mediante el cual se le reconoce un crédito de $ 66.570:363.78. Se estipula asimismo que este Banco conjuntamente con el Mercantil (acreedor por $ 116:538.292.25) cobrarán la suma de $ 80:000.000.

La cesación de pagos incurrida por la firma lanera desde el 10/3/969, le originará a la institución inspeccionada para los ejercicios posteriores al analizado, pérdidas por montos de difícil determinación considerando la naturaleza de este concordato, las que dependerán de los resultados de la liquidación.

III — CONCLUSIONES FINALES:

1) **Cumplimiento de Normas Legales y Reglamentarias.**

a) De acuerdo al Estado de Pérdidas y Ganancias ajustado por esta inspección los resultados del ejercicio 1968/69 arrojan una pérdida neta de $ 82:780.825.64 (anexo H).

De la Memoria y Balance presentado a la Asamblea General de Accionistas y aprobado con las cifras propuestas surge una utilidad líquida no real de $ 11:589.296.98.

De la solicitud presentada por el Banco Popular al Banco Central con fecha 27/3/69, se desprende que los resultados al 31/3/69 serían nega-

tivos, hecho que quedó verificado por la presente inspección.

Por lo tanto y confirmado lo establecido en informe anterior del 1/12/69, entendemos que tal hecho configura transgresión a los artículos 59 y 418 del Código de Comercio ya que el Balance no representa la verdadera situación económico-financiera del Banco y distribuyó utilidades que no fueron realmente percibidas.

b) El Banco Popular, tal como ya se expresara en informes anteriores abona a sus depositantes elevadas sumas por concepto de intereses extralegales.

En el ejercicio en estudio ha pagado por este concepto $ 80:133.039.66, que comparados con los intereses legales abonados en el mismo período ($ 32:961.574.89) representan un 243 %.

Esta situación configura transgresión a los Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 25/7/38 y 10/2/53 ratificadas por las Circulares Nº 46 del ex-Departamento de Emisión y Nº 1 del Banco Central, así como por la Circular Nº 43 del mismo que sustituye las disposiciones preindicadas.

c) La actuación de Cinderella S. A., en el pago de intereses extralegales y en el mecanismo de su reembolso por parte del Banco Popular mediante créditos en cuenta corriente de aquella, sin recabar los correspondientes recibos dentro de los plazos legales, configuró infracción del artículo 200 de la Ley Nº 12.804 del 30/11/960 y normas concordantes en materia de tributo de sellos.

2) Determinación de los resultados económicos del ejercicio.

Como se ha dicho del cuadro de pérdidas y ganancias ajustado por esta inspección y que se adjunta en anexo II surge una pérdida líquida de $ 82:780.825.64.

Dicha pérdida representa el 45,60 % del capital promedio de $ 181:525.551 aplicado durante el período en estudio, lo cual está demostrando la comprometida situación económica de la institución.

A esta pérdida hemos llegado partiendo de la ganancia líquida contable de $ 11:559.000 y realizando los ajustes comentados.

La determinación de los resultados establecidos se basó en la documentación, registraciones y antecedentes obtenidos en el Banco Popular.

No obstante corresponde puntualizar especialmente que no nos fueron proporcionados por las autoridades del Banco elementos considerados imprescindibles para determinar la integral situación económica de la institución inspeccionada, teniendo en cuenta la evidente actuación de su colateral Shallways Investment Corporation y su incidencia en los resultados económicos obtenidos en el ejercicio.

Raúl Lejavitzer. Héctor Prieto. Cr. José Abramovich"

(Fojas 167 a 170)

"Montevideo, marzo 3 de 1970. — Señor Gerente General: As. **BANCO POPULAR DEL URUGUAY.** — Estudio de sus resultados en base al balance al 31/3/969 vinculado a la unificación patrimonial con Banco Mercantil del Río de la Plata. Informe complementario.

Se comparte el resultado de la inspección practicada al Banco Popular, respecto del análisis de los resultados económicos alcanzados en el Ejercicio vencido al 31/3/969.

El presente estudio respondió a un pedido especial formulado por el Departamento de Créditos, a los efectos de la utilización en el estudio de la fusión promovida por los Banco Popular del Uruguay y Mercantil del Río de la Plata.

En el informe que antecede se concreta que la gestión económica ordinaria alcanzada en el Ejercicio 1/4/68-31/3/69, fue de carácter negativo, ascendiendo la pérdida neta a la cifra de $ 82:780.825.64.

Dicho resultado surge de ajustar y compensar las siguientes partidas, comentadas con amplitud en el citado informe:

I) Resultado contable según el Banco Popular al 31/3/69 — Ganancias

$ 11:589.296.98

II) **Partidas que incrementaron las Ganancias Contables. —** Ajustes de la inspección.

1. Intereses Activos

$ 4:223.988.08 + $ 4:223.988.08

III) **Partidas que disminuyen las Pérdidas Contables. —** Ajuste de la inspección.

1. Intereses Pasivos

$ 19:502.333.00

2. Corretajes "A"

$ 2:382.909.87 + $ 21:885.242.87

Subtotal $ 37:698.527.93

IV) **Partidas que disminuyen las ganancias Contables. —** Ajustes de la inspección.

1. Comisiones

$ 37:819.334.09

2. Dif. de Arbitrajes Ejercicio anterior

$ 39:892.000.00

3. Revaluación Voluntaria equipo IBM

$ 39:000.000.00 — 116:711.334.09

Sub-total 79:012.806.16

V) **Partidas que incrementan las pérdidas contables. —** Ajustes de la inspección.

1. Intereses Pasivos

$ 1:173.999.76

2. Amortizaciones no realizadas

$ 2:594.019.72 — $ 3:768.019.48

Pérdida Neta ajustada de la gestión

$ 82:780.825.64

Desde un estricto punto de vista contable, el resultado económico deficitario de la gestión ordinaria de negocios, fue modificado por parte del Banco Popular, mediante la liquidación de ganancias por los siguientes conceptos e importes:

1. Anticipación de Comisiones a devengar en futuros ejercicios .... $ 37:819.334

2.	Diferencias de arbitrajes reservadas del ejercicio anterior	" 39:892.000
3.	Revaluación voluntaria del equipo IBM	" 39:000.000
	Ganancias de carácter extraordinario absorbidas en el Ejercicio 1968/69	$ 116:711:334

El resto de los ajustes practicados por la inspección hasta llegar a la cifra neta de pérdida de $ 82:780.825.64 corresponden a imputaciones no reconocidas por su improcedencia, no obstante haber sido ellas recogidas por el Balance contable.

En cuanto a la situación económica del ejercicio en curso —1969/1970—, es evidente que la misma se encuentra lo suficientemente comprometida por las siguientes razones:

a) Por el alto costo de la gestión de negocios frente a los recursos económicos normales, y que han significado que en el último ejercicio registrara la pérdida de pesos 82:780.825.64, antes comentada.

b) Por el hecho de haberse liquidado como ganancias de la gestión ordinaria del ejercicio —1968/1969—, la cifra de $ 55:948.057.94 resultado de revaluar la posición neta de cambios al tipo de cotización actual de $ 248 por cada dólar USA.

c) Por haber liquidado por anticipado utilidades por comisiones que no eran de competencia del ejercicio 1968/1969, sino de futuros ejercicios.

d) Por el menor ingreso económico que, sin lugar a dudas, habrá significado para la Institución el conflicto bancario de los meses de julio-octubre/969 y sus consecuencias en los meses posteriores; y,

e) La liquidación de pérdidas de carácter extraordinario, derivadas de la incobrabilidad de una parte de la colocación a la firma Safic Fuhrmann Ltda. comentada en el punto 5 del apartado "Pérdidas" del Capítulo II, del precedente informe.

Esta situación económica deficitaria en aumento, se verá necesariamente atenuada a partir del ejercicio que comenzará el 1º de abril de 1970, por los siguientes aspectos:

a) Menor costo de las retribuciones personales, como consecuencia de la reducción operada y en curso de concretarse, por el egreso de una parte del personal ocupado (renuncias, jubilaciones, despidos, etc.).

b) Por las economías de costos derivadas de la consolidación de patrimonios de las instituciones fusionadas (cierre de dependencias, ventas de equipos e inmuebles, reducción de impuestos, gastos, etc.).

Finalmente, se deja constancia que, habiendo comprobado la inspección actuante una serie de irregularidades por incumplimientos a normas de carácter general y reglamentario, —comentadas en el Capítulo III del informe que antecede—, cuyo trámite natural compete a este Departamento, correspondiéndole proponer a la Superioridad las sanciones pertinentes, se estima del caso plantear por vía separada este aspecto concreto, a los efectos de no demorar la consideración del presente informe.

Cr. William W. Rosso
Gerente".

(Fojas 176 al 177)

"1 **Pérdida del Banco Popular del Uruguay.**

La pérdida considerada anteriormente fue de pesos 168:500.000, que surgía de restar a la utilidad contable los conceptos que no corresponden a la gestión ordinaria del Banco, entre los que figuraban diferencias de arbitraje por $ 96:500.000.

La Inspección practicada, una vez que se produjo el cierre del Balance, manifiesta una pérdida de pesos 82:780.825.64. Pero para llegar a ello, mantienen dentro de las utilidades normales del giro, el revalúo sobre moneda extranjera correspondiente al ejercicio por pesos 55:948.057.94.

En este punto nuestra opinión difiere de la del Departamento de Contralor del Sistema Financiero. En esta oportunidad estamos analizando las pérdidas de gestión que pueden producirse, y no aquellas ya producidas. Es evidente que el mayor valor de la moneda extranjera sirvió para enjugar resultados adversos ya producidos, pero al estudiarse la gestión futura, en la que suponemos habrá de continuar la firmeza de nuestro signo monetario, este recurso pierde validez. Y la pérdida de gestión del Banco Popular, sin considerar la devaluación monetaria, llega a $ 138:728.883.58 ($ 82:780.825.64 + $ 55:948.057.94).

Podría considerarse que dada la abultada posición en moneda extranjera del Banco Popular, se originarían normalmente utilidades por revalúo de moneda extranjera. Pero no consideramos normal esta situación y tal es así, que se condicionó la colocación fuera de tope a la venta de una parte de esa posición. Además, corroborando nuestro pensamiento, dicho Banco está a pocos días del cierre del nuevo Balance, 1.4.69 al 30.3.70, en que tal recurso seguramente no exigirá.

Todo ello nos lleva a considerar las pérdidas de gestión durante un año del Banco Popular en pesos 138:728.883.58".

(Fojas 197)

"Montevideo, 30 de julio de 1970.

Visto el planteamiento que se formula en la comunicación del Banco Mercantil del Río de la Plata de fecha 27 de julio de 1970 y el estado en que se encuentra el trámite de este asunto y atento a lo expresado en la sesión del 30 de diciembre pasado, se resuelve:

Autorizar la fusión de los Bancos Mercantil del Río de la Plata y Popular del Uruguay conforme a las normas vigentes. (Sesión de hoy). J. C. Pacchiotti. Secretario General".

"Montevideo, 5 de agosto de 1970. Por disposición del señor Gerente General, previa vista del Departamento de Contralor del Sistema Financiero, pase al Departamento de Créditos a sus efectos. Salvador Ferrer Guerra. P. Jefe de Sección de Primera".

"Artículo 418 del Código de Comercio. — Ninguna repartición podrá ser hecha a los accionistas, bajo cualquier denominación que sea, sino sobre los beneficios líquidos, comprobados en la forma determinada por el acto de la sociedad.

Los administradores son personal y solidariamente responsables (artículo 408), de toda distribución hecha sin inventario previo de las ganancias, o en mayor suma que las de éstas, o bajo inventario hecho con dolo o culpa grave.

Los accionistas, que hayan recibido esos dividendos, no tienen obligación de devolverlos a la masa".

"Interpretación administrativa del artículo 418. De suerte que la disposición antes transcripta defiende a los accionistas de una Sociedad o Empresa de la dolosa gestión de sus administradores, pues éstos, procediendo en la forma que lo prevé el artículo 418 del Código de Comercio ya referido, podrían por medio de maniobras fraudulentas o ilegales hacer desaparecer el capital social, o bien reducirlo considerablemente, distribuyendo dividendos o ganancias totalmente imaginarios. La misma letra del artículo evidencia que la disposición se refiere

siempre a sociedades ya constituidas, desde el instante que se habla de dividendos, ganancias, etc., lo que implica necesariamente giro comercial, negocios, en fin, sociedades en pleno funcionamiento. Otro es el caso de la Sociedad "Pinares de Maldonado"; en sus estatutos ya se establece que cada accionista ordinario tiene derecho a una fracción de terreno de dos mil metros cuadrados de superficie, asignándose a cada accionista fundador solares de 8.000 metros cuadrados de superficie. En primer término, no puede decirse que se repartan beneficios, desde el instante que la Sociedad, no está en funcionamiento. En segundo lugar, no puede afirmarse que se disminuye ilícitamente el haber de la Sociedad, porque, fuera de la consideración que la extensión de tierra que se destina como premio o atracción de los accionistas es perfectamente determinada (104.000 metros), dicha distribución está así establecida en sus estatutos y si se entra a formar parte de la Sociedad, hay derecho a suponer que el interesado conoce las condiciones que fijan los Estatutos y reglamentos de la misma. Caso muy distinto sería, como muy acertadamente lo expresa el señor Fiscal de lo Civil, si los Estatutos permitieran al Directorio la adjudicación de las tierras sociales a quienes les pareciera bien de entre los socios, y en la proporción o cantidad que los administradores determinasen, pues de tal manera podría hacerse desaparecer o disminuir considerablemente el capital social, quedando burlados los accionistas que no fueron favorecidos en el reparto".

22

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para un planteamiento parecido?

Pediría que la Comisión de Asuntos Administrativos informara en cuanto al itinerario del asunto relativo a un pedido de venia de destitución de René Ramuñian de Henderson, funcionaria del Consejo del Niño que, a pesar de haber incurrido en hechos muy graves, ha sido reintegrada a su cargo, con el pago de millones de pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese expediente fue devuelto, recientemente, para que se agregaran antecedentes.

SEÑORA ROBALLO. — Pues a pesar de ese trámite, ha sido reintegrada esta funcionaria al cargo correspondiente.

Yo haría moción para que se solicitara al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que requiriera informe del Consejo del Niño sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace tres meses que se pidió la agregación de los antecedentes; no vinieron y, entonces, ahora, se devolvió el expediente para ver si podían obtenerse.

SEÑORA ROBALLO. — Que se explique, entonces, qué ocurrió, ya que, repito, esta funcionaria fue reintegrada —sin terminar el proceso correspondiente en el Senado— recibiendo, además, una compensación de más de dos millones de pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de la señora senadora.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

23

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Señor Presidente: por mandato del Cuerpo, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estado tratando de buscar soluciones para un conflicto por el que se mantiene clausurada una fábrica, que es, prácticamente, la única fuente de trabajo de la localidad de Santa Lucía. Me refiero a las empresas "José Hugo Molaguero S. A." y "Ficsa".

Lamentablemente, en la última sesión realizada el día lunes, no fue posible, encontrar una solución que avenga a las partes, fundamentalmente porque el sector patronal no se ha avenido a encontrar soluciones que traigan tranquilidad y paz a esta localidad, que ya se ve convulsionada por este conflicto que puede tener caracteres extremadamente graves.

Como por mandato constitucional, el 15 de este mes, la Comisión cesa en sus funciones y no existe posibilidad de seguir mediando para encontrar una solución definitiva a este conflicto, la Comisión, en mayoría, aprobó un proyecto de ley por el cual se interviene y ocupa la empresa en forma inmediata para ponerla en marcha, a los efectos de que las fuentes de trabajo traigan, nuevamente, tranquilidad a los hogares involucrados en este conflicto.

Por lo tanto, hago moción en el sentido de que, previo repartido del proyecto de ley, se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

24

En la hora previa, tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: a la última sesión del Senado, cuando se trató el proyecto de ley sobre expropiación del Frigorífico Sudamericano, no pude asistir en virtud de encontrarme enfermo. De haberlo hecho, hubiera efectuado una exposición relacionada con la forma en que se tramitó ese proyecto de ley, del olvido que tuvo el Poder Ejecutivo para con los productores, la responsabilidad del Estado en la estafa del Sudamericano, puesto que por intermedio del Instituto Nacional de Carnes se le comunicó al Poder Ejecutivo acerca de la violación del régimen legal vigente por parte de este Frigorífico a fin de que se tomaran medidas y nada se hizo, etcétera.

Me hubiera gustado, además, replantear el tema que puso a consideración el señor senador Michelini acerca de qué va a hacer el Estado con todas estas plantas que van quedando en sus manos y sobre la situación de Indagro, planta aún no expropiada, en los hechos a pesar de la ley que votamos.

25

Hoy voy a formular una breve exposición, señor Presidente, no sobre estas cosas específicamente, sino sobre el fracaso total de la política de carnes llevada a cabo por el Poder Ejecutivo.

Considero que en esta materia no puede haber dos opiniones, por cuanto los resultados a la vista están, y no por falta de disposiciones, seguramente, porque pocos

gobiernos deben haber dictado tantos decretos en materia de carnes y de industria frigorífica como el actual y, sin embargo, ésta hoy se encuentra paralizada y el abasto de Montevideo, Canelones y de la mayor parte del país, carece absolutamente del suministro de carne.

Tenemos, entonces, que no hay carne para el abasto, que se ha paralizado la exportación, que los frigoríficos están cerrados y, como tal, existe una verdadera ruina industrial de la mayor parte de estas empresas. Existe angustia entre los obreros por cuanto han dejado de trabajar, y están acogidos a los insuficientes beneficios de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica; hay pérdidas para la economía nacional y, desde el punto de vista de la ganadería, los campos están despoblados. Además, se han sacrificado y vendido vientres en una cantidad realmente fabulosa en la historia del país, lo que afecta y afectará seriamente la existencia de ganado.

Todo esto es consecuencia de la errónea política llevada a cabo por el gobierno y que, en alguna otra oportunidad, enjuiciamos aquí cuando era Ministro de Industria y Comercio el doctor Peirano Facio. Desde entonces, a aquí, los errores se vienen acumulando, pero, indudablemente, la mayor responsabilidad corresponde al actual Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Bordaberry.

A fin de conocer brevemente la historia de todo este proceso de errores, habría que empezar por los Decretos del 12 de febrero de 1961 y del 21 del mismo mes y año, por el cual, primero, se intervino al Frigorífico Nacional y luego se repartió el abasto, que hasta entonces era monopolio de ese organismo, entre los Frigoríficos privados. Por lo tanto, se hizo aparecer, entonces, al Frigorífico Nacional como el gran culpable de que Montevideo no tuviera carne en abundancia.

Entre los considerandos del decreto por el que se dispuso la intervención del Nacional —convendría de vez en cuando leerlos para darnos cuenta de qué forma se erró en esta materia y cuánta razón tuvimos los que en aquel momento errando enjuiciamos estos decretos— y luego en el del reparto del abasto. Se establecían, entre otras cosas, lo siguiente: estas medidas se tomaban para normalizar el abasto. Si en 1968, cuando se intervino el Nacional y se tomaron estas medidas, escaseaba la carne, de entonces a aquí tanto la población de Montevideo como la de Canelones carecen en forma absoluta del suministro de carne.

Se dijo, además, que estas medidas se tomaban para asegurar el trabajo de los obreros, y sobre esto los hechos también a la vista están, ya que las Cajas de Compensaciones no pueden soportar más la carga que significan los obreros desocupados que tienen que acogerse a los beneficios de este régimen social.

Otro argumento que se esgrimió en aquella oportunidad, fue el de que se tomaba esa medida para evitar la distorsión de los precios. Eso en 1968, cuando el ganado se pagaba a $ 30.00 el kilo de novillo en pie; hoy, en cualquier feria del interior —que es donde se comercializan los novillos y vacas gordas— es fácil ver que se están pagando a $ 100.00 y $ 120.00 el kilo. Cuando alguien hoy en Montevideo consigue un kilo de carne en el mercado negro, tiene que pagarlos a $ 800.00 o $ 1.000.00 el kilo. Vemos, entonces, que la política para evitar la distorsión de los precios ha terminado en esta situación que acabamos de denunciar.

Se dijo, entonces, también, que se tomaban estas medidas para terminar con el mercado negro. Este era uno de los considerandos más extensos del decreto. En adelante no iba a existir más mercado negro. Bueno; el auge de este mercado, la especulación en materia de carnes, y el abuso de los precios es hoy moneda corriente que todo el mundo conoce.

Otra de las razones esgrimidas para intervenir el Frigorífico Nacional fue para reestructurarlo. Han pasado tres años y dicho Frigorífico sigue igual. Lo que es más grave, es que el gobierno que lo intervino hace tres años para reestructurarlo, todavía no sabe lo que hacer con él y ni siquiera ha podido formar opinión al respecto, por cuanto en la mesa redonda que organizó la Federación Rural en mayo de 1971, el señor Ministro Bordaberry manifestó lo siguiente: "La primera pregunta que debemos hacernos es la siguiente: ¿debe haber un Frigorífico del Estado que actúe como Ente testigo? Segunda pregunta: ¿si debe existir, es con la actual forma jurídica o debe ser modificada? Tercera pregunta: en caso de ser afirmativa la respuesta de las dos anteriores ¿es ésta la ubicación actual aconsejable y ésta la planta actual aconsejable para los fines del Frigorífico Nacional?"

En 1971, el Ministro de Ganadería y Agricultura se está haciendo estas preguntas, cuando, hace tres años, el gobierno intervino el Frigorífico para reestructurarlo!!

Decíamos al principio que en materia de carnes y de la industria frigorífica en general, se han dictado una enormidad de decretos. El que repartió el abasto en febrero de 1968, estableció que la faena se haría en el Nacional. Al poco tiempo, escaseó la carne y se dijo que la causa era que ese régimen encarecía la carne, por lo que se decretó que, en adelante, se realizaría en los frigoríficos particulares. De este modo, sí, habría carne, según el gobierno. Pero, inmediatamente, Montevideo careció de este elemento alimenticio tan importante, por lo que se dijo que era necesaria una suba de precios. Entonces, hubo cinco, seis o diez subas de precio. Lo que antes se negó al Frigorífico Nacional, ahora se establecía generosamente. Pero de todos modos la carne siguió escaseando, por lo que el gobierno dictó un decreto que denominó "revolucionario" sobre esta materia: se estableció la unificación de los abastos de Montevideo y Canelones. Ahora sí, según el gobierno, se terminaban todos los problemas y habría carne. Pero, a tal punto no la hubo, que inmediatamente tuvo que dictar nuevos decretos estableciendo sanciones para quienes no cumplieran con el abasto, lo que tampoco se aplicó.

Posteriormente, se ha puesto de manifiesto —según los interesados— que los frigoríficos constituían un mal negocio y entonces, hubo que prestarles ayuda financiera por miles y miles de millones de pesos.

Todo esto se ha realizado por parte del gobierno pero no hay carne: los frigoríficos no exportan y no hay carne para el abasto.

En 1970 tuvimos una exportación record. La carne vino a sustituir —en materia de generación de divisas— lo que se había disminuido en la lana. Como se sabe ha habido una disminución grande en la producción lanera, por cuanto la explotación lanar constituye una actividad ruinosa para la agropecuaria nacional.

En momentos, entonces, que en 1970 se bate el record de la exportación de carne y que a principios de 1971 los precios son más remuneradores que nunca en el exterior —se exporta como nunca y se vende a precios extraordinarios— en febrero, el gobierno dicta decretos y toma resoluciones por las cuales los bancos oficiales (el República y el Central) entregan a los frigoríficos privados una ayuda crediticia de $ 5.000:000.000.00.

Esta primera ayuda, que ya causó sorpresa, fue seguida por otra en que la sorpresa fue aún mayor. En junio, los frigoríficos anunciaron que cerrarían sus puertas porque la continuación de sus actividades significaba la ruina total. Esto fue una verdadera sorpresa para todo el país. Y cuando se inquiría cual era la razón por la que los frigoríficos se fundían, en momentos en que la carne en el exterior valía como nunca, y en momentos en que nuestro país vendía más carne que en ninguna otra oportunidad, se dijo que era por exigencias sanitarias. Que por ellas, los frigoríficos habían realizado obras de mucho costo y se encontraban —como consecuencia de esas inversiones— endeudados y no podían cumplir con sus obligaciones para con el Estado, los institutos de Previsión Social, los obreros, los ganaderos, etc.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli).

Sobre esto de las exigencias sanitarias, conviene decir que también el Gobierno ha estado omiso y que es responsable de la parálisis de la industria frigorífica. Veamos lo que se dijo en la Mesa Redonda ya citada, de la Federación Rural de mayo de 1971. Allí se dijo "que se ha alcanzado un grado de eficiencia a un costo muy elevado. Y esa exigencia requirió abultadas inversiones. A ellas fueron llevados los frigoríficos privados por las misiones que venían del exterior, técnicas o semitécnicas, técnico-comerciales o técnico-oficiales que en distintas oportunidades visitaban las plantas. Y que cada una de ellas venía con requerimientos o exigencias, no solamente distintas siempre, sino, incluso, a veces, contradictorias, y que en la necesidad de conquistar esos mercados las empresas se embarcaban en una permanente remodelación de las plantas. Esto se hizo a instancias, también, de la Dirección de Industria Animal, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que parece entenderse de las palabras de los representantes de la industria, —se dijo en la Mesa Redonda— avalaba los requerimientos o las exigencias de los compradores del exterior".

De manera que, por exigencia de los compradores del exterior, los frigoríficos tuvieron que realizar una serie de obras muy costosas pero, por indicación, —en todos los casos— del Gobierno que estaba enterado.

Sin embargo, y a esta altura del debate —sigo con lo que se dijo en la Mesa Redonda— hizo uso de la palabra el ingeniero Balparda, Presidente de la Comisión Profrigo, dependiente del Ministerio de Industrias, quien afirmó "que las inversiones hechas por la industria frigorífica se habían realizado en forma bastante desordenada, y se habían atendido exigencias de misiones no siempre oficiales, la mayoría de las veces técnico-comerciales, y que el hecho de ser contradictorias entre sí indicaba que eran requerimientos, no de los países compradores sino de firmas particulares y que a esto habían llegado las empresas industriales, en la desesperación de conquistar mercados y ante la ausencia total de normas fijas de un decreto único, incluso de normas sanitarias, claras, que debían haber emanado del Gobierno y que habían sido prometidas hace ya dos años y que aún no se conocían. De manera que los frigoríficos hicieron estas inversiones, realmente fabulosas, atendiendo requerimientos de misiones, respaldadas por el Gobierno sin que éste hubiera establecido, previamente, cuáles eran sus propias exigencias".

Y todavía se agrega: "aclaró el señor Mattos Moglia, representante del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a través de su Comisión de Abasto, miembro de Inac, que el digesto estaba casi pronto y que a breve plazo iba a salir".

El digesto con las exigencias sanitarias va a salir a breve plazo, en el año 71, cuando ya las empresas han hecho inversiones colosales, que han determinado su parálisis económica actual, según se ha dicho.

Sobre la ayuda que han recibido los frigoríficos privados en los últimos meses, vamos a leer algunas cifras que provienen de un hombre muy conocedor en la materia y muy estudioso, que es el ingeniero Mario Capurro.

En el reciente Congreso de la Asociación Rural del Uruguay, realizado en Melo, el ingeniero Capurro dijo lo siguiente: "La cifra que ha trascendido de esta asistencia concedida por el Estado a los frigoríficos, es del orden aproximado de los $ 14.500:000.000. Monto de gran significación".

El Estado habría asistido —según estas cifras que no fueron desmentidas por el Ministro presente, en ese momento—, con $ 14.500:000.000.

Pero agrega, el ingeniero Capurro, una cosa muy importante. De acuerdo a estimaciones, el valor de las fábricas e instalaciones de todas las empresas frigoríficas es del orden aproximado a los U$S 50:000.000.00 que, traducidos a pesos y tomando la cotización oficial, no alcanzan a cubrir los préstamos acordados. Se han acordado préstamos, garantizados por las plantas frigoríficas, por la cantidad de catorce mil quinientos millones de pesos, suma que no valen dichas plantas, puesto que el valor de las mismas se estima en U$S 50:000.000.00, lo que traducido a pesos nuestros da una cifra de doce mil quinientos millones. Se han dado créditos respaldados por un capital que no alcanza el monto del préstamo otorgado.

Pero el Estado sigue pagando, de acuerdo al Decreto del 30 de junio, y lo sigue haciendo a los frigoríficos inactivos. Continúa entregándole todos los meses, un sexto, del promedio de exportaciones de los últimos seis meses, con lo que los catorce mil quinientos millones ya han sido superados.

Con los frigoríficos paralizados, inactivos, ¿cómo el Estado puede asegurar cuándo los Bancos se van a juntar con el dinero de los préstamos que otorgan? ¿Qué es lo que el Gobierno piensa hacer con la industria frigorífica? ¿Cómo se va a salir de esta situación?

Esto, señor Presidente, es de una inmensa gravedad. Se dice, por parte del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Bordaberry, que si los frigoríficos están paralizados es porque no hay ganado pero que muy pronto lo habrá. Bueno, esto no es así, porque todo el mundo sabe que en los últimos tiempos la post-zafra se ha atenuado mucho en virtud de la existencia de las praderas artificiales. Todo el mundo sabe que hay afluencia de ganado gordo en todas las ferias del país. He leído en el diario "La Mañana" las ventas de ganado gordo en quince ferias de la República, y son sesenta y cinco en total.

En el mes de setiembre, en quince ferias del país, se vendieron 11.700 reses gordas. Establecida la proporción sobre los 65 remates feria que hay en el país, tenemos que, en el mes de setiembre, se vendieron, en las ferias, 50.000 reses gordas. Ni una sola ha venido a los frigoríficos.

26

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Observo que el quórum está decreciendo y que dentro de muy pocos momentos los integrantes del Cuerpo deberán concurrir a la Asamblea General y, pidiéndole disculpas al señor senador Pereyra —que está planteando un tema que muchas veces hemos puesto nosotros en el tapete— solicitaría que el Cuerpo entrara a tratar una serie de asuntos de gran importancia. Por ejemplo, está el planteado por el señor Presidente, que reviste una gravedad inusitada, así como otros —todos referidos a problemas obreros— que deberían considerarse antes de la finalización del período. Si esto no puede hacerse hoy, formulo moción para que el Cuerpo cite para una sesión extraordinaria para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — La sesión extraordinaria ya se votó a propuetsa de los señores senadores Michelini y Beltrán.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Muchas gracias.

27

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Al mismo tiempo que las reses no acceden a nuestros frigoríficos, se da el caso de que Río Grande ha aumentado su exportación en 50.000 toneladas de carne.

Todo el mundo sabe que el ganado va para los países limítrofes. Y no es cuestión de decir que todos los ganaderos son contrabandistas. La inmensa mayoría vende en los locales feria donde cualquiera puede comprar, y el ganado, en lugar de ir a los frigoríficos, va al Brasil, en razón de la enorme diferencia de precio que existe.

En mis palabras, por lo tanto, no hay ninguna acusación hacia los poseedores de estas haciendas porque, en definitiva, van a venderlas a quien las quiere comprar. La responsabilidad es del Gobierno, porque mantiene esta situación de frigoríficos cerrados, de ayuda imposible de soportar y un régimen de comercialización también imposible de justificar.

Voy a ver si puedo traducir en cifras lo que el país ha perdido a causa de estos errores del Gobierno.

Según el Inac, en 1970, en el período de enero a agosto, se faenaron 897.588 reses; y en igual período, en 1971, se faenaron 635.992. En consecuencia, de enero a agosto de 1971, se faenaron 261.596 reses menos que en el año anterior. Además, la diferencia mayor aparece en el rubro novillos.

Este año, de enero a agosto, se faenaron 183.377 novillos menos que el año pasado, en igual período. Calculando, con un promedio bajo, esa cantidad, a 225 kilos de carne limpia, tenemos que han faltado en ese plazo 41 mil toneladas. Esas 41 mil toneladas, si fueran simplemente cuartos compensados a 690 dólares la tonelada, significarían más de 28 millones de dólares. Esos dólares, a 240 pesos, que es la cotización que rige para la carne, nos darían casi 6 mil millones de pesos. Esa es la cifra que el país ha perdido por culpa de esta política del Poder Ejecutivo.

Pero la pérdida, señor Presidente, es mucho mayor. Se han faenado vacas y terneros en cantidad desconocida. Se han vendido vaquillonas al exterior por montos muy importantes. Como ejemplo cito que el señor Ministro de Industria y Comercio ha anunciado que está gestionando la venta de 10 mil vaquillonas a Chile. Y esto lo está haciendo cuando todo el mundo sabe que el campo se está despoblando.

Cualquiera que hable con gente del interior del país sabe que hay merma de ganado.

SEÑOR ZABALZA. — Apoyado.

SEÑOR PEREYRA. — Sin embargo, la política que sigue el Gobierno es permitir que se maten nada más ni nada menos que los vientres, que son los que constituyen la base esencial para la recuperación de nuestra ganadería.

Además, señor Presidente, esto ha incidido en el trabajo del obrero uruguayo y voy a tratar de demostrarlo con cifras.

La disminución de la faena —183 mil novillos— en los 8 primeros meses del año 1971, ha significado 860 millones de pesos que no han percibido nuestros obreros. Entonces, las pérdidas para el país se traducen en divisas no generadas y en 860 millones de pesos en jornales, cosa que ha dejado de percibir la mano de obra uruguaya, en razón de esta situación.

Para que se vea cómo está idea de quitar el trabajo a la mano de obra nacional —aunque parezca increíble— es consciente, basta citar lo que ha ocurrido con el Frigorífico de Tacuarembó.

Ese frigorífico, señor Presidente, ha exportado al Brasil carne caliente. Siete mil toneladas de carne han ido a ser trabajadas por obreros brasileños y esto ha sido hecho en forma legal, a través de nuestras aduanas. El Frigorífico Tacuarembó, entonces, faena para que, luego, los obreros brasileños preparen la carne para exportar. Esto ha sido hecho con la tolerancia del Gobierno, robándole, así, el trabajo a nuestros obreros.

Toda esta situación pone de manifiesto, la absoluta ineptitud de quienes han impartido la política en esta materia. Se ha cometido tremendos errores a pesar de que desde hace ya bastante tiempo el señor Bordaberry se encuentra al frente del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Precisamente, el señor Bordaberry, quien se paseó por todo el país, junto con el señor Nardone, proclamándose campeón de la defensa de la actividad agropecuaria, ha orientado esta política que ha terminado, como se ha visto, con el stock de ganado disminuido, ha arruinado a la industria frigorífica, con los productores laneros fundidos y con los ganaderos estafados por algunos malos frigoríficos que maniobraban a sabiendas del Gobierno, quien no intervino a tiempo.

Los daños van mucho más allá.

Se han cometido irregularidades administrativas en el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Las mismas están relacionadas, además, con algunos servicios fundamentales, como, por ejemplo, en lo que tiene que ver con la Dirección de Sanidad Animal.

El Director —lo era en forma interina— de esta repartición, doctor Santiago Geninazza, fue removido de ese cargo, por el actual Ministro, por resolución de 29 de enero de 1970, pasando como asesor técnico del Ministerio. Fue sustituído por un profesional sin antecedentes en la función como para ocupar dicho cargo, y que previamente, había actuado como técnico en el Plan Agropecuario, con cometidos completamente distintos.

El doctor Geninazza ingresó al Ministerio en el año 34. Fue técnico del Instituto Miguel Rubino durante siete años y fue nombrado Director Interino de Sanidad Animal, por Resolución del 12 de setiembre de 1963, ocupando ese puesto durante 6 años. La medida revistió el carácter de una intervención sin motivos ni finalidad válidos, violando claras disposiciones legales. Este procedimiento se ve agravado porque ese cargo debía llenarse por concurso y éste debía hacerse entre un núcleo de personas calificadas, entre las que se encontraba, precisamente, el señor Geninazza. De esta forma, o sea, para designar a un favorito del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, se cortó la posibilidad del concurso.

El servicio se ha resentido de tal manera que se han formulado denuncias muy claras que lo demuestran.

Al respecto voy a citar lo que ha pasado con la enfermedad del Newcastle que ataca a las aves y que revela la ineptitud de los servicios del Ministerio.

En un comunicado aparecido en la prensa, los avicultores dicen: "Que en ningún momento se trajo al país una cantidad de vacuna suficiente para vacunar ni siquiera una quinta parte del stock avícola nacional en una primera aplicación, no obstante los esfuerzos realizados por los propios avicultores con el fin de proteger sus animales. Esto se ve ahora agravado si se tiene en cuenta que ya es necesario realizar una segunda vacunación".

De manera que, los servicios de Sanidad del Ministerio desconocieron totalmente lo que tiene que ver con la vacuna contra la enfermedad de New Castle, que tanto daño ha causado a la avicultura nacional.

Incluso, señor Presidente, se pueden ver estas denuncias y protestas en el propio Boletín Informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Que en el país hay sarna, todo el mundo lo sabe; que hay garrapata, todo el mundo lo sabe. Otra cosa importante a destacar es que no se hacen las inspecciones en los tambos, como corrientemente deben hacerse. Esto sucede desde que está el señor Bordaberry en el Ministerio de Ganadería y Agricultura. No se hacen las inspecciones necesarias para el mantenimiento del régimen de la leche calificada que rige en el sistema nacional de suministro de leche desde hace bastante tiempo desde la época de que era Ministro el señor senador Ferreira Aldunate.

No sólo se cometió este atentado y se dejaron estos servicios de sanidad del Ministerio desatendidos, sino que se cometió una irregularidad administrativa, haciendo víctima del mismo al doctor Alfredo Delgado, que era Director de Industria Animal. A este funcionario, además, se le dio una misión en el exterior. Se le mandó a estudiar a Europa el estado higiénico, sanitario y tecnológico que reúnen las carnes uruguayas a su llegada a puertos del Continente y, cuando regresó con su informe, se encontró que había sido sustituído en el cargo. De manera que lo que el Estado gastó, no sirvió, no tuvo ningún objeto, por cuanto el funcionario que realizó este cometido, ni siquiera se le recibió su informe.

Pero el atentado administrativo y técnico, más importante cometido es, indudablemente, el que se efectuó en la persona del Director del Centro de Investigaciones Miguel Rubino. El 27 de noviembre de 1967, se contrató por tres años, como Director del Centro de Investigaciones Miguel Rubino, al doctor Edin Raúl Castro, técnico que tiene más de 20 años de actuación en el Instituto Rubino.

La contratación se hizo merced a la iniciativa del personal de dicha institución, apoyados por prestigiosos docentes y profesionales.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — No quiero intervenir en el tema porque estamos prácticamente en las últimas horas de sesión entre hoy y mañana. Pero quiero ratificar el concepto que está exponiendo, con respecto al doctor Castro, el señor senador Pereyra, y decir que es, dentro de los profesionales y técnicos en el Uruguay, uno de los más prestigiosos, de los más reconocidos, y uno de los hombres que ha trabajado con mayor solidaridad de parte de todos aquellos que lo han tenido como jerarca. Es un hombre que, al frente de su cargo, y en el ejercicio de su función, ha constituído un verdadero equipo. Su contratación para el país significó, un enorme acierto.

Quiero expresar aquí todo el respeto que tengo por la persona, por la actuación y los méritos del doctor Castro.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo también tengo muy buena opinión del técnico mencionado; pero quiero saber algo, ya que el señor senador está realizando una exposición sobre este punto.

Este sistema de las contrataciones, para sustituir a los Directores de carrera en determinados establecimientos, ¿cuándo surgió? ¿De qué época es?

SEÑOR PEREYRA. — No puedo informar con exactitud al señor senador. Estoy, simplemente, significando cómo este régimen, que es la forma de llenar provisoriamente ciertos cargos, ha sido alterado, incluso violando las condiciones de los contratos respectivos por el actual Ministro de Ganadería y Agricultura.

Cada vez que se hace una contratación entre el Estado y el técnico, se efectúa un contrato, que es elemental respetarlo. En este caso, ha sido violado por el jerarca.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

Este sistema de los contratos, señor Presidente, dio motivo a largos debates cuando tratamos el problema de "La Estanzuela". Viene desde hace mucho tiempo, con otros nombres y en otro lugar. Por eso quiero saber, si en este caso, ese contrato responde a alguna disposición y de qué época, para poder analizarlo, y saber si se violó o si simplemente se prescindió de un elemento capaz, sin violar el contrato.

SEÑOR PEREYRA. — Acabo de señalar, señor senador, la fecha de contratación del señor Castro.

Para corroborar lo que decía el señor senador Michelini, manifiesto lo siguiente.

El profesor Castro es Profesor Titular de Enfermedades Parasitarias de la Facultad de Veterinaria; Secretario de la Asociación Latinoamericana de Microbiología; Secretario del Comité Organizador del V Congreso Latinoamericano de Microbiología; primer director de la Asociación Mundial para el Avance de la Parasitología Veterinaria; Miembro de la Comisión Directiva de la Sociedad Uruguaya de Microbiología; Presidente de la Sesión Trypanosomiasis del XIX Congreso Mundial de Medicina Veterinaria y Zootécnica que se realizará en Méjico en 1971. Títulos universitarios y cursos realizados: doctor en Medicina Veterinaria; profesor catedrático de Enfermedades Parasitarias; Curso para Master en Ciencia en los Estados Unidos; primer curso Internacional de Extensión Agrícola y Sociología Rural; Curso de Administración Pública. Su actuación universitaria, es la siguiente: Consejero de la Facultad de Veterinaria. Fue electo primer delegado titular de los profesores de 1959 a 1963. Consejero del Consejo Directivo de la Universidad. Fue electo primer suplente y actuó como Consejero en diversas oportunidades; miembro de la Asamblea del Claustro. Fue en diversas oportunidades electo miembro de las Asambleas del Claustro de la Facultad de Veterinaria, siendo en dos oportunidades, primer titular de la lista mayoritaria de los profesores; fue designado por el Consejo Directivo de la Universidad Miembro de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Humanidades y Ciencias; ha representado a la Facultad en Seminarios y Congresos en el exterior.

Tiene actuación científica muy extensa que podría mencionar...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No estoy poniendo en tela de juicio la capacidad técnica ni el prestigio profesional del profesor Castro. Lo que preguntaba, señor senador, es en mérito a qué disposición legal, de qué fecha, se estableció ese régimen de contratación que sustituyó al de ascensos normales para los cargos de dirección de los establecimientos.

En segundo término, —perdóneme, señor senador, no lo escuché bien, ya que había cierto murmullo en Sala— quisiera saber en qué consistió la violación del contrato.

SEÑOR PEREYRA. — El doctor Castro era director contratado del Centro de Investigaciones Miguel Rubino. Fue designado para ese cargo en el actual gobierno, en la época, creo, del señor Ministro Frick Davie.

SEÑOR MICHELINI. — Flores Mora.

SEÑOR PEREYRA. — Fue designado por iniciativa de los propios técnicos del Instituto Rubino, en virtud a sus méritos. En el decreto por el que se le nombra, en el que se le contrata se hace la enumeración —alguna que acabo de hacer aquí y otra más completa— de los méritos del doctor Castro.

El 31 de diciembre de 1970, en forma sorpresiva, el Director del Centro de Investigaciones Veterinaria es sustituído por otro profesional sin antecedentes y sin conocimiento de dicha institución y de la labor que allí se realiza.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

Lo que pregunto es lo siguiente: en el contrato que se firmó con este profesional se establecían algunas cláusulas, seguramente, relacionadas con el vencimiento del

mismo, habría un plazo y un sueldo. ¿En qué se violó el contrato? ¿No se cumplió con el plazo?

SEÑOR PEREYRA. — Tengo entendido que la sustitución se hizo antes de vencer el plazo y sin el aviso previo que determina el mismo contrato. Se establece siempre un plazo para que las partes tomen la opción de la continuación o no de los servicios.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay dos problemas, señor Presidente. Uno, de violación del contrato, concretamente, por no cumplir con algunas cláusulas del mismo; y otro, que fue el que planteamos durante todo el Gobierno anterior, sobre el que hubo largas discusiones, que es el hecho de que por vía de contrato se sustituya a los técnicos que han dedicado su vida y su tarea a la actividad funcional por personas que, a veces, pueden ser ajenas a la institución.

Es un tema discutible, señor Presidente, sobre todo en materia de investigaciones. Es posible que para determinado tipo de investigaciones, esto sea conveniente; lo que es distinto para la dirección de los establecimientos.

Lo que entra en juego es determinar si el sistema que sustituyó al anterior, es el conveniente o no, sin perjuicio de que, si en este caso, ha habido violación concreta de un contrato, el Ministro sea responsable, pudiendo, la Justicia, resarcir al funcionario de los daños que se le hayan causado. Lo que no podría resarcirse por vía de la Justicia, sería el perjuicio que se le pudiera causar a la investigación que se estuviera llevando a cabo.

SEÑOR PEREYRA. — Mi intención al citar estos ejemplos, señor Presidente, fue la de completar el panorama de desaciertos llevados a cabo por el actual Ministro de Ganadería y Agricultura, que van, desde la parte administrativa, como lo acabamos de ver, pasando por el abandono de servicios esenciales, como lo es el de investigaciones, hasta la crisis total de la ganadería y la industria frigorífica.

Fíjese, señor Presidente, que un servicio de investigación no puede ser cortado rápidamente. Es sabido que los servicios de investigación requieren procesos largos que obligan a una tarea y una dedicación continuadas, por lo que no pueden ser cortados, repito, bruscamente, ya que las tareas iniciadas pueden resultar inútiles.

Diremos, además, que en la sanidad animal se han abandonado totalmente las tareas destinadas a combatir ciertas enfermedades, tales como el caso concreto de la sarna, de la garrapata, de la enfermedad de New Castle en las aves, para la cual ni siquiera se trajeran la cantidad de vacunas necesarias para combatirla.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Agrego, señor Presidente, con el permiso del señor senador, que el país no tenía New Castle. Siempre trató de defenderse duramente contra la posibilidad de invasión del New Castle. Incluso llegó a medidas extremas que parecerían ridículas, pero las tomó y las hizo efectivas. Cuando el Ejército francés —no sé si lo hace ahora— regalaba palomas mensajeras a nuestro Ejército nacional, se hacía la cuarentena de las palomas que, aunque parezca mentira son trasmisoras del New Castle. Incluso se prohibía terminantemente el ingreso al país de aves y huevos ante el peligro que pudieran tener determinadas enfermedades. Aquí, pasó algo curioso porque un buen día el Uruguay apareció infectado de New Castle, en momentos en que ha habido procedimientos, como el de la vacuna, para combatir esa enfermedad.

SEÑOR PEREYRA. — Señalo, entonces, señor Presidente, como se ha hecho abandono de este servicio tan importante en el Ministerio.

También existen otras irregularidades en el Ministerio, que está realizando obras públicas para sus servicios, sin que haya ningún control, ya que no tiene sobreestantes. Nadie sabe, entonces, si se cumple o no con las condiciones del contrato y se paga por las obras mucho más de lo que inicialmente se había fijado.

Desde estas irregularidades, vamos hasta la parálisis de la industria frigorífica, a la evasión del ganado, a la falta absoluta de carne para el abasto de Montevideo y Canelones, a la falta de trabajo, y hasta el endeudamiento fabuloso de la industria frigorífica entera con los Bancos oficiales, que siguen cubriendo sus gastos, y sin que exista una posibilidad inmediata para la reapertura de esa actividad, elaborando la materia prima nacional que, el año pasado, llegó a ser la primera generadora de divisas para el país.

En consecuencia, este es el resultado de una política equivocada, nefasta, para los intereses nacionales, que se ha llevado a cabo por diversos Ministros del actual Gobierno, pero que termina con el Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Bordaberry.

Señor Presidente: tenemos mucho más material para exhibirle al Senado sobre las consecuencias de esta política, es decir, muestras muy claras de cómo se ha llevado a cabo la misma; pero, teniendo en cuenta que esta es una de las últimas sesiones y habiendo oradores anotados para hacer uso en la hora previa, creo que por ahora con esto alcanza para enterar al país de la gestión del Gobierno en esta materia y, al mismo tiempo, provocar, de algún modo, alguna reacción que ponga fin a esta situación fundamentalmente, en lo que tiene que ver con la industria frigorífica. ¿Hasta cuándo se va a seguir alimentando a la misma, estando ésta paralizada? ¿Hasta cuándo va a seguir extendiendo miles de millones de pesos el Banco de la República, mientras los frigoríficos están cerrados, mientras los obreros no tienen trabajo, mientras el país no exporta, mientras el ganado se va a Brasil? ¿Qué piensa el Gobierno de todo esto? ¿Cómo es posible que la industria frigorífica de nuestro país pueda pagar estos 15 mil millones de pesos en que se ha estado endeudando en estos últimos tiempos? ¿Hasta dónde va a repercutir esto en la producción y la economía nacional?

Todas estas cosas deben promover, señor Presidente, a mi juicio, la reacción de los sectores interesados frente al Gobierno, para que se ponga fin, para que se busque una salida a esta situación realmente insostenible.

Es lo que quería decir, por ahora.

28

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — La Mesa llama la atención al Senado de que ha terminado la hora previa y que sólo faltan cinco minutos para la terminación de la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Propongo, señor Presidente, que la sesión continúe, incluso, después que termine la Asamblea General.

Digo, además, que la intervención del señor senador Pereyra ha sido muy ilustrativa —como las que siempre realiza— aunque sobre ese y otros aspectos se podrían decir muchas cosas más. Pero llamo la atención de los señores senadores, —porque de pronto no lo percibieron— que en la orden del día hay tres o cuatro proyectos de carácter social que deben ser sancionadas entre hoy y mañana, porque si no habremos engañado a la gente, sobre todo aquellos senadores que hemos actuado en distintas Comisiones, durante meses, elaborando, con los interesados, muchos proyectos. Tenemos el caso de los salarios de Fueci, el del proyecto de ley de intervención, que acaba de proponer el señor Presidente actualmente en ejercicio, y cuatro o cinco proyectos que acaban de ser sancionados, en la Cámara de Diputados, con carácter de graves y urgentes.

Expreso que podría decir aquí algunas cosas terribles, como las que han sucedido con los Bancos intervenidos, pero me parece más importante decir que hemos presentado un proyecto de ley, muy importante, para demostrar que se está vendiendo al país y entregándole la industria frigorífica, a gente que la está transformando en dólares y llevándosela al extranjero. Pero me parece que esas iniciativas quedan para los discursos electorales y para ver si terminamos con este Gobierno; en cambio, en el día de hoy o de mañana, debemos votar tres o cuatro proyectos que demostrarían que el Parlamento no es sordo ni ciego y que a pesar de este Gobierno, con el cual vamos a terminar el 28 de noviembre, igualmente puede realizar algo.

29

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Previamente, señores senadores, se va a votar la prórroga del término de la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 16. **Afirmativa.**

30

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — A mi pedido, señor Presidente, se puso en la orden del día, lo referente a los trabajadores del comercio.

Al respecto, señor Presidente, espero que la Mesa me indique si la Comisión ha realizado o no informe o hecho un proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No hay informe, señora senadora.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — No hay informe escrito, señor Presidente; pero, en realidad, la Comisión, por mayoría de cuatro miembros en siete, presenta un proyecto o una iniciativa que cuenta con el visto bueno de casi todos los componentes del Senado. El informe pensábamos hacerlo en forma verbal, pero declaramos que va a tener cierta extensión porque se trata de un tema complejo, que se maneja en un plano muy jurídico y que puede llevar a la controversia. Esperamos tener oportunidad para realizar ese informe, pero decimos que también hay otro tema importante que se ha incluído en primer término de la orden del día que tiene que ver con las viviendas de planos económicos.

31

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Pereyra hizo el proceso a una serie de desaciertos vinculados a la Cartera de Ganadería y Agricultura, que van desde la comercialización hasta el descuido total en materia de represión de sanidad o de vigilancia sanitaria, volviéndose al replanteo en el país de cosas que parecían definitivamente superadas. Me pregunto cuál es la solución que se puede encontrar esta noche. La solución parece que la encontró el señor Pacheco Areco, que está tan enamorado de su Ministro de Ganadería y Agricultura, que lo lleva en la fórmula reeleccionista.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aprovecho, señor Presidente, el momento, para agregar una pequeña pincelada a la que proporciona el señor senador Vasconcellos. Es para que se tenga una idea, a modo de ejemplo, de cómo ha funcionado todo este sistema, voy a dar un dato.

El día 22 de junio de este año, 1971, el Poder Ejecutivo dictó un Decreto que figura en el Diario Oficial del 28 del mismo mes, por vía de Medidas Prontas de Seguridad, en el cual, invocando una investigación realizada por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, ante denuncia del Consejo Nacional de Subsistencia contra el Frigorífico Sudamericano —fue la primera etapa de este proceso que desembocó en la ley, que después de larga oposición por parte del Poder Ejecutivo terminamos de votar— dispuso una serie de cosas entre ellas la internación en una unidad militar, por vía de sanción, (es esto que se cultiva ahora) de los responsables de este ilícito, el primero de los cuales, según la enumeración que hace dicho Poder, es el señor Washington Cristiani Machín.

No pudo ser habido porque había viajado hacia Buenos Aires antes de la aparición del decreto y ahí permanece. De modo que nunca pudo ser internado en ninguna unidad, aunque, desde luego, toda la fuerza pública lo anda buscando.

Mientras la fuerza pública lo buscaba, el Poder Ejecutivo dictó otro decreto, el de los 2 mil 500 millones de pesos, para que los frigoríficos pagaran sus deudas, y compareció hace 15 días ante el Banco de la República para cobrar lo que le debían cómo vendedor de ganado, no a su propio frigorífico, al cual no se lo enviaba, sino Improgan.

En otros términos, este señor a quien buscaba toda la fuerza pública veía como se fundía su frigorífico, vendió sus novillos a otro y con recursos que el Estado proporciona, en momentos en que le debía al Uruguay entero, al Fisco, a los obreros, a los productores, cobraba sus propios novillos en el Banco de la República, donde la cuenta estaba extendida a su nombre.

32

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No hay número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

No habiendo número, de acuerdo a lo resuelto, el Senado para a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 17 y 30 minutos.

(Así se hace a la hora 20 y 2 minutos presidiendo el escribano **Juan C. Mastalli** y estando presentes los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, De Castro Pérez, Durán Rubio, Ferreira Aldunate, Gil, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Roballo, Rodríguez, Ubillos y Vasconcellos).**

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

55ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 13 de octubre de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana jueves 14, a las 17 y 30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se declara de utilidad pública la expropiación de las Empresas "José Hugo Molaguero S. A." y "Ficsa" instaladas en la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones. (Carp. 2158. Rep. 499).

2º Se establece que las construcciones que se realicen de acuerdo al régimen de "planos económicos" no están comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 13.893. (Carps. 2092 y 2048. Reps. 397 y 497).

3º Se establecen ajustes salariales para diversos sectores laborales. (Carp. 2123. Rep. 408)

4º Se fijan normas sobre atrasos en los pagos por obligaciones legales de las empresas y contribuyentes con el Banco de Previsión Social. (Carp. 2135. Rep. 459).

5º Se modifica el artículo 131 del Código Penal. (Carp. 2162. Rep. 498).

6º Acusación formulada por la Junta Departamental de Maldonado, contra el Intendente Municipal del citado departamento. (Carp. 1911. Rep. 457).

7º Acusación formulada por la Junta Departamental de Rivera, contra el Intendente Municipal del citado departamento. (Carp. 1773).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8º Se declara la necesidad de nacionalizar el sistema bancario y de crédito. (Carp. 1918. Rep. 458). (Previo Informe).

9º Se modifica el régimen de los artículos 1585 del Código Civil y 30, inciso B) de la Ley Nº 12.464, en su

aplicación en las documentaciones por instrumento privado. (Carp. 1451/969. Rep. 378/971).

10. Informe de la Comisión de Constitución y Legislación por el que da cuenta de las actuaciones realizadas respecto de la acusación formulada por la Cámara de Representantes al señor Presidente de la República. (Carp. 2052. Rep. 375).

11. Primera discusión general y particular del proyecto de ley que faculta al Poder Ejecutivo a desafectar una parte del área que ocupa el Parque Nacional "Franklin Delano Roosevelt" con el objeto de otorgar concesiones para la construcción de un complejo hotelero turístico. (Carp. 1735/970. Rep. 436/970).

12. Moción para que se nombre una Comisión Investigadora con fines legislativos sobre la comercialización del trigo. (Carp. 1943. Rep. 115).

13. Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

14. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Rep. 121/970).

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley por los que:

15. Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la O.I.T. (Carp. 375/963. Rep. 362/970).

16. Se establece nueva causal de divorcio. (Carp. 1389/969. Rep. 440/970).

17. Se establecen disposiciones relativas al destino y conservación de los archivos judiciales. (Carp. 1780/970. Rep. 490/970).

18. Se establece un régimen legal de indemnización de daños y perjuicios derivados por la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, para los procedimientos de expropiación. (Carp. 1136/969. Rep. 147/971).

19. Se establece que los Oficiales retirados que ocupen cargos de Inspectores Ayudantes en el Ministerio del Interior, podrán percibir los haberes correspondientes a su jerarquía en actividad, independientemente de sus haberes de retiro. (Carp. 1996. Reps. 338 y 411).

20. Se faculta a la Cooperativa del personal de Urreta, a efectuar retenciones en los haberes de sus afiliados. (Carp. 1964. Rep. 410).

21. Discusión particular del proyecto de ley que otorga una pensión graciable a la señorita Blanca Etcheverry. (Carp. 1813/970. Rep. 307/971).

22. Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que autoriza la apertura y publicación de determinadas actas correspondientes a sesiones secretas del Senado. (Carp. 1544. Rep. 278).

23. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969).

24. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial encargada de estudiar la gestión de la Intervención decretada por el Poder Ejecutivo, en la Asociación Fraternidad. (Carp. 1638/970. Reps. 354 y 355 de 1970).

25. Informe de la Comisión Investigadora sobre los sucesos ocurridos en el liceo "Dr. Eduardo Acevedo" de Colón. (Carp. 1979. Rep. 242).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

26. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

1) Enfermero 1ro. del Instituto de Cirugía para Post Graduados (Hospital Pasteur). (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1971). (Carp. 2108. Rep. 462).

2) Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1971). (Carp. 2109. Rep. 463).

3) Funcionaria de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1971). (Carp. 2110. Rep. 464).

4) Oficial 3ro. de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 1º de diciembre de 1971). (Carp. 2118. Rep. 465).

5) Maestro de 1ra. de la Inspección General del Ejército. (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1971). (Carp. 530/967. Rep. 466/971).

7) Auxiliar de Servicio de la Escuela de Sanidad. (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1971). (Carp. 1833/970. Rep. 468/971).

8) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1971). (Carp. 2127. Rep. 469).

9) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1971). (Carp. 2137. Rep. 470).

10) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 1496/970. Rep. 471/971).

11) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Dr. Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 1679/970. Rep. 472/971).

12) Enfermera 2da. del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 1688/970. Rep. 473/971).

13) Guardián de Asistencia de Alienados de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 1753/970. Rep. 474/971).

14) Nurse del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 1976. Rep. 475).

15) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 1993. Rep. 476).

16) Auxiliar de Servicio del Instituto de Oncología del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 2139. Rep. 477).

17) Foguista del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1971). (Carp. 2140. Rep. 478).

18) Ayudante de 3ra. del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1971). (Carp. 2152. Rep. 479).

19) Maquinista de 2da. de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1971). (Carp. 1974. Rep. 489).

20) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1971). (Carp. 1908. Rep. 490).

21) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1971). (Carp. 1929. Rep. 491).

22) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1971). (Carp. 2155. Rep. 492).

23) Cocinera 2da. del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1972). (Carp. 2159. Rep. 493).

24) Funcionario de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuesto a la Renta. (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1972). (Carp. 1874. Rep. 494).

25) Funcionaria del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1972). (Carp. 1882. Rep. 495).

26) Funcionaria de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 3 de enero de 1972). (Carp. 1892. Rep. 496).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, los señores senadores **Beltrán, de Castro Pérez, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos y Zabalza.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **de Brum Carbajal, Ferrandis y Hierro Gambardella.**

Con aviso el señor senador **Echegoyen.**

Sin aviso los señores senadores **Capeche, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Fá Robaina, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Pereyra, Pintos, Pozzolo y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 20 y 26 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes remite con sanción, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se establece que la jornada laboral de los trabajadores de las fábricas de portland y afines no podrá exceder de treinta y seis horas semanales, ni de seis horas diarias. (Carp. 2168).

Por el que se establecen modificaciones a la Ley número 13.786, relacionada con la situación de los funcionarios bancarios declarados cesantes según Resolución de la Asociación de Bancos del Uruguay de 22 de julio de 1969. (Carp. 2169).

Por el que se prorroga por el término de dos años la Bolsa de Trabajo y otros beneficios para el personal de la Empresa "Manuel Erosa S. A.". (Carp. 2170).

Por el que se otorga un préstamo reintegrable de $ 20.000 a los afiliados a las Cajas de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica. (Carp. 217).

Por el que se introducen modificaciones a la Ley número 13.418. (Carp. 2172).

Por el que se crea una Bolsa de Trabajo para el personal de la Empresa "Regusci y Voulminot S. A.". (Carp. 2173).

Por el que se introducen modificaciones a la Ley número 5.032, relacionada con la prevención de riesgos en la actividad laboral. (Carp. 2176).

Por el que se crea una Bolsa de Trabajo para los trabajadores de los Mercados Modelo y Agrícola y de los frigoríficos Modelo, Uruguayo, Corfrisa y similares. (Carp. 2175).

Por el que se otorga una pensión graciable a la viuda de don José Monegal. (Carp. 1967).

Por el que se aumenta la pensión graciable otorgada a la señora Juana Fernández de Ibarbourou. (Carp. 2008).
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y por el que se introducen modificaciones al artículo 131 del Código Penal. (Carp. 2174).
A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se procederá a adquirir el establecimiento industrial y comercial denominado "Frigorífico Anglo del Uruguay". (Carp. 2106).

Y por el que se suspenden hasta el 15 de marzo de 1972 los procedimientos de los juicios ejecutivos contra productores rurales, comerciales e industriales. (Carp. 2122).
Archívense.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva con informe un proyecto de ley, por el que se aprueban el Acuerdo en base al cual se otorgó entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo Nº 265/SF-UR. (Carp. 2107)
Repártase.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite los informes solicitados por el señor senador Beltrán, sobre el ficto que se estableció a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 13.893, para las viviendas que se construyen con planos económicos. (Carp. 87).
A disposición del señor senador Beltrán.

La Cámara de Representantes comunica que ha designado a los señores representantes Fontaina, Simois, Rompani, Rath, Crisci, Ortiz y de la Sierra como miembros titulares y a los señores representantes Vázquez, Croci, Bausero, Fachinetti, Salgado, Delgue y Beltrán como miembros suplentes para actuar en la Comisión Permanente durante el Quinto Período de la XLª Legislatura. (Carp. 144).
Téngase presente.

El señor legislador Edwin Armstrong Brum comunica que en el día de hoy, se ha integrado nuevamente a su Banca de la Cámara de Representantes.

Téngase presente.

4

—No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 265 — Montevideo, Viernes 31 de Diciembre de 1971 — Núm. 18711

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días ...	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años ...	" 200.00
De más de 5 años ...	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años ..	" 170.00
De más de cinco años .	" 240.00
De más de diez años .	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 500.00
1939	" ...	" 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1954	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 16.500.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA BAZZANO de ZUÑIGA, (S 432|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24402 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ROSA ROLLA o ROLLA GRILLO, (S 174|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24403 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA CERONIYAN o CERONIAN (S| 546|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24303 Dic.24_v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CANFIELD de DE LA FUENTE, (L.o 38, F.o 168), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24214 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PLATERO o PLATERO de LARRIEUX, (S 438|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24220 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA LASALVIA de MASSULLO, (S 184|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24157 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ONOFRIO DEVITA, (S 544|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Blanca Pereda de Ruíz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24153 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS ANTOINE; de PRUDENCIA PEREZ y de RAUL CARLOS ANTOINE (S| 244|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23961 Dic.20_v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS o CARLOS JOSE CLEMOT CAZALAS y de ELENA CAZALAS de CLEMOT (S|286|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23998 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BOIL HUGUET o JOSE JOAQUIN RAMON BOIL HUGUET (S|402|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23980 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ LAMBREJINO o LAMBREGINO de MARINOLLI (S|512|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24030 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VAQUER o VAQUER DEVESA, (S|378|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.— 30|pub. 23126 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMINA RAMONA ICHAZO COROMINAS (Ficha E|3.052|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24304 Dic.24_v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o PROTO JACINTO MIRABALLES o MIRAVALLES (Ficha E|1.210|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24306 Dic.24_v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BARRIOLA MILBURN (Ficha E. 2.284|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24156 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA CRUZ SANCHEZ FERREIRO (Ficha E|2.828|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23976 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO RIYAL HEGUABURU OLASO (Ficha E|2.784|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23974 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PASTORINO RUGO (Ficha E|2.992|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23970 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA MARTINEZ de MOREIRA (Ficha E|3.068|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23968 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO JUAN GIACOSA FACELLI, (Ficha E 2.460|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24408 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAZARO FERNANDEZ PATRON (400|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24292 Dic.24_v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO RUSSI o RUSSI LAVIUZA, (382|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24151 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIÑA o VIÑA de DUBRA, (499|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24089 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FRANCO ENANO (532|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23989 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO LEOPOLDO CARABALLO SOSA (494|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23990 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MINELLI o MINELLI GONZALEZ de DUFFAU, (610|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.— 30|pub. 23383 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ORLANDO GAMBARO BIELLI, (S 544|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24410 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO GUADALUPE BALADON (S|526|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24308 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FERRI (S|386|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24309 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANORA ROSA de ECHEVERRIA, (S 478|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24197 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GRIÑO BONET, (S 376|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 24203 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO MANUEL COLA SILVERA o SILVEIRA, (S 516|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24159 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO SALES SOJ o ESJO, (S 404|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24090 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO FIRPI (S|464|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pu.b 23985 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA CALVIÑO MIRANDA y MARIA MIRANDA de CALVIÑO (S|492|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24032 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC del CARMEN o ISAAC CLOTILDE o ISAAC IZQUIERDO, (S 358|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.440.00 10|pub. 24196 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SANCHEZ o SANCHEZ MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24359 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR SOSA TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24360 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE NICOLAS PICARDI PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24361 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO PEDRO CADENAZZI CASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24363 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIA ANA MARIA CONTA de PINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24364 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO JOSE CHIARLONE CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24365 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HIRIBARREN o HIRIBARRIN de MUSSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24311 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GINES ALBERTO o ALBERTO INTROINI MOSQUERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24224 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER ETCHEVERRIA CRAUSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24261 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BANASIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 1.200.— 10|pub. 24262 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL MARIA CESTAU RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24264 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA VELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24266 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO EVANGELIO POMI ONTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200. —10|pub. 24267 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RETUNDO o ROTUNDO de CIVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24270 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DANTE RONZIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24271 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN NATIVIDAD SAIBENE CORBELLINI o CORBELLINO de BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24272 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA GONZALEZ de CARDOZO o CARDOSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24165 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEON

MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24273 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23965 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE PASEYRO HORNE de CANABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24027 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SANZOTTA o ZANZZOTTO o ZANZZOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24028 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SOIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24029 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO CABEZA CACHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24034 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURO VALAZQUEZ (S 466|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24274 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN CONSONNI, (S 374|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24276 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RACHMIEL KAPLANSKI o RACHMIEL KAPLANSKI KLEIMBERG (S 368|938) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23977 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANDRES MIRAMONTE, (S|378|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23976 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO HILARIO MARTELLA o MARTELLA DUGLIO (S|440|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23973 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARRERA GARCIA, (A 590|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24523 Dc.30-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ANTONIO AMERICOLA, (A 588|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24390 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA RUBINSTEIN de ZIMMERMANN, (A 560|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24391 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ de MONTES, (A 584|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24392 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN SCIANDRO BANCHERO, (A 496|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24393 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIVERO o MANUEL SILVA RIVERO o MANUEL S. RIVERO (A|468|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24296 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SEMLER JANS (A|336|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 24297 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SALERTTI GONZALEZ, (A 520|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24192 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO DELGADO MONROY o MONROI, (A 556|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24193 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA YANONE de SPILLER, (L.o 52, F.o 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24201 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o GENOVEVA ROSA o ROSA DIONISIA TEMPERAN de SERRA, (A 562|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24094 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEBENEDETTI o JUAN BAUTISTA DEBENEDETTI, (A 572|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24096 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FERREIRA, (A 452|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, noviembre 9 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24097 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BUCETA PEREZ de SCOLPINI (A|532|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23992 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ANA VIAMONTE de ZOCCHI (A|368|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23994 Dic.20-v.dic.31

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ROSA ROMANO BRANCATTO o BRANCATO, (F 840|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24413 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ, (F 810|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24228 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NEGREYRA o NEGREIRA CAMACHO, (F 780|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24231 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN PIZARRO ACOSTA, (F 686|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24232 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE SAN JULIAN (F. 766|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 1.200.— 10|pub. 24169 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS CAVELLI, (F 808|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24168 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GASTON LORDA MINVIELLE (F. 736|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24000 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS POGGIO BRANDONE, (F 846|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 3.600.— 30|pub. 24484 Dc.29-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN DIAZ ALONSO, (F. 326|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24412 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LAMELA de MARTINEZ VIÑAS, (A 372|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24418 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO REINALDO, (A 392|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24420 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BUENAVENTURA GIORDANO y EMILIA ESTEVEZ o ESTEVES de GIORDANO (A|350|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24312 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR FURTADO SILVA, (A 170|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24170 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MEIZOSO POUSO (A|362|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24004 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO BAUTISTA POGGI BUZZETTI (A|368|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24005 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER OMAR PUPPO (A|284) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24006 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URSULA DAUMYTE de PAURIS (A|134|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24003 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SMAVON MOVSESSIAN, (A 314|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 23636 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO SCHWARZ o SCHWARTZ, (S 411|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24405 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES ESCARON, (S 109|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24154 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN KRANJEZ (S|285|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23962 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN SBURLATI GARBARINO (S|399|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23964 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA JULIA DELFINO de MANZA (S-245|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.— 30|pub. 22297 Nov.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA ROMERO, (Ficha E 3.803|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24401 Dic.27-v.en.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAJER GUTWAKS, (Ficha E 2.155|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24409 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILO TELESFORO SORIA, (Ficha E 3.613|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24414 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RODRIGUEZ OTTONELLI (Ficha E|3.811|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Darío Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24307 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la

sucesión de JESUS GONZALEZ TUSSET (Ficha E|3.805|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24305 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO LAPORTA SCHIAVO, (Ficha E 3.837|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24211 Dic.23-v.en.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO ZANELLA, (Ficha E 3.807|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado próximo. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24213 Dic.23-v.en.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CAUSA LOPEZ, (Ficha E 3.565|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24221 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLINIO BAUTISTA MORINI MORINI, (Ficha E 3.729|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24158 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA BACIGALUPI REBOLEDO de ANGULO, (Ficha E 3.411|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24155 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR SATURNINA SANCHEZ FERREIRO (Ficha E|3.421|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23978 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PRETEL (Ficha E|3.359|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23972 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA FERNANDEZ de CAMBRE (Ficha E|1.787|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23966 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VIGO, (455|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24389 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CLARKE de ROS JONES (431|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24293 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SANTAMARIA o SANTA MARIA (419|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24294 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PAÑELLA PORTA (451|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24295 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LENS (321|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125 del C.P.C. — Montevideo, noviembre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.00 20|pub. 22118 Nov.18-v.dic.1.o Dic.23-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MANUEL VAZQUEZ SUAREZ, (461|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24092 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO o JOSE ANTONIO TRIFON ABELLA CHERY, AMELIA LOMBARDO de CHERY y HERMINIA EULALIA AMELIA ABELLA CHERY, (395|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24093 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA SARA BERTHA GAUTHIER PEYRAGA (S|467|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24310 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA NESE o GENEROSA NESE PARRILLO, (S 481|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24195 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO LESZCZ WSZEBOR o WSZERBOR, (S 477|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24198 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO MARTINEZ, (S 335|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24200 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MINETTI, (S 479|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24161 Dic.22-v.ene.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA PEREYRA PLATA y PETRONA BERNARDINA FRACHIA o FRACCHIA de PEREYRA, (S 439|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24163 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PALESSE de ARES, (S 445|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24162 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA GABADIAN de PARTAMIAN o GABATIAN de PARTAMIAN o GABADIAN de PASTAMIAN, (S 245|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.200.— 10|pub. 24160 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CANTERO GONZALEZ o CANTERA GONZALEZ, (S 471|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24091 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRINEO FERNANDEZ (S|465|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23987 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMABILE COCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24263 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA CASTRO de MARTINEZ o SARA CASTRO del VALLE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24265 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LANDER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24166 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GAMBARDELO de FERREYRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24164 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE SALIDO o MANUEL SALIDO REGUEIRO o MANUEL JOSE SALIDO REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23967 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA RONCHETTI de BACCINO. (S 407|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24275 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA o GRISELDA DELGADO de ROBASSIO (S|527|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23969 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILENO VIEIRA o VIEIRA MIERES, (A 637|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24394 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA MENDEZ SANTABARBARA de PASCUAL, (A 639|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24395 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIO SARDEÑA, (A 641|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24194 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES DOLORES BELACE de MARABOTTO, (A 647|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24095 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO JOSE ANTONIO PAREDES, (F 707|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24362 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA GUIXE CAZES, (Ficha F 51|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24225 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALDOMERO ALDAO QUEIJO, (F 70?|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24167 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUZBEL RODRIGUEZ (F. 651|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23988 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA COSTA de FERRARO o JUANA MARTA COSTA BEZZE de FERRARO y de CARLOS REMIGIO FERRARO COSTA (F. 531|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23997 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR JORGE ULIVI (F. 697|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24026 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER DELIA GONZALEZ ABETE de PEREZ, (A 459|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24417 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ECHEVARRIA o ECHEVERRIA o ARMANDO ECHEVERRIA JORAJURIA, (A 653|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24233 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA GUERRA de BRUM, (A 649|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 1? 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24248 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MATO ROIBAL o ROYBAL o RUIBAL, (A 643|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24249 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUSTAQUIA ZIPITRIA MONTERO, (A 693|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24171 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA INOCENCIA SILVERA DIAZ de PEREIRA, (A 609|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24121 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN GREGORIO SIVERIO ACOSTA o SIBERIO ACOSTA (A 591|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24007 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL FATTORUSO RINALDI de CROCAMO (A|597|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24033 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SERANTES (A.593|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 22800 Nov.29-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24043 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ESTER o ESTHER CASIANA HERNANDEZ MASCOGLIATE o MASCULIATTE de CABALLERO; (Ficha civil S 195|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Canelones, 17 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.— 24460 10|pub. Dc.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABILLATEGUI o AVELLATEGUI o AVELLASTEGUI GONZALEZ, (Ficha Civil N.o S|197|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 15 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 24106 Dic.21-v.ene.3. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA ROSA ROSSATTI, (Ficha Civil N.o S|198|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 16 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $. 1.600.00 10|pub. 24107 Dic.21-v.ene.3. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PERAZA, (Ficha Civil N.o S|156|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24103 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA COUTO de MARTINEZ, (Ficha Civil N.o S|154|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200. — 10|pub. 24104 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR FAGIAN de MALAN, (Ficha Civil N.o S|172|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24105 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO PAREDES MEDEROS, (Ficha Civil N.o S|185|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24108 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DE LEON YANIBELLI, (Ficha Civil N.o S|186|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24109 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELIPE MARTINEZ SAENZ (Ficha V N.o 372|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 7 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24290 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALBA o ROSALBA MARINA ROTONDARO CARRION de GIMENO o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24013 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COCCA de SERAFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 24 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24014 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER PASTORINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 24 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24015 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES BARTET o BARTE o BARTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 24 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24016 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Iistancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LANGONE de LAPORTE (Ficha V N.o 362) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24012 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VICCI GIANOBILLE, (Ficha 475, Letra V, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 14 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24216 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS RAFFO ROSSI, (Ficha 462, Letra V, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 30 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24217 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID NAYA BRZZONE, (Ficha 467, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 7 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200. 10|pub. 24114 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FABIANA FAJARDO DIAZ de HERNANDEZ y FELICIANO HERNANDEZ, (Ficha 463, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 7 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.600. 10|pub. 24113 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO HERNANDEZ PERILLO (Ficha 476 Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 14 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24115 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PERDOMO ARIZA, (Ficha C N.o 429|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de diciembre de 1971. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24269 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ANDRES FERNANDEZ RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $3.600 30|pub. 20235 Oct.26-v.nov.9. Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EVARISTO BUFANTE o BUFANTE ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás intereshados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 22 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24345 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HUGO o HUGO PEDRO DIAZ FENOCCHI o FENOCHI o FENOQUI o FENOQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24346 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NICANOR FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24347 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24348 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO POLICARPO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24349 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO NOBILI NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 13 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24350 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ROBERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24351 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO APPRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24352 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA HORTENSIA ALVARADO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 4 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24060 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de POLA RODRIGUEZ ECHEVERRY de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24061 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON JULIO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 4 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24062 Dic.21v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 4 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24063 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PROSPER de FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24064 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLAVIJO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24065 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA o ANGELA MARIANI de TREZZA o MARIANI AMBROSETTI o AMBROCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 15 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24066 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS TURIALE COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 1.o de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24067 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES LUISA LUCIA CETRULO PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 15 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24068 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA MAGDALENA SUGASTI de ESPONA o SUGASTI LAPEYRE de ESPONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24069 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DEMATEIS de MOREIRA o DEMATEIS CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de junio de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24070 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANE o CAROLINA EPIFANIA BENTANCOUR de AGUIAR o BENTANCUR DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 5 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24071 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VINCENT de GIMENEZ CABRERA o VINCENT de GIMENEZ CABRERA o VINCET CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24072 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA AMADEO UBAL de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24073 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BENTANCOR VALDEZ de RIVERO o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 4 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24074 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECILIO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 22 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24075 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de LONGINO SILVA o DA SILVA o da SILVA y de FERMINA CIRILA o ERMINA CASARAVILLA de SILVA o DA SILVA o da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 25 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24076 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MARTINEZ o MARTINEZ CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 17 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24077 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO FRANCISCO SIDONI o SIDONIO o SIDOMIO FIGURELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24366 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LAZO (POSADAS) de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 16 de 1971. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24367 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR ACUÑA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 19 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24368 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ALCORTA DOMINZAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 13 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24369 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER MANUEL PELUA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24370 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CADIMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 6 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24371 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO REGINO AUDIFFRED PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 13 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24372 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 22 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24427 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON NICOMEDES DIAZ o NELSON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23937 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN MARIO PIÑEYRUA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23938 Dic.20-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERLAS CALIGARI o CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23939 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23940 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23941 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO DANIEL HUELMO o GUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 30 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23942 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MORENO PAPOUCHADO NINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Maldonado, diciembre 2 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.— 30|pub. 23943 Dic.20-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CORDOBA (L.o 27, F.o 210, N.o 1.219) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1971. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23930 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BARRAGAN de PERALTA (L.o 27, F.o 212, N.o 1.228) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23931 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CASTROMAN o AMERICO DARIO CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 15 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24344 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORREA SILVA o ANTONIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 2 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24415 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALFREDO QUIROGA o SANTIAGO ALFREDO QUIROGA AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 2 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24416 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos caratulados: JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NAVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI. (Ficha C. N.o 550|971), se emplaza por el término legal de noventa días al señor Marcelino Armando Narbais Lastiri, a que comparezca por sí o por legítimo representante, a los efectos que acepte o no la herencia y la relación de bienes y deudas referidas, (artículo 1,069, inciso C) del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, 29 de julio de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $6.000 30|pub. 19251 Dic.20-v.Dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BICA o BICA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 7 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24057 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN OLAVARRIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 2 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24056 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ARMUA de TRENTIN de TRENTINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de setiembre de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24053 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 9 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24051 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BALBIN o GERONIMO RAIMUNDO BALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 22 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24052 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEFERINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 29 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24054 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 1.o de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24055 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a VICTORIA BAFFICO (Ficha A|225|1971), para que comparezca a estar a derecho en los autos que, por partición judicial de los bienes de las sucesiones de Elena y Duilio Baffico, le ha iniciado Maura, Venancio, Francisco, María, José Gervasio, Salvador y Guillermo Baffico. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 4.800.— 30|pub. 23131 Dic.6-v.dic.31.
Feb. 1.o-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURIANA o LAURIANA FAUSTA MOLINA de MAROÑA o LAUREANA o LAUREANA FAUSTA MOLINA de MAROÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 28 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24279 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO BERNABE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24280 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GERVASIO HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 13 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24281 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO IGNACIO LAZO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 30 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24282 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL INDALECIO MALGOR MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de diciembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24143 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMIANA ARANDA de GONZALEZ y de MIGUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de noviembre de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24046 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MUÑOZ TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24142 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SECUNDINA MEDEIROS de DA ROSA o SECUNDINA MEDEIROS o SECUNDINA MARQUEZ de DA ROSA y de ELI de la ROSA de URTARAN o ELI de la ROSA o ELI DA ROSA de ESCOBAL, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 10 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 24144 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO CAMILO LIZASO CANICOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 13 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24535 Dc.30-v.en.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EBERILDO DUARTE o EVERILDO DUARTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 9 de diciembre de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24133 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN FORLAN; ELISA FORLAN de MARTINEZ o ELISA ESTEBAN FORLAN y de LUIS MARTINEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 6 de diciembre de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24134 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA EMILIA LABADIE de VOLONTERIO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 6 de diciembre de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24135 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JOSE MONTEIRO LARRONDE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 30 de noviembre de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24136 Dc.22-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BASILIO BANCHIO RUBIOLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 25 de noviembre de 1971. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23948 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAMILO ARAUJO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de diciembre de 1971. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23949 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA CASTILLO de BERGER, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de diciembre de 1970. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23950 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUPERTO MAMERTO PEYRANO o PEIRANO RECAGNO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de noviembre de 1971. — Esc. Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23951 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO PEÑA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma por término de treinta días. — Mercedes, 27 de setiembre de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23952 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO NOLASCO CONSTANTINO DELGADO o PEDRO CONSTANTINO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de diciembre de 1971. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23953 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EXEQUIEL o EXEQUIEL TRECE MOROSINI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de diciembre de 1971. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23954 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de ALEJANDRINA RIVERO de ORREGO y CECILIA TRINIDAD de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 23907 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISABELINO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 16 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23908 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña INOVERSINA NUÑEZ de BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23909 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AGAPITO ALVEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 23 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23910 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDELMIRA RODRIGUEZ de DERAGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23911 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 1.o de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24277 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GUADALUPE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24146 Dic.22-v.ene.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA o DOLORES de la CRUZ de SEGOVIA y de JUAN SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.— 10|pub. 24147 Dc.22-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGEL FABEIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.— 10|pub. 23936 Dic.20-v.dic.31.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

En mi carácter de adjudicatario sucesor de la Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima (SHANGRILA) y ésta, sucesora a su vez del condominio integrado por doña María Deambrosis de Calcagno, los esposos don Juan Roberto Gronadona Rodríguez y doña Clemencia Francisca Russi, don Eduardo Nicolás Calcagno Segalerba y don Pedro Pablo Nicolás Calcagno Segalerba, hago saber a los promitentes compradores del solar 7, manzana 54, padrón 4.940, del fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección de Canelones, señores Juan Antonio Gandolfo Canessa y Doralisa Antúnez Maciel o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que conforme al artículo 10, ley N.o 9 099, transcurrido el término legal, se ha producido la caducidad de la promesa de la referencia. — José Pedro Bergés.
2) $ 9.450.— 15|pub. 23623 Dic.14-v.en.3.

PARQUE POSTEL

JACQUES van WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, Sexta Sección Judicial de San José, padrón 10.945 m|á., plano del agrimensor Ruben Kovacevich inscripto en D. de Catastro con N.os 1.229, 1.231, 1.232, 1.233, 1.1.89, 1.290, 1.293; con fecha 28|1|57; 9|2|57; 17|12|57 respectivamente, a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos que luego de quince días última publicación según ley N.o 9.099 artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:

Miguel Angel Pereira, solar 8, Manzana 5.
Ramón Roverano Domín, solar 19, Manzana 11.
María Cristina y Ulises Ernesta Dalmo Silveira, solar 33, Manzana 11.
José Luis León y Juan Carlos Delorenzi, solar 3, Manzana 14.
Irineo Larrosa, solar 22, Manzana 17.
José Juan Cervera Paltre, solar 16, Manzana 25.
Moisés Knochen Babat, solar 1, Manzana 31
Pedro Celestino, solar 16, Manzana 31.
Nessin Tobal Sa Bagh y Alegre Levy, solar 6, Manzana 38.
Eduardo Flores, solar 17, Manzana 39.
Ruben José Russi Herrera, solar 16, Manzana 41.
Giannina Fileppo, solares 17 y 18, Manzana 48.
2) $12.150.00 15|pub. 23999 Dic.20-v.en.10.

BANCO RURAL S. A.
(En liquidación)

Fraccionamiento "Barros Blancos"
7.a Sección Judicial de Canelones

Se hace saber a los promitentes compradores de solares de dicho fraccionamiento, que más adelante se mencionan; o a sus sucesores a título universal o singular, así como a cualquier persona que se considere con derechos sobre dichos solares, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado, de conformidad con dicha norma legal, la caducidad de sus respectivas promesas. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la publicación de este aviso, quedarán definitivamente operadas dichas caducidades.

Maldonado, Crisoldo, solar N.o 12, padrón 2.126.
Medina, Feliciano, solar N.o 19, padrón 2.133.
Pelallo, Jesús, solar N.o 46, padrón 2.160.
Aroztegui, Joaquín y Héctor, solar número 62, padrón 2.176.
Ferrer, Hilario, solar N.o 68, padrón 2.182.
Suárez, José, solar N.o 93, padrón 2.209.
De Lucca, Pedro y otra, solar N.o 115, padrón 2.231.
Silvera, Manuel, solar N.o 144, padrón 2.260. — Banco Rural, Avda. Uruguay 885, Montevideo.
2) $ 12.150.— 15|pub. 24149 Dic.22-v.en.12.

Conforme al artículo 10, ley número 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, Séptima Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

Manuel Prado Aris, solar 1, manzana 40, padrón 24.486, antes 18.056 mayor área;
Manuel Da Silva López Gonçálvez, solar 11, manzana 128, padrón 17.174, antes 17.165 mayor área.
2) $ 4.050.— 15|pub. 24562 Dc.30-v.en.21.

3—Convocatorias Comerciales

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 15 de enero de 1972, a las 11.30 horas en el local social, calle Doroteo García s|n., Nueva Helvecia, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 1969, 31 de agosto de 1970 y 31 de agosto de 1971; 2.o) Elección de directores y Síndico; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.800.— 3|pub. 24481 Dc.29-v.dc.31.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ERCILIA BAGNALASTA de GILARDO y ELSA GILARDO BAGNALASTA, en su calidad de titulares del sepulcro N.o 2.226 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general, procedentes del local mencionado, los restos del señor Manuel Paradela López. Se emplaza públicamente por el término de treinta días (30) a quienes se creyeren con derecho a dichos restos para interponer sus reclamos. Vencido el plazo se procederá en consecuencia. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971. — La Dirección.
4) $ 4.000.— 10|pub. 24041 Dic.21-v.en.3.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges ANTONIO ALBORNOZ y JUANA DORTA, (V 94|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24174 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO ALEXIS AREVALO y CATALINA GILI, (V|28|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23107 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA RENEE LANDA y ANGEL RUSSO, (Ficha B 2.484|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24131 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA EUGENIA MEZZANO y RODOLFO JUAN CASTRO (Ficha D.2.514) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24008 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA DEL CARMEN ETCHEGARAY de BONALVE y ENRIQUE BONALVE (508|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24421 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROSA CARMEN BASSANI y ALFREDO RAMON FOLONIER, (458|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23902 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIO MENDIBOURE y NAIR RIVERO de MENDIBOURE, (480|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23774 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JAIME WASERSZTEIN y RUTH MITNIK (432|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23651 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELA CELLI y URBANO ORESTES GONZALEZ, (Ficha 310|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24329 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON GARCIA BERGUERIE y JUDITH ELISABETH FONTAN (Ficha 166|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23712 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS FELDMAN y CECILIA SAMIK (Ficha 344|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. —
5) $ 3.200.— 20|pub. 23274 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA RAUSCHERT y AGUSTIN PABLO ROMERO (Ficha 356|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. —
5) $ 3.200.— 20|pub. 23275 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 19 de noviembre de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ENRIQUE STEIN ESPINOSA y OLGA ELIZABETH REGAZZONI SAVIÑA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24353 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de agosto de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GODOFREDO SABATH GEIGER y MARIA JULIA PEREZ BARRERA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24354 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha setiembre 13 p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de RICARDO AGUSTIN CAMPOT TOSCANO y ELSA IRIS CARRION CARRION, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 24268 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE GINER DE CAP y MARIA ANGELICA LANTEAN COLLA, (por auto de 10|12|71), (Ficha B 1.502|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23892 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 4 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUCAS SALVADOR BRUM y MARIA ELENA BADAL ARISMENDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23842 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 15 denoviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO DIAZ SAPIN y SUSANA ACOSTA RESTUCCIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23711 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR GURIDI DIAZ y LUCIA HERMINIA CRESCENTI GALLEGO, (por auto de 17|9|71), (Ficha B 1.202|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23421 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS YOLANDA CASTRO y JULIO CESAR BARRIENTOS, (Ficha C 720|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23835 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATAHUALPA MANUEL PEREZ ALEGRE y NELLY ELENA RODRIGUEZ, (Ficha C 1.084|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23836 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMILCAR TOMAS GIANONI e ISIDORA WENCESLADA URDANGARAY (A|108|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 24388 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMAN HECHT y ZULMA WEISSMAN (A|536|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24386 Dic.27-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBER DOBRZALOVSKI y ROSA NINA SANDLER (A|484|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Julio Maia Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23465 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno dictado en autos VANDAELE GUY E.A.C. c. GABARAIN ELENA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A|346|71) se cita y emplaza a doña Elena Gabarain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 6|971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 30|pub. 23013 Dic.6.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIRNBAUM, SALOMON y WACHTEL, WOLF, ERICA, (Ficha E 264), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23236 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL LOZDZIEJSKI y FANNY SMERDINER de LOZDZIEJSKI, (Ficha E 460|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24173 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA HAYDEE VELOZ ALVAREZ con RAUL FERNANDEZ BLANCO, (Ficha E 156|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24187 Dic.22-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN URRUTIA GUIMARAES y EMA PAPO ENGEL (E. 438|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23584 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EDISON CARLOS FODERE y MARTHA ANGELA TRELLES, (V 421|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23923 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MARIA ALORI OYENARD y MARIA DEL ROSARIO BENTANCOR GIL, (V 443|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23901 Dc.17-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ELBIO LOMBARDI y MARIA MARIÑO (V. 237|971), debiendo los interesados comparecer

cer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23578 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO CONRADO PAYRA COMPTE y BEATRIZ ALCIRA GAMINARA DAMONTE (V| 413|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23479 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO CESAR RUSSO PEREYRA y NERIS PUCHALVERT (V|261|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23485 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CANEPA y CARMEN SUSANA DINARDI (V|439|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23351 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges TABARE ATILIO VALLARINO y GLADYS ELVIRA LAURENZANO (V-259| 971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23177 Dic.6-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUGO BRAULIO FERNANDEZ y BEATRIZ RITA FAGNANO, (357|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24175 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liquid. de la sociedad de bienes de los cónguges GONZALO DOMINGO RUIZ y MARIA EMILIA DOVAT (569|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24010 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE SANTIAGO VACCA RODRIGUEZ y ALBA ESPERANZA RUBIO CUADRADO, (565|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23903 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE EDUARDO CANAVESI y NORMA ESTHER QUIRICO BERRIOLO (559| 71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23653 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL BRUNO TEDESCO y LUZ CHEVOISIER (447|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23360 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERMAN SELLERA y MARGARITA DAMIANI (355|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23354 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE STRINBER y MARIA DEL CARMEN MOREIRA de STRINBER (197|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23355 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JORGE MORILLO GARCIA y RENEE CLAUDIA KLEMENS (501|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23353 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELLY LAMELA OLIVERI y ADOLFO GOLIARDI (491|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23352 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAOLO EMILIO JULIO CESAR BAGLIONI y NERIS MABEL PRESA (Ficha 433|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24009 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BRAVO e ITALIA GALASSI (Ficha 247|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1971.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23273 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LAURA VIEJO y WALTER PEREZ REGUEIRA (Ficha 259|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23276 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELA DOLORES VALENZANI y HECTOR CASTEL (Ficha 375|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23873 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 22 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALFREDO BENENATI y SUSANA del PINO SIENRA, y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23843 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES LATORRE y AGATA DAMACIA REOLON, (por auto de 25|10|71), (Ficha B 1.253|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23399 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RUBEN MOISES HERNANDO y MARIA AMALIA MAGDALENA WEBLE ZUNIN, (Ficha C 1.103|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23837 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON FIEDLER y MARIA LAURA RONCIO (Ficha C|1.385|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23715 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GUENA MANDUCA y MARTHA AMESTOY ZALAZAR (Ficha C. 1.325|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200 20|pub. 22961 Dic.6-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA DEMARCO y GERARDO GATTI (A|321|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24387 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA SUSANA BASTIDA MARTINEZ y WASHINGTON ARIEL CATALDI CHABERT (A|125|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23466 Dic.13_v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELA HANTY MICHELENA, JOSE ROMULO SEBASTIAN y JAUREGUI, LILIA HAYDEE, (Ficha E 543). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24210 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE SANTIAGO FRAGA y SOFIA GRACIELA PIAZZE (Ficha 31-1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $3.200,00 20|pub. 24036 Dic.20_v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LABANCA SANTANGELO, ANTONIO y FERNANDEZ RAQUEL, (Ficha E 285), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23237 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER SOMMARUGA y ENRIQUE ROLANDO QUEIROLO, (Ficha E 201|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.— 20|pub. 24493 Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO BERCH DIAZ y DELCIA IRIDE LURAGHI BRITO, (Ficha E 651|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. —Se habilita el feriado a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 24 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24483 Dc.29-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISMAEL GOMEZ con MARIA ESTHER PEREZ CASSA, (Ficha E 627|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24172 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES WOZNICA y SABA BENEDYKT (Ficha E|551|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23635 Dic.15_v.dic.31. Dic.1.o-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LIDIA ROSA DAMIAN MEDINA y AMEGLIO ALBERTO CALERO NASSO (Ficha Civil N.o 87 Año 1971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 21 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23286 Dic.9_v.dic.31. Feb 1.o_v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA LUISA FLECCHIA y ADOLFO BOSCA, (Ficha V, número 95|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.— 20|pub. 24288 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZA JUSTINIANA MIÑOS y TEODORO CELEDONIO RODRIGUEZ, (Ficha V, N.o 282|71), y que se cita y emplaza a todos los que se consideren en derecho, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, diciembre 14 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.— 20|pub. 24291 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO APARICIO CACERES y DORIS MARINA FATIGATTI, (Ficha V 313|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 22 de octubre de 1971. — Alberto Marquez Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24246 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL HUERTO TOLOSA y RUBEN FERREIRA, (Ficha V, N.o 219|70), citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24204 Dc.23-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace constar que por resolución del 22 de octubre de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos AURORA ALVAREZ de FERNANDEZ y SEGUNDO CEFERINO FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 23 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23795 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMELO ALBERTO COSTA y ELSA SILDA ETROCELLI (Letra A, Año 1971, N.o 131), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, noviembre 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23623 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN EUGENIO OBIOL y ROCIO AMALIA TOURNABEU (V| 508|1970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, marzo 5 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23450 Dic.13-v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia número 8.481, de fecha 17 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAEDO NELSON CIOLI MARTIN y NELLY COSTANTINO AVONDET, (F. C. 940|1971, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, noviembre 18 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23736 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Farnsicco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DOSITEO CARNERO RUADE y EBIDELIA BURGOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, diciembre 3 de 1971. — Teresita Etchehverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 24079 Dic.21_v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 28 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RENATO LESCHUITA o. LESCHIUTA y TERESA VAZQUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, artículo 6.o, ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23372 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por interlocutoria de fecha 10 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OMAR MARTINEZ ICASURIAGA y MARIA ELBA MUSTO DODERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 26 de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 3.200— 20|pub. 23134 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: PEREIRA, MARIA ELENA y NILDO LARROSA, "Disolución de la sociedad conyugal", (F.a 922, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 16 de noviembre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nildo Larrosa y María Elena Pereira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante

este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, 6 de diciembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23772 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BACCAREZZA de MARMO, ELADIA MARGARITA con NELSON RUBEN MARMO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 778, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 27 de octubre de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Nelson Ruben Marmo y Eladia Margarita Baccarezza de Marmo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 22 de noviembre de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23262 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada el 28|V|971, en autos: PRIETO, SOLEDAD E. c. TRINIDAD, GILBERTO. "Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal". (Ficha N.o 226|71), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gilberto Trinidad y Soledad Elvira Prieto, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 9 de setiembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 4.000.— 30|pub. 23944 Dic.20-v.dic31.
Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos PEDRO FELIPE BARRIOS y MARIA ANGELICA DELGADO, (F. 606|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23794 Dic.16-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EDUARDO RUMON e HILDA LEITEY de RUMON (F. "C" N.o 308|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos 10 de mayo de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23678 Dic.15-v.dic.31
Feb. 1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MARIA TERESA GARCIA NOGUEZ y JUAN TOMAS BENTANCORT debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, noviembre 10 de 1971. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23086 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EBELIO WALTER RIVERO DANELLI y NYBIA CARDOZO BATISTA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, noviembre 12 de 1971. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.— 20|pub. 23085 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DI GIORGIO de LACOSTE (NIDIA) con LACOSTE (RAMIRO). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A Fa. 654|71) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre Nidia Di Giorgio y Ramiro Lacoste y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 4 de noviembre de 1971. — Esc. Graciela Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23529 Dic.13-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FINOZZI (MIRTHA ANTONIA) con LABARDEN (AMERICO JULIO). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.a A F.a 583|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mirtha Antonia Finozzi y Américo Julio Labarden y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 6 de octubre de 1971. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 23221 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución 3.870 de 17 de mayo de 1971, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JULIO CANDIDO REBOLLO con DELIA RAQUEL AGUIAR, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 29 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23593 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución número 4.256 de 25 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JOSE GERARDO LOPEZ con MARIA ADELA AMADO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 15 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 5.000.— 20|pub. 23318 Dic.9-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución número 7.326 de 23 de agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CARLOS FASNACH con MARTA PINTO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 28 de 1971. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.— 20|pub. 23317 Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución N.o 8376 de 17 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS FELIPE GIRARDIN y NATALINA NEGRETTO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 6 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $4.000 20|pub. 22677 Dic.7-c.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre HEBER FACUNDO RAMOS CABRERA y TULA ROSA GARCIA MASCARAÑA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.— 20|pub. 23142 Dic.6-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de setiembre de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROSENDO JAUREGUI y AGUEDA CASTERIANO, emplazándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.— 20|pub. 23935 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por resolución de fecha 24 de agosto de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FRANCOIS LARTEGUI y MARCELINA GABRIELA ISKRA, emplazándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de noviembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.— 20|pub. 23071 Dic.3-v.dic.31.

6-Disoluciones de Sociedades

CONTINENTAL INVESTMENT CORP. S. A.
(En liquidación)

A los efectos legales que pudieran corresponder, hacemos saber que ha sido disuelta y se encuentra en liquidación la Sociedad Continental Investment Corporation Sociedad Anónima.

Los interesados deben concurrir a calle Rincón 454, Esc. N.o 319 — Montevideo, diciembre 6 de 1971.
6) $ 3.600.— 20|pub. 23438 Dic.10-v.en.7

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Etcheverry, María Julia contra HOMERO ENRIQUE ZUCCATTI. Divorcio causal". (D 328|71), se cita, llama y emplaza a Homero Enrique Zuccatti, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.— 30|pub. 24322 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a RODOLFO EDUARDO BAZAN para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-608|1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-653|1960) que le inició su esposa Matilde Amanda Taltavull. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33115 Dic.1.o-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Norma Beatriz Eggel contra BERNARDO MARTIN GAUDIÑO "Divorcio sola voluntad" (F. A. N.o 144|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bernardo Martín Gaudiño, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo; noviembre 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 6.000.— 30|pub. 22620 Nov.25-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Sagorsky, Elías con MARTIN BILMA. "Divorcio por causal" (Ficha D|320|69), se cita, llama y emplaza a Bilma Martín, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de

nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 24 de 1970. — Julia Teuchera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.— 30|pub. 22812 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Malomo, Lucía con GEYMONAT, DANIEL EDUARDO. "Divorcio sola voluntad" (Ficha E|608|71) se cita, llama y emplaza a don Daniel Eduardo Geymonat para que concurra dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.— 30|pub. 24422 Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Marcovecchio, Félix A. con MARANO, MARIA. Conversión al divorcio", (E 34|71), recayó sentencia cuya parte dispositiva dice: 174. — Montevideo, agosto 18 de 1971. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda y decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos entre los esposos Félix Antonio Marcovecchio y María Marano, decretada por sentencia del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 27 de la Capital Federal, (República Argentina), Secretaría N.o 54, de fecha 6 de noviembre de 1958, confirmada por decisión de la respectiva Cámara, de fecha 22 de diciembre de 1958. Notifíquese a la demandada mediante edictos, que se publicarán por el tercio del término de noventa días, a cuya finalización se le tendrá por notificada. Ejecutoriada, hágase la comunicación a que se refiere la parte final del artículo 193 del Código Civil, así como los desgloses y entregas que procedan, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — José Chaves Miranda. — Alberto Martínez Irigoyen.

Y a los efectos de notificar a María Marano, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 12.000.— 30|pub 23769 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Benderski, Clara contra SALIK GOLDFARB. Divorcio unilateral", (D 409|71), se cita, llama y emplaza a Salik Goldfarb, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 2 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7)(R. 20|4|55) 30|pub. 33157 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Rossi, Nelson B. contra MARTINEZ, JUANITA. Divorcio por causal", (D 321|971), se cita, llama y emplaza a Juanita Martínez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 4.800. —30|pub. 24209 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos caratulados: Mato Somoza, Manuel contra ARTIGAS, BENITA FLORA. "Divorcio por Causal". (Ficha D|63|71, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benita Flora Artigas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 30 de 1971. — José T. Pereira, Actuario.
7) $ 4.800.— 30|pub. 32250 Nov.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en estos autos caratulados: ZOLAICA MARIA ANGELICA contra WASHINGTON AGOSTO ANLLELOT. "Divorcio". (Ficha Civil N.o 258 Año 1971), se cita, llama y emplaza a Wáshington Agosto Anlleloti, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se encuentra auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, octubre 27 de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33024 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Ems, Héctor contra LABAND, HEDRIGIA. Conversión al divorcio", (Ficha N.o 1.354|70), se notifica a la esposa Hedvigia Sybile Laband de Ems o Hedrigia Laband, la sentencia dictada por este Juzgado con el N.o 110 en fecha 3 de mayo de 1971, cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la sentencia de fs. 4 y v., de estos autos. Ejecutoriada, expídase testimonio, devuélvanse recaudos, comuníquese y archívese. — Alvaro Calzada Brena. — Ante mí: Nolly Noble Alvez". — Maldonado, 1.o de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 23793 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Ernesto Luis Ramón Giosa Gay Balmas con ALICIA ESTHER DOTTI ODELLA "Divorcio por causal" (L.o 17, F.o 529, N.o 528) se cita, llama y emplaza a doña Alicia Esther Dotti Odella, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de julio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 22798 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor INDALECIO FELIX ESTEFAN BRITOS, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de 30 días, para que se presente al Depto. de Personal, de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub 33382 Dc.30-v.en.5.

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

Se intima la concurrencia del funcionario, señor MIGUEL MASSA, al desempeño del cargo, del cual es titular en el Casino del Estado, Piriápolis, dentro del término de 5 (cinco) días a partir de la fecha de esta publicación. — Mario Delgado Deball, Director General de Casinos.
8) (C.C.) 5|pub. 33381 Dc.29-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González, Arsenio y García de González, Lorenzo contra MIRABALLES, CARLOS y FERREIRA, IRMA ROSA. (P. P. P. libro 21, folio 147)". se cita, llama y emplaza a don Carlos Miraballes e Irma Rosa Ferreira, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 11 de 1971. — María A Koster Comas.
8) (C.C.) 30|pub. 33069 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos RE RODRIGUEZ, OMAR DARIO-GUARDA. Ficha Civil N.o 331|971, se cita, llama y emplaza por término de noventa días a María del Huerto Rodríguez Barrera de Re-Pequera, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 9 de noviembre de 1971. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
8) $ 4.800.— 30|pub 22966 Dic.2-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.11.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.436, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura de la calle Juan Jacobo Rousseau, los inmuebles siguientes:

Padrón 167.258. — Propietario: José Garmendia. — Sup. aproximada: 99 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 33340 Dc.23-v.en.3.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.403, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la implantación de viviendas y creación de espacios libres, los inmuebles siguientes:

Padrón: 50.587. — Propietario: Manuel Zás García. — Sup. Aprox.: 2.917,19.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 33335 Dc.23-v.en.3.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.468, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la Unidad Sanitaria N.o 2 del Gobierno Departamental, los inmuebles siguientes:

Padrón: 155.384. — Propietaria: Enilda Cipriana Montiel de García. — Sup. Aprox.: 465 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 33336 Dc.23-v.en.3.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.379, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche de la Avda. 8 de Octubre a la altura de la calle Presidente Batlle, los inmuebles siguientes:

Padrón: 87.599. — Propietario: José Alvez. — Sup. Aprox.: 172 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 33338 Dc.23-v.en.8.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.440, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la Autopista La Paz, Galicia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 30. — Propietaria: Encarnación Faminaya de Díaz y otro. — Sup. Aprox.: 140 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto

ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 33339 Dc.23-v.en.8.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.429, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche del Camino de los Agrónomos entre el Arroyo Mendoza y el Camino Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:

Padrón: 92.514. — Propietario: Vicente I. Gandiola. — Sup. Aprox.: 3.640 metros cuadrados.

Padrón: 92.519. — Propietario: Raúl Etchard. — Sup. Aprox.: 1.150 metros cuadrados.

Padrón: 94.595. — Propietario: Calixto Etchard. — Sup. Aprox.: 1.300 metros cuadra-

Padrón: 177.150. — Propietario: Sixto Viña. dos.

— Sup. Aprox.: 1.200 metros cuadrados.

Padrón: 94.836. — Sixto Viña. — Sup. Aprox. 3.130 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 33337 Dc.23-v.en.3.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: NELLY SILVA ACOSTA "Incapacidad" (Ficha 795|69) se hace saber que por decreto de fecha octubre 23 de 1970, se declaró en estado de incapacidad a la señorita Nelly Silva Acosta, designándose curadora de la misma a su hermana la señora Norma Silva de Romero. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

10) $ 1.600.— 10|pub. 24358 Dic.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, presentose el siguiente escrito: GUILLERMO GARRIDO, domiciliado Colón 1561, debiendo cumplir ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Juan Angel Piazza y Ricardo Barbeira. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 800.— 10|pub. 24313 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, presentose el siguiente escrito: MIGUEL ANGEL GARRIDO, domiciliado Colón 1561, debiendo cumplir ley número 13.925, ofrezco declaración de Reinaldo Emperatriz y Eugenio Paez Platero. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 800.— 10|pub. 24314 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se presentó el siguiente escrito: HUGO A. GONZALEZ, domiciliado Buenos Aires 446, debiendo cumplir ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Héctor Saturno y Carlos de la Corte. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 800.— 10|pub. 24315 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, presentose el siguiente escrito: NESTOR HUGO LATORRE SANGUINETTI, domiciliado Cerrito 162, debiendo cumplir ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Rodolfo Zanón y Washington Martínez. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 800.— 10|pub. 24316 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, presentose el siguiente escrito: ANIBAL MANCINI, domiciliado Colón 1561, debiendo cumplir ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Juan Angel Piazza y Ricardo Barbeira. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 800.— 10|pub. 24317 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, presentose el siguiente escrito: WASHINGTON MARTINEZ ANRO, domiciliado Cerrito 162, debiendo cumplir ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Néstor Latorre y Rodolfo Zanón. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 800.— 10|pub. 24318 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, presentose el siguiente escrito: HUGO NELSON MOREIRA MORAN, domiciliado Cerrito 162, debiendo cumplir ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Agusto Murillo y Sergio Ruffinelli. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 800.— 10|pub. 24319 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, presentose el siguiente escrito: AUGUSTO CESAR MURILLO GIL, domiciliado Misiones 1444, debiendo cumplir ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Sergio Ruffinelli y Hugo Moreira. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 800.— 10|pub. 24320 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se presentó el siguiente escrito: EDGAR MIGUEL OCCELLI KEYMAD, domiciliado Buenos Aires 446, debiendo cumplir ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Hugo González y Víctor Filgueira. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 800.— 10|pub. 24321 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. GLORIA ISABEL STIFANO, constituyendo domicilio en Paysandú 941 P. 5.o Esc. 6 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de Alda Gradín de Bardazano y Graciela María Viera, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Gloria Isabel Stifano". — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 2.000.— 10|pub. 24356 Dic.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, RAFAEL WASHINGTON CABRERA GARRIDO, domiciliado en Misiones 1267, Ap. 2, al señor Juez pide: Que para cumplir con el Art. 3.o inciso C, ley N.o 13.925, solicita se interrogue a Mario Ruben Díaz y Manuel López García sobre su honradez y buenas costumbres. Otrosí: Autoriza Proc. Ruben González, efectos Art. 6.o ley N.o 13.355. — Rafael Cabrera Garrido". — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 2.000.— 10|pub. 24035 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó el siguiente escrito: "MARIA SUSANA CASTRO MASSANET DE PEREIRA, domiciliada en Misiones 1267, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Enrique González Pallarés y Enrique González de Toro". — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 800.— 10|pub. 24229 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se presentó el siguiente escrito: "WALTER BISCOTTI SANCHEZ, domiciliado en Misiones 1267, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Enrique González Pallarés y Enrique González de Toro". — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 800.— 10|pub. 24230 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó el siguiente escrito: "NEBER ARIEL FRAGA, domiciliado en Misiones 1267, cumpliendo con ley número 13.925, ofrezco declaración de Enrique González Pallarés y Enrique González de Toro". — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 800.— 10|pub. 24226 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó el siguiente escrito: "ALEJANDRO CORDERO CAJIGAS, domiciliado en Misiones 1267, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Enrique González Pallarés y Enrique González de Toro". — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 800.— 10|pub. 24227 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó el siguiente escrito: "SYLVIA CARMEN CASTRO MASSANET de BRUM, domiciliada en Misiones 1267, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Enrique González Pallarés y Enrique González de Toro". — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 800.— 10|pub. 24222 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó el siguiente escrito: "ELBIO SERGIO BONGIORNI, domiciliado en Misiones 1267, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Enrique González Pallarés y Enrique González de Toro". — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 800.— 10|pub. 24223 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó el siguiente escrito: "CARMEN DIONISIA ISABEL MASSANET de CASTRO, domiciliada en Misiones 1267, cumpliendo con ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Enrique González Pallarez y Enrique González de Toro". — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 800.— 10|pub. 24219 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó el siguiente escrito: "LUIS ALBERTO ORTIZ, domiciliado en Misiones 1267, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Enrique González Pallarés y Enrique González de Toro". — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 800.— 10|pub. 24215 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se presentó el siguiente escrito: "FAUSTINO PEREIRA COLLAZO, domiciliado en Misiones 1267, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofrezco declaración de Enrique González Pallarés y Enrique González de Toro". — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 800.— 10|pub. 24212 Dc.23-v.dc.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Venta de material ferroviario en desuso.

Fecha apertura: 3 de febrero de 1972 hora 10.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará

en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, —primer piso— (Oficina 36) el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.
Por más información por el teléfono 91 09 42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 33313 Dic.21-v.en.3.

LICITACION N.o 16|71
Curupay en vigas o rollizos.
Fecha apertura: 13 de febrero de 1972 hora 10.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, —primer piso— (Oficina 36) el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.

LICITACION N.o 45|71
Estopa especial para cajas de grasa.
Fecha apertura: 13 de febrero de 1972 hora 11.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, —primer piso— (Oficina 36) el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 33314 Dic.21-v.en.3.

ASIGNACIONES FAMILIARES CAJA N.o 34
Miércoles 9 de febrero de 1972, hora 17, primer llamado.
Suministro e instalación de un ascensor automático y monta expedientes.
El Consejo Directivo Honorario de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34 (Industrias de la Alimentación, Gastronomía y Afines, Química y Tabacos), llama a licitación pública para el suministro e instalación de un ascensor automático y un monta expedientes en su sede central de Minas 1885.
Para los pliegos, planos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Gerencia General del Organismo de 14 a 19 horas, de lunes a viernes. (Minas 1877).
La apertura de propuestas se realizará en primer llamado, el miércoles 9 (nueve) de febrero de 1972 a la hora 17, si concurren tres proponentes distintos, por lo menos. El segundo llamado será abierto cualquiera sea el número de proponentes, el miércoles 9 (nueve) de febrero de 1972 a la hora 17.30. — Montevideo, 28 de diciembre de 1971.
12) $ 1.400.— 2|pub. 24502 Dc.30-v.dc.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 77|3
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la licitación pública N.o 77|3, para la adquisición de armarios metálicos y ficheros.
Apertura: primer llamado: 8 de febrero de 1971, hora 15. — Segundo llamado: en caso de ser necesario: 10 de febrero de 1972, hora 15.
El pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentra a disposición de los interesados que deseen retirarlos, en Sector Servicios Compras, (Cerrito 318, primer piso).
Las aperturas de precios se realizarán en las condiciones de práctica con la asistencia de los interesados, en la sala de licitaciones, Cerrito 318, primer piso, en las fechas indicadas precedentemente.
12) (C.C.) 3|pub. 33388 Dc.30-v.en.3.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.502

Apertura: 20 enero 1972 a la hora 9.30.
Adquisición de 5.000 libretas tapa negra rayadas de 100 hojas c|u, s|índice.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de diciembre de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33363 Dic.27-v.en.10.

Licitación pública N.o 1.504
Apertura: 24 enero 1972 a la hora 9.30.
Adquisición de 25.000 bolígrafos (22.000 trazo azul) (1.000 trazo rojo).
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 23 de diciembre de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33364 Dic.27-v.en.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO MATERIAL, EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a Licitación Pública, por lo siguiente:
Licitación N.o 375. — Limpieza mensual de máquinas de escribir. Apertura: 18 de enero de 1972. Hora 8.
Licitación N.o 376. — Máquinas de oficina. Apertura: 18 de enero de 1972. Hora 9.
Licitación N.o 377. — Mobiliario. Apertura: 18 de enero de 1972. Hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 20 de diciembre de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33295 Dic.20-v.dic.31.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Llámese a licitación pública para el día 17 (diecisiete) de enero de 1972, a las imprentas interesadas en la confección del Diario de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo para el período 15 de febrero de 1972 a 15 febrero de 1973.
De acuerdo a los pliegos general y particular de condiciones, que podrán retirarse en la sede del Organismo —Sector Servicios Generales— en la calle 25 de Mayo 609 al precio de dos mil pesos m|n. ($ 2.000.00) en los días hábiles de 15 a 18 horas.
En caso de que a las 18 horas del día 17 (diecisiete) de enero de 1972 no comparecieran un mínimo de (tres) 3 oferentes se hará un segundo llamado para las 19 horas del mismo día. — C. Cabrera Giordano, Presidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.
12) (C. C.) 5|pub. 35368 Dic.28-v.en.3.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
De acuerdo a lo dispuesto en el decreto gubernamental, de fecha 30 de enero de 1924, llámase a licitación para la provisión durante el ejercicio económico 1972, de artículos para manutención de los prevenidos, existentes en la cárcel local. Cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura, todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados, en la citada oficina, antes del día 31 de diciembre a la hora 10, las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — Héctor C. Magnou, Jefe de Policía.
12) (C.C.) 11|pub. 33268 Dc.17-v.dc.31.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, dependente del Ministerio de Defensa Nacional, llama a licitación para el suministro de uno o más de los renglones especificados en el pliego de condiciones de esta licitación que comprenden:
1. Muebles de oficina metálicos y|o de madera.
2. Máquinas de oficina de escribir, sumar y calcular.
3. Estufas y ventiladores.
4. Un vehículo automotor para 5 o más personas.
5. Material de consumo, incluyendo papeles tinta, adminículos para escribir y dibujar, etc.
Los pliegos de condiciones se encuentran a la disposición de los interesados en el Departamento Administrativo de la Oficina de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas para su consulta.
El suministro de copias certificadas de dichos pliegos, deberá pagarse a $ 100.00 (cien pesos m|n.) por ejemplar.
La apertura de propuestas se realizará el día 26 de enero de 1972 a la hora 10 en el local de la oficina de la Comisión de Vivienda de las Fuerzas Armadas, calle Treinta y Tres 1446, Montevideo.
12) (C.C.) 2|pub. 33390 Dc.30-v.dc.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 11 de enero de 1972.
Hora 8. — Lic. número 297. — Arrendamiento de automotores, plaza, primer llamado.
En caso de que a dicho acto, no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha la siguiente hora:
Hora 8.15. — Lic. número 297.
Martes 1.o de febrero de 1972.
Hora 8. — Lic. número 298. — Emulsionadora, máquina cuenta comprimidos y máquina para precintar frascos. Cif y plaza, primer llamado. (P. Hospital Maciel).
Hora 8.45. — Lic. número 299. — Máquina calculadora electrónica (Hospital Maciel). Cif y plaza, primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado, la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 8.15. — Lic. número 298.
Hora 9. — Lic. número 299.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados, deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 28 de diciembre de 1971.
12) (C.C.) 2|pub. 33383 Dc.30-v.dc.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 117
Primer y único llamado
Contratación del servicio diario de transporte de leche a las Unidades del Ejército en Capital, durante el ejercicio 1972.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 19 de enero de 1972, a las 10 horas. — Montevideo, diciembre 27 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33380 Dc.29-v.en.12.

LICITACION PUBLICA N.o 113
Primer y único llamado para Cantinas Militares
Artículos: 25.000 pares de Alpargatas, color yerba mate.
25.000 pares de Alpargatas, color azul.
25.000 pares de Alpargatas, color negro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 18 de enero de 1972 a las 9 horas. — Montevideo, diciembre 24 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33370 Dic.28-v.en.11.

Licitación Pública N.o 110
Primer y único llamado para Cantinas Militares
Artículos: 36.000 sobres de Té.
7.200 paquetes de Té, conteniendo 100 grs.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 14 de enero de 1972, a las 11 horas. — Montevideo, diciembre 21 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33356 Dic.24-v.en.7.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 111
Primer y único llamado para Cantinas Militares
Artículos: 9.000 quilos de Caramelos en paquetes o bolsitas de 1|2 y 1|4 quilo cada una.
15.000 tabletas de Chocolate para taza, de 180 gramos aproximadamente.
18.000 tabletas de Chocolate con leche, varios gustos y tamaños.
4.000 paquetes de Pastillas, en varios gustos.
10.800 estuches o sobres de Postres surtidos en varios tamaños.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 17 de enero de 1972 a las 9 horas. — Montevideo, diciembre 23 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33360 Dic.27-v.en.10.

Licitación pública N.o 112
Primer y único llamado para Cantinas Militares
Artículos: 9.000 quilos de Queso fresco, en formas no mayores de 8 quilos c|u.
2.000 quilos de Queso duro, en formas no mayores de 8 quilos c|u.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 17 de enero de 1972 a las 10 horas. — Montevideo, diciembre 23 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33361 Dic.27-v.en.10.

Licitación Pública N.o 113
Primer y único llamado
Artículos 4.500.000 Kgs. leña en rolos de eucaliptus con preferencia rostrata o glóbulo.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 26 de enero de 1972, a las 9 horas. — Montevideo, diciembre 22 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33355 Dic.24-v.en.7.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación Pública N.o 109
Primer y único llamado para Cantinas Militares
Artículos: 100.000 rollos de papel higiénico.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 14 de enero de 1972, a las 10 horas. — Montevideo, diciembre 21 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33357 Dic.24-v.en.7.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 107
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.
Artículo: 250.000 barras de jabón común.
100.000 pastillas de jabón de tocador, varios tamaños.
14.400 bolsas o estuches de jabón en polvo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 12 de enero de 1972, a las 10 horas. — Montevideo, diciembre 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33333 Dc.23-v.en.5.

Licitación pública N.o 108
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.
Artículos: 18.000 paquetes o estuches de alimento combinado, tipo Toddy, Puritas, Vital o similar conteniendo hasta 500 gramos.
9.600 paquetes o estuches de avena laminada, conteniendo hasta 500 gramos.
9.600 paquetes o estuches de cocoa, conteniendo hasta 500 gramos.
4.800 paquetes o estuches de harina de fécula, conteniendo hasta 400 gramos.
15.000 latas, estuches, o bolsitas de polvo de hornear, de hasta 226 gramos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 12 de enero de 1972, a las 11 horas. — Montevideo, diciembre 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33334 Dc.23-v.en.5.

Licitación pública N.o 114
Primer y segundo llamado
Artículos: 2.500.000 quilogramos harina de trigo, en bolsas de 70 quilogramos cada uno.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 13 de enero de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 13 de enero de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, diciembre 21 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33346 Dc.23-v.en.5.

SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública N.o 106
Primer y único llamado para Cantinas Militares
Artículos: 21.000 latas de conserva de tomates en latas de hasta 500 gramos.
15.000 latas de pulpa de tomate en latas de hasta 500 gramos.
10.000 latas de extracto de tomate, en latas de hasta 300 gramos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.
Apertura: 11 de enero de 1972 a las 9 horas. — Montevideo, diciembre 17 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33308 Dic.21-v.en.3.

Licitación pública N.o 115
Primer y segundo llamado
Artículos: 30.000 quilos de sal gruesa, en bolsas de peso uniforme.
22.800 quilos de levadura.
16.800 quilos de grasa.
9.600 quilos de azúcar.
3.600 docenas de huevos.
300 litros de karoten.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 13 de enero de 1972 a las 10.30 horas.
En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 13 de enero de 1972 a las 11 horas. — Montevideo, diciembre 21 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33347 Dc.23-v.en.5.

Licitación pública N.o 104
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares.
Artículos: 3.600 paquetes de café molido y torrado, en paquetes de un quilo.
8.400 paquetes de café molido y torrado, en paquetes de medio quilo.
60.000 sobres de café instantaneo, envasados en cajas de hasta 100 sobres cada una.
9.600 frascos de café instantaneo de 113 gramos aproximadamente.
14.400 frascos de café instantaneo, de 170 gramos aproximadamente.
3.600 frascos de café instantaneo, de 340 gramos aproximadamente.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 10 de enero de 1972, a las 10.30 horas. — Montevideo, diciembre 16 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33289 Dc.20-v.dc.31.

Licitación pública N.o 105
Primer y único llamado para Cantinas Militares
Artículos: 24.000 latas de atún o bonito.
18.000 latas de corned-beef.
12.000 latas de cazuela de mondongo.
6.000 latas de pasta de jamón.
24.000 latas de salchichas de Viena.
24.000 latas de sardinas en aceite.
7.200 latas de carne vacuna en salsa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 11 de enero de 1972 a las 10 horas. — Montevideo, diciembre 17 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 33304 Dic.21-v.en.3.

LICITACION PUBLICA N.o 103
Primer y único llamado
Para Cantinas Militares
Artículos: 150.000 litros de vino tinto, envasados en damajuanas de 5 litros.
3.600 botellas de Vino de Mesa, conteniendo hasta 1 litro.
36.000 botellas de Vermouth Tipo Torino.
24.000 botellas de Vermouth Blanco.
3.600 botellas de Vinagre, conteniendo hasta 1|2 litro.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 10 de enero de 1972 a las 9.00 horas. — Montevideo, 16 de diciembre 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 33291 Dic.20-v.dic.31.

13–Llamados a Acreedores

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos rotulados: EDUARDO SIMON RAMOS — IRMA VARGAS DE RAMOS "Cesión de bienes". (Ficha 522, año 1971), se cita, llama y emplaza a los acreedores de los indicados para la Junta de Acreedores que se realizará el 21 de febrero de 1972 en la ciudad de Mercedes, a las 8 horas, en el local de "Casa de la Cultura", ubicado en Roosevelt e Ituzaingó.
Los acreedores deberán necesariamente concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y de que la Junta resolverá con los que concurran (Art. 960, C. P. C.)
Se señala a los acreedores la conveniencia de concurrir previamente a este Juzgado con su documentación. — Se habilitó el feriado de enero 72. — Al sólo efecto de las publicaciones. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
13) $ 3.200.— 10|pub. 23955 Dc.20-v.dc.31.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 30 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a Sección

JOSE PETTINARI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 796 Ap. 4 ELSA DEL CARMEN GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 796, Ap. 4.

3.a Sección

EDUARDO LORENZO RUIZ MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1255 y SONIA TERESA TABOAS TELLA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1255.

5.a Sección

ALFREDO RAUL SUSENA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1575, Apto. 3 y MARIA EMILIA GUARNASCHELLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1575, Apto. 3.

6.a Sección

MARIO HUGO ADDIEGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2233 y OLGA DIVER SPERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2233, Apto. 6.

7.a Sección

GERARDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Espinola 2739 y OLGA TERESA PEREYRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2070.

8.a Sección

JUAN CARLOS POGGI CADARELLO, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 1040 y NYBIA RITA COLOMBO SAUL, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 1040.

9.a Sección

ISMAEL MARQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4760 y MARIA DEL CARMEN MEDINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1472.
RUBEN OMAR MATURRO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Itá 2039 y ANGELINA PESCUMA, 22 años, divorciada, empleada, italiana, domiciliada Juan Mac Coll 2048.
BEETHOVEN AMORIN, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado calle 20 metros número 2346 y PURIFICACION RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Mac Coll 1892.

10.a Sección

LUIS ALBERTO BENIGNO FEARON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado calle 126 N.o 2086, Apto. 102 y DINORA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada calle 126 N.o 2086, Apto. 102.
HUMENDO RAMON VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado calle 26, N.o 2128, Apto. 4 y LAURA SANCHEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada calle 26, N.o 2128, Apto. 4.
JOSE DOLORES CORTTI, 23 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Lucerna 5930 y SUSANA AMELIA DUQUE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucerna 5930.
CARLOS JORGE SCHIAVO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Orinoco 4993 y LAURA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 4939.

11.a Sección

JORGE RUBEN DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2521 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Dr. Capdehourat 2531, Apto. 1.
MARCELINO MORLA, 25 años, soltero, sastre, español, domiciliado M. Cortés 4932 y FELISA VARELA, 30 años soltera, española, domiciliada M. Cortés 4932.

WALTER HUGO CARTAGENA, 23 años, soltero, destajista, oriental, domiciliado Carlomagno 7820 y MARIA MARGOT HERNANDEZ, 24 años, soltera, destajista, oriental, domiciliada Carlomagno 7820.
HUGO ADOLFO ROSALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. García 4157 y SONIA MIRTA POZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada I. García 4157
MIGUEL ANGEL PEREYRA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Debali 3083 y SHEYLA LENUR NUÑEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Debali 3091.

14a Sección

CARLOS ALBERTO TRICANICO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Lugano 3598 y ADELINA MARIA ALBANELL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lugano 3598.

15a Sección

JORGE WASHINGTON de los SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Wilson 485, Apto. 301 y ESTER MIREYA CORREA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Wilson 485, Apto. 301.

17a Sección

EURDALIO SERAFIN CASTRO PASCUAL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José A. Possolo 4063 y STELLA MARIS SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Pérez 4759.
ISABELINO DA ROSA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Pérez 4636 y ALAIDES FERNANDEZ, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada José A. Possolo 4076
JULIO MARIA FERREIRA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 5300 y BLANCA NAIR OLIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o número 5242.

18a Sección

JAIME MARIA HARETCHE 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1293 y RAQUEL MENDEZ ALGORTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1293.
HUGO SOLANO ROJAS, 33 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado B. del Pino 1567 y MARIA RENEE PADIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brito del Pino 1567.
HUGO ALFREDO MANITO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2410, Apto. 401 y PERLA BEATRIZ PAN, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Canelones 2410, Apto. 401.
WALTER NESTOR ACOSTA, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Canelones 2785 y MARILYN ROSA GONZALEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2785.
CESAR SOLANO AMENDOLA, 30 años, soltero, bachiller, oriental, domiciliado Libertad 2461 y LIS GLADYS RICCIARDI, 35 años, viuda, bachiller, oriental, domiciliada Libertad 2461.

19.a Sección

MARIO WALTER GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3070 y GISEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3070.

20.a Sección

MAURICE ROGER CARRIL, 48 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Camambú 4365 y ODILE MARIE CECILE AYNES, 45 años, soltera, redactora, francés, domiciliada Camambú 4365.
RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Batlle Berres 4079 y BLANCA ELISA SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3961

21.a Sección

JULIO CESAR ALFARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Millot 772 y GLORIA SONIA SEQUEIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Millot 772.

22.a Sección

HUSBAY HILFREDO CENTURION, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4259 y LILIAN SUSY BRUNI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4259.

24.a Sección

DANIEL EDUARDO BUENO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1525 y SONIA NORMA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Vicente Arcos 3167.
JOSE ALBERTO PEREZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1629 y NELIDA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1631.
FELIPE LUCIANO CABALLERO 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2540 y BLANCA ZIRA VIANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Aguiar 1723, Ap. 106.
JULIO CESAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2123, bis, Apto. 4 y AMANDA CLERICO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Prim 3408.
14) $ 170.— 3|pub. v.en.3.

Montevideo, diciembre 29 de 1971

1.a Sección

ALEJANDRO CARLOS ISOLA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1629 y SYLVIA MARIA GRAZIELLA HEYDEL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1629.
VICTOR GUILLERMO JORCIN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1596 y DELIA BARBARA JORGE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 1408.

2.a Sección

RUBEN EMILIO OLARIAGA, 23 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Av. Uruguay 1294, Apto. 1 y MARIA ELSA MIGUELEZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Avda. Uruguay 1294, Apto. 1.

4.a Sección

SALVADOR MANCUSO, 18 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Yí 1061 y MARIA ELENA DIAZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1061.

5.a Sección

JORGE IGNACIO REICH, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1276 y MARIA del ROSARIO MATOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1276
ROBERTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Fco. Redueilo 998, Apto. 3 y MARTA CATALINA PATETTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Reduello 998, Apto. 3.
SERGIO FEILECO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 915 y ALBA NYDIA DEMATTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. de María 915.

8.a Sección

MANUEL BRENLLA MANTEIGA, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 2020 y BEATRIZ ANGELICA CIAVAGLIA FRANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2020.
HECTOR DE DIEU CAMARANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2157 y ELSA NANCY CASADEIN PIÑEYRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arequita 2157.
JACINTO JESUS IRIGOYEN CANDIDO, 32 años, soltero, músico, oriental, domiciliado La Paz 1670 y MARIA DELIA QUINTA ARELLANO, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Melo 2428.

9.a Sección

ALCIDES SEQUEIRA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6476 y AURELIA ALANO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6476.
ALBERTO MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 4924 y EVA NOGUEIRA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5557.

10.a Sección

JOSE ANTONIO BAREIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5017 y MARIA ELISA ARIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5017.
WALTER ANTONIO PEREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafuente 2500 y MARTA LIDIA ESPINA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lafuente 2500.
EDUARDO JOSE BIANCHI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2099 y MARGARET ALICIA MORI, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2099.

11.a Sección

HUMBERTO FELARTIGAS, 27 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3195 y BEATRIS SILVA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3195.
NESTOR JULIO BASSO, 42 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cambay 2548 y FELISA ISABEL OLIVIERI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2548.

13.a Sección

ROBERTO GARCIA, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Puerto Rico 4088 y NORMA GRACIELA FRANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4088.

14.a Sección

HECTOR JAVIER SUCHOWLANSKY, 23 años, soltero, tapicero, argentino, domiciliado Fco. del Puerto 3828 y LILIAN ROSA CACICA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3828.
DANIEL GERSCHUNI, 20 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Capurro 728 y MABEL CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 728.
ANTONIO HEBERT VAZQUEZ, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luisa Luisi 1502 y SYLVIA SUSANA VIQUEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luisa Luisi 1502.
LORENZO ERNESTO ALBARENQUE, 42 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 675 y AURORA ABELINA TUCUNA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Capurro 675.
EDUARD LEGARBURO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 3589 y SUSANA BEATRIZ PIZZORNO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Valdenegro 3589.

16.a Sección

JOSE MARIA ZANATTA, 25 años, soltero, contador público, argentino, (ciud. natural), domiciliado Manuel Calleros 4931 y GRACIELA REHERMANN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4931.

17.a Sección

DANUBIO MIERES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4668 y MARIBEL SONIA MATEOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4668.
JUAN CARLOS VILA, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Helvecia 4169 y FRANCISCA SANZO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Helvecia 4169.
RAMON ALBERTO BARREIRO, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4135 e IRIS LILIAN MAGGI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4135.
JAIME FARRE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4135 y NILDA CARMEN MAGGI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4135.
ESMIR BATALLA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rabón 4283 e INOCENCIA NUÑEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Rabón 4283.

18.a Sección

FERNANDO de la PEÑA AYERZA, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado José Martí 3130 y SUSANA RAQUEL VALDEZ MUÑOZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Martí 3130.

20.a Sección

JOSE EDUARDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4610 y NELLY NAHIR BARRETO, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Campichuelo 274.
JORGE HORACIO GORDILLO, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 27 y GRACIELA NELIDA MALITO, 28 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada M. Sagasta 27.
JORGE ANGEL OTERO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Llupes 4350 y ANA MARIA DOMINGUEZ, 25 años,

soltera, profesora, oriental, domiciliada Iglesia 3969.
MARIANO DUNDICH, 63 años, viudo, jubilado, jugoeslavo, domiciliado Laureles 446 y ELENA CETINICH, 49 años, divorciada, yugoeslava domiciliada Laureles 446.
FERNANDO CIANFLONE, 21 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Timote 5670 y TERESA SUSANA GONZALEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 5576.

21.a Sección

ROMEO SALVADOR PONTICORBO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Garzón 809 y NANCY TERESA MANFRINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 531.
LUIS ALBERTO PASCASIO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tambores 4860 y MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada calle 20 Metros N.o 387.
ANTONIO MARIA LEMBO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4606 e IRENA BOHWKO, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Antonio Díaz 4657.

22.a Sección

JULIO GASTON CAPDEPONT, 27 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado C. Miró 2771 y DIANA ELIZABETH CAFFA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 2771.
OVIDIO RENE CAURANT, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3340 e INES DE ARMAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3340.

24.a Sección

MILTON TORREZ PEREZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3133, Apto. 3 y ESTELA MARY PIREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1543, Apto. 2.
HEBER CALCERRADA, 25 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Santiago Rivas 1648, Apto. 2 y SONIA MIRTHA PESCE, 25 años, soltera, camisera, oriental, domiciliada Larrañaga 4428.

14) $ 170.— 3|pub. v.dc.31.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: BENTANCUR MASA, RICARDO MARIA, "Prescripción adquisitiva" (V.314|971), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble y a la firma Guillamón Hnos. y a Bernardo y Miguel Guillamón a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción adquisitiva sin su intervención. El inmueble de referencia es el siguiente:
Un predio que se encuentra emplazado en la manzana N.o 290 del Pueblo Victoria, Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 146.382, señalado con el N.o 20 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Daniel Reynante en el año 1929, que se compone de una superficie de 240 metros que se deslindan así: 12 metros en su fondo al N.E. lindando con el solar N.o 2 padrón número 35.569; por 20 metros en su costado lindando al N.W. con el solar N.o 1, padrón N.o 35.588 y al S.E. por donde limita con el solar N.o 19 padrón N.o 146.381; y 12 metros de frente al S. W. a la calle Yáñez Pinzón entre las calles Campichuelo y Las Tunas, distando su punto medio 18 metros de la esquina formada por la calle de su frente y la calle Campichuelo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 18.000.00 30|pub. 21417 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-maz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARICHAL, LUIS y otros. Prescripción adquisitiva" (Ficha C-1685|971) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Luis Isabelino, Pablo Omar, Elsa Adela y Raúl Orestes Marichal, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 53.039 sito en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje "Pueblo Victoria" que consta de una superficie de 1.661 metros cuadrados 99 (con un área edificable de 831 metros cuadrados) con 36 metros 93 al N. O. sobre la calle Dionisio Coronel.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente al señor Juan R. Vidal y/o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a los propietarios de los padrones números 57.182, 53.038, 147.321, 147.322 y 147.323 y a toda otra persona física o jurídica que pudiera tener interés en este juicio, por cualquier concepto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $ 15.600 30|pub. 23580 Dic.14.-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados DIAZ DIAZ RAMON, "Prescripción" (Ficha C. 1.375|71), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, ubicado en la Vigésimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.011, con una superficie de 308 metros 10 decímetros, con frente a la calle Fray Bentos con los números 4284 y 4286. — Montevideo, agosto 30 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 6.000.— 30|pub. 22999 Dic. 2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Bernadet, Leonardo c/ Sucesores de FELIPE POLLERI, "Prescripción treintenaria" (531|V|1971), se hace saber que se presentó Leonardo Bernadet iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con mejoras ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, ciudad de Pando, padrón urbano N.o 1.126 con frente a la calle Piedras 1133 y que según plano tiene una superficie de 749 M. 98 Dm. que se deslindan así: 17 M. 96 Cm. de frente al Sureste a calle Piedras entre las calles Treinta y Tres e Ituzaingó distando su punto medio 50 M. 04 con la esquina con la última nombrada; 41 M. 40 Cm. al Noroeste con padrones 1.125; 1.137 y 1.138; 18 M. 15 Cm. al Noreste con padrones Nos. 1.131 y 1.130; y 41 M. 70 Cm. al Sureste lindando con padrón 1.127, corresponde la citada superficie y deslinda al plano del Agr. Alfredo Hareau del 28 de julio de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.275 el 8 de agosto de 1944.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados y especialmente a los sucesores de Felipe Polléri y con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, octubre 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 15.600.— 30|pub. 23061 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ, HECTOR RENE ANTONIO "Prescripción treintenaria" (Ficha Civil N.o 1.085|971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rafael Pérez, sus sucesores universales o singulares y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo con mejoras ubicada en la Decimoséptima Sección de este Departamento (antes cuarta). Progreso, zona rural, empadronada con el N.o 4.653, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Demetrio Cima de agosto de 1911 y actualizado por el Agr. Danilo Boggio en setiembre 1971, compuesto de una superficie de 9 hectáreas 3.206 metros, 52 decímetros, de frente al este, en 487 metros 73 centímetros a servidumbre de 6 metros de ancho, lindando con los padrones N.os 29.668 y 26.034 y parte de los N.os 4795 y 40.809 al norte en 192 mts. 20 centímetros con padrón N.o 40.809, al oeste en 487 metros 43 centímetros y parte de los padrones N.os 4.656 y 4.651 y al sur en 192 metros 87 centímetros con padrón 22.458 lindando con Juan B. Morelli, Pío Luzardo, Romualdo Nieves y Ambrosio Echagaray, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrásele Defensor de Oficio. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Las Piedras, 7 de diciembre de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
16) $ 13.200.— 30|pub. 24429 Dic.28-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado ELIAS LLUGDAR, deduciendo acción de "Prescripción Adquisitiva" (F. 453|971), sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo empadronada con el N.o 4.110 con una superficie de metros 1.849 60 según el plano del Agrimensor Simón López Chirico inscripto con el N.o 4.584 el 9|VIII|71 en la oficina Departamental de Catastro. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de noventa días a deducirlo bajo apercibimiento a designarse Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
16) $ 8.400.— 30|pub. 23311 Dic.9-v.en.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GABINO UGALDE, promoviendo acción de "Prescripción Treintenaria (Ficha 417|971), contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.633, con una superficie de 630 metros.
En consecuencia se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Melo 13 de octubre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 7.200.— 30|pub. 22514 Nov.24-v.en.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos LLUVIERA DUBARRY, CARLOS PURIFICADOR, "Prescripción", (Ficha N.o 354, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará, muy especialmente a los sucesores de doña Petronila Lluviera de Carbajal y don Martín Carbajal, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en zona rural de la 13.a Sección Judicial de este Departamento de Colonia, empadronada bajo el N.o 6.345 y compuesta, de una superficie de una hectárea y 9.305 metros, según el plano del Agrimensor Bismarck Perera Indurain, de abril de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 16 de marzo de 1970, bajo el N.o 510, que linda: 157 metros 50 centímetros al Sursuroeste de frente a camino vecinal al "Paso del Quebrancho" 125 metros y 20 centímetros al Oestesuroeste, también de frente, por formar esquina a otro camino vecinal a Cardona. — Rosario, 24 de noviembre de 1971. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
16) $ 12.000.— 30|pub. 23222 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Luis Echartia c/ DIONISIO ECHARTEA, sus causahabientes a cualquier título, "Prescripción treintañal" (Ficha C N.o 285|971) se emplaza por el término de noventa días a Dionisio Echartea, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y toda persona que se considere con derecho al mencionado inmueble, sito en la primera sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el N.o 1.564, sito en la manzana 197 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, compuesta de una superficie de 1.844 Mts. 2.397 Cms cuadrados, así deslindados: Al Oeste de frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Este padrones 1.358, 3.109 y 1.357; al Norte

padrón 1.363 y al Sur con la calle Inés Durán. — Trinidad, 7 de setiembre de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) $ 8.400.— 30|pub. 25123 Dic.8-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: VICENTE DOMINGUEZ ROSAURO y AGUIRRE, MARIA MERCEDES. "Prescripción adquisitiva" (1.076|C|971), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón urbano N.o 1.061 manzana 157, compuesto de una superficie de 424 Mts. 32 Cmts. que se deslinda: 20 Mts. 65 Cmt. calle José P. Ramírez, al Noroeste padrón 1.060; al Noreste padrones 6.979 y 1.069; y al Sureste padrón 1.062. — Rocha, noviembre 4 de 1971. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 6.000.— 30|pub. 23087 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto., dictada en los autos: MONROY, (LAZARO GANANTON). "Prescripción" (A|141|971) se cita y emplaza a don Juan Rodríguez, a los linderos y a todos los que tuvieren interés sobre un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, sito en zona urbana de Villa Rodríguez, 2.a sección judicial de San José, empadronado en mayor área con el N.o 113, señalado con el N.o 22 de la manzana "A" en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 87, el 12 de julio de 1937 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de San José y se compone de una superficie de 889.56 que linda al Norte calle Eduardo, al Sur solar N.o 1, al Este con solar 21 y al Oeste y Suroeste con sucesión de Juan Cantoni —fracciones todas del mismo plano— a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 24 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33345 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JUANA FERREIRA DE MELO. Prescripción Treintañal", se cita y emplaza a doña Ermelinda Silva de Núñez o Emerlinda Silva, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble sito en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 283, Padrón N.o 1959, con una superficie de 576 metros cuadrados, con frente a la Avda. Brigadier Manuel Oribe, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Act. Adjunto.
16) $ 7.200.— 30|pub. 22716 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos CIDADE NICOLAS" Prescripción adquisitiva (Ficha Nº 629. C. año 1971), se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado iniciando acción prescriptiva sobre una fracción de terreno ubicada en Villa Sara, 7.a Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón N.o 203 de la manzana N.o 27, con una superficie total de 1491 metros. Se trata de dos terrenos contiguos, uno con 810 metros 20 decímetros con frente a la calle Tacuarembó y carretera Ruta 8, el otro con una superficie de 680 metros 62 decímetros en las calles San José y Tacuarembó.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que dentro del término de 90 días, comparezcan en este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (C. C.) 30|pub. 32955 Dic.6.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento, dictada en autos PEREYRA ANTONIO. "Prescripción". (Ficha N.o 463, año 1971), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Braulio Tanco, a los linderos Gil Silva, Orfilia Bentancour, Anterio Becerra y Pablo R. Sosa o a los sucesores de éstos, y en general, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano empadronado con el número 2.357, situado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, en la manzana 212 y que según plano del Agrimensor Ramón M.a Cabrera inscripto con el N.o 3.492 el 1.o de diciembre de 1970, en la Oficina local de Catastro, se compone de una superficie de 562 metros 2.155 centímetros lindando: metros 42,95 al Norte, con Gil Silva y Orfilia Bentancour; metros 13,09 al Este con Antonio o Anterio Becerra; metros 42.95 al Sur con Pablo R. Sosa y metros 13.09 al Oeste con frente a calle Lucas Urrutia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días (Art. 308 del C. de P. Civil). Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1971. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 33018 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "IZMENDI, JUAN RAMON. Prescripción adquisitiva". (Ficha Nº 568. C. año 1971), se hace saber que compareció el nombrado ante este Juzgado iniciando acción prescriptiva sobre una fracción de terreno ubicada en Barrio Libertad, 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón N.o 3167 de la manzana N.o 293, con una superficie total de 234 metros y de frente a la calle Industria casi Juan Antonio Lavalleja.
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que dentro del plazo de 90 días, comparezcan en este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 33001 Nov.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL ANGEL PAREJA PIÑEYRO, por la Escuela Nacional de Bellas Artes, solicita la inscripción de la obra titulada "Una experiencia educacional 1960 - 1970", de la cual se declara autora y editora. — Montevideo, 22 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) (C.G.) 10|pub. 33386 Dc.30-v.en.13.

ROBERTO EMILIO FRANCO AMICO solicita la inscripción de las poesías tituladas: "Si eres mi Madre Bandera Nacional"; "Mi Madre y Mi Patria"; "Maestro" y "Pueblo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 24206 Dic.23-v.en.5.

ESTRELLA GENTA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Déborah" y "Los Vencidos", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 19 de noviembre de 1971. — Adolfo Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 24050 Dc.21-v.en.3.

MANUEL MUSULEN FAJARDO, solicita la inscripción de la obra titulada "Impresos a Mimeógrafo Manual Didáctico", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. General. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 24419 Dc.27-v.en.10.

TEOFILO JORDA ALDAMA, solicita la inscripción de la obra titulada "Orientación vocacional", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 24375 Dc.27-v.en.10.

ALCIDES RUBENS REBOLLO, solicita la inscripción del juego electrónico denominado "Rombitos", del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 24020 Dic.20-v.dic.31.

SUSANA RODRIGUEZ de PAZ y NANCY CUSMANICH RAYOLA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Talking in English". (A Series of Dialogues), de las cuales se declaran autoras. — Montevideo, 22 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 24324 Dc.24-v.en.7.

BERNABELA B. CANAVESE MODERNEL, solicita la inscripción de la obra titulada: "Ecos musicales", de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de diciembre de 1971. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.000.— 10|pub. 24325 Dc.24-v.en.7.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de REMO LUCIANO GERRA MONTES DE OCA. (S 240|1971), donde dice: "Guerra", debe decir: "Gerra". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 24298 Dc.24-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MIRYAM GRACIELA SPAGNUOLO (V. 88|71), donde dice "Spagnolo", debe decir "Spagnuolo". — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 23983 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: 1) De nacimiento de MARIA MARGARITA KRAUZE, pués en la misma donde sus apellidos figuran como "Krouze Smodich", debe decir "Krauze Smodis"; 2) De nacimiento de ANA CELIA KRAUZE SMODIS, pués en la misma donde sus apellidos figuran como "Krouze Smodich", debe decir "Krauze Smodis". — Montevideo, noviembre 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.— 15|pub. 24022 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha D.156|71) BERNARDO WAYNSZTEJN y NOEMI LINDENBAUM, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de: a) Noson Daniel Waynsztejn; b) Enrique Waynsztejn; c) Pablo Carlos Waysztein, y Bernardo Waynsztejn, y de matrimonio de Bernardo Waynsztejn y Noemí Lindenbaum, donde en todas ellas debe figurar el apellido "Wainstein" en lugar de los expresados en las partidas mencionadas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de noviembre de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub. 23543 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos VARIS NEDILISO CARBAJAL y otro. "Rectificación de partida". (F.744|70). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Varis Nediliso Carbajal y Elizabeth Castro, pues donde el contrayente figura como "Boris Nedélico" debe decir "Varis Nedilisó". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33322 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: AMARILLO DE FERNANDEZ, GLADYS. "Rectificación de partida". (F 636|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Orfilia Amarillo Almirón, pues donde el padre figura como: "Carlos María Ramírez", debe decir: "Carlos María Amarillo". — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4.55) 15|pub. 33204 Dc.13-v.dc.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "ZOILO JUAN RAMON BERRUTTI y FRANCISCA ROSAS. Rectificación de partida" (Ficha E-2799|71) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los gestionantes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde el contrayente figura como Juan Ramón Berrutti debe decir: "Zoilo Juan Ramón Berrutti" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 35225 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "DOROTEA PEREZ DE MARAN. Rectificación de partida". (Ficha E-3107|71) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Dorotea Pérez de Marán en el sentido de que donde figura su nombre como Dorotea Pérez de Garaventa debe decir "Dorotea Pérez de Marán" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 3.000 15|pub. 23582 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, de matrimonio de ELISIS RAUL VIERA MASSARINO y EVA ESTEVA, estableciéndose que donde dice: "Elisio Raúl Viera", debe decir: "Elisis Raúl Viera". — Montevideo, noviembre 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 1.800.— 15|pub. 24357 Dc.27-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NITIDA VALSECHI de RUIZ DIAZ y MILTON VALSECHI, y de nacimiento de GUSTAVO ALEJANDRO RUIZ DIAZ VALSECHI y ELSA MARGARITA, OLGA MARIA y JUAN GUSTAVO VALSECHI BONACKER estableciéndose que donde el apellido Valsechi figura como "Valsecchi" debe decir: "Valsechi". Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 24355 Dc.27-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME SCHWARTZ, estableciéndose que donde dice "Suvaztz", debe decir "Schwartz". — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.200.— 15|pub. 23963 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SEROUBIAN, CARLOS y OTROS. "Rectificación de partida" (F. 603|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de CARLOS SEROUBIAN KOCHIAN y NIMIA JOSEFINA VIDART pues donde el contrayente figura como "Carlos Cochian" debe decir "Carlos Seroubian"; donde el padre figura como "Kachadour Cochian" debe decir "Katchadour Seroubian" y donde el nombre de la madre figura como "Arasci Pochian" debe decir "Araksi Kochian"; 2) Acta de nacimiento de su hijo CARLOS LUIS SEROUBIAN pues donde el padre figura como "Carlos Cochian" debe decir "Carlos Seroubian Kochian"; 3) De nacimiento de MABEL ARACI SEROUBIAN, donde el padre figura como "Carlos Cochian" debe decir "Carlos Seroubian Kochian" donde dice que es nieta por línea paterna de "Hachadoon Cochian y de Arasci Pochian" debe decir de "Katchadour Seroubian y de Araksi Kochian"; 4) De matrimonio de ADEMAR MACHIN y ROSA SEROUBIAN pues donde la contrayente figura como "Clara Seropian" debe decir "Rosa Seroubian", donde el padre de la contrayente figura como "Cachadin Seropian" debe decir "Katchadour Seroubian" y donde la madre figura como "Arasci Cochian" debe decir "Araksi Kochian"; 5) De nacimiento de GERARDO ADEMAR MACHIN, donde la madre figura como "Clara Seroplan" debe decir "Rosa Seroubian", donde dice que es nieto por línea materna de "Cachadur Seropian y de Araxci Cochian" debe decir de "Katchadour Seroubian y de Araksi Kochian". — Montevideo, 13 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 7.800.00 15|pub. 24258 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "PEDRO ORLANDO BRAÑAS y otros. Rectificación de partida" (F-345|71;) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Pedro Orlando Brañas y Anita Malzoni pues donde el contrayente figura como "Pedro Orlando Braña" debe decir "Pedro Orlando Brañas"; b) De nacimiento de Graciela Beatriz y José Pedro Brañas Malzoni pues donde el padre figura como "Pedro Orlando Braña" debe decir "Pedro Orlando Brañas". — Montevideo, 21 de octubre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.000 15|pub. 23569 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ROBERTO BICA y Otros "Rectificación de partida" (F. 611|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Rito Bica y Manuela Viera, donde la contrayente figura como "Manuela Viera Gómez" debe decir "Manuela Viera Pereira"; b) de nacimiento de Juan Antonio Bica, donde la madre figura como "Manuela Gómez" debe decir "Manuela Viera Pereira". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33166 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ALBERTO RODRIGUEZ y AIDA MARTHA MARTINEZ, "rectificación de partida", (Ficha D 45|71), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio entre Alberto Rodríguez y Aida Martha Martínez en el sentido de que donde la contrayente figura como "Aida Marta Martínez", debe decir "Aida Martha Martínez" y donde figura como hija de adopción de "Antonia Martínez", debe decir "Artemia Gregoria Martínez". Donde el contrayente figura como "Alfredo Rodríguez", debe decir "Alberto Rodríguez" por así corresponder; B) En la partida de nacimiento de MARCELO DANIEL RODRIGUEZ, donde su madre figura como "Aída Martínez", debe decir "Aída Martha Martínez", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de agosto de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33283 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado: FALERO PEREZ CARMEN. "Sucesión". (F. A.377|970) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de Gregoria Falero Pérez e Isidro Delgado; 2) de nacimiento de Irma Iris, Bolívar César, Isidro Iriberto y Raúl Delgado Falero estableciéndose que en la primera donde la contrayente figura con el nombre "María Irene", debe decir "Gregoria" y en las de nacimientos donde la madre de los inscriptos figura como "María Irene", debe decir "Gregoria". — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 23765 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ENRIQUE ALFANO. "Rectificación de partida". (Ficha D 309|971), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del arriba mencionado, en el snetido que donde el apellido aparece como: "Alfana", debe decir: "Alfano", por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de noviembre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33203 Dc.13-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: HUGO RODRIGUEZ y JOAQUINA DA ROSA de RODRIGUEZ. "Rectificación de partida". (Ficha D 313|71), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Rodríguez Da Rosa, en el sentido que donde dice: "comparece doña Joaquina Da Rosa de 39 años de edad, de estado soltera", debe decir: "de estado casada", y donde dice que nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de la declarante y de su esposo Hugo Rodríguez, oriental, casado, mayor de edad", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33210 Dc.13-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en el expediente caratulado; CASAS de CAMPIGLIA CELIA MAGDALENA. "Sucesión". (Ficha A 457|967), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Pablo Campiglia Calcagno y Celia Casás y de nacimiento de Raquel Beatriz Campiglia Casás, estableciéndose que en la primera donde la contrayente figura con el nombre de "Clelia" debe decir: "Celia" y en la última donde la madre de la inscripta figura como: "Clelia", debe decir: "Celia". — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.— 15|pub. 23486 Dc.13-v.dc.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA ISABEL PLAT de MILAN, (Ficha 447|971), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde al margen dice: "Laura Isabel Plaz", debe decir: "Laura Isabel Plat", y donde dice: "Juana Palz", debe decir: "Juana Plat". — Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 25 de noviembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33297 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha 339|1971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE WALCH FERNANDEZ, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde al margen dice "Walck Jorge" debe decir "Walch Jorge"; donde dice "don Carlos Walck" debe decir "don Carlos Walch" y donde dice "de Jorge Walck", debe decir "de Jorge Walch". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 24 de noviembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33219 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PALMIRA CHEGUHEM, (Ficha 723|971), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde al margen dice "Chajuán Palmira", debe decir: "Cheguhem Palmira", donde dice: "don Gabriel Pedro Chajuán", debe decir: "don Gabriel Pedro Cheguhem"; donde dice: "doña Savivi Nallen", debe decir: "doña Labibe Nallem", donde dice: "Pedro Chajuán" debe decir: "Pedro Cheguhem" y donde dice: "Antonio Nallen", debe decir: "Antonio Nallem". — Artigas, 1.o de diciembre de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) $ 3.000.— 15|pub. 23657 Dc.15-v.dc.31 Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DOLORES JORDAN GUTIERREZ, estableciendo que donde dice "Dolores Jordán Gutiérrez", debe decir "María Dolores Jordán Gutiérrez". — Canelones, 21 de setiembre de 1971. — Jorge Walter Callabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23285 Dic.16-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: ACOSTA JUANA. "Rectificación de partidas". (Ficha civil N.o 322|1971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante y de nacimiento de sus hijos, en el sentido que donde figura el nombre: "Angela", debe decir: "Juana". — Y a los efectos le-

gales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de noviembre de 1971. — Jorge Walter Callabet. Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 23698 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ESTELA EVANGELINA CERNADA HERNANDEZ, (Ficha civil N.o 337|971), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, donde dice: "Estela Evangelina Sarnada Hernández", debe decir: "Estela Evangelina Cernada Hernández". — Canelones, 23 de julio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.— 15|pub. 23697 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado VICENTA BALZARETTO, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de su matrimonio: en el sentido que donde dice "Amabilia Balzaretti", debe decir: "Vicenta Balzaretto", y la de nacimiento de su hija Amabilia, en el sentido que donde dice: "hija de Amabilia Balzaretti", debe decir: "hija de Vicenta Balzaretto", por ser lo que corresponde. — Las Piedras, setiembre 24 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 24289 Dc.24-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos NICOLAS GREGORIO GONCALVES VIEIRA y JESUSA LEONARDA ITURBURU. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (134|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) partida de matrimonio de los parecientes, N.o 14, levantada por el señor Oficial de Estado Civil de la Decimoprimera Sección Judicial Departamental, el 9 de agosto de 1943, en el sentido de que, donde dice: "comparecen don Nicolás Gregorio González" debe decir: "comparecen, don Nicolás Gregorio Goncalves Vieira" y donde dice: "hijo de Nicolás González Vieira" debe decir: "hijo de Nicolás Goncalves Vieira"; b) Acta de nacimiento del pareciente Nicolás Gregorio Goncalves Vieira, número 147, labrada por el Oficial de Estado Civil de la Tercera Sección Departamental, el 27 de noviembre de 1912, en el sentido de que, donde dice: "Nicolás González Vieira" y "Virgilio Vieira" debe decir "Nicolás Goncalves Vieira y Virgilio Goncalves Vieira"; c) Acta de nacimiento de Hugo Alejo Goncalves Vieira, N.o 1.067; hijo de los parecientes, labrada por el señor Oficial de Estado Civil de la Primera Sección Departamental; el 9 de setiembre de 1950, en el sentido de que donde dice: "Jesusa Iturburu" y "Nicolás Gonzales", debe decir, "Jesusa Leonarda Iturburu y Nicolás Gregorio Goncalves Vieira". (Se hace constar que la presente gestión ha sido auxiliada de pobreza). — Melo, octubre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33243 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Joaquín Adolfo Carro y Martha Luján Videla, estableciéndose que donde el nombre del contrayente figura como: "Joaquín Adolfo Carro", debe decir: "Joaquín Adolfo Delgado", y establecerse que es hijo de "Dasio Nicolás Delgado"; de matrimonio de Ricardo Baldi y Martha Carro, estableciéndose que donde el apellido del padre de la contrayente figura como: "Carro", debe decir: "Delgado"; de nacimiento de Martha Lorayne Carro, estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura como: "Carro", debe decir: "Delgado"; y de nacimiento de Susana Luján, Roberto Joaquín, Jorge Eduardo Carro, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos figura como: "Carro", debe decir: "Delgado", y debe agregarse que son nietos por línea paterna de: "Dasio Nicolás Delgado", por ser lo verdadero. — Colonia, diciembre 7 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 4.800.— 15|pub. 23738 Dic 16-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.3

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en el expediente caratulado: RUBEN ROSSI GENTILE y MANUELA MACHADO. "Rectificación de partidas", (C 556|71), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Ruben Rossi Gentile y Manuela Machado, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de su hijo, en el sentido de que donde dice: "Ruben Viera Rossi Gentil", debe decir: "Artemio Ruben Rossi Gentile", en la de matrimonio y donde dice: "hijo de Ruben Viera Rossi", debe decir: "hijo de Artemio Ruben Rossi Gentile", en la de nacimiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 10 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
19) $ 3.000.— 15|pub. 23656 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, MARIA ESMERALDA CASAÑA FLORES, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio en el sentido que donde dice: "María Esmeralda Flores", debe decir: "María Esmeralda Casaña Flores", que es el verdadero y en la partida de nacimiento de sus hijos: en el sentido que donde dice: "hijo de María Esmeralda Flores", debe decir: "hijo de María Esmeralda Casaña Flores" y llamarse por tanto: "Máximo Ismael Casaña Casaña y Mabel Esmeralda Casaña Casaña", que son los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 7 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 24078 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: PRIETO, FRUCTUOSO FERMIN. "Rectificación de partida" (F.a 890|971) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fructuoso Fermín Prieto solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, celebrado entre el suscrito y doña Escolástica Maldonado, en la Oficina del Registro del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, el 25 de enero de mil novecientos veinticuatro, (F.s 4 v. acta 8); en el sentido donde dice: ("hijo") excluir éste e incluir en el cuerpo del acta "Fructuoso", o sean dos nombres: "Fructuoso Fermín". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, diciembre 6 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 23773 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUSTA GARCIA MEDINA, (Ficha 665|971), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Alejandrino Umpiérrez y la de nacimiento de sus hijos Antonia, Brunilda Isael y José Umpiérrez García, por figurar en todas ellas con el nombre de "Matilde", en vez de "Justa", que es como corresponde. — Maldonado, 8 de setiembre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 24373 Dc.27-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN ALVAREZ GASCO (Ficha 1669|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma como "Juana" en vez de "Juan"; como del "sexo femenino" en vez de "masculino"; y que en la anotación marginal, donde dice: "Legitimada", debe decir: "Legitimado", por así corresponder. — Maldonado, 30 de noviembre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
19) $ 2.400.— 15|pub. 23732 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIAM SOSA, (Ficha B 77|1971), en el sentido Al margen, donde dice: "Pereira Miriam", debe decir: "Sosa Miriam"; en el cuerpo del acta, donde dice: "que es hija legítima de Homero Pereira, oriental, etc. y Amelia Sosa, oriental, etc.", debe decir: "que es hija natural de Amelia Sosa, oriental, de 40 años labores, domiciliada en calle Juana de Oriol 786 y de desconocido", donde dice: "que es nieta por línea paterna de Belarmino Pereira e Isabel Abramo", debe decir: "que es nieta por línea paterna de desconocidos". — Se tramitó y obtuvo para este trámite, auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33310 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: AZAMBUYA, ISMAR. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció Ismar Azambuya, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "sexo masculino", debe decir :"sexo femenino", donde dice: "hijo legítimo", debe decir: "hija legítima", y donde dice: "que es nieto", debe decir: "que es nieta", por ser lo verdadero. — La interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, octubre 29 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33351 Dc.24-v dc.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ONDINA SILVA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Ondín", debe decir "Ondina" por ser el verdadero. — Tacuarembó, noviembre 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33266 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VICTORIA ROSANO. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Victorio" debe decir "Victoria"; donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino"; donde dice que "es hijo" debe decir "es hija"; y donde dice "nieto" debe decir "nieta" por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 4 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33267 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados M.a Teresa Inchingolo Paredes c. CARLOS GUZMAN MIER ALBERASTURY. "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (F. 1|316|1968), se hace saber que el próximo 11 de febrero de 1972 a las 10 horas, en el local de Piedras N.o 318, por intermedio del martillero "Gomensoro y Castells", se procederá a la venta en remate público, con la base de 2|3 de su tasación, al mejor postor, de los bienes individualizados en autos de fojas 25 a 28, con exclusión de los individualizados con los números 6, 7, 8, 9, 13, 16, 18, 19; 20, 29, 36, 44, 46, 47, 50, 53, 54, 59; 66; 69; 70, 72, 77, 78, 86, 91, 92, 96, 97, 99, 101, 102, 103, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 126, 127, 137, 138, 140, 142, 145, 146, 147, 149, 153, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 178, 179, 185, 188, 191, 192, 193, 196, 197, 199, 221, 222, 223, 227, 228, 231, 235, 241, 253, 255, 256, 257, 263 y 264; en un todo de acuerdo con las condiciones dispuestas por el martillero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 4.000.— 10|pub. 24417 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Fasoli, Luis Lois y otros contra BIDEGAIN, MARTIN CIRILO y otra. "Ejecución de hipoteca". (C|1.171|70), se hace saber que el próximo 23 de febrero de 1972 a las 15 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1368, por intermedio del martillero don Héctor Bavastro, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado

con el N.o 71.361; con 9 metros 98 centímetros de frente a la calle Rafael Eguren entre las de Veinte de Enero y Veinticinco de Noviembre, señaladas las construcciones con los N.os 3419 y 3419 bis.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, el 10 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, impuestos pertinentes y comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad del bien precedentemente descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo N.o 523 Piso 3.o).

Se hace constar a los efectos de lo dispuesto por el decreto 60|1971, que la presente ejecución se continúa en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda original que diera lugar a estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.600.— 15|pub. 24179 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Urrutia Raúl contra RODRIGUEZ NELSON (Ficha C.1.733|70), se hace saber que el próximo 7 de febrero a las 14 y 30 horas en Avenida Uruguay 1027 el martillero Rubén Benech rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.440.— 3|pub. 24455 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Verger Freire Jaime contra JOSEFA MA. MERCEDES LESCOUMES. Ejecución de hipoteca. (Ficha C. C. Nº 342|969), se hace saber que el día 11 de febrero de 1972 a la hora 10, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 por intermedio del martillero Darío Marcora, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado se procederá a la subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en el paraje "Ruta N.o 8", Decimasexta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado con el N.o 670, con una superficie según título y plano de 488 metros 92 decímetros lindando 15 metros de frente al Noreste a calle N.o 2.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle esta aceptada. 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo. 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, Piso 7. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Julio Maia, Actuario.

Nota: prosecución de los procedimientos en mérito a lo dispuesto por el decreto número 60|71 de fecha 1.o de febrero de 1971. — Conste.

20) $ 8.160 17|pub. 23584 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

NEY SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CARLOS RAMON PIREZ. "Incapacidad" (N.o 434, Año 1968), se hace saber que el próximo primero de febrero de 1972 a las 10 horas, en las puertas del Juzgado respectivo (calle Justino Muniz 667) por intermedio del martillero Ney Sánchez, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base del valor total de tasación, o sea la suma de pesos 67.250.00, de los derechos hereditarios que le corresponden al incapaz Carlos Ramón Pírez, en la sucesión de Leopoldo Rosas.

Se previene: I) Que los derechos hereditarios que se rematarán están integrados por la cuarta parte indivisa de los derechos posesorios sobre una fracción de campo sita en la 10a. sección judicial de Cerro Largo, padrón N.o 915, con un área total de 74 hectáreas 7.852 metros; II) Que no existe título de dicho inmueble ni se ha tramitado la sucesión de Leopoldo Rosas y que los antecedentes existentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; III) Que el mejor postor, en el acto del remate, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta, en garantía y a cuenta del precio; IV) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador; V) Que a los efectos de las presentes publicaciones, se habilitó la feria judicial mayor. Se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 60|71 la presente venta no está afectada por el mismo, en virtud de tratarse de remate de un bien de un incapaz y no de una ejecución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Melo, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Melo, 24 de noviembre de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.— 15|pub. 23861 Dic.17-v.en.7.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: ESPOSITO, JOSE. "Segunda copia". (Ficha V|488|971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Espósito solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Oscar Jover el veintiuno de julio de mil novecientos treinta y uno por la cual José Espósito compró a Francisco Piria dos solares ubicados en la 10a. sección judicial de este Departamento (Paraje Punta Gorda) señalados con los números 2 y 3 de la manzana Letra N en el plano que el veintisiete de abril de 1923 levantó el Agrimensor Miguel L. Costa identificados respectivamente con los padrones Nos. 64.641 y 64.642 compuestos de una superficie de 750 metros cada uno, deslindados en conjunto así: 30 Mts. de frente al Este a la calle Otelo por 50 M. de fondo, lindando al Norte solar 1; al Sur solar 4 y por el Oeste con el solar 5.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Se habilita la próxima Feria Mayor. — Montevideo, diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 4.400.00 10|pub. 24088 Dic.23-v.ene.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron JOSE FRANCISCO, ADELINA y ALCIRA NELIA LAGUARDIA MARINHO, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 633, ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial de Lavalleja, señalada con el N.o 7 en plano agrimensor Jaime J. Joanicó, de octubre de 1900, con una superficie de 405 hectáreas, 7.678 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, lindando al N., con Cuchilla Grande y Manuel Martínez, al S. con fracciones 5 y 4 de Corina y María Fernández; al E. con fracción 4 y al O con fracción 6 de Suc. Severino Reyes Fernández. Dicha escritura fue autorizada por el Esc. Conrado González Barbot, el 6 de febrero de 1929.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 4.000.— 10|pub. 24328 Dc.24-v.dc.31. Feb.1.o-feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JORGE ZERBINO CAVAJANI por "Oyama S.A." solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa de los siguientes bienes: Escritura autorizada el 22 de febrero de 1946 por el Esc. Carlos M. Larralde, por la cual se vendió a Oyama S. A. la propiedad y posesión de las fracciones de terreno señaladas con las letras A y B y se cedieron los derechos posesorios sobre las fracciones designadas con las letras C, D, E y F en el plano levantado por el Agr. Julio H. Cerviño el 15 de enero de 1946, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 21 del mismo mes con el N.o 13.929, empadronado en conjunto con el N.o 11.554, situadas en la 8.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie total de 4.005 Mts. 47 Dcms., con 61 Mts. 47 Ctms. al N.E. de frente a la calle Cuñapirú, entre las calles Gral. Fraga y Arequita. Las fracciones no tituladas, individualizadas con las letras C, D, E y F, fueron adquiridas por Oyama S. A. por prescripción treintañal, por sentencia N.o 195 del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, y de cuyo testimonio, también se solicita segunda copia. Dichas fracciones C, D, E y F, tienen una superficie de 251 Mts. 69 Dcms. cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir sin su intervención. — Montevideo, octubre 19 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

21) $ 5.600.— 10|pub. 24254 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron MAURICIO o MAYER PARGMAN, GLIKSBERG y JUDITH o AIDA SZNAJDER, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta del siguiente bien inmueble: Inmueble sito en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 1.212, con una superficie de 146 metros 75 decímetros. Dicha escritura, fue autorizada por el Escribano Oscar Jover, el 22 de febrero de 1954 y fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 147, L.o 460, F.o 89.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir sin su intervención. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 2.400.— 10|pub. 24019 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados: CARLOS ENRIQUE DAPINO BISTOFO y MARIA ISABEL GARCIA LUZ, "Segunda copia de escritura" (Ficha C|A|709|971) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la expedición de una segunda copia referente al siguiente bien: Unidad 002, bienes comunes que le acceden y cuota parte indivisa en el terreno sobre el que está construída, empadronado con el N.o 45.239 sito en la 9.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Eduardo W. Coppetti de julio de 1967, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 7 de setiembre del mismo año, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 58.001 el 11 de octubre del mismo año, consta de una superficie de 1.072 metros cuadrados con 5 Dm., que se deslinda así: 22 Mts. de frente al S.E. a la calle Leonor, entre las de Besnes Irigoyen y el Camino Durán, distando su punto medio, 61 M. 18 Cm. de la esquina con la última de las citadas, 48 M. 72 Cm. al S.O. lindando con el P. 45.241; 22 m. al N.O. lindando con el P. 11.843; y 48 M. 84 Cm. al N.E. lindando con los padrones: 46.821, 45.236, 45.237 y 143.428, estando empadronada la unidad 002 con el N.o 226.812 y según el referido plano, se ubica en planta baja, a cota vertical más cero metros, 45 Cm. y cero Mt. 60 Cm. y linda: Por el S.E. con Jardín G., que separa de la calle Leonor; por el S.O. con apartamento 001; por el N.O. con Jardín L y por el N.E. con este Jardín y Porche B. La superficie es de 56 M. 35 Dm. Le corresponde a esta Unidad, el uso exclusivo del Porche S y del Jardín L (bienes comunes).

En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1971. — Julio Maia, Actuario.

21) $ 8.000.00 10|pub. 23856 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos MARIA INES SCAPUSIO de ZOLEZZI y otros: "Segundas copias" (F.989|69), se hace saber que ante esta sede se han presentado María Inés Scapusio de Zolezzi, Cristóbal Miguel Zolezzi Scapusio y Juan Pedro Musi solicitando la expedición de las siguientes segun-

das copias: a) de compraventa que en esta ciudad autorizó la Esc. Inés Pérez Scapusio el 9 de marzo de 1960 por la cual María Inés Scapusio de Zolezzi adquirió a Blanca Ambrosia de Scapusio un solar de terreno edificios y demás mejoras sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, padrón número 2.129, compuesto de una superficie de 170 metros con 8 metros 50 de frente a la calle Reconquista N.o 1370, entre Celedonio Rojas y Simón del Pino; b) de compraventa que en esta ciudad autorizó la Esc. Inés Pérez Scapusio el 30 de diciembre de 1963 por la cual Enrique Otaegui y Rosa María Eiseman vendieron a María Inés Scapusio de Zolezzi y Cristóbal Miguel Zolezzi un solar de terreno con los edificios y demás mejoras sito en el Balneario Solís, Quinta Sección Judicial de Maldonado padrón número 569 antes en mayor área, N.o 420, compuesto de una superficie de 925 metros 50 decímetros con 20 metros de frente a la Rambla; c) de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc. Orlando R. Romero el 11 de mayo de 1966 por la cual Emilia Aurelia Ahumada de Rubio vendió a Cristóbal Miguel Zolezzi, un solar de terreno sito en el Balneario Solís, Quinta Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 853 antes en mayor, con el N.o 558 compuesto de una superficie de 627 metros 30 decímetros, con 15 metros de frente a la Rambla; d) de compraventa que en esta ciudad autorizara el Esc. Orlando F. Romero el 11 de mayo de 1966 por la cual Emilia A Ahumada de Rubio vendió a Juan Pedro Musi un solar de terreno sito en el Balneario Solís, Quinta Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 857, antes en mayor área con el N.o 558, compuesto de una superficie de 696 metros 15 decímetros, con 15 metros de frente a la calle Pública N.o 1.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 11 de noviembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

21) $ 8.400.00 10|pub. 24177 Dic.24_v.dic.31. Feb.1.o_v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BARCA de MENDIVIL, HILDA y otros. "Segundas copias". (F-727|71), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Hilda Barca González de Mendivil, Alvaro Casal José Winiarski Ana María Viberti Nardone Faustino Roque Foti, Gloria Verzi de Foti y el doctor Héctor Olivera en representación de los esposos Abraham Bernardo Zentner y Teresa Luisa Camiansky solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc. Atilio Dall'Orso el 22 de febrero de 1952 por la cual Juan Lema e Ima Renée Orozco vendieron a Jaime Altman casado con Clara Viñar y a Abraham Zentner el siguiente bien: un terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 164.501, que según plano del Agr. Juan J. López Fernández, de febrero de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 30.646, consta de un área de 388 metros 41 decímetros, con 15 metros 02 de frente a la calle Caramurú.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

21) $ 4.800.— 10|pub. 24176 Dic.22-v.en.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CARMEN MAXIMA SOSA, solicitando expedición de segunda copia, de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Wáshington Fernández Marín el 24 de febrero de 1958, referente al siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 1.551, ubicado en la manzana N.o 162 de la ciudad de Florida, con una superficie de 429 metros 50 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 28 de octubre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.

21) $ 7.200.— 30|pub. 22750 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: NUÑEZ NUÑEZ NIRIA. "Se gunda copia escritura". (Ficha N.o 1.008|71), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Armando Pérez Luaces, el 3 de agosto de 1960 en la ciudad de San Carlos de este Departamento, por la cual se dividieron los bienes quedados al fallecimiento de los abuelos de la misma, Modesto Núñez y Carmen Barboza, adjudicándosele en condominio con su hermana Dalmira Núñez, dos fracciones de campo ubicadas en Garzón, Séptima Sección Judicial de Maldonado, una empadronada con el N.o 2.232, señalada con el N.o 9 en plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el N.o 2.179 en la Oficina Departamental de Catastro el 20|V|960, de una superficie de 11 hectáreas 2.923 metros; y otra empadronada con el N.o 2.232, señalada con el N.o 8 en el mismo plano, de una superficie de 21 hectáreas 0084 metros 20 decímetros. Que la primera copia de dicha escritura de partición, que servía de hijuela y título, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 2|VII|962 en el tomo I con el N.o 535 al F.o 283 vto.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Maldonado, 15 de diciembre de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

21) $ 5.200.— 10.pub. 24374 Dc.27-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DISTRIBUR — DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE ACRILICOS, PLASTICOS Y AFINES S.R.L.

Contrato privado 26 noviembre 1971. Registró Comercio N.o 438, F.o 1.531 v, L.o 1, el 30 noviembre 1971.

Socios: ALVARO DE AGRELA GONSALVES, JULIO SACCONE GUILLAMA y MARIA SACCONE de CAPO.

Capital: $ 500.000.00, Agrela Gonsalves pesos 200.000.00 Julio Saccone $ 200.000.00 María Saccone $ 100.000.00.

Administración: Alvaro de Agrela y Julio Saccone indistintamente.

Objeto: Distribución de acrílicos, plásticos y afines.

Plazo: 5 años. Prórrogas automáticas.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.000.— 10|pub. 24183 Dic.22-v.en.4.

FUNCIONAL S. R. L.

Constituida por documento privado del 23 de marzo de 1971.

Socios: LILYAN GONZALEZ de MANUELIAN y ANGEL REMIGIO BOUCHERIES.

Domicilio: La Paz 1275, en esta ciudad.

Objeto: Fabricación, elaboración, carpintería, industrialización y comercialización de puertas, ventanas, balanzas y rejas.

Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales.

Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.

Administración: Lilyan González de Manuelian.

Inscripción Registro Comercio: N.o 135 F.o 482, L.o 1 de Contratos.

22) $ 4.000.— 10|pub. 24182 Dic.22-v.en.4.

SUPERMERCADO FUDAL SOSA HERMANOS LIMITADA

Por contrato privado de fecha 10 de noviembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 790 al F.o 3.022 del L.o N.o 1 de Contratos con fecha 11 de noviembre de 1970, se ha constituido la Sociedad de referencia.

Socios: MILTON RODOLFO SOSA FERRO y NESTOR RAUL SOSA FERRO.

Denominación: Sosa Hermanos Limitada.

Objeto: Explotación de todo lo relacionado con artículos de almacén, fiambrería, leche, frutas, verduras y bebidas fermentadas, alcohólicas y embotelladas, artículos de bazar, ferretería, menage y todo lo afín a la mencionada actividad, "Supermercado", ya sea como intermediario, fabricante, importador y exportador por cuenta propia y|o de terceros.

Plazo: Dos años, prorrogables.

Capital: $ 1.000.000.00, (un millón de pesos m|n), aportado por partes iguales entre los dos socios.

Domicilio: Ciudad de Montevideo.

Administración: Ambos socios, indistintamente. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Milton Sosa Ferro.

22) $ 7.000.— 10|pub. 24031 Dic.20-v.dic.31.

FRAZAMANTA LIMITADA

Contrato: 15 de noviembre de 1971.

Registro Público y General de Comercio, N.o 457, F.o 1.596, L.o 1 de Contratos.

Socios ALBERTO M. AGUÑIN, MARTHA R. de FARBER, y MARCOS FARBER.

Objeto: Industria Textil.

Administración: Marcos Farber.

Plazo: 3 años prorrogables.

Capital: $ 1.000.000.00.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000.— 10|pub. 24002 Dic.20-v.dic.31

LEO LIMITADA

Contrato privado del 19|11|71, inscripto en el Registro Público General de Comercio el 2|12|71 con el N.o 446, F.o 1555 del libro de Contratos N.o 1

Socios: LEONOR MACHIÑENA de BEVILACQUA, FRANCISCO CAPO y JUAN C. MACHIÑENA.

Objeto: Producción y|o comercialización de prendas de vestir.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Francisco Capo y Juan C. Machiñena, conjunta o separadamente.

Capital: $ 1.800.000.00, en efectivo y por partes iguales.

Plazo: 30 años.

22) $ 4.000.— 10|pub 23960 Dic.20-v.dic.31.

ZETA LIMITADA

Contratos privados del 28|9|71, inscripción: Registro de Comercio, N.o 604 al F.o 2.109, del libro 2 de contratos el 29|10|71.

Capital: $ 300.000.00.

Socios y aportes: Esther Levy $ 285.000.00 y Dilia Bentos $ 15.000.00.

Plazo: veinte años.

Administración: Esther Levy.

Giro: Tienda y boutique.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.— 10|pub. 24100 Dc.21-v.en.3.

DISTRIBUIDORA Y MEDERERA DEL LITORAL LIMITADA

Contrato privado del 22 de noviembre de 1971, inscripto Registro de Comercio el 3 de diciembre de 1971, con N.o 451, al F.o 1.572 del libro 1 de contratos.

Socias: María Carmen Renée Mata de Grolero, Emma Guillen Núñez y Serrana María del Rosario Echenique.

Capital: $ 600.000.00.

Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.

Objeto: Distribución de materia prima, productos semielaborados, especialmente madera, sus derivados y afines.

Administración: María Carmen Mata de Grolero y Emma Guillen de Núñez, actuando siempre conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.000.— 10|pub. 24080 Dc.21-v en.3.

SOCIEDAD MEDICA SANATORIO REGIONAL

Constituída por documento privado el 23 de agosto de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó con el N.o 14 del F.o 38 al F.o 42.

Socios: doctores Emilio Laca Danza, Juan José Ríos Farías, Sergio Esteves Pereira, César de Lima dos Santos, Wáshington Escobar Bengoa y Selva Luqué de Laca.

Objeto: Servicio Asistencial médico quirúrgico con sus servicios derivados y anexos.

Razón social: SOMESA LTDA.

Domicilio: ciudad de Tacuarembó, pudiendo instalar agencias y sucursales en la República o extranjero.

Administración: Consejo de Administración, integrado por todos los socios, pudiendo delegar facultades en uno de ellos por 2|3 de votos.

Plazo: tres años, prorrogable por períodos de dos años, automáticamente.

Capital: $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos).

22) $ 6.000.— 10|pub. 24278 Dc.24-v.en.7.

ABASTECIMIENTO URUGUAY LIMITADA

Contrato privado del primero de julio de 1971, inscripto en Registro Público de Comercio de Rivera, el 6 de julio de 1971, con el N.o 8, al folio 31.

Socios: Héctor W. Conti y Oxilio Ferreira Avila u Osilio Ferreira Pinto.

Objeto: representación de productos alimenticios, compra venta de mercaderías en general, consignaciones, importación y exportación de productos manufacturados, fabricación de raciones balanceadas y compra venta de productos de granja.

Capital: $ 400.000.00 aportado por partes iguales.

Domicilio: Rivera.

Administración: ambos socios indistintamente.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

22) $ 5.000.— 10|pub. 24058 Dc.21-v.en.3.

LUGANO Y LARRATEGUI LIMITADA

El 30 de abril de 1971, Orosmán Javiel Lugano Fourment y Omar Larrategui Fernández constituyeron la sociedad, (retrotrae sus efectos al 1.o de abril de 1971).

Inscripta en Registro de Comercio de Canelones al folio 129|130.

Plazo: veinte años.

Domicilio: Tomás Berreta 940, (Las Piedras).

Objeto: Industrialización de productos porcinos.

Razón social: LUGANO Y LARRATEGUI LIMITADA.

Administración: ambos socios.

Capital: $ 800.000.00.

22) $ 3.000.— 10|pub. 24083 Dc.21-v.en.3.

PROMOTORES S. R. LTDA.
Contrato privado: 17 agosto 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 510, Folio 1.778 del L.o 2.
Socios: ANTE MILAT, CARLOS RYMER y RODOLFO CASH.
Objeto: Asesoramiento técnico profesional a personas, empresas o instituciones en materia de ventas.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Capital: $ 90.000 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10|pub. 24247 Dic.23_v.en.5.

PEREZ OTERO LIMITADA
Contrato: 3 de diciembre de 1971.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio el 7 diciembre de 1971 con número 462 F. 1.616 del Libro 1 de Contratos.
Socios: RAMIRO PEREZ OTERO y MANUEL PEREZ OTERO.
Capital: $ 200.000 aportado por los socios por partes iguales.
Objeto: Mecánica, metalúrgica y plástico.
Plazo: 5 años. Se retrotrae al 1.o de enero de 1968.
Administración: Los 2 socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.— 10|pub. 24236 Dic.23_v.en.5.

BATISTA Y BURNALLI LTDA.
Contrato privado del 7 de octubre de 1971 Registro Público y General de Comercio N.o 561. F.o 1.959 v. L.o 2 de Contratos el 15 de octubre de 1971.
Socios: GUSTAVO EDGARDO BATISTA ROSAS y JUAN PABLO BURNALLI ROLANDO.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Objeto: Comercialización y consignación frutos agrícolas.
Capital: $ 500.000 aportado por mitades.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) $ 3.000.— 10|pub. 24259 Dic.23_v.en.5.

VETERINARIA ASENCIO LIMITADA
Socios: Mario Ciganda Risso y Hugo De Armas Gavarrot.
Objeto: comercio en el ramo de productos veterinarios.
Domicilio: José Enrique Rodó, Soriano.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 200.000.00.
Inscripción: Registro de Soriano, N.o 31, folios 89 a 90, L.o 1 de Contratos.
22) $ 2.000.— 10|pub. 24285 Dc.24-v.en.7.

TRANSPORTE TURISMO LIMITADA URUGUAYA
Por instrumento privado de noviembre 21 de 1971, se constituyó la sociedad Transporte Turismo Limitada Uruguaya inscripta en el Registro de Comercio con el número 475 al F.o 1.666 vuelto del L.o 1 de Contratos.
Socios: TRANSPORTE TURISMO LIMITADA; AVELINO ANGELO ANDREIS; BELMIRO ZAFFARI; MANFRED STOBÄUS y ERWINO STOBÄUS.
Plazo: 20 años.
Objeto: La realización, organización y explotación por cuenta propia o de terceros todo lo concerniente a la contratación de viajes y transporte, a efectos de propender el turismo, excursiones y afines.
Capital: $ 100.000 aportado por Transporte Turismo Limitada el 60 o|o y los 4 restantes el 10 o|o cada uno.
Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes.
22) $ 5.000.— 10|pub. 24283 Dic.24_v.en.7.

FABRICA NACIONAL DE ACCESORIOS LTDA. FANADEA LTDA.
Contrato: 1|12|71, inscripción: Registro de Comercio: N.o 477, F.o 1.673, v. libro 1, el 14|12|71.
Capital: $ 500.000.00.
Socios y aportes: Pedro Tróccoli: $ 240.000. Zulema Tejeria: $ 240.000., Nelson González: $ 10.000.00, Enrique Olivera: $ 10.000.
Plazo: veinte años.
Administración: Pedro Tróccoli y Zulema Tejeria, indistintamente.
Giro: Fábrica de accesorios para automóviles, fundición.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.— 10pub. 24428 Dc.27-v.en.10.

BARRANDEGUY y LOPEZ S. R. L.
Registro Público Comercio: Inscripción: diciembre 6 de 1971, N.o 459, F.o 1.603, libro 1, contratos.
Otorgamiento: octubre 21 de 1971.
Otorgantes: Ricardo Fernando Barrandeguy Weber, Juan Pablo López Zaffaroni.
Iniciación: noviembre 1.o de 1971.
Duración: dos años prorrogable.
Objeto: actividades de comercio e industria, importación, exportación, prestación de servicios.
Capital: $ 1:000.000.00.
Administración: Ricardo Fernando Barrandeguy y|o Juan Pablo López.
Ejercicio: octubre 31.
22) $ 3.000.— 10|pub. 24404 Dc.27-v.en.10.

ORGANIZACION VANGUARDIA LTDA.
Contrato privado del 23|11|1971, inscripto con el N.o 448 al F.o 1.561 v. del L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: ANTONIO NELSON ECHAIDER, WALTER OLINTO MARTINELLI ROSSATI, MIGUEL RAMON MIGUES ALONSO, GILBERTO FERNANDEZ y VICENTE MANUEL BARGO MARTINEZ.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 1:200.000.00 (un millón doscientos mil pesos). Aportados por partes iguales.
Administración: Sr. Antonio Nelson Echaider y Vicente Manuel Bargo Martínez conjuntamente.
22) $ 4.000.— 10|pub. 24449 Dic.28-v.en.11.

EL ROSEDAL LIMITADA
Constitución: 1.o de noviembre de 1971. Documento público.
Socias: Elisa Celia Rama Barbé de Hinze y Zulma Pereira Lima de San Martín.
Objeto: plantación y|o comercialización de productos de floricultura.
Plazo: dos años, con prárroga automáticas de dos años.
Capital: $ 100.000.00 aportados de la siguiente manera: Elisa C. Rama Barbé de Hinze $ 95.000.00, Zulma Lima de Pereira, $ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: las dos socias conjuntamente, salvo situaciones previstas en el artículo 7.o. Inscripción: 16 de noviembre de 1971, libro 2, F.o 2.179, N.o 625.
22) $ 5.000.— 10|pub. 24485 Dc.29-v.en.12.

SAN JORGE LIMITADA
Constituída por contrato privado del 8 de octubre de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 650 al F.o 2.262 del libro 2 de contratos.
Denominación y razón social: SAN JORGE LIMITADA.
Socios: Jorge Gerosa, David Saúl y Julio Hecht.
Objeto principal: venta de automóviles de terceros.
Capital: $ 600.000.00, aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Dirección, Administración y uso de la firma social: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.— 10|pub. 24479 Dc.29-v.en.12.

RESANDE LIMITADA
Contrato privado: 25 de noviembre de 1971. Registro: Público Comercio Canelones: número 115, F.os 356|360 del Libro de Contratos.
Socios: Ademar Clavijo Hernández, Ramón Eleodoro Delgado Moreira, Lirio Elbio Romano Méndez, Darío Leocadio Berriel Pelegrino, Gregorio Sergio Olivier Umpiérrez Castillo, Ramón José Rodríguez Santoro, Néstor María Santos Rodríguez.
Objeto: Fabricación de calzado y afines, comercialización, distribución y enajenación y cualquier acto, contrato o negocio y demás delacionado y|o derivado de ello.
Capital: $ 350.000.00.
Aportes: por partes iguales.
Dirección y Administración: siete socios conjunta o indistintamente.
Plazo: dos años, prórroga automáticas.
Domicilio: Santa Lucía, Depto. de Canelones.
22) $ 5.000.— 10|pub. 24465 Dc.29-v.en.12.

MAZZEO Y FRAGA ADMINISTRACION DE PROPIEDADES S. R. L.
Constituída el 3 de noviembre de 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 454 al F.o 1.585 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: Juan José Vilar del Valle Baraibar, Walter Hugo Fraga Bastos, Ulises Mazzeo Pi fieyro y Armando Berrutti Matteo.
Capital: seiscientos mil pesos aportados por partes iguales.
Plazo: diez años y prórrogas automáticas.
Administrador: Unico administrador: Ulises Mazzeo.
22) $ 4.000.— 10|pub. 24522 Dc.30-v.en.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

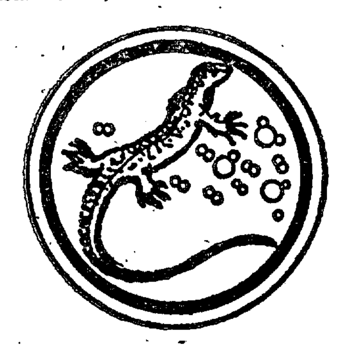
ACTA N.o 135.008. — Montevideo, diciembre 13 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Labinca S. A. Uruguay, solicita marca MATT PASTEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24253 Dic.23_v.en.5.

ACTA N.o 135.096. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Fortuny Hermanos S.A.I.C.F.I., (Repca. Argentina), solicita marca:



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.— 10|pub. 24551 Dc.30-v.en.13.

ACTA N.o 135.080. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Manfredo Cikato por Lizariturry y Rezola S. A., (España) solicita marca:



clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 24521 Dc.30-v.en.13.

ACTA N.o 135.079. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Manfredo Cikato por Lizariturry y Rezola S. A., (España), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 24520 Dc.30-v.en.13.

ACTA N.o 135.085. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — Oscar Bacot por Iga S. A., (Montevideo), solicita marca: COLUMBUS, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200. — 10|pub. 24442 Dic.30_v.en.13.

ACTAS N.os 135.090, 135.091 y 135.092. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por George Kenneth Scoot, (Italia), solicita marca

Ken Scott

para clases 4 (s|d)., 8 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00. — 10|pub. 24397 Dic.30_v.en.13.

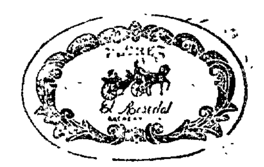
ACTA N.o 135.088. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — Oscar Bacot por G. Ghirardi y J. Ghirardi (Montevideo), solicita marca: IL PONTE VECCHIO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.000. — 10|pub. 24444 Dic.30_v.en.13.

ACTA N.o 135.089. — Montevideo, diciembre 22 de 1971. — Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA) solicita marca: VELOCEF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400. — 10|pub. 24443 Dic.30_v.en.13.

ACTAS N.os 135.130 y 135.131. — Montevideo, diciembre 27 de 1971. — Oscar Bacot, por Cobaly S. A., (Montevideo), solicita marca PREMIUM, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.— 10|pub. 24561 Dc.30-v.en13.

ACTA N.o 135.018. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Wm. Wrigley Jr. Company (EUA) solicita registrar marca TWINMINTS, para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 23878 Dic.21-v.ene.3.

ACTA N.o 135.014. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Enrique Tato por El Rosedal S.R.L. (Uruguay) solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 24332 Dic.24_v.en.7

ACTA N.o 135.047. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Enrique Tato por Química S. A. (en formación) (Uruguay) solicita marca ZERODETER, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24335 Dic.24_v.en.7.

ACTA N.o 135.006. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Labinca S. A., Uruguay, solicita marca CRAYON-PASTEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24254 Dic.23_v.en.5.

ACTA N.o 135.043. — Montevideo, diciembre 16 de 1971 — Guzmán González Ruiz, por Simsa S. A., Montevideo, solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 24425 Dc.27-v.en.10.

ACTAS N.os 135.038 y 1.505. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Con esta fecha Walter Jones por Las Manadas del Seden S. en C., (Uruguay), solicita marca



clases 3 y 33, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.— 10|pub. 24399 Dc.27-v.en.10.

ACTA N.o 135.078. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Montres Sicura S. A., (Suiza), solicita registrar marca SICURA, para clase 18 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24398 Dc.27-v.en.10.

ACTA N.o 135.077. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson Merrell Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca MILTON, para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24396 Dc.27-v.en.10.

ACTAS Nos. 135.012 y 135.013. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Enrique Tato por Tournier y Cía. (Uruguay) solicita marca



clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.— 10|pub. 24353 Dic.24_v.en.7.

ACTAS Nos. 135.060 y 135.061. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo) solicita marca HERMETTIK, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24284 Dic.24_v.en.7.

ACTA N.o 135.074. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Inc. (EUA) solicita registrar marca POSIPEN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 24243 Dic.23_v.en.5.

ACTA N.o 135.040. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo, (Uruguay), S. A., (Montevideo), solicita registrar marca DERMOXIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 24123 Dic.23_v.ene.5.

ACTA N.o 135.007. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Labinca S. A., Uruguay, solicita marca ROCCA DI MEZZO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24252 Dic.23_v.en.5.

ACTA N.o 135.033. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Manfredo Cikato por American Products S. A., (Montevideo), solicita marca FUJI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24119 Dc.21-v.en.3.

ACTA N.o 135.037. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Billy Fox por Scott Paper Company, (USA), solicita marca SCOTT, clase 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24111 Dc.21-v.en.3.

ACTA N.o 135.026. — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, (Francia), solicita marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000.— 10|pub. 24120 Dc.21-v.en.3.

ACTA N.o 135.042. — Montevideo, diciembre 16 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Omega Louis Brandt y Frere S. A., (Suiza), solicita registrar marca MEGAQUARTZ, para clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24122 Dc.21-v.en.3.

ACTA N.o 135.041. — Montevideo, diciembre de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., (Montevideo), solicita registrar marca ALPATESIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24124 Dc.21-v.en.3.

ACTA N.o 135.111. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — César Bacot por Laboratorio Omega S. A. (Montevideo), solicita marca DIL-ANGOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 2.000.— 10|pub 24445 Dic.28-v.en.11.

ACTA N.o 135.046. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BAYPRET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24334 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 135.097. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — Con esta fecha David y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca MINI LIMAS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24377 Dc.27-v.en.10.

ACTA N.o 135.084. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, (Francia), solicita marca DIAPASON, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24411 Dc.27-v.en.10.

ACTAS N.os 135.127, 135.128 y 135.129. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Akzo Belge S. A. (Bélgica), solicita registrar marca



para clases 4, 5 y 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 24490 Dc.29-v.en.12.

ACTA N.o 135.126. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fabril Internacional S. A., (Montevideo), solicita registrar marca GERI, para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24491 Dc.29-v.en.12.

ACTA N.o 135.116. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — Con esta fecha Alfredo A. Calace Moreira, (Montevideo), solicita la marca TUTTI, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.— 10|pub. 24487 Dc.29-v.en.12.

ACTAS Nos. 135.000 y 1.504. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Ruben Arrolli por Agropec S. A. (Montevideo) solicita marca LA CASA DEL CARPINTERO, clases 19 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23904 Dic.29_v.ene.12.

ACTAS N.os 135.062 y 1.506. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Publicidad Lda., Uruguay, solicita marca PUBLI—FOTO, clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 24426 Dic.29_v.ene.12

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.625. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Billy Fox, por Aktiebolaget Astra, (Suecia), solicita patente para: "Insecticidas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24112 Dc.21-v.en.3.

ACTA N.o 18.792. — Montevideo, octubre 20 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Savonnerie Clair Bernard (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento y dispositivo para la extrusión simultánea de materias diferentes para la formación de una masa veteada", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 23824 Dic. 21-v.ene.3.

ACTA N.o 18.613. — Montevideo, junio 21 de 1971 — Billy Fox por Dunlop Holdings Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Espumas de poliuretano" de acuerdo a

la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 23899 Dic.21-v.ene.3.

ACTA N.o 18.847. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Oscar Bacot por Ciba Geigy AG (Suiza) solicita patente para: "Uso de semicarbazidas y ditiobiurets como pesticidas patógenos humanos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24202 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 18.753. — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Daiichi Seiyaku Co. Ltd. de Japón solicita patente de invención "Derivados novedosos de Ftalazina" y conforme a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24255 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 18.755. — Montevideo, 24 de setiembre de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Sunbeam (Uruguay) S. A. de Montevideo, solicita patente de invención: "Mejoras en dispositivos dispensadores de alimentos para aves" y conforme a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24256 Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 18.690. — Montevideo, agosto 16 de 1971. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Pablo Schkolnik (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva planta de purificación de agua", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 24118 Dic.23-v.ene.5.

ACTA N.o 18.817. — Montevideo, noviembre 15 de 1971. — Enrique Tato por Jorge y Juan Costanzelli (Uruguay) solicitan patente de invención para "Nuevo juego individual electro-mecánico de control automático", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24336 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 18.667. — Montevideo, agosto 2 de 1971. — Enrique Tato por José Molina Rodríguez (España), solicita patente de invención para "Un procedimiento para realizar perforaciones en túnel", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24337 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 18.774. — Montevideo, octubre 8 de 1971. — Enrique Tato por Criba S. A. (Argentina) solicitan patente de invención para "Un procedimiento para la construcción de puentes" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24338 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 18.828. — Montevideo, noviembre 24 de 1971. — Enrique Tato por R. Omar Yanni y José Tucci Meise (Montevideo) solicitan patente de invención para "Nuevo abridor de tapas de envase o lo similar", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24339 Dic.24-v.en.7.

ASTA N.o 18.851. — Montevideo, diciembre 24 de 1971. — Con esta fecha, José García (Uruguay), solicita patente de invención para "Nueva válvula o puntero de llenado de micro garrafas con supergas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24446 Dic.28-v.en.11.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Martha B. Telechea, Quiosco de venta de Juguetes y Cigarros de esta ciudad, Ramón Anador 3423. Acreedores al 2 de diciembre de 1970, en Misiones 1371, Esc. 33, Montevideo. — DAVID JUAN MARTINEZ. — ANGELA C. de MARTINEZ.
25) $3.600.00 20|pub. 23991 Dic.20-v.en.18.

Prometimos vender a Norma Angélica Silvera de Bucalo, almacén de comestibles sito en Joaquín Artigas 4212. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores al comercio. — AMALIA ISABEL JARDON de SANCHEZ. — EUGENIO SANCHEZ.
25) $ 3.600 — 20|pub 23144 Dic.6-v.en 3.

Prometí vender a Martha Terrazo de Reguera, mitad indivisa de la lanería "Punto 26", de Gabriel Pereira 3145. Acreedores: presentarse en el negocio. — LISETTE BORMIDA de LATAILLADE.
25) $1.800.00 20|pub 23995 Dic.20-v.en.18.

A los efectos ley 26 setiembre 1904, prometimos vender a Adhemar Cravi, el Hotel de la Barra de Avenida Luis Batlle N.o 299. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 17 de noviembre de 1971. — SARANDI FERNANDEZ. — LUCERO TEJERA.
25) $ 3.600 20|pub. 23565 Dic.14.-v.ene.11.

Ley 26 setiembre 1904. Con fecha 20 setiembre 1971 prometí vender a Adolfo Gatto Mileo, la mitad del comercio que en el ramo de Fotografía gira en esta plaza en la calle Boulevard Artigas 2505.
Acreedores presentarse en el comercio. — JULIO GATTO MILEO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23868 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender "Café, Bebidas alcohólicas, Parrillada", sito en Grecia 4200. — Acreedores: Eduardo Acevedo 1622. — Ley: 26|9|904. — FERNANDO VECINO SUAREZ. — PERLA CUADRADO.
25) $ 1.800.— 20|pub. 24376 Dc.27-v.en.25.

Juan A. Rosa se estableció en esta ciudad, con bar y almacén, calle Constituyente 251 por compra a LUIS DURAND de licencia alcohólicas, instalaciones, existencias. Tel. 192. — Carmelo 1.o|12|71.
25) $ 1.800.00 20|pub. 23300 Dic.9-v.ene.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por instrumento privado de 2 de diciembre de 1971 ANTONIO FERNANDEZ y JOSEFA SUAREZ, vendieron a Ombú Limitada el comercio en el ramo de estación de servicios, venta de nafta y aceite situado en Rossell y Rius 1702, de esta ciudad. — Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 5.400.— 20|pub. 23841 Dc.16-v.en.13.

Prometimos vender a Celso Coto café y bar sito en Zabala 1400 y Rincón 402|06.
Acreedores (ley del 26 de setiembre de 1974), en Zabala 1400. — MARIA LOURDES PIÑEIRO. — MARIA LOURDES y JOSE LUIS QUIÑONES.
25) $ 8.600.00 20|pub. 23320 Dic.13-v.en.10.

ENYCA S. A. hace saber que por compromiso de venta de 26|11|71, prometió vender confitería y restorán "La Alhambra", Sarandí 600, Montevideo, a Pedro Kechichian Tokouzlian, Diego Dianessi y Lazaro Katcher Agobian. Acreedores en plazo legal presentarse Escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1374 Esc. 108. — Montevideo, 7 de diciembre de 1971.
25) $ 5.400.— 20|pub. 24132 Dic.22-v.en.20.

Con fecha 14|11|66. — Prometí en venta a Edelmiro Rodríguez Fuentes, la mitad indivisa del comercio de café y bar, de mi propiedad, sito en Centenario 3548, Montevideo. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — ENRIQUE MACEIRAS NION.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23752 Dc.16-v.en.13.

Prometimos vender el 6|12|71, a Juana de las Nieves González, Taller de Compostura de Calzados, sita en Comercio 1674, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: San José 1058, primer piso, escritorio 102. — JULIO MARIA NUÑEZ PIOLI. — MARIA LYDIA ALVAREZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23710 Dc.15-v.en.12.

Prometimos vender el 3|12|71, a "Marfi Sociedad Anónima", hotel Balfer, ubicado en Cuareim 1328, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: San José 1058, primer piso, escritorio 102. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ. — CRISTINA LOPEZ GALLOCHA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23708 Dc.15-v.en.12.

Prometí vender a Ciriaco Amoroso el café y bar y minutas, sito en Arenal Grande 1512, ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: presentarse al comercio. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — JAVIER EDUARDO HAEDO GONZALEZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23502 Dc.13-v.en.10.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Maretta Erdos de Benecchi, el almacén sito en Vilardebó 1633 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — MARIA ROSA CASCO de DI NICOLA. — CARLOS DI NICOLA.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23924 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a las señoras María Lidia Garay de Riso y Marta Erlinda Garay de Riso, el almacén sito en San Salvador 2020 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — ERMINDA SABORIDO de MASSUD. — ZACARIAS MASSUD SALIM.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23925 Dic.17-v.en.17.

Ley 26 setiembre 1904. Con fecha 11 de noviembre de 1971 prometí vender a Lindolfo Rodríguez González, el comercio que en el ramo de Compra y venta de artículos del hogar y decomiso de aduana, gira en Yacaré 1592.
Acreedores presentarse en el comercio. — ROSAURO IZQUIERDO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23869 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender al señor Justo Esteban Celintano Burgos la panadería "La Uruguaya" sita en la calle Héctor Miranda 306 de la ciudad de Canelones.
Acreedores en el mismo. — MARIA C. ARAUJO de VAZQUEZ. — ANGEL VAZQUEZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23859 Dic.17-v.en.17.

Prometí vender a Alberto Arce mi parte en almacén de W. Beltrán 700. Ley 26|9|904. Acreedores: W. Beltrán 617. — IGNACIA TIERNO de ARCE.
25) $1.800 20|pub. 23203 Dic.7-v.en.4.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a María Isabel Mesa Barreto el comercio sito en Acevedo Díaz 1347.
Acreedores el mismo. — TEODORO KIROFF. — MARIA ELSA STOCKIGT.
25) $ 1.800.— 20|pub. 23406 Dic.10-v.en.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE MASA PORRAS prometió vender a Ernesto Bordecrre comercio sito en Eduardo Acevedo 1454. Acreedores al mismo.
25) $1.800 20|pub. 23230 Dic.7-v.en.4.

Comunicamos ley 26 de setiembre de 1904 haber vendido a don Boener Saldanha nuestra parte en la tienda "Los Pirineos" sita en uruguay 801 y anexo en Uruguay 847 de esta ciudad, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Salto, noviembre de 1971. — BENITO SANTOS DE LA FUENTE. — Boener Saldanha.
25) $5.400 20|pub. 23219 Dic.7-v.en.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por instrumento privado de 5 de noviembre de 1971, el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Union International Co. Ltd., The Lancashire General Investment Co. Ltd., prometieron en venta al Estado, el complejo comercial e industrial perteneciente a la Compañía "Frigorífico Anglo del Uruguay S. A." y a la Compañía "The Lancashire Investmen Co. Ltd.", sito en Fray Bentos, Departamento de Río Negro. Acreedores presentarse en Rincón 747. Montevideo. — Montevideo, 10 de diciembre de 1971.
25) (C.C.) 20|pub. 33324 Dic.22-v.en.20.

Prometimos vender a Olegario Iglesias la Pizzería de Batlle y Ordóñez 284, La Paz, Canelones.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 setiembre 1904. — RAUL DIAZ y DORYS RUBBO.
25) $ 1.800.— 20|pub. 24323 Dic.24-v.en.24.

Prometimos vender a Juan Angel Ramón Machado, nuestra carnicería denominada "Italo Americana" sita en Cno. Maldonado (Ruta 8), Km. 26 1|2.
Acreedores presentarse en Br. Artigas 3852 (Montevideo). — NICOLAS VILLANO CARRO. — ANGELINA IACCOVAZZO. — RAMON RAUL MARTINEZ FERNANDEZ.
25) $ 3.780.00 20|pub. 23605 Dic.16-v.ene.13.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Wálter Ramírez Ortega el almacén y bar sito en República Argentina 1902, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, noviembre 3 de 1971. — NILIA PINO de ARMELINO. — FRANCISCO ARMELINO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23926 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Ulielma de Fernández el almacén sito en Juan De Dios Peza 1851, ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, noviembre 19 de 1971. — JACQUELINE MATILDE RIOS de ESPINDOLA. — JULIO ESPINDOLA FERRO.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23929 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Stalin Benutti González el almacén sito en José Ma. Montero 2751 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 de noviembre de 1971. — IRMA LALIN de PARAGARINO. — FRANCISCO MARIO PARAGARINO CACERES.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23927 Dic.17-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender al señor Mauro Rubens González el almacén sito en Atlántico 1712 ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, diciembre 1.o de 1971. — ELBA ESTHER GREINER de LATORRE. — LUIS A. LATORRE.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23928 Dic.17-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento de 6 de julio de 1971, CARLOS MARIA RICHIERI prometió en venta a Heber Ramón Tabarez y Hugo Juan Travieso estación de servicio y nafta "Estación y Gomería del Cerrito" de calle Gral. Flores 4289-4290. — Acreedores: Colonia 1171, Esc. 5.
25) $ 3.600.00 20|pub. 23301 Dic.14-v.ene.11.

MONTIEL LIMITADA prometió vender a Dalba Dos Santos de Gómez, el comercio de San José 1187, "El Sargo". Acreedores: Bartolomé Mitre 1387.
25) $1.800.00 20|pub. 24024 Dic.20-v.en.18.

Prometimos ceder a Carlos Amoroso, derechos Quiosco de venta de Juguetes y Cigarros, de esta ciudad, Ramón Anador 3423. Acreedores al 30 de julio último, en Misiones 1371, Esc. 33, Montevideo. — MARTHA B. de GARCIA — JUAN GARCIA.
25) $3.600.00 20|pub 23993 Dic.20-v.en.18.

Prometimos vender a los señores Manuel Calvo Castro y José María Lema, el café y bar, ubicado en la calle Ricaurte 810, de esta ciudad, quienes tomaron posesión el 1.o de diciembre de 1971.
Acreedores: presentarse en el comercio, ley: 26 de setiembre de 1904. — Interviene: Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — OTTO PAUL GALLINAT. — SATURNINA G. de GALLINAT.
25) $ 5.400.00 20|pub. 24082 Dic.21-v.ene.9.

OBRADOR Y COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL prometieron en venta a Obrador y Compañía Sociedad Responsabilidad Limitada la fábrica de artículos de goma sito en Camino Colman 4590, Montevideo. Acreedores (Ley 26 setiembre 1904) presentarse en Camino Colman 4590.
25) $ 3.600.— 20|pub. 24181 Dic.22-v.en.20.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" Alzáibar 1358. Prometimos vender a Gonzalo Alegre Turnes el comercio sito en la calle Guaná 1950. Ley 23|9|1904. Acreedores a la Oficina. Vendedor: LUCIANO DOMINGUEZ RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.— 20|pub. 24145 Dic.22-v.en.20.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a los señores José y Ricardo Alvarez López, la panadería "Lago de Venecia" sita en Av. Italia 3495.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432 Esc. 13. — JESUS POSE BOUZAS. — Montevideo, diciembre 9 de 1971.
25) $ 3.600.— 20|pub. 23858 Dic.17-v.en.17.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender mi comercio de despensa y bar "Solís", en ruta 8 y ruta 101, Séptima Sección de Canelones. — Acreedores: presentarse en la misma. — FRANCISCO SEOANE.
25) $ 4.000.— 20|pub. 23444 Dc.13-v.en.10.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de Rivera

De conformidad con lo establecido con el artículo 11 del decreto 27 del 20 de enero de 1956, se ha presentado a este Registro, el señor ROBERTO HIPOLITO DUARTE, de apellido PASTOR, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca "Ford", modelo 1929, e inscripto en este Registro con el N.o 0014|67, motor A 626.904, tipo de carrocería doble Faeton, con 4 puertas, capacidad 5 pasajeros, empadronado con el N.o A 014 en la Intendencia de Rivera, y matriculado con el número Fa. 40.014, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Rivera, 16 de 1971. — Wilmar Lopetegui Viera. Encargado Automotores.
27) $ 14.400.— 20|pub. 24059 Dc.21-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor BLAS DI LUCA ARONNA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Commer", motor número D404209LXO, matrícula N.o 233.287, empadronado en Montevideo, N.o 137.480, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 25548 Dc.30-v.en.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los señores BENJAMIN J. COLOMAR, INDALECIO F. DUARTE y JUAN E. DUARTE solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot motor N.o 1.117.881 matrícula N.o 210.271, empadronado en Montevideo, N.o 117.346, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 24191 Dic.23-v.en.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES DURAZNO
Emplazamiento

La señora ANTONIA OTAÑO LAUREANO, credencial cívica serie RBD N.o 8.130, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca "Fiat", año 1940, motor 267.277, padrón N.o 2.348, y matrícula Q 1.336, de Durazno, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. Durazno, diciembre 15 de 1971. — Esc. Diego A. Fort. Director. — Carlos M. Castro. Encargado del Registro.
27) $ 4.000.— 10|pub. 24099 Dc.21-v.en.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor VICTOR HUGO PRECHAC, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca "Simca", motor N.o 5F 42A 137.838 matrícula N.o 271.300, empadronado en Montevideo, N.o 156.743, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 24084 Dc.21-v.en.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO GUILLERMO GRANWELL BRUSAFERRI, solicita un duplicado del título propiedad del vehículo marca "D.K.W.", motor N.o 8821075379, matrícula N.o 510.455, empadronado en Montevideo N.o 189.605, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 4.000.— 10|pub. 24458 Dc.29-v.en.12.

M.I.C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 12 de noviembre de 1971, la Inspección General de Minas, ha resuelto otorgar a ABAL, NARANCIO y Cía., una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 3.914, 9.412, 11.387 y 11.729, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, por un plazo de diez meses, contados a partir de la fecha en que se labre el Acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días, a contar del vencimiento de la licencia referida. — Ingeniero Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 2.100.00. — 3|pub. 24287 Dic.24 dic.24.
Dic.30 v.dic.31.

M.I.C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se han presentado los señores GERMAN S. ABAL y RAUL M. NARANCIO, ante esta Inspección General de Minas, solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Exploración N.o 167 que afectaba los predios empadronados con los números 4.872, 4.873, 16.328 y 16.329 de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia y los predios empadronados con los números 7.501, 7.504, 7.506, 7.793, 3.913, 11.759 y 12.236 de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Habiendo vencido el plazo de la Licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en treinta días a contar de la fecha, el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la Licencia. — Ingeniero Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 2.100.00. — 3|pub. 24286 Dic.24 v.dic.24.
Dic.30 dic.31.

P. L. U. N. A.
COMISION PARITARIA DE LA VIVIENDA
Ley N.o 13.581, y decreto reglamentario 144|68.

Se llama a funcionarios, ex funcionarios jubilados del Organismo y causahabientes de ex funcionarios, a que presenten solicitudes de préstamo con destino a vivienda, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, dentro de un plazo de treinta días continuos a partir del 1|1|72.
27) (C.C.) 5|pub. 33387 Dc.30-v.en.5.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
EMPLAZAMIENTO

El señor RUBEN ALEJANDRO TORENA solicita un duplicado de título de propiedad del vehículo Voituret, marca Ford "A" del año 1930, motor N.o A F. 2760090, matrícula J 30—237, empadronado en Río Negro con el N.o 3.287, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Cándido Américo Doyenart. Director del Registro.
27) $ 4.000.— 10|pub. 24406 Dc.27-v.en.10.

REGISTRO DE AUTOMOTORES
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo camioneta marca Studebaker, modelo 1947, número de motor I. M. 19.579, de 6 cilindros, matrícula J 27—831, empadronado en la Intendencia de Río Negro con el número 1.595 de Francisco Caraciolo López Pages, éste solicita duplicado del título. Se emplaza por veinte días a los interesados, que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Cándido Américo Doyenart. Director del Registro Automotor de Río Negro.
27) $ 4.000.— 10|pub. 24343 Dc.27-v.en.10.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Aduana de 2.o Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de 2.o. Turno, Dr. Ramiro López Rivas, dictada en los autos: Fisco y Crispín Rodríguez c| DELONZIEN, MICHAEL. "Imputación de infracción aduanera" (Ficha N.o 392|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Michael Delonzien para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. En fe de ello expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Raúl Llorens, Actuario.
27) $ 2.000.— 10|pub. 24251 Dic.23 v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber en los autos "Salomón Hirsch Martín, Sucesión" (L.o 47, folio 494), se ha presentado escrito solicitando declaración de ausencia de MAXIMILIANO SALOMON BERNARD. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 2 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.600.00 60|pub. 16030 Set.8 v.oct.5.
Oct.22 v.nov.19
Dic.16 v.dic.31.
Feb.1.o v.feb.10.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "STRAWCZYNSKI WOLF. Concurso Voluntario" (D 330|71), se hace saber que por decreto N.o 4519 del 6 de agosto de 1971, se declaró en estado de Concurso a don Wolf Strawczynski. Asimismo y de acuerdo a cualquier título del concursado (Wolf Strawczynski) para la Junta de Acreedores (Asamblea) que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 39), el día 22 de marzo de 1972 a las 15 horas, debiendo presentarse cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos, previniéndose que la Junta

resolverá con los que concurran. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 8.400 30|pub. 22463 Nov.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

INV. DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Fernández, Irma Micaela contra Sucesores de PEDRO RODRIGUEZ. Inv. de Paternidad y en el de auxiliatoria de pobreza", (Fichas C 858|971 y C 860|971), respectivamente, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 23 de noviembre de 1971. — Alvaro Castellanos, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33232 Dc.15-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.25.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Riverón Luis Alberto contra Suc. de JOSEFA GARCIA de RAMOS. Escrituración de oficio", (Ficha O. C. 210|971), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Luis Alberto Riverón, solicitando la escrituración del siguiente bien:

Un solar de terreno señalado con el número 2, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 74.188, fracción A del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de diciembre de 1907, superficie 400 metros, de frente al S.O a calle José Vicente Arcos. La promesa de compra venta fue otorgada el 17 de julio de 1946 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 3 de setiembre de 1946.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o presuntos herederos de doña Josefa García de Ramos y cualquier otro interesado para que comparezcan a otorgar la escritura del inmueble individualizado, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de Oficio. — Montevideo, 21 de setiembre de 1971. — Esc. Julio Maia, Actuario.
27) $ 10.800.— 30|pub. 24423 Dc.27-v.dc.31. Feb.1.o-v.mz.9.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MORALES DE ARANEO, Gregoria y otros. Posesión Notoria de Estado Civil"; (Ficha B 416|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Norelino o Nerelino Morales y de Antonia Viera de Morales, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 4.800.00 30|pub. 23363 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, recaído en autos caratulados: Benicia Teresa Ramos contra Sucesores de JUSTINO AURELIO CAMACHO CABRERA, "Investigación de Paternidad". (D|3|443|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sucesores de Justino Aurelio Camacho Cabrera para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 6.000.— 30|pub. 24178 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.6.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "MARIA MERCEDES DUARTE FERNANDEZ. Escrituración de oficio". (Ficha E. 1.435|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Mercedes Duarte Fernández, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 164.098, señalado con el número 8 de la manzana N.o 19 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, inscripto el 23 de julio de 1935 con un área de 840 metros. El citado inmueble fue prometido en venta por el Banco La Caja Obrera en representación de Josefina Firpo de Avegno, viuda a don Juan Fernández según promesa suscrita el 11 de abril de 1950 e inscripta en la Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones con el N.o 752, al folio 287 del libro 44. Juan Fernández García, soltero, cedió sus derechos de promitente comprador a Teófilo Raúl Saldaña, viudo y a Juan Pablo Díaz, casado con Francisca Casaña el 26 de julio de 1952. Los cónyuges Juan Pablo Díaz y Francisca Casaña y Teófilo Raúl Saldaña, viudo, cedieron sus derechos de promitentes compradores a Raúl Otilio Díaz, casado con Dolores Ignacia Conde el de promitentes compradores a Raúl Otilio Díaz y Dolores Ignacia Conde cedieron a Vito Nicola Pascaretta, casado con Antonieta Bello, los derechos referenciados el 12 de setiembre de 1953. Los cónyuges Vito Nicola Pascaretta y Antonieta Bello, cedieron a Bibiana Pascaretta, soltera, sus derechos de promitentes compradores el 2 de noviembre de 1955. Bibiana Pascaretta, cedió a María Mercedes Duarte Fernández los derechos emergentes de la aludida promesa el 30 de abril de 1968, habiéndose anotado al margen de la inscripción primitiva todas las cesiones precitadas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a doña Josefina Firpo de Avegno o a quienes la sucedan en sus derechos a que comparezcan a otorgar la escritura correspondiente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio. — Montevideo, noviembre 8 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $21.600 30|pub. 22404 Nov.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.dib.4.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Banco República contra FABRILANA S. A. "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha A|2.311|71), se intima y protesta a la firma "Fabrilana S. A." en la persona de sus actuales representantes legales, el pago de la suma de $ 245.893.65 (doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta y cinco centésimos) más los intereses correspondientes, tributos y costos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días. Habilitándose la feria mayor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $ 7.200.— 30|pub. 24250 Dic.23-v.feb.4.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos de ERNESTO DUARTE, (Ficha C 287|1970), a fin de que comparezcan a contestar la demanda instaurada por Tomasa Lucía Pucherelli en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado la misma. Se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de diciembre de 1971. — Alvaro Castellanos, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33193 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó URUGUAY ARMANDO FOSSATI SILVEIRA, domiciliado en 25 de Mayo 258, ofreciendo declaración de Cristóbal Marino y Camilo Acosta, (Ley N.o 13.925). — Montevideo, diciembre 15 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 800.— 10|pub. 24025 Dic.20-v.dic.31.

OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: ELIAS SCHUTZ y otros c|SCHULIN KASNER y otra, "Oblación y consignación", (C 1.075|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Schulin Kasner y Magda Krausz de Kazner o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a la audiencia de consignación y a otorgar la consiguiente escrituración de adeudo, bajo apercibimiento de que de no comparecer, se designe Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se otorgará dicha escritura de oficio por el señor Juez.

La cancelación judicial del gravamen hipotecario, es del siguiente inmueble: Un solar de terreno, el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Balneario Atlántida", empadronado con el N.o 802, que forman parte de los solares 11 y 12 de la manzana N.o 32 en el plano del Agrimensor e Ingeniero Juan P. Fabini, de julio de 1939, registrado con el N.o 469, en la Dirección General de Avalúos, el 29 del mismo mes y año, identificado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Héctor Carlomagno, de febrero de 1948, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 21 de mayo del mismo año; y de acuerdo con los títulos y plano citado, el solar tiene una superficie de 648 metros cuadrados, con 21 metros 60 centímetros al Sureste, de frente a la calle número doce, distando el punto medio del frente, 34 metros 20 centímetros de la esquina formada por la Avda. Central. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
27) $ 18.000.— 30|pub. 24021 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos ARONSON LIBERMAN, MARCOS y VIERA, MARIA NOEMI, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (E 451|71), se cita, llama y emplaza a doña María Noemí Viera, a fin de que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 4 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 4.800.00 30|pub. 23767 Dic.16-v.dic.31. Feb.1o-feb.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos "Rapetti, Walter contra CAJAL AMAYA, VICTOR", Div. de cod. ficha C.2059|71, se emplaza por el término de noventa días al señor Víctor Cajal Amaya, a que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 18 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 4.000 30|pub. 22090 Nov.18.-v.dic.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Hernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Rojas, Luis Alberto y Martínez de Rojas, María Rita contra RODRIGUEZ, NAHIR. Pérdida Patria Potestad" (C-1445), se cita, llama y emplaza a doña Nahir Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, noviembre 9 de 1971. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 33007 Nov.22.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Cantero de Natale, María Teresa y Natale David, Manuel c|. RACEDO, MARIA TERESA "Pérdida Patria Potestad" (C. 1.457), se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Racedo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — María A. Koster Caresani.
27) (L.13.209) 30|pub. 33184 Dic.10-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MARIO DOMINICI y a doña MARIA ESTHER BRESSI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz José y Castagnin Jacinta contra DOMINICI MARIO y BRESSI MARIA ESTHER. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B-N.o 3.614), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley núme-

ro 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Hugo Wallusche. Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 33319 Dc.21-v.dc.31. Feb.1o.-v.mz.3.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Fisco y Larrosa, Raúl, y otros contra JORGE, EDUARDO. "Infracción Aduanera" (F.761|968), se cita, llama y emplaza a Eduardo Jorge, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 25 de octubre de 1971. — Nolly Noble Alvez. Actuario.
27) $ 4.800.— 30|pub. 24139 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos caratulados: JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NAVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI. (Ficha C N.o 550|971), se emplaza por el término legal de noventa días al señor Marcelino Armando Narbais Lastiri, a que comparezca por sí o por legítimo representante a los efectos que acepte o no la herencia y la relación de bienes y deudas referidas, (artículo 1.069, inciso C) del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, 29 de julio de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
27 $ 6.000.00 30|pub. 19251 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. EDMUNDO RAMIREZ y otro. Denuncian la incautación de una camioneta "Volkswagen", modelo 1963. Infracción aduanera", (Ficha F 178|1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Nelson H. Calviño Galbisso, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 12 de noviembre de 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria.
27) (D.21|7|34) 10|pub. 33303 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Fisco. Manlio A. Trotta y otros c. CELIA DAMBOREARENA y otros. Infracción aduanera", (Ficha F 41|1971), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Adison Almeida y Vilzo Dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 25 de octubre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
27) (D.21|7|34) 10|pub. 33302 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Cándido P. Costa y otro contra MARIA IVONNE B. de GERIBONI. Infracción aduanera", (Ficha F N.o 421|70), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a María Ivonne B. de Geriboni, para que comparezca a estar a derecho ante estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
27) (D.21|7|34) 10|pub. 33298 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb 1.o.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Aparicio Saravia contra JOSE QUEVEDO y PAULO CARDOZO. Infracción aduanera", (Ficha D N.o 1|71), se cita, llama y emplaza a Eloy Salmentón, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
27) (D.21|7|34) 10|pub. 33299 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. W. D'Angelis y otro contra GREGORIO DA SILVA. Infracción aduanera", (Ficha F número 327|70), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gregorio Da Silva, para que comparezca a estar a derecho ante estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
27) (D.21|7|34) 10|pub. 33300 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: Fisco Vilitardo Fernández contra IDILIO DA SILVA. Infracción aduanera" (Ficha F número 215|70), se cita, llama y emplaza a Idilio Da Silva, por el término de treinta días, a estar a derecho ante esta causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
27) (D.21|7|34) 10|pub. 33301 Dc.21-v.dc.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

INDEMNIZACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a WILSON POMBO DORNELLES, para que comparezca a estar a derecho en los autos, que por Indemnización por daños y perjuicios (Ficha A-193 1971) le ha iniciado Luis Alberto Da Silva, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 15 de noviembre de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 4.800 30|pub. 22574 Nov.25.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.7.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "MIGUEZ, LUIS ALBERTO. Posesión Notaria de Estado Civil" (Ficha Nº 369, C. año 1971), se hace saber que se presentó Luis Alberto Miguez, iniciando trámite de posesión notoria de estado civil, contra los sucesores de Serafín Miguez, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las gestiones.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres 21 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33000 Nov.22.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 19 de enero de 1968, José Antonio Draper y esposa cedieron cuota social en "HAJNAL Y CIA. LTDA." a Orfilia Romelli de González. Acreedores Palacio Salvo Piso 5, Esc. 505. Ley 26 de setiembre de 1904.
27) $3.000 20|pub. 22799 Dic.2-v.dic.30.

CESION

MATEO TERRASA GINART prometió ceder a Juan Carlos Bonifacino Battaglia su cuota parte en Obrador y Compañía Sociedad Comercial, que gira en el ramo de artículos de goma en Camino Colman 4590. Montevideo. Acreedores (Ley 26 setiembre 1904) presentarse en Camino Colman 4590.
27) $ 3.600.— 20|pub. 24180 Dic.22-v.en.20.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARABELLI o GARABELLI CARRASCO, (F 797|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24574 Dc.31-v.en.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO o CEVERINO CELHAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Melo, 14 de diciembre de 1971. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24567 Dc.31-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA CONTER de ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, 30 de noviembre de 1971. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24566 Dc.31-v.en.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ANGELA CORTELEZZI de DAVILA, (Ficha C N.o 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que el solo efecto de las publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rosario, 22 de diciembre de 1971. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.600.— 10|pub. 24569 Dc.31-v.en.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ELEUTERIO BORGES o MARTIN ELEUTERIO BORGES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de éstas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 22 de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario
1) $ 1.600.— 10|pub. 24582 Dc.31-v.en.17.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Molino Arrocero Salteño S. A.", para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 1972 a las 9 horas en el local de la Unión Industrial Uru-

guaya, Avda. Agraciada 1670, piso 1, de la ciudad de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2 o) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del Síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 28|2|69; 28|2|70 y 28|2|71; 3.o) Elección del Directorio de acuerdo al artículo 31.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que es inscriban en el registro respectivo, en la secretaría de la sociedad, en Avda. Blandengues y Herrera y Obes, de la ciudad de Salto, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la sociedad o presentar certificado del depósito de las mismas en un banco o en una oficina pública.

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes". — El Directorio.

3) $ 1.300.— 1|pub. 24604 Dc.31-v.dc.31.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Molino Arrocero Salteño S. A.", para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 1972, a la hora 10, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada 1670, piso 1, de la ciudad de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la comisión escrutadora de votos; 2 o) Disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo con el inciso b) del artículo 48 del estatuto social; 3.o) Designación de los liquidadores y forma de liquidación; 4.o) Determinación de los honorarios de los liquidadores; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo en la secretaría de la sociedad, en Avda. Blandengues y Herrera y Obes, de la ciudad de Salto con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo efectuar el depósito de las acciones o presentar certificado del depósito de las mismas en un banco o en una oficina pública.

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de señalada para su comienzo.

Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes". — El Directorio.

3) $ 1.300.— 1|pub. 24665 Dc.31-v.dc.31.

GARAGE FERRO
CLARAN S. A.
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio de "Claran S. A.", y de acuerdo con los artículos 22, 23 y 24 de los estatutos, se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día 17 de enero de 1972 a las 11 horas en la calle Julio Herrera y Obes 1573, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1969 y 1970; 2.o) Disolución de la sociedad y procedimiento para su liquidación; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

3) $ 700.— 1|pub. 24585 Dc.31-v.dc.31.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ALDO ACUÑA y NILZA ROJAS. "Disolución de la sociedad conyugal". (589|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Aldo Acuña y Nilza Rojas, citándose y emplazándose a los interesados para comparecer en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Melo, diciembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $ 4.000.— 20|pub. 24568 Dc.31-v.en.31.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.693

Adquisición: 2 mimeógrafos eléctricos.

Apertura: 2 de febrero de 1972, hora 9.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 9 de febrero de 1972, a la misma hora.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 33394 Dc.31-v.en.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 11 de enero de 1972.

Hora 9.15. — Lic. número 274. — Transporte de leche, periódica, plaza, tercer llamado.

El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones pública en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 29 de diciembre de 1971.

12) (C.C.) 2|pub. 33395 Dc.31-v.en.3.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 1|72
Primer y segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adquisición de 25 a 30.000 envases realizados en polietileno baja presión, según muestra que se exhibe en el Departamento de Compras y Licitaciones, del Organismo.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra disponible en el citado Departamento, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 18 de enero de 1972, a las 9.30 horas. De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, se formula un segundo llamado para el mismo día a las 10 horas. — Montevideo, 29 de diciembre de 1971. — Departamento de Compras y Licitaciones.

12) (C.C.) 2|pub. 33391 Dc.31-v.en.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 31 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

FERNANDO HAEDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1466 y ANALI OBERLIN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1466.

3.a Sección

LUIS RICARDO BEGNINI, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerrito 315 y ANA MARIA GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Cerrito 315.

ROGELIO NAVARRO SALPETRO, 35 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Buenos Aires 242 y ANA MARIA DEL PILAR TORMO DELGADO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buenos Aires 242.

4.a Sección

ENRIQUE MAGUNA, 51 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Canelones 761 Ap. 14 y EVA SUKELMAN, 52 años, viuda, jubilada, rusa, domiciliada Canelones 761 Apto. 14.

ANTONIO CARLOS RATTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. H. y Obes 1066 y DINORAH CLERIA BRANDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. H. y Obes 1066.

CARLOS GUALBERTO FRIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1192 Ap. 203 y ANA MARIA ZUCCOLI, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1192 Ap. 203.

5.a Sección

ENRIQUE ANTONIO PEDROFF, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 875 y MARIA MATILDE BALIÑO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 875.

LESTER STASIENIUK, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Javier de Viana 965, Ap. 2 y BEATRIZ RAQUEL BIANCHI, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Javier de Viana 965, Ap. 2.

6.a Sección

PEDRO HERSCOVICI, 27 años, soltero, médico, rumano, domiciliado Brandzen 2187 e IDA CECILIA RAUSCH, 23 años, soltera, sicóloga, norteamericana, domiciliada Brandzen 2187.

8.a Sección

JUAN CARLOS VILLAR, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Farías 2766 y SUSANA MOITIÑO PEÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Farías 2766.

9.a Sección

LUIS ROBERTO GIORELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguá 5244 y MARIA GLADYS SCORDAMAGLIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Barca 2052.

GREGORIO DIONISIO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Terencio 1524 y MARISA FANNY RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamberlain 4624.

ROBERTO ELBIO VILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4392 y MARIA DEL CARMEN PEIXOTO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soria 1331.

11.a Sección

ALDO DAVIDE BACCINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Palma 3375 y MARIA GEMA STRATA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Palma 3375.

JOSE MARTA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Peteroa 2990 y MAXIMA MABEL BAEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada L. Braille 2957.

UBILIO ROBERTO CORNELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Acuña 3107 y MAGDALENA SAGARIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Acuña 3107.

JORGE HUMBERTO BOCALLINI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3343 y ALBA LILIAN SACCONE, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 3343.

12a Sección

JUAN ENRIQUE PEREZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Cano 3463 y LILIAN RENE SANLLIACO 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

14a Sección

LORENZO ENRIQUE SERGIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 824 y ANA MARIA MORGADE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 919.

OSCAR EDMUNDO PEREIRA, 26 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Alberto Flangini 938 y GRACIELA LARRONDE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Flangini 938.

15a Sección

CARLOS SOTO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gregorio Suárez

2865 Ap. 3 y DINA PINHEIRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 852.

BASILIO VIÑOTTI, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2865 Ap. 202 y MARIA CANDIDA COSTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2865 Ap. 202.

17.a Sección

IRINEO GILBERTO RODRIGUEZ, 17 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paso de la Española 4601 y MARIA del CARMEN ANDREOLI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4601.

18.a Sección

EUGENIO PINEIRO, 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Llambí 1371 y OLGA BARCELO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Llambí 1371.

JUAN CARLOS POGGI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1263 y SUSANA RAQUEL VALOR, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1263.

ORLANDO ENRIQUE TABORDA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1065 y ESTELA AZUCENA RAMOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1065.

19.a Sección

CARLOS MARIA DUARTE, 28 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3158 y MARIA de los ANGELES CAFFERATTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Bonaparte 3124.

20.a Sección

FERNANDO RAUL CASTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. de la Peña 383 y SUSANA ISABEL TAGLIABUE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Conciliación 3896.

JUAN CARLOS HERRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4388 y JOSELIN del CARMEN TOLEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Groenlandia 588.

HUMBERTO GREGORIO PERRONE, 38 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado José Llupes 4556 y ELSA BLANCA PIÑEYRO, 34 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada De La Marina N.o 45.

JOSE AMADO NUÑEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado D. Coronel 327 y MARIA del PILAR ANCHEN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 327.

LISARDO SANDIAS, 22 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Oficial 1.o N.o 6043 y MARIA del PILAR GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Oficial 1.o N.o 6043.

WALTER NESTOR PETRONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 219 y NAHYR ISABEL REBONLAZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fraternidad 4235.

FREDDY WUILMAK LIZARAZU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia N.o 4569 y OLGA RENEE NUÑEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Iglesia 4569.

21.a Sección

IGNACIO DANIEL NIEVES PIRIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4580 Ap. 5 y SONIA TERESITA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4294.

JUAN ANGEL VALENZUELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4675 y ADRIANA LILIAN LAENS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clara 4675.

ELECER PAGGLIANO, 32 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4036 y ZAIRA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 330.

22.a Sección

JUAN SBROCCA, 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Santa Ana 3710 e IRIS MABEL VAZQUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada S. Vega 3688.

JORGE WALTER COR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4512 y MARIA CRISTINA PRECHAC, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corumbé 4512.

RICARDO FRANCISCO ACEBAL, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Purificación 3677 y ALICIA GRACIELA CHAPARRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2781.

SECUNDINO GENDRA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fco. Plá 3981 y MARIA OBDULIA DURAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zárate 4166.

23.a Sección

FELIX ALBERTO AZAR, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado R. R. Chile 4611 y LYLIAN JOSELEN OYENART, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. R. Chile 4611.

24.a Sección

HUGO EDUARDO SOSA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Simón 2025 y LOURDES MIRELLA FAGUNDEZ, 24 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Simón 2025.

RODOLFO FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Suárez 3015 y DELIA QUIAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Videla 2828.

ISI HAIM, 43 años, soltero, ingeniero, turco, (C. Legal), domiciliado Alfredo Navarro 3102 y SABINA VASQUEZ, 35 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2215.

FERMIN ZAIR CASTRO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3367 e IRIS LINDA GARCIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 4929 Ap. 1.

14) $ 170.— 3|pub. v.en.4.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MEDEROS de LIEBRE, ISABEL. "Rectificación de partida". (F 721|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Andrés Liebre e Isabel Mederos, pues donde el contrayente figura como "Andrés Livre", debe decir "Andrés Liebre". Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 2.400.— 15|pub. 24575 Dic.31-v.en.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INDUSTRIA CARROCERA URUGUAYA S. R. L.

Constituída el 24 de noviembre de 1971. Inscripta en el Registro Público General de Comercio con el N.o 31, al folio 113 del Libro N.o 3 de Contratos.

Socios: SALVADOR GRAMAGLIA, LUIS RUDELL LARROSA y JORGE FORMOSO MATOS.

Capital: $ 6.000.00, aportados $ 3.000.00 por el señor Salvador Gramaglia y pesos 1.500.00 cada uno por los señores Jorge Formoso y Luis Rudell.

Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas de períodos de cinco años.

Administración: Los socios en forma separada o conjunta indistintamente.

22) $ 4.000.— 10|pub. 24628 Dic.31-v.en.17.

OMBU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 2 de diciembre de 1971.

Razón Social: "Ombú Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Registro Público y General de Comercio, inscripta el 14 de diciembre de 1971, número 481, F.o 1.686, L.o 1.

Socios: JULIO RIOS SERAPIO, CLARA DEL RIO RIOS de ESTEVEZ.

Objeto: Estación de Servicios, venta de Nafta y Aceite.

Capital: $ 900.000.00, aportados por los socios por partes iguales: $ 450.000.00 cada uno.

Plazo: Dos años, prorrogable por otro período igual.

Pérdidas y ganancias: Por partes iguales.

Domicilio: Rossell y Rius 1702, Montevideo.

Administradores: Julio Ríos Serapio y Clara del Río Ríos de Estevez, actuando conjuntamente.

22) $ 5.000.— 10|pub. 24600 Dic.31-v.en.17.

FERCAL LIMITADA

Socios: ROBERTO ENRIQUE FERRARI y DOUGLAS NELSON CASTELLI.

Objeto: Fabricación y comercialización de calzado, representación o comisiones en toda clase de bienes en el mercado interno o en el internacional, comprar, vender, caucionar títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios, importar y exportar mercaderías.

Administración: A cargo de un Directorio compuesto por los socios.

Plazo: cinco años.

Capital: $ 500.000.00.

Inscripción: En Montevideo, el día 15 de diciembre de 1971, N.o 483, F.o 1.691, libro N.o 1 del Registro Público General de Comercio.

22) $ 4.000.— 10|pub. 24580 Dic.31-v.en.17.

MODERBAL LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 10 de noviembre de 1971, inscripto en el Registro Público General de Comercio con el N.o 44 al F.o 167 del L.o 3 de Contratos.

RAUL ANDRES DEUS RAMPONI y JOSEFA FERNANDEZ de GONZALEZ, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Moderbal Limitada".

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Objeto: Industria de la construcción.

Capital: $ 100.000.00, aportado: $ 20.000.00 por la señora Josefa Fernández de González y $ 80.000.00 por el Sr. Raúl A. Deus Ramponi.

Administración: Socio señor Raúl A. Deus Ramponi.

Balances: Anualmente al 31 de octubre.

Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales.

Reserva: Cinco por ciento.

22) $ 5.000.— 10|pub. 24609 Dic.31-v.en.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 135.139. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Delalande S. A., (Francia), solicita registrar marca VASCORIL para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000. —10|pub. 24638 Dic.31-v.en.17.

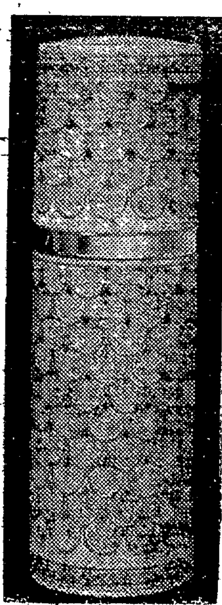
ACTA N.o 135.140. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratoire Roger Bellon, société anonyme, (Francia), solicita registrar marca

Laboratoire ROGER BELLON

para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.— 10|pub. 24637 Dic.31-v.en.17.

ACTA N.o 135.136. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Gueriain Société Anonyme, (Francia), solicita marca



ESCAMAS VERDE CLARO BORDEADAS DE ORO, LOS PUNTOS Y LAS PEQUEÑAS FLECHAS EN ROJO LADRILLO, FONDO BEIGE MOSQUETEADO.

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000.— 10|pub. 24592 Dic.31-v.en.17.

ACTA N.o 1.510. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Internationale Inlingua Sprachschulen, (Suiza), solicita marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.— 10|pub. 24590 Dic.31-v.en.17.

ACTAS N.os 135.081 y 135.082. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag., Alemania

solicita marca TASMINET, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24581 Dic.31-v.en.17.

ACTA N.o 1.508. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Internationale Inlingua Sprachschulen, (Suiza), solicita marca M.I.P. 720, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.— 10|pub. 24591 Dic.31-v.en.17.

ACTA N.o 1.509. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Internationale Inlingua Sprachschulen, (Suiza), solicita marca

inlingua

clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 24589 Dic.31-v.en.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.850. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — P. Dubourg, por Juan Penadés, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en los comandos de interruptores de corriente eléctrica", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.— 10|pub. 24586 Dic.31-v.en.17.

25—Ventas de Comercio

MINASI STURZA prometió vender a Casildo Pereira, taller de limpieza de ropas en Avda. San Martín 2981. Acreedores: presentarse allí, ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.800.— 20|pub. 24595 Dic.31-v.en.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Hemos prometido vender nuestro comercio sito en Beyrouth 1405. Acreedores: presentarse en el local. — DINO MONTES DE OCA. — MARIA CARMEN VAZQUEZ de MONTES DE OCA. — JOSE FERNANDEZ. — JULIA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — CRUZ AZUL PEREZ OTEGUI. — ELENA RENEE CACERES de PEREZ OTEGUI. — JORGE NIETO RODRIGUEZ. — JUAN PIÑEIRO. — OLGA LAGARES. — DANIEL BANZA BERTUA. — PLACERES SANTA MARIA de BANZA. — ENRIQUE LEON IRIGOYEN. — OLGA PUÑALES de IRIGOYEN.
25) $ 8.000.— 20|pub. 24576 Dic.31-v.en.31.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
Bartolomé Mitre 1317, tercer piso

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por resolución de fecha 14 de diciembre último, resolvió llamar a concurso de "Méritos y Oposición" para proveer un cargo de Maestro Inspector Regional, vacante y los que resultaren de igual situación al 31 de diciembre de 1972.

Regirán para este concurso, las bases aprobadas en la citada sesión, las cuales podrán ser retiradas en este Departamento, y las solicitudes de inscripción, extendidas en papel sellado con los timbres de ley, se recibirán hasta el 15 de enero de 1972. — Montevideo, 28 de diciembre de 1971. — La Dirección.
27) (C.C.) 1|pub. 33392 Dc.31-v.dc.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

A los funcionario municipales que se hallan prestando servicios en otros Organismos Ajenos a la Intendencia, resolución N.o 56.969, — Montevideo, diciembre 23 de 1971.

Visto: la proliferación de pases en comisión de funcionarios municipales que se hallan prestando servicios en otros organismos ajenos a esta Intendencia.

Considerando: 1.o). Que esa circunstancia resiente considerablemente el cumplimiento regular y eficiente de los servicios a cargo de la Administración Municipal;

2.o) Que en una situación de escasez de personal como consecuencia de la gran cantidad de personal que ha solicitado su baja por jubilación en el curso de los últimos meses, no puede permitirse la continuación de un estado de cosas que determina que el gobierno comunal afronte presupuestalmente, el pago de sus sueldos a funcionarios que no desempeñan tareas para él;

3.o) Que pueden excepcionalmente, existir casos en que tal colaboración sea requerida por motivos fundados de otro Organismo público, pero la extensa nómina de personal en esa situación pone de manifiesto un uso abusivo de este arbitrio;

4.o) Que por tal circunstancia debe determinarse el cese de dichos pases en comisión y el reintegro de todos los funcionarios a sus respectivos cargos en la Administración Municipal,

El Intendente Municipal de Montevideo,

Resuelve:

1.o Disponer el reintegro a sus funciones de los siguientes funcionarios:

Auxiliar de Segunda, (Categoría V, grado 3) de la Dirección de Plan Regulador, señor Juan Asteciano.
Subjefe de Segunda, (Cat. III, grado 8), de la Dirección de Abastos y Frigoríficos, señor Julio César Arzúa.
Inspector (Cat. II, grado 14), de la Secretaría General, señor Alberto Anelo.
Vigilante de Tercera, (Cat. V, grado 3), de Inspección General, señor Martín Ansuberro.
Subdirectora Administrativa, (Cat. II, grado 14), de la Dirección de Jardín Zoológico Municipal, señorita Graciela Andriotti.
Peón, (Cat. V, grado 1), de la Dirección de Paseos Públicos, señor Horacio Arezo.
Chofer, (Cat. V, grado 2), de la Dirección de Servicios Fúnebres, señor Hugo Arturaola.
Auxiliar de Tercera, (Cat. V, grado 2), de la Dirección de Ingresos Domiciliarios, señor Alberto Ayala.
Ayudante de Primera, (Cat. III, grado 8), de la División Hoteles y Casinos Municipales, señor Carlos Amegeiras.
Expendedora Contratada de la Dirección de Expendios, señora Alba C. de Acosta.
Auxiliar Salvavidas, (Cat. V, grado 3), de la Dirección de Paseos Públicos, señor Américo R. Benítez.
Jefe de Primera, (Cat. III, grado 11), de la Comisión Municipal de Fiestas, señor Pablo Bernarducci.
Of. Cor. Primera, (Cat. IV, grado 6), de la Dirección de Publicaciones y Prensa, señor Wáshington Bravo.
Mensajero, (Cat. V, grado 1), de la Dirección de Locomoción y Servicios Internos, señor Wáshington Brun.
Peón de Segunda, (Cat. V, grado 3), de la Dirección de Locomoción y Servicios Internos, señor Isidro Bentancor.
Auxiliar (Cat. V, grado 2), de la Dirección de Teatros Municipales, señor Saúl A. Benítez.
Procurador, (Cat. III, grado 8), de la Dirección de Catastro, señor Gaspar Bertacchi.
Auxiliar, (Cat. V, grado 1), de la Comisión Municipal de Fiestas, señor Pedro Brun.
Señorita María Berchesi, Contratada, Dirección de Mecanizada.
Fiscal de Primera, (Cat. III, grado 8), de la División Hoteles y Casinos, señor Reynaldo Bertino.
Fiscal de la División Hoteles y Casinos, señor Emilio Baubetano.
Jefe de Mesa, (Cat. III, grado 11), de la División Hoteles y Casinos, señor Pascual Cirillo.
Subcapataz de Segunda, (Cat. III, grado 8) de la Dirección de Limpieza y Usinas señor Marcos A. Capo.
Auxiliar de Tercera, (Cat. V, grado 2), de la Dirección de Edificación, señora Emilia S. de Canessa.
Oficial de Tercera, (Cat. IV, grado 5), de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan Crecenzio.
Secretario, (Cat. II, grado 14), de la Comisión Municipal de Fiestas, señor Julio Carracela.
Peón de Segunda, (Cat. V, grado 3), de la Dirección de Necrópolis, señor Remigio Curbelo.
Peón Guardián, (Cat. V, grado 1), de la Dirección de Paseos Públicos, señor Wáshington Cuello.
Auxiliar de Tercera, (Cat. V, grado 2), de la Dirección de Salubridad, señorita María Contongeorgi.
Auxiliar de Segunda, (Cat. V, grado 3), de la Dirección de Artes y Letras, señora Marta L. de Cardillo.
Cepillero, (Cat. V, grado 3), de la Dirección de Talleres señor Carlos M. Chavat.
Auxiliar de Primera, (Cat. V, grado 4), de Servicios Sociales, señora Mabel A. de Chahnszaroff.
Auxiliar Técnico Contratado de la Dirección de Ingresos Domiciliarios, señora María L. de De Maio.
Auxiliar Contratado de la División Hoteles y Casinos, señor Aldo Da Silva.
Oficial de Segunda (Cat. IV, grado 6), de la Junta Local de Peñarol, señor Miguel A. Falero.
Auxiliar de Cuarta, (Cat. V, grado 1), de la Dirección de Ingresos Comerciales, Industriales y Actividades Lucrativas, señor José P. Fossati.
Peón de Cuarta, (Cat. V, grado 1) de la Dirección de Paseos Públicos, señor Hugo Fernández.
Auxiliar de Tercera, (Cat. V, grado 2), de Inspección General señor César Fiordelmondo.
Inspectora Visitadora Social, (Cat. V, grado 3), de Servicios Sociales, señora Aurora C. de Fourcade.
Visitadora Social, (Cat. V, grado 1), de Servicios Sociales, señora Inés L. de Franco.
Oficial Técnico, (Cat. V, grado 3), de la Dirección de Mecanizada, señor Hugo Freire.
Auxiliar (Cat. V, grado 4), de la Dirección de Espectáculos Públicos, señora Rosa R. de Felitte.
Señor José Luis García, Contratado en la Dirección de Expendios.
Subjefe de Primera, (Cat. III, grado 9), del Departamento Administrativo y Servicios Generales, señor José P. Greco.
Oficial Chofer, (Cat. IV, grado 5), de la Dirección de Locomoción y Servicios Internos, señor Rodolfo Gómez.
Oficial de Tercera, (Cat. IV, grado 5), de la Dirección de Tesorería, señor Carlos Gazzolo.
Ayudante de Ingeniero, (Cat. IV, grado 7), de la Dirección de Edificación, señor Aníbal Geriboni.
Auxiliar de Tercera, (Cat. V, grado 2), de la Dirección del Plan Regulador, señora Lily R. de García.
Abogada (Cat. III, grado 11), de la Asesoría y Dirección Jurídica, señorita Malvina Gardil.
Maestra Contratada de Divulgación Científica, (Jardines Zoológicos) señora M. R. de González.
Pintor (Cat. V, grado 3), de la Dirección de Paseos Públicos, señor Atilio Ibarbudesa.
Mecánico, (Cat. V, grado 3), de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Segundo Ibarrubi.
Chofer Contratado de la Dirección de Talleres, señor José Ippoliti.
Jefe Contador, (Cat. II, grado 14), de la Contaduría General, señor Carlos E. Konke.
Auxiliar de Primera, (Cat. V, grado 4), de Secretaría General, señora Maribel B. de Kliche.
Subdirector, (Cat. I, grado 18), de la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, señor Rodolfo H. Lando.
Auxiliar de Tercera, (Cat. V, grado 2), de la Dirección de Abastos y Frigoríficos, señor Orestes M. Linzo.
Auxiliar de Primera, (Cat. V, grado 4), de la Dirección de Tesorería, señorita Alba Ledesma.
Capataz de Primera, (Cat. III, grado 11), de Teatros Municipales, señorita Mariluz Lazo.
Chofer, (Cat. V, grado 2), de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Elison López.
Subcapataz de Segunda (Cat. III, grado 8), de la Dirección de Locomoción y Servicios Internos, señor Héctor R. Lorenzo.
Chofer Contratado de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan P. Lucero.
Auxiliar Contratado (Cat. V, grado 3), de la División Hoteles y Casinos, señor Raúl López Soto.
Oficial de Primera, (Cat. IV, grado 7), de Ingresos Territoriales, señor Américo Montautti.
Fiscal (Cat. V, grado 4), de la División Hoteles y Casinos, señor Ricardo Moraña.
Peón, (Cat. V, grado 1), de la Dirección de Paseos Públicos, señor Edison Marsicano.
Auxiliar (Cat. V, grado 1) de la Comisión Municipal de Fiestas, señora P. P. de Mendizabal.
Carpintero, (Cat. V, grado 3), de la Dirección de Conservación de Palacio, señor Gilberto Martínez.
Oficial Dibujante de Tercera, (Cat. IV, grado 5), de Contralor de Obras, señor Walter Marrero.
Auxiliar Contratada de Ingresos Territoriales, señorita Aelideth Monteghirfo.
Asesor Adjunto, (Cat. I, grado 15), de la Comisión de Teatros Municipales, señor Humberto Nazzari.
Peón Albañil, (Cat V, grado 3), de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Walter Nadotti.
Oficial, (Cat. V, grado 3), de la Dirección de la Vivienda, señor Luis Otermín.
Limpiador, (Cat. V, grado 1), de la Dirección de Conservación de Palacio, señor José L. Orta.
Chofer Contratado de la Dirección de Talleres, señor Ruben A. Orrico.
Oficial de Segunda, (Cat. IV, grado 6), de la Dirección de Ingresos Comerciales señora Aurora B. de Otero.
Jefe Inspector de Primera, (Cat. III, grado 11), de la Dirección de Contralor de Ingresos y Egresos, señor Julio Perrone.
Oficial de Segunda, (Cat. IV, grado 6), de la Dirección de Limpieza y Usinas señor Jorge Picún.
Inspectora Visitadora, (Cat. V, grado 4), de la Dirección de Servicios Sociales, señora Julia G. de Piaggio.
Oficial Técnico Fotógrafo, (Cat. IV, grado 5), de la Dirección de Publicaciones y Prensa, señor Humberto Pesce.
Oficial de Tercera, (Cat. IV, grado 5), de la Contaduría General, señor Félix R. Pavoni.
Chofer, (Cat. V, grado 1), de la Dirección de Servicios Sociales, señor Raúl H. Peluffo.

Vigilante (Cat. V, grado 1), de la Dirección de Inspección General, señor Héctor Puertollano.

Subcapataz de Segunda, (Cat. III, grado 8) de la Dirección de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, señor Bernabé Quiñonez.

Auxiliar de Primera, (Cat. V, grado 4), de la Dirección de Contralor de Obras, señorita Margot Quintero.

Subjefe de Segunda, (Cat. III, grado 8), del Departamento Administrativo y Servicios Generales, señor Perciliano Rodríguez.

Subjefe Agrimensor, (Cat. II, grado 13), de la Dirección de Saneamiento, señor Horacio Rebuffel.

Inspector Contratado de la Dirección de Abastos y Frigoríficos, señor Nicolás Romanelli.

Jefe de Primera, (Cat. III, grado 11), de la Dirección de Locomoción y Servicios Internos, señor Ruberto Rivero.

Jardinero (Cat. V, grado 3), de la Dirección de Paseos Públicos, señor Gualberto Rodríguez.

Auxiliar de Primera (Cat. V, grado 4), de la Dirección de Edificación, señor Ruben Rodríguez. 9NY

Abogado, (Cat. II, grado 11), de la Asesoría y Dirección Jurídica, señor Juan C. Rondán.

Procurador, (Cat. II, grado 11), de la Dirección de Procuraduría Fiscal, señor José M. Rodríguez.

Subjefe de Primera, (Cat. III, grado 9), de Secretaría General, señora María S. de Roballo.

Lavador de Camiones (Cat. V, grado 2), de la Dirección de Talleres, señor Julio C. Rodríguez.

Peón de Segunda, (Cat. V, grado 3), de la Dirección de Abastos y Frigoríficos, señor Américo Rodríguez.

Bibliotecaria, (Cat. IV, grado 6), de la Dirección de Artes y Letras, señora Julia D. de Suárez.

Oficial de Segunda, (Cat. IV, grado 6), de la Dirección de Conservación de Palacio, señor Herman Scagliosi.

Oficial, (Cat. IV, grado 6), de la Dirección de Expendios, señor Conrado Sosa.

Peón, (Cat. V, grado 1), de la Dirección de Paseos Públicos, señor J. Sosa García.

Inspector de Primera, (Cat. V, grado 4), de la Dirección de Servicios Sociales, señorita Naír Silveira.

Auxiliar (Cat. V, grado 2), de la Dirección de Talleres, señora Adelfa M. de Silveira.

Peón, (Cat. V, grado 1), de la Dirección de Paseos Públicos, señor Heber F. Saettone.

Auxiliar, (Cat. V, grado 1), de la Dirección de Talleres, señor Hugo Siri.

Auxiliar Contratado de la División Hoteles y Casinos, señor Julián Santana.

Inspector de Primera, (Cat. V, grado 4), de la Administración de la Propiedad Municipal, señor Nelson Trujillo.

Auxiliar de Primera, (Cat. V, grado 4), del Departamento de Arquitectura y Urbanismo, señora Olga C. de Tafurelli.

Auxiliar, (Cat. V, grado 2), de la Dirección de la Vivienda, señor Delpirio Vilche.

Jefe de Mesa de Segunda, (Cat. II, grado 12) de la División Hoteles y Casinos, señor Jorge W. Vázquez.

Auxiliar, (Cat. V, grado 1), de la Dirección de Artes y Letras, señorita Nelly Vila Maciel.

Auxiliar Contratado (Cat. V, grado 3), de la División Hoteles y Casinos, señor José Vanini.

Secretario de Trámite Administrativo, (Cat. I, grado 15), de Secretaría General, señor Adalberto Wolf.

Auxiliar Contratado de la División Hoteles y Casinos, señor José Witking.

Jefe de Segunda, (Cat. III, grado 10), de Secretaría General, señor Manuel Sigaldo.

Auxiliar Técnico de Segunda, (Cat. V, grado 3), de la División de Mecanizada, señor Franklin Sengotita.

Auxiliar, (Cat. V, grado 2), del Departamento de Higiene, señor Mauro W. Fonseca.

Peón de Cuarta, (Cat. V, grado 1), de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Ernesto Icasuriaga.

Auxiliar de Primera, (Cat. V, grado 4), de la Dirección de Procuraduría Fiscal, señor F. Castro.

Chofer, (Cat. V, grado 1), de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Wáshington De María.

Peón Chofer de Primera, (Cat. V, grado 4) de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Néstor Goncalvez.

Peón de Tercera, (Cat. V, grado 2), de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Ricardo Lobos.

Expendedor Contratado de la Dirección de Abastos y Frigoríficos, señor Juan F. Píriz.

Oficial de Segunda (Cat. IV, grado 6), de la Dirección de Actas, señora Susana D. de Souto.

Auxiliar de Tercera, (Cat. V, grado 2), de la Dirección de Conductores y Vehículos, señorita Mabel Uria.

Oficial Mecánico, (Cat. V, grado 1), de la Dirección de Talleres, señor Leonardo Vázquez.

Subjefe (Cat. III, grado 8), de la Dirección de Abastos y Frigoríficos, señor Ruben Chiffone.

Peón de Segunda, (Cat. V, grado 3), de la Dirección de Expendios, señor Luis A. Salvatti.

2.o Los referidos funcionarios deberán incorporarse a partir del día 2 de enero de 1972 al desempeño de sus respectivos cargos presupuestales en la Administración Municipal, bajo apercibimiento de que en caso de que no lo hiciere nse les considerará en omisión a los efectos dispuestos por el artículo 15 del estatuto del Funcionario.

3.o Notifíquese a los funcionarios mencionados, circúlese para su conocimiento a todas las dependencias de la Administración Municipal; comuníquese a las Direcciones de Personal y Publicaciones y Prensa, y pase al Departamento Administrativo y Servicios Generales a sus efectos. — Ing. E. MARIO PEYROT, Intendente Municipal. — Dr. Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

8) (C.O.) 1|pub. 33393 Dc.31-v.dc.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Facultad de Humanidades y Ciencias
Convocatoria a Elecciones

Convócase, de acuerdo con lo prescrito por la Ley Orgánica y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, al Orden Estudiantes, para que elijan delegados a la asamblea del Claustro de la Facultad.

Las elecciones se realizarán en la mencionada Facultad, el día 15 de marzo de 1972, de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la secretaría de la misma, hasta el día 24 de febrero de 1972, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, 29 de diciembre de 1971.

27) (C.C.) 1|pub. 33397 Dc.31-v.dc.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Facultad de Humanidades y Ciencias
Convocatoria a Elecciones

Convócase, de acuerdo con lo prescrito por la Ley Orgánica y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, al Orden Estudiantes para que elijan delegados suplentes ante el Consejo de Facultad por renuncias presentadas por los consejeros suplentes, señorita Susana Bayardo (primer suplente del consejero señor Alvaro Couso); Martha Callaba y Lilián Pezzani (primer y segundo suplente de la consejero señorita Ma. del P. Videverrigaín).

Las elecciones se realizarán en la mencionada Facultad, el día 15 de marzo de 1972 de 9 a 12 y de 16 a 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos, en la secretaría de la misma, hasta el día 24 de febrero de 1972, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, 29 de diciembre de 1971.

27) (C.C.) 1|pub. 33396 Dc.31-v.dc.31.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CABAÑA AVICOLA CARRASCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Avda. Italia 6525

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Estatutos aprobados por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno de CABAÑA AVICOLA CARRASCO S.A.

Acta de constitución

En Montevideo, a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno, los que suscriben dejan fundada una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y normas legales vigentes.

Denominación, plazo, objeto, y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima que se denominará CABAÑA AVICOLA CARRASCO y cuya duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 2.o Su objeto será la realización de actividades agropecuarias en todas sus formas, especialmente la explotación avícola en su más amplia concepción. Para cumplir ese objetivo especial podrá: A) Comprar, vender, enajenar, arrendar, administrar, y, en general realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles; B) Comprar, vender, enajenar, importar, exportar, industrializar, transformar, y, en general, realizar toda clase de operaciones con productos del agro; C) Realizar toda clase de operaciones comerciales lícitas de acuerdo con las normas de derecho vigentes en el país.

Art. 3.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 4.o Su capital será de pesos 30.000.000.00 (treinta millones de pesos) dividido en acciones nominativas de $ 100.000.00 (cien mil pesos) m|n. cada una. Dicho capital podrá ser aumentado por el directorio, en una o varias veces, hasta la suma de $ 100.000.000.00 (cien millones) con la aprobación de la Autoridad pertinente. El directorio determinará las condiciones de emisión y podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción.

Directorio

Artículo 5.o El directorio tendrá de dos a siete miembros, accionistas o no, elegidos cada dos años por asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán el cargo hasta la toma de posesión por los sucesores del mismo. Toda remuneración que perciban, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 6.o El directorio se convocará por el presidente, vicepresidente, o dos de sus miembros, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y deberá tomar sus decisiones por mayoría absoluta.

Art. 7.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o El directorio tendrá los mas amplios poderes para la administración de los bienes de la sociedad, y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo solamente, se establece que podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, enajenar, arrendar, administrar y explotar, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo aceptar las condiciones establecidas por los Bancos e Instituciones oficiales, incluidas las de recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. E) Actuar en juicio por sí o por apoderados con las mas amplias facultades, incluyendo las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir el pago de bienes o servicios. Y en general, realizar cualquier operación comprendida en el objeto social.

Art. 9.o El Presidente y el Secretario o quienes hagan sus veces, es decir, el Vicepresidente y el Prosecretario, representarán a la sociedad.

Art. 10. El directorio por unanimidad podrá A) Proveer sus vacantes, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se realiza y estando a lo que esta resuelva; B) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los 150 (ciento cincuenta) días siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir, la memoria, balance presentados por el Directorio, resolución sobre el destino de las utilidades, y, cada dos años, nombramiento de Directorio y Síndico.

Art. 12. La asamblea extraordinaria se convocará a pedido del directorio, Síndico, o de accionistas que representen un 30 o|o (treinta por ciento), como mínimo, del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los 30 (treinta) días de la solicitud.

Art. 13. Las asambleas se convocarán por un aviso publicado en el "Diario Oficial", con antelación mínima de 2 (dos) días. Si reúne todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios. Los accionistas podrán ser representados por carta poder.

Art. 15. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado ese quórum, sesionará media hora más tarde con los que concurran. Solo se tratará el orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 16. Las resoluciones en general se tomarán por mayoría de votos presentes. En los casos previstos por la ley N.o 3.545, así como por la designación de directores, se requiere la mayoría absoluta de votos que deberá representar más la mitad del capital integrado. Cada diez acciones darán derecho a un voto.

Síndico

Artículo 17. En caso que la asamblea lo disponga habrá un Síndico titular y uno suplente, nombrados por dicha asamblea, cada dos años, la cual fijará su remuneración y facultades.

Transitorio

Artículo 18. Los fundadores conjuntamente, podrán nombrar el primer directorio hasta que aquel entre en funciones, los fundadores conjuntamente tendrán las facultades del directorio.

Art. 19. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo, tramitarlo, inscribirlo en Oficinas públicas, se autoriza en forma indistinta a los fundadores y a los doctores Enrique Vescovi, Julio C. Novales y Procurador Guillermo Presno Harán. — A. Barros. — Armando Miglietti. — Eduardo Miglietti. — Daniel Barros. — Luis E. Thevenet, Escribano.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, llamadas: Angel Barros González, Armando Bautista Miglietti Givonetti, Eduardo Miglietti Ricci y Daniel Angel Barros Paz, uruguayos, mayores de edad, casados los los primeros en únicas nupcias, respectivamente, con Yolanda Paz Sanjurgo y Zulma Ricci Scaglioni y solteros los dos últimos, domiciliados los señores Barros en la Avenida 18 de Julio N.o 959, piso 7 y los señores Miglietti en la Avenida Italia 6525, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siendo la presente que firmo, signo y sello en Montevideo, el veintidos de junio de mil novecientos setenta y uno. — Signo. — Luis E. Thevenet, Escribano.

La Inspección General de Hacienda. — Certifica: Que en los documentos expedidos con fechas 1.o de junio de 1971, 8 de junio de 1971 y 14 de octubre de 1971 por los fundadores y Esc. Luis E. Thevenet y del Acta de Constitución del 9 de junio de 1971, archivados en esta Inspección General de Hacienda, consta que la empresa CABAÑA AVICOLA CARRASCO S. A. (en formación), tiene al 9 de junio de 1971, un capital suscrito de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos m|n) que representa el 50 o|o del capital a autorizar y un capital integrado en bienes de pesos 3.386.400.00 (tres millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional) que representa el 22.58 o|o del capital suscrito. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la ley número 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y a ese solo efecto, se expide el presente en Montevideo, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Inspector: Héctor E. Isimani. — Subjefe de Div. (I): Cr. Carlos R. Buono. — El Inspector General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1971. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de CABAÑA AVICOLA CARRASCO S. A. se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado expedido por esta Oficina. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Jefe de Div.: Ulises Icasuriaga. — El Inspector General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5290. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. CABAÑA AVICOLA CARRASCO S. A. — Montevideo, noviembre 23 de 1971. — Carlos Sienra Castellanos.

15.851. — Montevideo, 3 de diciembre de 1971. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Apruébase los Estatutos de CABAÑA AVICOLA CARRASCO S. A.. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 208 de la ley N.o 15.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Alonso. Julio Maia.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas siete vuelto, ocho y diez de los autos caratulados CABAÑA AVICOLA CARRASCO, Estatutos, Ficha D, N.o 251 de 1971, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente en Montevideo, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, haciendo constar que el auto número quince mil ochocientos cincuenta y uno fue notificado a los interesados con fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Arturo H. Otero.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 16 de diciembre de mil novecientos setenta y uno a las 9 y 50 horas e inscripta en este registro con el N.o 206 al Folio 984 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

A los efectos legales hacemos esta publicación en Montevideo, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Arturo Héctor Otero, Actuario. $ 22.666.00. — 1|pub. — 24577.

DORGAMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno Agraciada 1640, Esc. 13

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DORGAMA S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Dante Porro, Escribano Público, certifico: 1) Que he tenido a la vista el libro de Actas de Directorio de DORGAMA S. A., inscripto en el Registro Público y General de Comercio, en el que a fojas 21 figura transcripta el Acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria celebrada el día diecinueve de agosto de mil novecientos setenta que se transcribe a continuación: "Asamblea general extraordinaria. En Montevideo a los 19 días del mes de agosto de 1970 a la hora 17 y 30, en la calle Agraciada 1640 escritorio 13 se reúne la asamblea extraordinaria de DORGAMA S. A. convocada de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales. Asiste su Director y accionista señor Martín Augustower con un capital de $ 500.000.00 y con derecho a 6 votos, no asistiendo el delegado de la Inspección General de Hacienda. Seguidamente se pasa a tratar el orden del día: Reforma de estatutos. Por unanimidad se resuelve: 1) Que el artículo 5.o del estatuto social quede redactado así:

"Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de pesos 5.000.000.000.00 (cinco millones de pesos). 2) Autorizar al Directorio y|o Contador Betty Baumann y Guillermo Silva para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción y demás trámites de esta reforma con amplias facultades para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por las autoridades intervinientes, así como proponer textos sustitutivos. No siendo para más se levanta la sesión siendo las 18 horas". 2) Que según el artículo 11 de los estatutos de DORGAMA S. A., el Presidente de dicha sociedad la representa con las más amplias facultades, estando en ejercicio de dicho cargo el señor Martín Augustower según libros de actas de asamblea y de Directorio certificados en el Registro Público y General de Comercio que he tenido a la vista. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta. Hay un signo notarial. — Dante Porro. — Un sello que dice: Dante Porro, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1124|70. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1970. — Señor Juez: en la precedente gestión de reforma de estatuto promovida por DORGAMA S. A., corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 9.o de la ley N.o 13.032 (Certificado de Vigencia), artículo 31 inciso C) de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950 (Caja de Asignaciones Familiares) y artículo 69 de la ley N.o 12.996 (Banco de Previsión Social - Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio). Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Stracé. — Contador Salvador Strace.

Expediente 496|71. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de agosto de 1971. — Señor Juez: en mérito a la constancia de la parte final del recaudo de fs. 23, corresponde presentar certificado acreditando la situación regular de DORGAMA S. A. con Seguro de Enfermedad para los Trabajadores de la Aguja (artículos 1.o y

26 . Ley N.o 13.561 de 26 de octubre de 1966). Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Expediente 780|71. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de octubre de 1971. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de DORGAMA S. A. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5030. — Señor Juez: el suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, noviembre 9 de 1971. — Carlos Sienra Castellanos.

8.248. — Montevideo, noviembre 25 de 1971. — Vistos: con los Ministerios Público y Fiscal, en cuanto hubiere lugar, se resuelve: aprobar la reforma estatutaria proyectada en autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405 C. Com.), liquídense los tributos; honorarios fictos $ 5.000.00, y satisfechos, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas diecinueve y vuelta, veinticuatro vuelta, veintisiete, veintisiete vuelta y veintiocho de los autos radicados en este Juzgado, caratulados DORGAMA S. A. Reforma estatutos (Ficha F|719|1971), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez y siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno a las 8 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 3 al folio 7 vuelta del libro N.o 3 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a 27 de diciembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 11.333.00. — 1|pub. — 24578.

FORD (URUGUAY) S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Cuaró 3087

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FORD (URUGUAY) S. A. Reforma de Estatutos (Ficha D|351|971), se hace saber que ante esta Oficina se presentó FORD (URUGUAY) S. A., solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta de Asamblea General Extraordinaria para Reforma del Estatuto. — En Montevideo, en las oficinas de la Compañía, Cuaró 3087, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, siendo la hora once, se reúnen los señores accionistas de FORD (URUGUAY) S. A. representados por el señor José A. Trelles según poder expedido con fecha diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y uno, y que representa la totalidad del capital accionario emitido según el certificado de Morgan Guaranty Trust Company of New York de fecha doce de abril de mil novecientos setenta y uno. En ausencia del Presidente y Vicepresidente del Directorio de la Compañía, los asambleístas designan al señor Roger J. Haloua para presidir la reunión. Comunicada la Inspección de Hacienda, con 48 horas de anticipación, no concurrió inspector de esa oficina. Se considera la siguiente orden del día: Reforma del Estatuto Social por aumento de Capital. Por unanimidad se resuelve: 1) Proceder a la revaluación de los valores del Activo fijo de la Sociedad al 31 de diciembre de 1970 aumentando en pesos 33.805.337.00 el rubro "Terrenos". Esta revaluación proviene de la aplicación de los coeficientes que a continuación se detallan los cuales resultan inferiores a los máximos fiscales que determinan las disposiciones legales en vigencia: Año de Ingreso al Patrimonio: 1956 Coeficiente aplicado: 22.1 Valor contable revaluado 35.410.515. Valor contable anterior a la revaluación: 1.605.178 Importe de la revaluación 33.805.337 Valor fiscal s|coeficiente máximo 56, 290.211.004. 2) Reformar el artículo 4.o del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 4.o El Capital Social será de cincuenta mil'ones de pesos moneda nacional y estará representado por quinientas mil acciones de una sola serie de cien pesos cada una". 3) El aumento del nuevo capital decidido en el párrafo anterior se integrará en la siguiente forma: a) Por capitalización de la reserva para mantenimiento del capital circulante creada de acuerdo a las normas del decreto N.o 151|969 Ps. 10.294.663; b) Por revaluación de los valores del activo fijo en su rubro "Terrenos" que se capitalizan en la suma de pesos 33.805.337. Total $ 44.100.000. 4) Autorizar al Directorio a proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o en la emisión y entrega de las acciones por el nuevo capital en la forma que crea más conveniente. 5) Designar al señor Roger J. Haloua y al señor José A. Trelles para firmar la presente acta. 6) Designar al señor Roger J. Haloua y al señor José A. Trelles para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción y demás trámites de esta reforma con amplias facultades para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean sugeridas por las autoridades intervinientes, así como a proponer textos sustitutivos. Siendo la hora 11:30 y no habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la Asamblea. — Roger J. Haloua. — José A. Trelles. Nómina de accionistas inscriptos y asistentes a la Asamblea: Sr. José A. Trelles por poder. Capital $ 5.900.000, votos 6. Nómina de Directores que finalizan su mandato al 31 de diciembre de 1970: D. B. Kitterman, J. R. Healy, R. M. Campbell, E. R. Molina y M. E. Maartens. — Roger J. Haloua. — José A. Trelles.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que obra de fojas 65 a 67 del Libro de Actas y Asambleas perteneciente a FORD (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1955, y con el cual he cotejado este testimonio. En fe de ello, y a solicitud de FORD (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA, lo sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día nueve de junio de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial. — José M. Cestau Dopeso. — Hay un sello que dice: José M. Cestau Dopeso, Escribano.

Testimonio. — Exp. 966|971. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de diciembre de 1971. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de FORD (URUGUAY) S. A., sancionado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 1971, consistente en la modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales. — Jefe de Div.: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 7399. — Señor Juez: Puede Ud. autorizar la inscripción que se pide. — Montevideo, diciembre 23 de 1971. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

17071. — Montevideo, 23 de diciembre de 1971. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda, y el M. Público, autorízase la reforma de estatutos solicitada. Decrétase inscripciones y publicaciones. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 80.000.00 comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — María Emilia Gleiss.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: FORD (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA Reforma de Estatutos (Ficha D|351|971), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial: María Emilia Gleiss. — Hay un sello que dice: María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno a las 9 horas e inscripta en este Registro con el N.o 207 al Folio 987 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 445235 de fecha 24 de diciembre de 1971 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Alberto Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 28 de

1971. — María Emilia Gleiss. — Hay un sello que dice: María Emilia Gleiss, Actuaria.

$ 23.753.00. — 1|pub. — 24579.

CIBA URUGUAYA S. A.

(en lo sucesivo:)

CIBA - GEIGY URUGUAYA S. A.

Avenida Millán 3907

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados CIBA URUGUAYA S. A. cambia por CIBA - GEIGY URUGUAYA S. A. Reforma de estatutos (Ficha D|341|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó CIBA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo CIBA - GEIGY URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la reforma de sus estatutos, así como la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 32

Asamblea general extraordinaria de accionistas

A los treinta días del mes de setiembre de 1971 siendo las once horas se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de CIBA URUGUAYA S. A. en su local social de la Avenida Millán número 3907 bajo la presidencia del doctor Rodolfo Mezzera y la secretaría del señor Carlos Bolliger. No asistió a controlar el acto el Inspector de la Inspección de Hacienda.

1) Asistencia. Controlado el libro de accionistas se comprueba la asistencia de los siguientes accionistas: Acciones — o$u — Votos. Doctor Saúl Mezzera representando a CIBA - GEIGY S. A.: 27.540, 2.754.000, 6; señor Rolando Espósito representando a Renor A. G.: 72.430, 7.243.000, 6; doctor Rodolfo Mezzera: 10, 1.000, 1; señor Carlos Bolliger: 10, 1.000, 1; señora Dora de Maine representando al doctor Víctor Umbricht: 10, 1.000, 1. 100.000, 10.000.000, 15. Controlados los poderes y los certificados de los valores expedidos por el Banco de Londres y América del Sud depositario de los mismos se cierra el libro de accionistas con un capital suscrito e integrado de $ 10.000.000 con derecho a 15 votos. En cumplimiento del artículo 17 de los estatutos sociales no se hicieron publicaciones habiéndose notificado dentro del plazo legal a la Inspección General de Hacienda de la realización de esta asamblea.

2) Lectura del acta de la asamblea anterior. El Presidente solicita que por Secretaría se proceda a la lectura de la misma, mocionando el doctor Saúl Mezzera para que ésta sea suprimida por ser de conocimiento de los asambleístas y por estar firmada por los accionistas designados a tal efecto. Puesta la moción a consideración de la asamblea esta es aprobada por unanimidad.

3) Consideración del proyecto de reforma de los artículos 1.o y 5.o de los estatutos sociales presentado por el Directorio. El señor Presidente explica detalladamente las razones que ha tenido el Directorio para convocar a la asamblea general extraordinaria y proponerle las modificaciones que a su juicio convendría introducir a los artículos 1.o y 5.o de los estatutos sociales. Con ese motivo se produce un extenso cambio de ideas después del cual la asamblea, con el voto conforme de todos los accionistas aprobó las modificaciones a los artículos 1.o y 5.o los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Se constituye una sociedad con el carácter de anónima que se denominará CIBA - GEIGY URUGUAYA S. A. que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y las leyes complementarias del mismo.

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda uruguaya ($ 50.000.000.00) constituído por quinientas series de acciones de cien mil pesos moneda nacional cada una de las series. El Directorio resolverá la emisión de acciones por series sucesivas fijando los plazos, condiciones y forma de pago de las mismas. A continuación el doctor Saúl Mezzera manifiesta que dado la circunstancia de que en este momento la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas ya no tiene competencia legal en materia de fiscalización de sociedades anónimas se permite proponer a la asamblea la modificación del artículo 17 de los estatutos sociales cambiando "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" por "Inspección General de Hacienda" lo que es aprobado por unanimidad, por lo que el artículo 17 quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 17. Las asambleas de accionistas se convocarán mediante anuncios que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro periódico durante cinco días consecutivos. Sin embargo las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria siempre que a ellas concurran accionistas que representen la totalidad del capital emitido, suscripto e integrado y que de su reunión se de noticia previa con cuarenta y ocho horas de anticipación a la Inspección General de Hacienda". Por moción del doctor Rodolfo Mezzera se resuelve agregar a los estatutos sociales un capítulo 7.o integrado por un artículo 42 con la denominación de Disposición Transitoria el que quedará redactado en la siguiente forma:

CAPITULO VII

"Artículo 42. Quedan facultados los señores doctores Rodolfo Mezzera y Saúl Mezzera (h) y Procurador César Antonio Bado para que, actuando conjunta, individual o alternativamente, realicen los trámites y gestiones ante las autoridades judiciales y|o administrativas para obtener la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria aprobada por la asamblea, con las más amplias facultades para discutir y|o aceptar las observaciones que aquella formule".

4) Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se designó para la firma del acta al señor Rolando Espósito y señora Dora de Maine. — C. Bolliger. — Rodolfo Mezzera. — Rolando Espósito. — D. de Maine.

Concuerda con el documento privado original que luce de fojas noventa y tres a noventa y siete del libro de actas de asambleas de CIBA URUGUAYA S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio el nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, con el número cuatro mil novecientos noventa y tres, al folio cuatrocientos sesenta y ocho del libro once, y con el cual cotejé este testimonio. En fe de ello, a solicitud de la sociedad nombrada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno, en dos sellados de ciento cincuenta pesos cada uno, serie A números 1503991 y 1503989. Hay un signo notarial: Vicente Cremanti Casas. — Hay un sello que dice: Vicente Cremanti Casás, Escribano.

Testimonio. — Expediente 958|71. — Decimoctavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de diciembre de 1971. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de CIBA URUGUAYA S. A. que en lo sucesivo se denominará CIBA - GEIGY URUGUAYA S. A. Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 7210. — Señor Juez: la Fiscalía comparte lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — A. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

16869. — Montevideo, diciembre 17 de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la reforma de estatutos solicitada. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 80.000.00 comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. Al 2.o, otrosí: Como pide. — Galagorri. — Raúl A. Avondet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: "CIBA - URUGUAYA S. A. cambia por CIBA - GEIGY URUGUAYA S.A., Reforma de Estatutos" (Ficha D.341|971), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fué notificada a la parte interesada el veintiuno de diciembre corriente.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintidos de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Hay un signo notarial. — María Emilia Gleiss. — Un sello que dice: María Emilia Gleiss. Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, — Presentado hoy veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno a las 11 y 22 horas e inscripta en este Registro con el número 208 al F.o 991 del L.o N.o 2 de estatutos. Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, diciembre 29 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$ 28.889.00 1|pub. — 24594.